

Información Financiera Trimestral

[105000] Comentarios de la Administración2

[110000] Información general sobre estados financieros98

[210000] Estado de situación financiera, circulante/no circulante102

[310000] Estado de resultados, resultado del periodo, por función de gasto104

[410000] Estado del resultado integral, componentes ORI presentados netos de impuestos105

[520000] Estado de flujos de efectivo, método indirecto106

[610000] Estado de cambios en el patrimonio / Activo neto - Acumulado Actual108

[610000] Estado de cambios en el patrimonio / Activo neto - Acumulado Anterior109

[800100] Notas - Subclasificaciones de activos, pasivos y patrimonio / Activo neto110

[800200] Notas - Análisis de ingresos y gastos113

[800500] Notas - Lista de notas114

[800600] Notas - Lista de políticas contables165

[813000] Notas - Información financiera intermedia de conformidad con la NIC 34191

[105000] Comentarios de la Administración

Comentarios de la administración [bloque de texto]



Arago Gestión, S.A.P.I. de C.V.

FIDEICOMITENTE Y ADMINISTRADOR

Actinver

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver.

FIDUCIARIO

REPORTE TRIMESTRAL QUE SE PRESENTA DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS EMISORAS DE VALORES Y A OTROS PARTICIPANTES DEL MERCADO DE VALORES DEL 01 DE ENERO DE 2026 AL 31 DE MARZO DE 2026.

Tipo de Oferta:	Oferta pública restringida primaria nacional.
Fiduciario:	Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, (sustituyendo a Banco Multiva S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva, como causahabiente final de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple)
Fideicomitente:	Arago Gestión, S.A.P.I. de C.V. (el "Administrador")
Fideicomisarios en Primer lugar:	Los Tenedores.

Clave de Cotización: ARAGOPI Trimestre: 1 Año: 2026 Moneda: USD

Fideicomisarios en segundo lugar	Arago Gestión, S.A.P.I. de C.V. (el "Administrador")
Administrador:	Arago Gestión, S.A.P.I. de C.V. (el "Administrador")
Tipo de Instrumento:	Certificados bursátiles fiduciarios de proyectos de inversión sujetos al mecanismo de Llamadas de Capital.
Valor nominal:	Los Certificados no tienen expresión de valor nominal.
Clave de Pizarra:	"ARAGOPI 20D".
Denominación:	Los Certificados estarán denominados en dólares.
Precio de Colocación de los Certificados:	USD 100 (cien dólares 00/100) (que, únicamente para efectos informativos, es el equivalente de \$2,257.40 Pesos utilizando un tipo de cambio de \$22.5740 Pesos por dólar) por cada Certificado Bursátil. El precio de colocación fue determinado tomando en cuenta las características del Contrato de Fideicomiso y atendiendo a los diversos factores que se han juzgado convenientes para su determinación, incluyendo el mecanismo de Llamadas de Capital.
Número de Certificados de la Emisión Inicial:	300,000 certificados.
Número Total de Certificados:	El número total de Certificados que pueden emitirse por el Fiduciario dependerá del número de Llamadas de Capital y el monto efectivamente recibido en cada una de ellas
Monto de la Emisión Inicial de los Certificados:	USD 30,000,000 (que, únicamente para efectos informativos, es el equivalente de \$677,220,000 Pesos, utilizando un tipo de cambio de \$22.5740 Pesos por dólar)
Monto Máximo de la Emisión de Certificado (considerando las Llamadas de Capital):	USD 150,000,000 dólares (que, únicamente para efectos informativos, es el equivalente de \$3,386,100,000 Pesos, utilizando un tipo de cambio de \$22.5740 Pesos por dólar).
Número del Fideicomiso:	F/5860 (antes CIB/3269).
Plazo de Vigencia de la Emisión:	5,475 días naturales, equivalentes a 180 meses, equivalentes a 15 años, contados a partir de la fecha de la emisión ("Fecha de Emisión Inicial de Certificados").
Fecha de Liquidación:	21 de julio de 2020
Vencimiento de la Emisión:	18 de julio de 2035
Depositario:	S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("Indeval").
Lugar y Forma de pago:	Todos los pagos en efectivo a los Tenedores se llevarán a cabo por medio de transferencia electrónica a través de Indeval (según dicho término se define más

adelante), cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, 06500, Ciudad de México.

Representante Común: Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero como representante común de los Tenedores (el "Representante Común").

Intermediarios Colocadores: Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte y Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer.

Llamadas de Capital: Los Certificados se emiten bajo el mecanismo de Llamadas de Capital conforme al cual, el Fiduciario podrá requerir a los Tenedores la aportación de cantidades adicionales de dinero en efectivo en cada ocasión que se realice una Llamada de Capital, en los términos del Contrato de Fideicomiso.

Cualquier Tenedor registrado que no suscriba y pague los Certificados emitidos en una Emisión Adicional de conformidad con la Llamada de Capital, estará sujeto a la dilución punitiva establecida en el Contrato de Fideicomiso. Como consecuencia de dicha dilución punitiva, el porcentaje de Certificados que dicho Tenedor mantenía antes de la Emisión Adicional con respecto a los Certificados pendientes después de la Emisión Adicional, disminuirá más allá del monto proporcional que dicho Tenedor debería haber contribuido al Fideicomiso de conformidad con el Compromiso por Certificado correspondiente, y el porcentaje proporcional aumentará en beneficio de los Tenedores que suscribieron y pagaron los Certificados emitidos en dicha Emisión Adicional.

Fines del Fideicomiso: Los fines del Contrato de Fideicomiso (los "Fines del Fideicomiso") son que el Fiduciario lleve a cabo cada una de las actividades y cumpla con cada una de las obligaciones descritas en el Contrato de Fideicomiso, en el Contrato de Fideicomiso y cualesquier otro Documentos de la Emisión, incluyendo (i) llevar a cabo la Emisión Inicial y la oferta pública restringida de los Certificados, así como cualquier Llamada de Capital requerida; (ii) realizar Inversiones; (iii) distribuir y administrar el Patrimonio del Fideicomiso de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso; (iv) realizar Distribuciones de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso; y (v) realizar todas aquellas actividades que el Administrador o, en su caso, cualquier otra Persona que conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso o de cualesquier otro Documentos de la Emisión tenga derecho a instruir al Fiduciario (incluyendo, sin limitación, el Representante Común y aquellas Personas a las cuales se les hayan delegado o cedido dichas facultades del Administrador de conformidad con lo establecido en el Contrato de Administración), en cada caso, de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso, que el Administrador o dicha otra Persona considere que sean necesarias, recomendables, convenientes o incidentales a las actividades descritas en el Contrato de Fideicomiso.

Patrimonio del Fideicomiso: Durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso, el Patrimonio del Fideicomiso se conforma o conformará, según sea el caso, de los siguientes activos: (a) la Aportación Inicial; (b) el Monto de la Emisión Inicial, cualesquier montos que resulten de las Llamadas de Capital y todas y cada una de las cantidades depositadas y acreditadas en las Cuentas del Fideicomiso; (c) las inversiones en derechos fideicomisarios, participaciones de capital o participaciones sociales (limited partner interests) de Fondos Internacionales, Fondos Locales,

Coinversiones o cualesquier derechos o intereses obtenidos conforme a cualquier Inversión, que sean propiedad, que adquiera el Fiduciario, directa o indirectamente, conforme a lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, así como los frutos y rendimientos derivados de los mismos; (d) cualesquiera recursos y demás activos, bienes o derechos que reciba el Fiduciario como consecuencia de las inversiones en Fondos Internacionales, Fondos Locales, Coinversiones, o derivado de una Desinversión de las mismas; (e) todas y cada una de las cantidades depositadas en las Cuentas del Fideicomiso; (f) las Inversiones Permitidas, y cualquier cantidad que derive de las mismas; (g) los Compromisos Restantes de los Tenedores; (h) cualesquier recursos derivados de las líneas de Suscripción contratadas de conformidad el Contrato de Fideicomiso; (i) todos y cada uno de los demás activos y derechos cedidos al, y/ o adquiridos por el Fiduciario, así como las obligaciones que asuma para los Fines del Fideicomiso de conformidad con, o según lo previsto en, el Contrato de Fideicomiso; y (j) todos y cada uno de los montos en efectivo y cualesquiera frutos, productos y/ o rendimientos derivados de o relacionados con los bienes descritos en los incisos anteriores, incluyendo los derechos derivados de, o relacionados con, la inversión u operación del Fideicomiso, incluyendo, sin limitación, el cobro de indemnizaciones, multas y penalidades por incumplimiento de contratos y otros derechos similares.

Distribuciones, periodicidad y procedimiento de pago:

Salvo que la Asamblea de Tenedores apruebe lo contrario, el Administrador deberá realizar Distribuciones durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso cada vez que existan flujos netos de efectivo en la Cuenta de Distribuciones equivalentes al monto previsto en el Contrato de Fideicomiso. Los flujos derivados de cada Inversión en Fondos Internacionales, Fondos Locales o de cada Coinversión serán distribuidos entre los Tenedores a través de Indeval de conformidad con las instrucciones previas del Administrador en cada Fecha de Distribución.

Fuente de pagos y Distribución:

Las Distribuciones y pagos hechos en términos de los Certificados deberán hacerse exclusivamente con bienes del Patrimonio del Fideicomiso. El Patrimonio del Fideicomiso igualmente deberá estar disponible para realizar pagos de cualesquier otros honorarios, comisiones, gastos, obligaciones o indemnizaciones del Fiduciario, de conformidad con el Contrato de Fideicomiso. Las Distribuciones, la periodicidad y el procedimiento de cálculo de las mismas, será determinado por el Administrador de conformidad con el Contrato de Fideicomiso.

Derechos que confieren a los Tenedores:

Cada Certificado otorga derechos económicos y corporativos al Tenedor de estos. Cada Tenedor de Certificados tendrá derecho a recibir Distribuciones derivadas de las Inversiones realizadas por el Fiduciario, sujeto a los términos del Contrato de Fideicomiso. Cada Tenedor de Certificados tendrá derecho a asistir y votar en la Asamblea de Tenedores. Asimismo los Tenedores que, en lo individual o en su conjunto tengan (a) el 25% o más de los Certificados que se encuentren en circulación, tendrán derecho a: (i) solicitar al Representante Común convoque a una Asamblea de Tenedores, especificando los puntos del orden del día a tratar en dicha Asamblea de Tenedores; (ii) solicitar al Representante Común aplase la asamblea por una sola vez, por 3 días naturales y sin necesidad de nueva convocatoria, la votación en una Asamblea de Tenedores de cualquier asunto respecto del cual no se consideren suficientemente informados; y (iii) designar o, según corresponda, revocar el nombramiento de un miembro del Comité Técnico y su respectivo suplente o suplentes, según los Tenedores que conjunta o

individualmente tengan 25% o más del número total de Certificados en circulación determinen a su discreción; (b) el 25% o más de los Certificados que se encuentren en circulación, tendrán derecho a iniciar acciones por daños y perjuicios en contra del Administrador por el incumplimiento de sus obligaciones bajo el Contrato de Fideicomiso y/ o los Documentos de la Emisión; (c) 25% o más de los Certificados que se encuentren en circulación, tendrán derecho de oponerse judicialmente a resoluciones adoptadas en una Asamblea de Tenedores; y (d) realizar acuerdos de voto en relación con sus derechos de voto en una Asamblea de Tenedores.

Régimen Fiscal:

El Fideicomiso pretende calificar como un fideicomiso a través del cual no se realizan actividades empresariales, conforme a lo dispuesto en la Regla 3.1.14 RMF 2026, por lo que podrá considerarse como un fideicomiso pasivo siempre que los ingresos pasivos del Fideicomiso representen cuando menos el 90% de la totalidad de los ingresos que se obtengan durante el ejercicio fiscal de que se trate. Asimismo, en la medida en que el Fideicomiso cumpla con los supuestos aplicables, resultará aplicable lo previsto en la Regla 3.1.15 RMF 2026, respecto a la atribución de los ingresos a los fideicomisarios o tenedores. En ese sentido, siempre que el Fideicomiso califique como un fideicomiso pasivo, serán los Tenedores quienes causarán el ISR conforme al régimen fiscal particular aplicable a cada uno de ellos, en los términos del Título de la Ley del Impuesto sobre la Renta que les corresponda, por los ingresos obtenidos a través del Fideicomiso, como si los percibieran de manera directa, aun cuando no se realicen distribuciones en su favor. Adicionalmente, los Tenedores estarán sujetos al cumplimiento de las obligaciones fiscales derivadas de la obtención de dichos ingresos, excepto en los casos en que las disposiciones fiscales impongan la obligación de retener y enterar el ISR a un tercero, incluyendo al fiduciario o a intermediarios financieros. Las distribuciones se sujetarán al régimen fiscal previsto en el Título de la Ley del Impuesto sobre la Renta que resulte aplicable a cada Tenedor, así como a las demás disposiciones fiscales aplicables. La información contenida en el presente prospecto respecto del régimen fiscal aplicable se basa exclusivamente en la sección "II. La Oferta – 1.35 Consideraciones Fiscales" del mismo, por lo que los posibles inversionistas deberán consultar con sus propios asesores fiscales respecto de las implicaciones fiscales que pudieran derivarse de su inversión en los Certificados, considerando sus circunstancias particulares.

Depositario:

S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("Indeval").

Ausencia de obligación de pago:

Las distribuciones dependerán de la disponibilidad de rendimientos generados por las inversiones. Dichos rendimientos dependerán de la capacidad del administrador para identificar, negociar, implementar y cerrar tanto oportunidades de inversión como de desinversión. Asimismo, las distribuciones dependen del rendimiento de los vehículos de inversión o de los activos. no hay certeza de que el administrador será capaz de localizar dichas oportunidades de una manera efectiva, que será capaz de implementarlas o cerrarlas exitosamente o que el rendimiento de los vehículos de inversión o de los activos generará distribuciones. Cualquier monto que se invierta en los vehículos de inversión o en activos o en préstamos a los vehículos de inversión puede perderse en su totalidad. Los posibles inversionistas deben considerar la posibilidad de que el fideicomiso no pueda hacer distribuciones en lo absoluto o que el monto de dichas distribuciones no se compare con otras oportunidades de inversión alternas.

No hay recurso: No existe obligación de pago de principal ni de intereses a los tenedores. sólo se harán distribuciones a los tenedores en la medida en que existan recursos distribuibles suficientes que formen parte del patrimonio del fideicomiso. El fiduciario, el representante común, el administrador, los intermediarios colocadores y sus respectivas subsidiarias o afiliadas no tienen responsabilidad alguna de pago conforme a los certificados, salvo en el caso del fiduciario con los recursos que forman parte del patrimonio del fideicomiso que sean distribuibles conforme a lo previsto en el contrato de fideicomiso. En caso de que el patrimonio del fideicomiso resulte insuficiente para hacer distribuciones conforme a los certificados, los tenedores de estos no tendrán derecho de reclamar al fiduciario, al representante común, al administrador, a los intermediarios colocadores, ni a sus respectivas subsidiarias o afiliadas, el pago de dichas cantidades. asimismo, ante un incumplimiento y en un caso de falta de liquidez en el patrimonio del fideicomiso, los tenedores podrían verse obligados a recibir los activos no líquidos que formen parte del patrimonio del fideicomiso.

Riesgos de inversión: No hay garantía alguna de que los tenedores recuperarán cualquier parte del monto invertido o que recibirán cualesquiera distribuciones al amparo de los certificados. La inversión en los certificados implica invertir en instrumentos con diferentes características que aquellas de instrumentos de deuda y conlleva riesgos asociados a la estrategia de inversión. La estrategia de inversión se encuentra sujeta a ciertos riesgos que podrían afectar el rendimiento sobre la inversión en los certificados. adicionalmente, el fideicomiso no tiene antecedentes operativos y realizará inversiones, en casos, a través de compañías privadas respecto de las cuales existe información muy limitada y que no son objeto de supervisión. Las distribuciones a los tenedores de los certificados y el monto de las mismas están sujetos a ciertos riesgos derivados de la estructura de la operación y las inversiones respectivas, cuyos términos específicos no se conocen actualmente y podrían no conocerse al momento de llevar a cabo la emisión de certificados. Adicionalmente, cualesquiera distribuciones podrían ser objeto de retenciones de impuestos u otros pagos de impuestos que podrían afectar significativamente los montos a recibirse por los inversionistas. Las distribuciones también podrían verse afectadas por el pago de comisiones y por el pago de obligaciones de indemnización como resultado de desinversiones.

Dictamen valuatorio: Los Certificados son valuados de manera trimestral por el Valuador Independiente contratado por el Fiduciario de conformidad con las instrucciones del Administrador, previa aprobación de la Asamblea de Tenedores.

Los Certificados se encuentran inscritos con el número 3239-1.80-2020-161, en el Registro Nacional de Valores y tienen autorización para ser listados en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. La inscripción en el RNV no implica certificación sobre la calidad del valor, la solvencia de la emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en este Prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

Resumen de resultados acumulados al 31 de marzo de 2026

Los compromisos adquiridos al 31 de marzo de 2026, son los siguientes:

Fondo	Fecha de suscripción	Monto Comprometido
-------	----------------------	--------------------

Clave de Cotización: ARAGOPI Trimestre: 1 Año: 2026 Moneda: USD

Fondo 1	29/09/2020	USD	8,000,000
Fondo 2	29/10/2020		7,666,069
Fondo 3	16/12/2020		20,000,000
Fondo 4	04/03/2021		3,500,000
Fondo 5	10/03/2021		20,000,000
Fondo 6	02/03/2022		20,000,000
Fondo 7	29/10/2021		15,000,000
Fondo 8	30/12/2022		2,000,000
		USD	96,166,069

Los compromisos adquiridos al 31 de marzo de 2025, son los siguientes:

Fondo	Fecha de suscripción	Monto Comprometido	
Fondo 1	29/09/2020	USD	8,000,000
Fondo 2	29/10/2020		7,666,069
Fondo 3	16/12/2020		20,000,000
Fondo 4	04/03/2021		3,500,000
Fondo 5	10/03/2021		20,000,000
Fondo 6	02/03/2022		20,000,000
Fondo 7	29/10/2021		15,000,000
Fondo 8	30/12/2022		2,000,000
Entidad 1	28/03/2022		5,999,999
Entidad 1	14/02/2023		24,000,000
		USD	126,166,068

Para fines de la información presentada en los siguientes párrafos, el concepto *Distribuciones* incluye aquellos por distribuciones netas, distribuciones recuperables, distribuciones que fueron descontadas de llamadas de capital y ajustes de capital llamado.

Al 31 de marzo de 2026 de los 9 compromisos realizados por el Fideicomiso por un monto total de USD 126,166,068, mantiene 8 de los cuales son compromisos a fondos de inversión por un monto hasta de USD 96,166,069, y se han llevado a cabo contribuciones por USD 86,941,571, neto de distribuciones recibidas por los fondos de inversión.

Durante el periodo que se reporta al 31 de marzo de 2026, el Fondo concluyó la venta de su participación en la empresa promovida entidad que previamente había entrado en un proceso de insolvencia. Como consecuencia del proceso de insolvencia de dicha entidad, la inversión había sido valuada previamente a un Valor Razonable igual a cero. Con la venta de la participación, el Fideicomiso extinguió los derechos asociados a la inversión y procedió a dar de baja el activo financiero del portafolio.

Al 31 de marzo de 2026 se tuvieron ingresos netos de USD 31,176,307 siendo el principal componente de estos el cambio en el valor razonable de los activos financieros por USD 31,011,215, ingresos por distribuciones recibidas de USD 130,694, ingresos por intereses ganados por USD 33,408, cambio en el valor razonable de instrumentos de deuda por USD 783, ganancia por la venta de instrumentos de deuda por USD 161, ganancia no realizada por fluctuación cambiaria por USD 45, y otros ingresos por USD 1.

Los gastos del fideicomiso durante el periodo fueron de USD (30,499,091), siendo el principal componente de estos, la pérdida realizada de inversiones por USD (29,999,999) y egresos por gastos de administración de USD (499,092).

Durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de marzo de 2026, no se ha llevado a cabo ninguna llamada de capital.

Cómo es que las condiciones operativas y financieras se podrían modificar en el corto y largo plazo.

El equipo del Fideicomiso F/5860 (antes CIB/3269) ha aumentado su uso de tecnología y servicios de videoconferencia, convirtiéndose estos en su herramienta principal para llevar a cabo sus actividades cotidianas. Aunque el Fideicomiso F/5860 (antes CIB/3269) continuará adaptándose a los cambios que puedan ser necesarios para una rápida ejecución e implementación de su estrategia, en este punto no considera necesario realizar modificaciones en las operaciones y condiciones financieras de su negocio.

Información a revelar sobre la naturaleza del negocio [bloque de texto]

Con fecha 14 de julio de 2020, Arago Gestión, S.A.P.I. de C.V., como Fideicomitente y Administrador; Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, (sustituyendo a Banco Multiva S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva, como causahabiente final de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple) como Fiduciario y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero como Representante Común, celebraron el Contrato de Fideicomiso Irrevocable número F/5860 (antes CIB/3269) con clave de pizarra "ARAGOPI 20D", que emite Certificados Bursátiles Fiduciarios que realiza inversiones en fondos internacionales, fondos locales y Coinversiones de conformidad con los lineamientos de inversión y los documentos de la emisión, a través de la emisión de certificados por un monto inicial de USD 30,000,000, correspondiente a 300,000 certificados sujetos al mecanismo de llamadas de capital.

Los partes del Fideicomiso se describen a continuación:

Fiduciario	Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, (sustituyendo a Banco Multiva S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva, como causahabiente final de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple)
Fideicomitente:	Arago Gestión, S.A.P.I. de C.V.
Fideicomisarios en primer lugar	Los Tenedores de los certificados bursátiles fiduciarios
Fideicomisarios en segundo lugar	Sus causahabientes y cesionarios autorizados
Administrador	Arago Gestión, S.A.P.I. de C.V.
Representante Común	Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero

El propósito de la operación es la constitución de un Fideicomiso que emitirá certificados bursátiles fiduciarios de proyectos de inversión a través de una oferta pública restringida en México, y que buscará ofrecer a los inversionistas la apreciación de capital invertido a través de la realización de inversiones directas o indirectas en: (a) Fondos

internacionales de activos alternativos, que principalmente tengan el fin de llevar a cabo inversiones secundarias, inversiones directas y/o inversiones indirectas internacionales, (b) fondos locales cuya estrategia de inversión se encuentre enfocada principalmente en México, y (c) Coinversiones que: (i) principalmente tengan el fin de llevar a cabo inversiones directas en sociedades con un énfasis en México; y (ii) principalmente tengan el fin de llevar a cabo inversiones directas en sociedades con un énfasis en el extranjero, en la medida que se encuentren sujetas a lo expresamente previsto en los lineamientos de inversión establecidos en el Contrato de Fideicomiso.

El Fideicomiso tiene una vigencia de 15 años contados a partir de la fecha de firma del Contrato de Fideicomiso, salvo que el Fideicomiso se dé por terminado anticipadamente de conformidad con la Cláusula 18.1 del Contrato de Fideicomiso o en caso de que se lleve a cabo una liquidación especial de conformidad con la Cláusula 17.1 del Contrato de Fideicomiso (la "Fecha de Vencimiento").

El Fideicomiso F/5860 (antes CIB/3269) no tiene empleados; consecuentemente, no está sujeto a obligaciones de carácter laboral.

El domicilio fiscal del Fideicomiso se encuentra ubicado en avenida Paseo de las Palmas No. 215, Piso 7 Colonia Lomas de Chapultepec I Sección, Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

a) Eventos relevantes

- El 9 de enero de 2026, se concretó la venta total de la inversión que tenía el Fideicomiso F/5860 (antes CIB/3269) en la Entidad 1, misma que fue acordada mediante resoluciones unánimes de Tenedores en diciembre 2025.
- **Llamada de capital**

Durante el periodo que se reporta al 31 de marzo de 2026 y 2025 no se han realizado llamadas de capital al Fideicomiso F/5860 (antes CIB/3269).

Información a revelar sobre los objetivos de la administración y sus estrategias para alcanzar esos objetivos [bloque de texto]

Objetivos de la Inversión

El objetivo de inversión del Fideicomiso al invertir en Fondos y Sociedades Promovidas es ofrecer a los inversionistas un rendimiento bruto superior a la tasa de referencia de mercado. Los retornos de los Vehículos de Inversión dependerán directamente de la estructura y el desempeño de las Inversiones que realicen y estarán sujetos a variaciones dependiendo de la estrategia de inversión subyacente que el vehículo de inversión implemente.

Las Inversiones se realizarán con base en la información disponible al momento de su realización, la cual podría estar sujeta a cambios y, por lo tanto, la tasa interna de retorno final podría variar significativamente.

El desempeño de las Inversiones del Fideicomiso podría diferir sustancialmente de las proyecciones del Administrador. No se puede asegurar que la tasa interna de retorno que efectivamente alcancen los inversionistas del Fideicomiso

será igual o que exceda el objetivo de rendimiento establecido en el presente Prospecto. El objetivo de rendimiento es meramente indicativo y no se deberá interpretar como una garantía de los resultados que efectivamente logre el Fideicomiso.

Lineamientos de Inversión

Para efecto de implementar una estrategia de inversión, el Fideicomiso estará sujeto a ciertos Lineamientos de Inversión, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Asamblea de Tenedores.

Los Lineamientos de Inversión serán los siguientes:

- i. El Fideicomiso realizará inversiones, directa o indirectamente, en (a) Fondos Internacionales de activos alternativos, que principalmente tengan el fin de llevar a cabo inversiones secundarias, inversiones directas y/ o inversiones directas internacionales, (b) Fondos Locales cuya estrategia de inversión se encuentre enfocada principalmente en México, y (c) Coinversiones que: (i) principalmente tengan el fin de llevar a cabo inversiones directas en sociedades con un énfasis en México; y (ii) principalmente tengan el fin de llevar a cabo inversiones directas en sociedades con un énfasis en el extranjero, en la medida que se encuentren sujetas a lo expresamente previsto en los Lineamientos de Inversión y particularmente a lo señalado en el inciso c) siguiente
- ii. Al final del Periodo de Compromiso, el Fiduciario no deberá haber invertido más del 50% de la suma de los Montos Invertidos en Fondos Internacionales efectuadas a nivel internacional
- iii. Al final del Periodo de Compromiso, el Fiduciario no deberá haber invertido más del 35% de la suma de los Montos Invertidos en Coinversiones (de cualquier clase)
- iv. Al final del Periodo de Compromiso, el Fiduciario no deberá haber invertido más del 35% de la suma de los Montos Invertidos en Fondos Locales
- v. Al final del Periodo de Compromiso, el Fiduciario no deberá haber invertido más del 20% de la suma de los Montos Invertidos en Fondos Locales cuya estrategia sea capital privado, excluyendo capital de etapa temprana, crédito privado o infraestructura
- vi. En caso de que el Administrador proponga a la Asamblea de Tenedores una Inversión que no se ubique dentro de los Lineamientos de Inversión, deberá ser considerada como una inversión restringida (cada una, una "Inversión Restringida") y deberá ser aprobada, adicionalmente, por la Asamblea de Tenedores, de conformidad con lo previsto en el Contrato de Fideicomiso
- vii. Todas las Inversiones deberán ser realizada en cumplimiento de los términos de las Disposiciones de Carácter General que Establecen el Régimen de Inversión al que Deberán Sujetarse las Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro
- viii. En la medida que alguno de los Tenedores sea una Siefore, el Administrador deberá considerar las restricciones de inversión que le sean aplicables a la misma conforme a las Disposiciones de Carácter General que Establecen el Régimen de Inversión al que Deberán Sujetarse las Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro y a las Disposiciones de Carácter General en Materia Financiera de los Sistemas de Ahorro para el Retiro
- ix. Las Sociedades Promovidas en las que el Fideicomiso invierta podrán dedicarse a cualquier tipo de industria y actividades, primordialmente en activos alternativos, siempre y cuando las mismas sean lícitas. Tratándose de empresas en el sector denominado "Fintech", en caso que las mismas constituyan instituciones de tecnología financiera (incluyendo sin limitar instituciones de financiamiento colectivo, instituciones de fondos de pago

electrónico o cualquier otro tipo de sociedad, que la Ley para Regular Instituciones de Tecnología Financiera ("LRITF") establezca posteriormente), el Administrador deberá verificar que cuente con las autorizaciones necesarias que eviten que se contravenga cualquier disposición contenida en la LRITF

- x. Cuando otro vehículo administrado por el Administrador vaya a invertir de forma paralela en la misma Inversión que el Fideicomiso, el Administrador deberá informar dicha situación a la Asamblea de Tenedores previo a que la misma sea aprobada. En los casos que el Administrador invierta paralelamente al Fideicomiso, le deberán resultar aplicables los mismos términos y condiciones que al Fideicomiso
- xi. Todas las Inversiones en Fondos Internacionales, Fondos Locales o Coinversiones que de cualquier manera impliquen un Conflicto de Interés del Administrador o de algún funcionario clave del Administrador, requerirán de la aprobación previa de la Asamblea de Tenedores
- xii. Se llevarán a cabo compromisos durante 5 años a partir de (i) la Fecha de Emisión Inicial, o (ii) la Reapertura correspondiente o aumento del Monto Máximo de la Emisión
- xiii. El Fideicomiso no realizará ninguna Inversión en Fondos o Coinversiones cuyo compromiso objetivo (o equivalentes) sea inferior a USD 1,000,000
- xiv. Todas las Inversiones y Coinversiones realizadas por el Fideicomiso estarán sujetas a las disposiciones del Contrato de Fideicomiso

Cualquier modificación a los Lineamientos de Inversión deberá ser aprobada por la Asamblea de Tenedores.

Plan de Negocios; Calendario de Inversión y Disposición

El Fideicomiso tiene por objeto invertir durante el Periodo de Compromiso correspondiente en Inversiones, las cuales consistirán en inversiones en el mercado privado. El monto para invertirse y el ritmo al que el mismo se invertirá dependerán del tipo de operación, las condiciones de mercado y otras circunstancias imperantes en el momento de la inversión, todo lo cual será evaluado por el Administrador o por la Asamblea de Tenedores, respectivamente. No es posible asegurar que el monto total destinado a Inversiones sea invertido en algún momento. La fecha de las Inversiones dependerá de diversos factores, incluyendo: (i) las condiciones de mercado, incluyendo los niveles de oferta y demanda, la competencia y el precio; (ii) la disponibilidad de financiamiento; (iii) las consideraciones de orden económico, financiero, social y de otra índole que puedan afectar las Inversiones; y (iv) los demás factores que el Administrador o la Asamblea de Tenedores pudiera tomar en consideración al evaluar una posible Inversión. En términos del Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario podrá, en la medida apropiada, la realización de inversiones: directa o indirectamente, (i) en Fondos Internacionales, principalmente para adquirir participaciones en fondos internacionales de activos alternativos primarios y/ o secundarios; (ii) en Fondos Locales cuya estrategia está enfocada principalmente en México; y (iii) en Coinversiones con otros inversionistas (incluyendo, sin limitar, el Administrador, o sus Afiladas) en Fondos cuya estrategia de inversión esté principalmente enfocada a México. Durante el Periodo de Compromiso, el Administrador podrá hacer Llamadas de Capital para cumplir con los compromisos del Fideicomiso bajo los Fondos Internacionales, Fondos Locales o Coinversiones, respectivamente, para realizar Pagos del Fideicomiso que el Administrador determine de conformidad con el Contrato de Fideicomiso y el Acta de Emisión; en el entendido, que una vez finalizado el Periodo de Compromiso, el Administrador podrá continuar haciendo Llamadas de Capital para realizar Pagos del Fideicomiso. El Periodo de Compromiso podrá extenderse previa aprobación de la Asamblea de Tenedores por un periodo adicional de hasta 1 año, mediante notificación por escrito al Fiduciario y al Representante Común. De conformidad con lo anterior, el Fideicomiso no cuenta con un calendario de inversión predeterminado, y por lo tanto, el Administrador podrá modificar a su discreción los plazos de desinversión de cualquier Inversión realizada por el Fideicomiso y no está obligado a completar la Desinversión de todas las Inversiones en una fecha determinada.

Estrategia de Inversión

El Fideicomiso utilizará los compromisos e ingresos derivados de la emisión de los Certificados para realizar una o más inversiones (o compromisos de inversión) directa o indirectamente, a través de vehículos de inversión, en Fondos Internacionales, Fondos Locales, y Coinversiones que cumplan con los Lineamientos de Inversión. Las estrategias de inversión del Fideicomiso dependerán del Fondo en el que se realice la Inversión correspondiente, pero en términos generales, se basará en: (i) Inversiones en pequeñas y medianas empresas en etapa de expansión a través de inversiones de capital negociadas con empresas privadas, con un potencial significativo de aumentar su tamaño y/ o utilidades durante el Período de Compromiso. De forma general, el Fideicomiso, buscará enfocarse en compañías que generen el equivalente de entre \$200,000,000 de Pesos y \$2,000,000,000 de Pesos de ventas al año. El Administrador, inicialmente, buscará invertir aproximadamente de \$100 a \$300 millones de pesos en cada empresa, con capital adicional reservado para potenciales Inversiones de Seguimiento, (ii) Inversiones en otros Fondos o Vehículos de Inversión que cumplan con los Lineamientos de Inversión. Las políticas de inversión y límites de concentración se encontrarán descritos en los documentos corporativos de cada Fondo, según sea el caso. El Administrador buscará invertir aproximadamente de \$100 a \$600 millones de pesos en cada Fondo.

Información a revelar sobre los recursos, riesgos y relaciones más significativas del fideicomiso [bloque de texto]

Administración de riesgos:

a) Factores de riesgo

La adquisición de los certificados por un tenedor conlleva un alto grado de riesgo. Al evaluar la posible adquisición de los certificados, los posibles tenedores deben analizar y evaluar cuidadosamente toda la información contenida en las notas de riesgo y tomar en consideración, entre otras cosas, los riesgos que podrían afectar al Administrador, a los vehículos de inversión y/ o al Fideicomiso y, por tanto, las distribuciones efectuadas a los tenedores, incluyendo los factores de riesgo descritos a continuación. Los riesgos descritos en esta sección no son los únicos que podrían afectar a los certificados. Las inversiones en los certificados están sujetas a otros riesgos, incluyendo, sin limitación, riesgos que actualmente se desconocen, no están previstos o no se consideran significativos, pero que aun así podrían tener un efecto adverso sobre los certificados, sobre el patrimonio del Fideicomiso o sobre la situación financiera del Administrador, de los vehículos de inversión y/ o del Fideicomiso y, por tanto, sobre la capacidad de efectuar distribuciones a los tenedores.

No existe garantía de que el Fideicomiso será rentable o de que, en caso de serlo, generará una determinada tasa de rendimiento. Los posibles tenedores únicamente deben adquirir los certificados si son capaces de soportar la pérdida total de su inversión. Los posibles inversionistas deben basar la decisión en cuanto a si invertir en los certificados con base en su propio análisis de las consideraciones legales, fiscales, financieras y de otro tipo que pudieren aplicar, incluyendo las ventajas de dicha Inversión, los riesgos relacionados con la misma y los objetivos de cada inversionista. Los posibles inversionistas no deben considerar dichas notas una recomendación en materia legal, fiscal o de inversión, y en este acto se les recomienda consultar a sus propios asesores con respecto a la adquisición o enajenación de los certificados o su participación en los mismos.

La administración de riesgos financieros se rige por las políticas del Fideicomiso F/5860 (antes CIB/3269) aprobadas por el Comité Técnico y la Asamblea de Tenedores que garantizan por escrito principios sobre el uso y administración de las inversiones y la inversión del exceso de liquidez. El cumplimiento de las políticas y límites de exposición es

revisado por el Comité Técnico sobre una base continua. Estos riesgos incluyen el de crédito, mercado (tasa de interés) y el de liquidez.

Categorías de los instrumentos financieros

		Al 31 de marzo de	
		2026	2025
Activos financieros:	Nivel		
Efectivo y equivalentes de efectivo	1	6,398,792	6,637,335
Activos financieros a valor razonable	3	99,019,039	108,952,867
Distribuciones por cobrar	NA	6,735,931	1,232,990
Activos netos atribuibles a los tenedores		112,153,762	116,823,192

El Fideicomiso F/5860 (antes CIB/3269) administra los riesgos financieros a través de diferentes estrategias, como se describe a continuación:

b) Administración del riesgo de liquidez

- Riesgo monetarios y tipo de cambio

Una parte de las inversiones del Fideicomiso, y los ingresos recibidos con respecto a dichas Inversiones, están denominados principalmente en moneda extranjera. En consecuencia, los cambios en los tipos de cambio pueden afectar negativamente el valor de las Inversiones en portafolio y los montos de las distribuciones que realizará el Fideicomiso. Igualmente, el Fideicomiso incurrirá en costos al momento de convertir los ingresos por inversión de un tipo de una moneda a otra. Además, las inversiones permitidas en las que invierta el Fideicomiso podrán estar sujetas a riesgos relacionados con cambios en el valor del tipo de cambio, según se describió anteriormente. Si una inversión experimenta consecuencias negativas como resultado de dichos cambios, el Fideicomiso pudiere verse afectado en consecuencia de lo anterior.

Es posible que el Banco de México incremente la tasa de interés de referencia. En consecuencia, si el Fideicomiso con inversiones en México, contrae en el futuro financiamientos en pesos mexicanos, los mismos pudieran estar sujetos a una mayor tasa de interés, lo cual pudiera tener un efecto negativo en el desempeño financiero del Fideicomiso.

Riesgos relacionados con el Fideicomiso y sus inversiones

Operación del Fideicomiso

La operación adecuada del Fideicomiso dependerá en gran medida del desempeño del Fiduciario, el Administrador y el Representante Común. Si cualquiera de dichas personas o cualesquiera otras personas obligadas con el Fideicomiso, incumplen con sus obligaciones bajo el Contrato de Fideicomiso (o cualquier documento relacionado), el Fideicomiso no operará como está contemplado, lo cual podrá resultar en daños, pérdidas o retrasos hacia los Tenedores.

Adicionalmente, los Tenedores deberán tener en cuenta que dependerán del Administrador para encabezar y administrar los asuntos del Fideicomiso. De conformidad con los términos del Fideicomiso, los Tenedores no estarán involucrados activamente en la administración y los negocios del Fideicomiso (excepto por aquellos casos contemplados en el Contrato de Fideicomiso).

- Riesgos de crédito y de mercado

El riesgo de crédito se refiere al riesgo de que una contraparte incumpla sus obligaciones contractuales que resulten en una pérdida financiera para el Fideicomiso F/5860 (antes CIB/3269). El Fideicomiso F/5860 (antes CIB/3269) ha

adoptado una política de tratar sólo con contrapartes solventes y obteniendo suficientes garantías, en su caso, como una forma de mitigar el riesgo de pérdidas financieras por defecto.

Los cambios adversos en la situación financiera de un emisor o en las condiciones económicas generales (o en ambas) podrían afectar la capacidad de dicho emisor para realizar dichos pagos y dar lugar a incumplimientos y disminuciones en el valor de los valores propiedad de los fondos. El rendimiento de los fondos a los inversionistas se vería afectado adversamente si un emisor en el que inviertan los Fondos se viera imposibilitado de realizar dichos pagos al momento de su vencimiento.

El riesgo de crédito surge de los saldos de efectivo y equivalentes de efectivo. La exposición máxima al riesgo de crédito es USD 6,398,792 y USD 6,637,335, al 31 de marzo de 2026 y 2025, respectivamente.

• **Riesgo de la valuación**

Los fondos o sociedades promovidas en las que invierte el Fideicomiso dependerán del Administrador por lo que respecta a la valuación de sus activos y pasivos. Sujeto a los términos de los documentos rectores de los vehículos de inversión, el Administrador determinará el valor razonable de dichos valores y activos a su juicio razonable con base en diversos factores, pudiendo utilizar sus modelos internos de determinación de precios y/ o valores reportados por los administradores de los fondos subyacentes en los cuales los fondos o sociedades promovidas inviertan. Es posible que dichas valuaciones, realizadas por el Administrador, difieran de valuaciones realizadas por terceros independientes respecto de tipos de valores o activos similares. Por su propia naturaleza, la valuación de valores y otros activos ilíquidos es subjetiva y está sujeta a un mayor riesgo de que la información utilizada para valorar dichos activos o para crear los modelos de precios correspondientes sea difícil, imprecisa o incorrecta o adolezca de otros errores. El valor de las inversiones mantenidas por los fondos o sociedades promovidas también puede verse afectado por los cambios en las normas, políticas o prácticas de contabilidad, así como por la situación económica y política, la regulación, las condiciones del mercado y las operaciones de los fondos o sociedades promovidas, todo lo cual es impredecible y puede tener un impacto significativo en la confiabilidad y precisión de la valuación de dichas inversiones. Debido a múltiples factores de mercado y a la naturaleza de algunos de los valores y activos que mantendrán los fondos o sociedades promovidas, no hay ninguna garantía de que el valor determinado por el Administrador (o por los administradores de los fondos subyacentes en los cuales los fondos o sociedades promovidas inviertan) representará el precio que un fondo o sociedad promovida obtendrá eventualmente con motivo de la venta de la inversión correspondiente, o el precio que efectivamente obtendría si vendiese dicha inversión inmediatamente. Los montos y las fechas de las distribuciones por desempeño pagaderas al administrador respecto de cualquier fondo o sociedad promovida dependerán en parte del valor de los activos y pasivos del fondo o sociedad promovida correspondiente. Si las valuaciones realizadas por el Administrador resultan incorrectas, el monto de las distribuciones por desempeño recibidas por el administrador, o las fechas de dichas distribuciones, también podrían resultar incorrectos.

La inversión en ciertos fondos que se ajusten a los lineamientos de inversión, las cuales en todo caso deberán contar con la previa aprobación de la asamblea de tenedores, se contabilizan a valor razonable sobre una base recurrente y se clasifican con Nivel 3 en la jerarquía de valor razonable.

El cuadro que se presenta a continuación resume el impacto de los aumentos/disminuciones que tendría en los activos netos atribuibles a los fideicomisarios la valuación de los activos financieros medidos a valor razonable a través de resultados, en caso de variaciones en el valor de los activos netos (NAV, por sus siglas en inglés) utilizados durante el proceso de valuación. El análisis se basa en el supuesto de que el NAV presente una variación de +/- 5% en el valor razonable como se muestra a continuación:

Cambio en la variable	Método de valuación	Variable no observable	Posible cambio en el Valor razonable
Aumento de 5%	NAV	NAV	USD (1,597,323)
Disminución de 5%	NAV	NAV	USD 1,597,323

El Fideicomiso invierte fuera de México

De conformidad con lo previsto en el Contrato de Fideicomiso, el Fideicomiso podrá llevar a cabo inversiones en Fondos Internacionales. Todas las inversiones en Fondos Internacionales que realice el Fideicomiso deberán llevarse a cabo de forma directa o indirecta a través de Vehículos de Inversión. Para tales efectos, sujeto a la aprobación de los Tenedores, el Fideicomiso, podrá realizar Inversiones a través de la adquisición o tenencia de derechos fideicomisarios, acciones, partes sociales, o cualesquier otros valores emitidos por dichos Fondos Internacionales, en el entendido, que en todo momento se deberá cumplir con los límites de inversión para los Fondos Internacionales establecidos en los Lineamientos de Inversión descritos en el Contrato de Fideicomiso.

Riesgos relacionados con la estructura fiscal

Impuestos en países distintos de México

Las inversiones que los vehículos de inversión, o cualquiera de sus vehículos relacionados, lleven a cabo en otros países podrían estar sujetas a tributación en el extranjero, lo cual podría afectar adversamente el desempeño del Fideicomiso. Los Tenedores no podrán acreditar los impuestos pagados indirectamente en el extranjero, contra el ISR a su cargo en México.

Información a revelar sobre los resultados de las operaciones y perspectivas [bloque de texto]

Con fecha 14 de julio de 2020, Arago Gestión, S.A.P.I. de C.V., como Fideicomitente y Administrador; Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, (sustituyendo a Banco Multiva S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva, como causahabiente final de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple) como Fiduciario y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero como Representante Común, celebraron el Contrato de Fideicomiso Irrevocable número F/5860 (antes CIB/3269) con clave de pizarra "ARAGOPI 20D", que emite Certificados Bursátiles Fiduciarios que realiza inversiones en fondos internacionales, fondos locales y Coinversiones de conformidad con los lineamientos de inversión y los documentos de la emisión, a través de la emisión de certificados por un monto inicial de USD 30,000,000, correspondiente a 300,000 certificados sujetos al mecanismo de llamadas de capital.

El 22 de noviembre de 2021 se realizó la primera llamada de capital por un monto total de USD 19,999,700, con 399,994 certificados bursátiles fiduciarios denominados certificados de proyectos de inversión (CERPI), con un valor nominal de USD 50.

El 12 de abril de 2022 se realizó la segunda llamada de capital por un monto total de USD 9,999,950, con 399,998 certificados bursátiles fiduciarios denominados certificados de proyectos de inversión (CERPI), con un valor nominal de USD 25.

El 15 de julio de 2022 se realizó la tercera llamada de capital por un monto total de USD 9,999,950, con 799,996 certificados bursátiles fiduciarios denominados certificados de proyectos de inversión (CERPI), con un valor nominal de USD 12.50.

El 13 de enero de 2023 se realizó la cuarta llamada de capital por un monto total de USD 29,999,988, con 4,799,998 certificados bursátiles fiduciarios denominados certificados de proyectos de inversión (CERPI), con un valor nominal de USD 6.25.

El 14 de junio de 2023 se realizó la quinta llamada de capital por un monto total de USD 11,999,994, con 3,839,998 certificados bursátiles funcionarios denominados certificados de proyectos de inversión (CERPI), con un valor nominal de USD 3.125.

El 04 de octubre de 2023 se realizó la sexta llamada de capital por un monto total de USD 14,999,997, con 9,599,998 certificados bursátiles fiduciarios denominados certificados de proyectos de inversión (CERPI), con un valor nominal de USD 1.5625.

Al 31 de marzo de 2026 y 2025, el patrimonio del Fideicomiso asciende a USD 105,528,081 y USD 115,724,480 y se integran de la siguiente forma:

Concepto	2026		
	Precio de Certificado	Número de Certificados	Importe
Emisión Inicial	USD 100.00	300,000	USD 30,000,000
Primera Llamada de Capital	50.00	399,994	19,999,700
Segunda Llamada de Capital	25.00	399,998	9,999,950
Tercera Llamada de Capital	12.50	799,996	9,999,950
Cuarta Llamada de Capital	6.25	4,799,998	29,999,988
Quinta Llamada de Capital	3.125	3,839,998	11,999,994
Sexta Llamada de Capital	1.5625	9,599,998	14,999,997
Gastos de Emisión			(939,838)
Resultados de ejercicios anteriores			(21,208,876)
Resultado del Periodo			677,216
Total	USD 5.24	20,139,982	USD 105,528,081

Concepto	2025		
	Precio de Certificado	Número de Certificados	Importe
Emisión Inicial	USD 100.00	300,000	USD 30,000,000
Primera Llamada de Capital	50.00	399,994	19,999,700
Segunda Llamada de Capital	25.00	399,998	9,999,950
Tercera Llamada de Capital	12.50	799,996	9,999,950
Cuarta Llamada de Capital	6.25	4,799,998	29,999,988
Quinta Llamada de Capital	3.125	3,839,998	11,999,994
Sexta Llamada de Capital	1.5625	9,599,998	14,999,997
Gastos de Emisión			(939,838)
Resultados de ejercicios anteriores			(10,473,521)
Resultado del Periodo			138,260
Total (reexpresado)	USD 5.75	20,139,982	USD 115,724,480

Al 31 de marzo de 2026 y 2025, el Fideicomiso no ha realizado ninguna distribución proveniente de algún retorno de capital, a los Fideicomisarios.

Al 31 de marzo de 2026 y 2025, las inversiones en fondos se expresan a su valor razonable con cambios en resultados. A continuación, se incluye el detalle de las inversiones en sus fondos y sus fines:

(Cifras en dólares americanos)

Fondo	Tipo de Inversión	Saldo al inicio al 1 enero de 2026	Contribución	Distribución	Cambios en Valor Razonable 2026	Valor razonable al 31 marzo 2026	Distribuciones pendientes de recibir	Cambios en Valor Razonable Acumulado	Pérdida realizada
Fondo 1	Fondo de capital privado local	9,862,040	-	-	(656,709)	9,205,331	-	2,535,835	-
Fondo 2	Fondo de capital privado local	6,872,930	148,047	-	(49,978)	6,970,999	-	(695,070)	-
Fondo 3	Fondo de capital privado global	23,002,239	-	-	(1,279,160)	21,723,079	5,029,880	2,493,434	-
Fondo 4	Fondo de capital privado local	2,665,889	197,900	-	(13,329)	2,850,460	-	27,997	-
Fondo 5	Fondo de deuda global	13,366,274	-	-	215,479	13,581,753	1,431,333	(3,418,247)	-
Fondo 6	Fondo de capital privado global	24,359,832	977,794	(2,088,399)	464,449	23,713,676	274,718	5,954,600	-
Fondo 7	Fondo de capital privado local	17,338,202	-	-	2,350,248	19,688,450	-	5,541,428	-
Fondo 8	Fondo de capital privado global	1,139,581	165,494	-	(19,784)	1,285,291	-	(362,509)	-
Entidad 1	Entidad de capital privado local	-	-	-	-	-	-	-	(29,999,999)
Total		98,606,987	1,489,235	(2,088,399)	1,011,216	99,019,039	6,735,931	12,077,468	(29,999,999)
NAV (Net Asset Value)							105,754,970		

Fondo	Tipo de Inversión	Saldo al inicio al 1 enero de 2025	Contribución	Distribución	Cambios en Valor Razonable 2025	Valor razonable al 31 marzo 2025	Cambios en Valor Razonable Acumulado	Pérdida realizada
Fondo 1	Fondo de capital privado local	7,514,723	69,776	-	290,781	7,875,280	-	1,237,994
Fondo 2	Fondo de capital privado local	9,971,930	-	-	193,720	10,165,650	-	2,733,021
Fondo 3	Fondo de capital privado global	22,935,214	-	-	1,098,968	24,034,182	1,232,990	4,804,537
Fondo 4	Fondo de capital privado local	2,823,686	-	-	37,794	2,861,480	-	384,209
Fondo 5	Fondo de deuda global	17,906,181	-	-	(1,591,440)	16,314,741	-	(685,259)
Fondo 6	Fondo de capital privado global	22,379,129	-	-	806,187	23,185,316	-	4,287,115
Fondo 7	Fondo de capital privado local	15,205,905	475,470	-	762,963	16,444,338	-	3,466,080
Fondo 8	Fondo de capital privado global	978,827	118,200	-	18,996	1,116,023	-	(363,266)
Entidad 1	Entidad de capital privado local	6,955,857	-	-	-	6,955,857	-	(23,044,142)
Total		106,671,452	663,446	-	1,617,969	108,952,867	1,232,990	(7,179,711)
NAV (Net Asset Value)							110,185,857	

Para fines de la información presentada anteriormente, el concepto Distribuciones incluyen aquellos conceptos por distribuciones netas, distribuciones recuperables, distribuciones que fueron descontadas de alguna llamada de capital y ajustes de capital llamado.

Al 31 de marzo de 2026 de los 9 compromisos realizados por el Fideicomiso por un monto total de USD 126,166,068, mantiene 8 de los cuales son compromisos a fondos de inversión por un monto hasta de USD 96,166,069, y se han llevado a cabo contribuciones por USD 86,941,571, neto de distribuciones recibidas por los fondos de inversión.

Durante el ejercicio 2026, el Fondo concluyó la venta de su participación en la empresa promovida entidad que previamente había entrado en un proceso de insolvencia. Como consecuencia del proceso de insolvencia de dicha entidad, la inversión había sido valuada previamente a un Valor Razonable igual a cero. Con la venta de la participación, el Fideicomiso extinguió los derechos asociados a la inversión y procedió a dar de baja el activo financiero del portafolio.

Al 31 de marzo de 2025 el Fideicomiso ha realizado 9 compromisos por un monto total de USD 126,166,068, de los cuales 8 son compromisos a fondos de inversión por un monto hasta de USD 96,166,069 y 1 compromiso a una empresa promovida por un monto de USD 29,999,999 y se han llevado a cabo contribuciones por USD 116,132,609, neto de distribuciones recibidas por los fondos de inversión.

Los estados financieros de los fondos en los que invierte el Fideicomiso se encuentran auditados por una firma diferente a la que audita al Fideicomiso.

Los compromisos adquiridos al 31 de marzo de 2026, son los siguientes:

Fondo	Fecha de suscripción	Monto Comprometido	
Fondo 1	29/09/2020	USD	8,000,000
Fondo 2	29/10/2020		7,666,069
Fondo 3	16/12/2020		20,000,000
Fondo 4	04/03/2021		3,500,000
Fondo 5	10/03/2021		20,000,000
Fondo 6	02/03/2022		20,000,000
Fondo 7	29/10/2021		15,000,000
Fondo 8	30/12/2022		2,000,000
		USD	96,166,069

Los compromisos adquiridos al 31 de marzo de 2025, son los siguientes:

Fondo	Fecha de suscripción	Monto Comprometido	
Fondo 1	29/09/2020	USD	8,000,000
Fondo 2	29/10/2020		7,666,069
Fondo 3	16/12/2020		20,000,000
Fondo 4	04/03/2021		3,500,000
Fondo 5	10/03/2021		20,000,000
Fondo 6	02/03/2022		20,000,000
Fondo 7	29/10/2021		15,000,000
Fondo 8	30/12/2022		2,000,000
Entidad 1	28/03/2022		5,999,999
Entidad 1	14/02/2023		24,000,000
		USD	126,166,068

Por los periodos terminados al 31 de marzo de 2026 no hay saldos en gastos de emisión que reportar. Al 31 de marzo de 2025, el saldo de gastos de emisión se integra como se muestra a continuación:

Gastos de Emisión 2025	Subtotal		IVA	Total	
Honorarios Fiduciarios, legales y otros	USD	17,313	USD 2,770	USD	20,083
Total	USD	17,313	USD 2,770	USD	20,083

Información a revelar sobre las medidas de rendimiento fundamentales e indicadores que la administración utiliza para evaluar el rendimiento del fideicomiso con respecto a los objetivos establecidos [bloque de texto]

Los Vehículos de Inversión o ciertos fondos que se ajusten a los Lineamientos de Inversión en los que ha invertido el Fideicomiso dependerán de cada Administrador de cada fondo y sus Afiliadas por lo que respecta a la valuación de sus activos y pasivos. Sujeto a los términos de los documentos rectores de los Vehículos de Inversión, cada administrador de cada fondo y sus Afiliadas determinarán el valor razonable de dichos valores y activos a su juicio razonable con base en diversos factores, pudiendo utilizar sus modelos internos de determinación de precios y/o valores reportados por los administradores de los fondos subyacentes en los cuales los Vehículos de Inversión o ciertos fondos que se ajusten a los Lineamientos de Inversión, inviertan, todo ello de conformidad con las políticas y procedimientos de valuación de cada administrador de cada fondo. Por su propia naturaleza, la valuación de valores y otros activos ilíquidos es subjetiva y está sujeta a un mayor riesgo de que la información utilizada para valorar dichos activos o para crear los modelos de precios correspondientes sea incorrecta o adolezca de otros errores. El valor de las inversiones mantenidas por los Vehículos de Inversión o fondos que se ajusten a los Lineamientos de Inversión, también puede verse afectado por los cambios en las normas, políticas o prácticas de contabilidad, así como por la situación económica y política, la regulación, las condiciones del mercado y las operaciones de las sociedades promovidas, todo lo cual es impredecible y puede tener un impacto significativo en la confiabilidad y precisión de la valuación de dichas inversiones.

Los resultados de dichas valuaciones deberán ser entregados posteriormente al Valuador Independiente de manera confidencial. Adicionalmente, conforme al Contrato de Fideicomiso, los Tenedores podrán solicitar al Representante Común o al Fiduciario, tener acceso de manera gratuita a dichas valuaciones y a toda aquella información confidencial del Fideicomiso que sea relevante o esté relacionada con los intereses de los Tenedores y que el Administrador no estuviere obligado a revelar de conformidad con los Documentos de la Emisión o la Ley Aplicable.

El Valuador Independiente utilizará dichas valuaciones y cualquier otra información que resulte necesaria para realizar una valuación trimestral (o una valuación a una fecha intermedia según sea acordado entre el Administrador y el Valuador Independiente) del Fideicomiso y sus Inversiones utilizando normas de valuación reconocidas internacionalmente. El resultado de las valuaciones del Valuador Independiente será entregado al Fiduciario, al Representante Común, al Auditor Externo, a los miembros del Comité Técnico y al Proveedor de Precios, de forma confidencial.

El Proveedor de Precios deberá calcular el precio de los Certificados de cada Serie al menos de manera trimestral y/o cuando ocurra una modificación a la estructura del Patrimonio del Fideicomiso, con base en las valuaciones preparadas por el Valuador Independiente de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, y deberá divulgar el precio de los Certificados al público inversionista de conformidad con la Ley Aplicable.

Al 31 de marzo de 2026 y 2025 el Fideicomiso obtuvo r que se detallan a continuación:

2026			
Cuenta Bancaria	Tipo de Interés	Rendimientos al 31 de marzo de 2026	
GRL USD	Interés por reporto	USD	930
DIS USD	Interés por reporto		32,478
	Total	USD	33,408
2025			

Cuenta Bancaria	Tipo de Interés	Rendimientos al 31 de marzo de 2025	
GRL USD	Interés por reporto	USD	13,778
GRL MXN	Interés por reporto		17,885
DIS USD	Interés por reporto		21,810
GRL USD	Interés bancario		1
Total		USD	53,474

Al 31 de marzo de 2026 y 2025 no hubo cambios en el valor razonable de las inversiones temporales.

Análisis de vencimientos de los activos y pasivos

La siguiente tabla muestra un análisis de los activos y pasivos al 31 de marzo de 2026 en función al momento en que se estima serán recuperados o liquidados, respectivamente.

	2026		
	< 1 año	> 1 año	Total
Activo			
Efectivo y equivalentes de efectivo (Nota 6)	USD 6,398,792	USD -	USD 6,398,792
Pagos anticipados (Nota 7)	127,112	-	127,112
Cuentas por cobrar	90	-	90
Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados (Nota 8)	-	99,019,039	99,019,039
Distribuciones por cobrar	-	6,735,931	6,735,931
Total del activo	USD 6,525,994	USD 105,754,970	USD 112,280,964
Pasivo			
Inversiones por pagar	-	1,555,543	1,555,543
Distribuciones por pagar	-	5,180,388	5,180,388
Cuentas por pagar	16,952	-	16,952
Total del pasivo	USD 16,952	6,735,931	USD 6,752,883
Activo neto	USD 6,509,042	USD 99,019,039	USD 105,528,081

Estructura de la operación [bloque de texto]

ESTRUCTURA DE LA OPERACIÓN

El Fideicomiso deberá utilizar los compromisos y recursos derivados de la emisión de los Certificados para realizar una o más inversiones (o compromisos para invertir), directa o indirectamente a través de vehículos de inversión, en Fondos Internacionales, Fondos Locales y Coinversiones que cumplan con los Lineamientos de Inversión (cada una, una "Inversión") de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso.

Fondos Internacionales.

El Fideicomiso podrá llevar a cabo inversiones en Fondos Internacionales. Todas las inversiones en Fondos Internacionales que realice el Fideicomiso deberán llevarse a cabo de forma directa o indirecta a través de Vehículos de Inversión. Para tales efectos, sujeto a la aprobación de los Tenedores, el Fideicomiso, podrá realizar Inversiones a través de la adquisición o tenencia de derechos fideicomisarios, acciones, partes sociales, o cualesquier otros valores emitidos por dichos Fondos Internacionales, en el entendido, que en todo momento se deberá cumplir con los límites de inversión para los Fondos Internacionales establecidos en los Lineamientos de Inversión descritos en el Anexo "C" del Contrato de Fideicomiso.

Gastos de los Fondos Internacionales. Todos y cualesquiera gastos y comisiones derivados de o relacionados con las inversiones en Fondos Internacionales serán considerados como Gastos de Inversión.

Fondos Locales.

El Fideicomiso podrá llevar a cabo inversiones en Fondos Internacionales. Todas las inversiones en Fondos Internacionales que realice el Fideicomiso deberán llevarse a cabo de forma directa o indirecta a través de Vehículos de Inversión. Para tales efectos, sujeto a la aprobación de los Tenedores, el Fideicomiso, podrá realizar Inversiones a través de la adquisición o tenencia de derechos fideicomisarios, acciones, partes sociales, o cualesquier otros valores emitidos por dichos Fondos Internacionales, en el entendido, que en todo momento se deberá cumplir con los límites de inversión para los Fondos Internacionales establecidos en los Lineamientos de Inversión descritos en el Anexo "C" del Contrato de Fideicomiso.

Gastos de las Inversiones en Fondos Locales. Todos y cada uno de los gastos y comisiones derivados de o relacionados con las Inversiones en Fondos Locales (incluyendo la Inversión Mínima en México, según sea aplicable) serán considerados como Gastos de Inversión.

Derechos de Minoría. Con relación con cualquier oportunidad de inversión en Fondos Locales, el Administrador deberá incluir en el memorándum de inversión correspondiente a ser presentado a la Asamblea de Tenedores una descripción de los derechos de minoría negociados a ser incluidos en los contratos, documentos organizacionales y/o instrumentos en los cuales se documentará dicha Inversión.

Coinversiones.

El Fideicomiso podrá llevar a cabo Coinversiones con otros inversionistas (incluyendo, sin limitar, el Administrador, o sus Afiladas) en empresas o entidades cuya estrategia de inversión esté principalmente enfocada a México; y (ii) empresas o entidades cuya estrategia de inversión esté principalmente enfocada en el extranjero. Para tales efectos, sujeto a la aprobación de la Asamblea de Tenedores, el Fideicomiso, podrá realizar Coinversiones a través de la adquisición o tenencia de derechos fideicomisarios, acciones, partes sociales, o cualesquier otros valores emitidos por dichos Fondos cuya estrategia de inversión, esté principalmente enfocada a México o al extranjero, según sea el caso, en el entendido, que en todo momento se deberá cumplir con los límites de inversión para Coinversiones establecidos en los Lineamientos de Inversión descritos en el Anexo "C" del Contrato de Fideicomiso.

Gastos de las Coinversiones. Todos y cada uno de los gastos y honorarios derivados de o relacionados con las Coinversiones serán considerados como Gastos de Mantenimiento.

Patrimonio del Fideicomiso [bloque de texto]

El 21 de julio de 2020 se realizó la emisión inicial y oferta pública de 300,000 certificados bursátiles fiduciarios denominados certificados de proyectos de inversión (CERPI), con un valor nominal de 100 dólares. El monto total de la Emisión fue de USD 30,000,000 con clave de pizarra ante BMV: "ARAGOPI 20D".

El 22 de noviembre de 2021 se realizó la primera llamada de capital por un monto total de USD 19,999,700, con 399,994 certificados bursátiles fiduciarios denominados certificados de proyectos de inversión (CERPI), con un valor nominal de USD 50.

El 12 de abril de 2022 se realizó la segunda llamada de capital por un monto total de USD 9,999,950, con 399,998 certificados bursátiles fiduciarios denominados certificados de proyectos de inversión (CERPI), con un valor nominal de USD 25.

El 15 de julio de 2022 se realizó la tercera llamada de capital por un monto total de USD 9,999,950, con 799,996 certificados bursátiles fiduciarios denominados certificados de proyectos de inversión (CERPI), con un valor nominal de USD 12.50.

El 13 de enero de 2023 se realizó la cuarta llamada de capital por un monto total de USD 29,999,988, con 4,799,998 certificados bursátiles fiduciarios denominados certificados de proyectos de inversión (CERPI), con un valor nominal de USD 6.25.

El 14 de junio de 2023 se realizó la quinta llamada de capital por un monto total de USD 11,999,994, con 3,839,998 certificados bursátiles funcionarios denominados certificados de proyectos de inversión (CERPI), con un valor nominal de USD 3.125.

El 04 de octubre de 2023 se realizó la sexta llamada de capital por un monto total de USD 14,999,997, con 9,599,998 certificados bursátiles fiduciarios denominados certificados de proyectos de inversión (CERPI), con un valor nominal de USD 1.5625.

Al 31 de marzo de 2026 y 2025, el patrimonio del Fideicomiso asciende a USD 105,528,081 y USD 115,724,480 y se integran de la siguiente forma:

Concepto	2026		Importe
	Precio de Certificado	Número de Certificados	
Emisión Inicial	USD 100.00	300,000	USD 30,000,000
Primera Llamada de Capital	50.00	399,994	19,999,700
Segunda Llamada de Capital	25.00	399,998	9,999,950
Tercera Llamada de Capital	12.50	799,996	9,999,950
Cuarta Llamada de Capital	6.25	4,799,998	29,999,988
Quinta Llamada de Capital	3.125	3,839,998	11,999,994
Sexta Llamada de Capital	1.5625	9,599,998	14,999,997
Gastos de Emisión			(939,838)
Resultados de ejercicios anteriores			(21,208,876)
Resultado del Periodo			677,216
Total	USD 5.24	20,139,982	USD 105,528,081

Concepto	2025		Número de Certificados	Importe	
	Precio de Certificado				
Emisión Inicial	USD	100.00	300,000	USD	30,000,000
Primera Llamada de Capital		50.00	399,994		19,999,700
Segunda Llamada de Capital		25.00	399,998		9,999,950
Tercera Llamada de Capital		12.50	799,996		9,999,950
Cuarta Llamada de Capital		6.25	4,799,998		29,999,988
Quinta Llamada de Capital		3.125	3,839,998		11,999,994
Sexta Llamada de Capital		1.5625	9,599,998		14,999,997
Gastos de Emisión					(939,838)
Resultados de ejercicios anteriores					(10,473,521)
Resultado del Periodo					138,260
Total (reexpresado)	USD	5.75	20,139,982	USD	115,724,480

Al 31 de marzo de 2026 y 2025, el Fideicomiso no ha realizado ninguna distribución proveniente de algún retorno de capital, a los Fideicomisarios.

El efectivo y equivalentes de efectivo al 31 de marzo de 2026 y 2025, se integra de la siguiente forma:

Cuenta Bancaria	Efectivo	31 de marzo de 2025		Deuda	Total
	Saldo en efectivo dólares	Equivalentes de Efectivo			
		Reporto			
		Importe	Plazo de vencimiento		
Cuentas Generales:					
Cuenta General MXN	480	-	-	71,302	71,782
Cuenta General USD	39,091	-	-	-	39,091
Cuentas de Distribución					
Cuenta de Distribución USD	20	6,287,899	1 día	-	6,287,919
Total efectivo y equivalentes	39,591	6,287,899		71,302	6,398,792

Cuenta Bancaria	Efectivo Saldo en efectivo dólares	31 de marzo de 2025		Deuda	Total
		Equivalentes de Efectivo			
		Reporto			
		Importe	Plazo de vencimiento		
Cuentas Generales:					
Cuenta General MXN	493	830,583	2 días	-	831,076
Cuenta General USD	1,427	2,613,153	2 días	-	2,614,580
Cuentas de Distribución					
Cuenta de Distribución MXN	502	-	2 días	-	502
Cuenta de Distribución USD	1,031	3,190,146	2 días	-	3,191,177

Clave de Cotización: ARAGOPI Trimestre: 1 Año: 2026 Moneda: USD

Total efectivo y equivalentes	3,453	6,633,882	6,637,335
-------------------------------	-------	-----------	-----------

El efectivo y equivalentes de efectivo ha sido valuado a valor razonable con base en el método de valuación de Nivel 1. Las inversiones se realizan por periodos de uno hasta tres días y devengan intereses a las tasas de corto plazo respectivas.

Al 31 de marzo de 2026 y 2025 el Fideicomiso obtuvo ingresos por intereses que se detallan a continuación:

2026			
Cuenta Bancaria	Tipo de Interés	Rendimientos al 31 de marzo de 2026	
GRL USD	Interés por reporto	USD	930
DIS USD	Interés por reporto		32,478
Total		USD	33,408
2025			
Cuenta Bancaria	Tipo de Interés	Rendimientos al 31 de marzo de 2025	
GRL USD	Interés por reporto	USD	13,778
GRL MXN	Interés por reporto		17,885
DIS USD	Interés por reporto		21,810
GRL USD	Interés bancario		1
Total		USD	53,474

Al 31 de marzo de 2026 y 2025 no hubo cambios en el valor razonable de las inversiones temporales.

Desempeño de los valores emitidos

(Cifras en dólares americanos)

Activos netos atribuibles a los tenedores:

Aportaciones patrimoniales recibidas durante 2020	30,000,000
Gastos de emisión durante 2020	(802,198)
Disminución de los activos netos atribuibles a los fideicomisarios del ejercicio 2020	1,074,942
Total de activos netos atribuibles a los fideicomisarios al 31 de diciembre de 2020	30,272,744
Aportaciones patrimoniales recibidas durante 2021	19,999,700
Gastos de emisión durante 2021	(18,714)
Aumento de los activos netos atribuibles a los fideicomisarios del ejercicio 2021	6,282,933
Total de activos netos atribuibles a los fideicomisarios al 31 de diciembre de 2021	56,536,663
Aportaciones patrimoniales recibidas durante 2022	19,999,900

Clave de Cotización: ARAGOPI Trimestre: 1 Año: 2026 Moneda: USD

Gastos de emisión durante 2022	(28,850)
Aumento de los activos netos atribuibles a los fideicomisarios del ejercicio 2022	1,869,614
Total de activos netos atribuibles a los fideicomisarios al 31 de diciembre de 2022	78,377,327
Aportaciones patrimoniales recibidas durante 2023	56,999,979
Gastos de emisión durante 2023	(61,116)
Disminución de los activos netos atribuibles a los fideicomisarios del ejercicio 2023	(1,289,683)
Total de activos netos atribuibles a los fideicomisarios al 31 de diciembre de 2023	134,026,507
Gastos de emisión durante 2024	(8,876)
Disminución de los activos netos atribuibles a los fideicomisarios del ejercicio 2024 (reexpresado)	(18,411,328)
Total de activos netos atribuibles a los fideicomisarios al 31 de diciembre de 2024 (reexpresado)	115,606,303
Gastos de emisión durante 2025	(20,083)
Disminución de los activos netos atribuibles a los fideicomisarios del ejercicio 2025	(10,735,355)
Total de activos netos atribuibles a los tenedores al 31 de diciembre de 2025	104,850,865
Disminución de los activos netos atribuibles a los fideicomisarios del ejercicio 2026	677,216
Total de activos netos atribuibles a los tenedores al 31 de marzo de 2026	105,528,081

- Al 31 de marzo de 2026, el Fideicomiso mantiene USD 126,059,742 de aportaciones patrimoniales netas.
- Hasta el periodo reportado el Fideicomiso no ha pagado ninguna distribución que sea un recurso proveniente de desinversiones en fondos o compañía promovida.

Concepto	Monto
Monto de la Emisión en USD	USD 30,000,000.00
Monto de la Emisión en M.N.	MN 677,220,000.00
Precio de Colocación en USD	USD 100.00
Número de Certificados Bursátiles en circulación	300,000.00
Monto de la primera Emisión Subsecuente en USD	USD 19,999,700.00
Monto de la primera Emisión Subsecuente en M.N.	MN 413,817,792.64
Precio de Colocación en USD	USD 50.00
Número de Certificados Bursátiles emitidos y suscritos en la primera Emisión Subsecuente	399,994.00

Clave de Cotización: ARAGOPI Trimestre: 1 Año: 2026 Moneda: USD

Monto de la segunda Emisión Subsecuente en USD	USD	9,999,950.00
Monto de la segunda Emisión Subsecuente en M.N.	MN	200,663,996.68
Precio de Colocación en USD	USD	25.00
Número de Certificados Bursátiles emitidos y suscritos en la segunda Emisión Subsecuente		399,998.00

Monto de la tercera Emisión Subsecuente en USD	USD	9,999,950.00
Monto de la tercera Emisión Subsecuente en M.N.	MN	207,880,961.00
Precio de Colocación en USD	USD	13.00
Número de Certificados Bursátiles emitidos y suscritos en la tercera Emisión Subsecuente		799,996.00

Monto de la cuarta Emisión Subsecuente en USD	USD	29,999,988.00
Monto de la cuarta Emisión Subsecuente en M.N.	MN	573,323,761.00
Precio de Colocación en USD	USD	6.00
Número de Certificados Bursátiles emitidos y suscritos en la cuarta Emisión Subsecuente		4,799,998.00

Monto de la quinta Emisión Subsecuente en USD	USD	11,999,994.00
Monto de la quinta Emisión Subsecuente en M.N.	MN	207,407,892.00
Precio de Colocación en USD		3.00
Número de Certificados Bursátiles emitidos y suscritos en la quinta Emisión Subsecuente		3,839,998.00

Monto de la sexta Emisión Subsecuente en USD	USD	14,999,996.89
Monto de la sexta Emisión Subsecuente en M.N.	MN	261,190,445.85
Precio de Colocación en USD	USD	2.00
Número de Certificados Bursátiles emitidos y suscritos en la sexta Emisión Subsecuente		9,599,998.00

Contratos y acuerdos

- i. Resumen del Contrato de Fideicomiso

Constitución del Fideicomiso; Aceptación del Nombramiento del Fiduciario;

Aportación Inicial.

El Fideicomitente, transfirió la cantidad de USD 1 (un Dólar 00/100) al Fiduciario, como aportación inicial (la "Aportación Inicial") para la constitución del Fideicomiso, y el Fideicomitente, en este acto nombra a CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, como Fiduciario del Contrato de Fideicomiso, para ser propietario y titular del Patrimonio del Fideicomiso para los Fines del Fideicomiso de conformidad con lo previsto en el Contrato de Fideicomiso y la Ley Aplicable, así como para cumplir con las obligaciones del Fiduciario establecidas en el Contrato de Fideicomiso y en la Ley Aplicable y mediante la firma del Contrato de Fideicomiso, otorga en favor del Fiduciario el recibo correspondiente.

El Fiduciario aceptó su nombramiento como Fiduciario del Contrato de Fideicomiso, y se obligó a cumplir fiel y lealmente con los Fines del Fideicomiso, así como con todas las obligaciones asumidas por el Fiduciario en los términos del Contrato de Fideicomiso y de la Ley Aplicable; (ti) recibió la Aportación Inicial de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso; (iii) reconoció y aceptó la titularidad del Patrimonio del Fideicomiso que en cualquier momento sea transmitido al Fiduciario para los Fines del Fideicomiso, y (iv) reconoció, que la Aportación Inicial, no se encontrará sujeta a los términos de Inversiones Permitidas dispuestos en el Contrato de Fideicomiso, por lo que revertirá a favor del Fideicomitente la Aportación Inicial al momento de extinguir totalmente el presente Fideicomiso. En este acto se autoriza al Fiduciario para llevar a cabo todas y cualesquiera acciones que sean necesarias para cumplir con los Fines del Fideicomiso, y en este acto el Fiduciario se obliga a realizar cualesquiera acciones que sean necesarias o convenientes para el cumplimiento de los Fines del Fideicomiso, en cada caso, según lo instruye el Administrador y/ o el Representante Común y/ o quien esté facultado para instruirlo de conformidad con el Contrato de Fideicomiso.

Las partes acordaron que el Fideicomiso sea denominado con el número F/5860 (antes CIB/3269).

Patrimonio del Fideicomiso.

Durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso, el patrimonio del Fideicomiso que se constituye en este acto se conforma o conformará, según sea el caso, de los siguientes activos:

- a. la Aportación Inicial;
- b. el Monto de la Emisión Inicial, cualesquier montos que resulten de las Llamadas de Capital y todas y cada una de las cantidades depositadas y acreditadas en las Cuentas del Fideicomiso;
- c. las inversiones en derechos fideicomisarios, participaciones de capital o participaciones sociales (limited partner interests) de Fondos Internacionales, Fondos Locales, Coinversiones o cualesquier derechos o intereses obtenidos derivados de cualquier Inversión, que adquiera el Fiduciario, directa o indirectamente, conforme a lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, así como los frutos y rendimientos derivados de los mismos;
- d. cualesquiera recursos y demás activos, bienes o derechos que reciba el Fiduciario como consecuencia de las inversiones en Fondos Internacionales, Fondos Locales, Coinversiones, o derivado de una Desinversión de las mismas;
- e. todas y cada una de las cantidades depositadas en las Cuentas del Fideicomiso;
- f. las Inversiones Permitidas, y cualquier cantidad que derive de las mismas;

- g. los Compromisos Restantes de los Tenedores;
- h. cualesquier recursos derivados de la(s) Línea(s) de Suscripción contratada(s) de conformidad con la Cláusula VIII del Contrato de Fideicomiso;
- i. todos y cada uno de los demás activos y derechos cedidos al, y/ o adquiridos por el Fiduciario, así como las obligaciones que asuma para los Fines del Fideicomiso de conformidad con, o según lo previsto en, el Contrato de Fideicomiso; y
- j. todos y cada uno de los montos en efectivo y cualesquiera frutos, productos y/ o rendimientos derivados de o relacionados con los bienes descritos en los incisos anteriores, incluyendo los derechos derivados de, o relacionados con, la inversión u operación del Fideicomiso, incluyendo, sin limitación, el cobro de indemnizaciones, multas y penalidades por incumplimiento de contratos y otros derechos similares

Conforme a la Circular 1/2005, se hace constar que el inventario de los bienes que a la fecha de celebración del Contrato de Fideicomiso integran el Patrimonio del Fideicomiso son aquellos que se describen en el inciso (a) de la Cláusula 2.2. del Contrato de Fideicomiso para todos los efectos legales a que haya lugar. Asimismo, las partes reconocen que el presente inventario del Patrimonio del Fideicomiso se irá modificando de tiempo en tiempo, tomando en consideración cualesquier aportaciones futuras al Fideicomiso, retornos de las Inversiones, y de las Inversiones Permitidas, así como cualesquier otros pagos llevados a cabo con cargo al Patrimonio del Fideicomiso; en el entendido, que dichas modificaciones serán reflejadas en los estados de cuenta del Fideicomiso.

Las partes del Contrato de Fideicomiso reconocen que el Patrimonio del Fideicomiso se le transmite o se le transmitirá al Fiduciario exclusivamente para cumplir con los Fines del Fideicomiso. El Fiduciario, salvo por las obligaciones establecidas en la Ley Aplicable y en los Documentos de la Emisión, no asume y en este acto queda liberado de responsabilidad alguna respecto de la procedencia, autenticidad o legitimidad de los recursos recibidos con motivo de la Emisión Inicial y cualesquier Emisiones Adicionales.

Para fines del Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario actúa, no en su capacidad individual, sino únicamente como fiduciario del Fideicomiso y todas las referencias a activos o responsabilidades del Fiduciario en el Contrato de Fideicomiso, sólo significarán activos o responsabilidades que el Fiduciario mantenga o incurra de conformidad con los términos y condiciones expresas del Contrato de Fideicomiso y respecto del Patrimonio del Fideicomiso.

Fines del Fideicomiso.

Los fines del Contrato de Fideicomiso (los "Fines del Fideicomiso") son que el Fiduciario lleve a cabo cada una de las actividades y cumpla con cada una de las obligaciones descritas en la Cláusula 2.4 del Contrato de Fideicomiso, en el Contrato de Fideicomiso y cualesquier otro Documentos de la Emisión, incluyendo (i) llevar a cabo la Emisión Inicial y la oferta pública restringida de los Certificados, así como cualquier Llamada de Capital requerida, conforme a lo previsto en el Contrato de Fideicomiso; (ii) realizar Inversiones; (iii) distribuir y administrar el Patrimonio del Fideicomiso de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso; (iv) realizar Distribuciones de conformidad con lo establecido en la Cláusula XI del Contrato de Fideicomiso; y (v) realizar todas aquellas actividades que el Administrador o, en su caso, cualquier otra Persona que conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso o de cualesquier otro Documentos de la Emisión tenga derecho a instruir al Fiduciario (incluyendo, sin limitación, el Representante Común y aquellas Personas a las cuales se les hayan delegado o cedido dichas facultades del Administrador de conformidad con lo establecido en el Contrato de Administración), en cada caso, de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso, que el Administrador o dicha otra Persona considere que sean necesarias, recomendables, convenientes o incidentales a las actividades descritas en el Contrato de Fideicomiso. En relación con lo anterior, el Fiduciario deberá, en cada caso, de conformidad con la Ley Aplicable:

- a. ser el único y legítimo propietario, y tener y mantener la titularidad de los bienes y derechos que actualmente o en el futuro formen parte del Patrimonio del Fideicomiso durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso;
- b. de conformidad con las instrucciones del Administrador, abrir, operar, mantener y administrar las Cuentas del Fideicomiso conforme a lo previsto en el Contrato de Fideicomiso y aplicar y disponer de todos los recursos de las Cuentas del Fideicomiso (incluyendo las Inversiones Permitidas) de conformidad con el Contrato de Fideicomiso;
- c. presentar toda aquella información, llevar a cabo aquellos actos y gestiones, y celebrar todos aquellos documentos, solicitudes, información y notificaciones necesarias o convenientes para inscribir los Certificados en el RNV, llevar a cabo la Emisión Inicial y oferta pública restringida de los Certificados (incluyendo la celebración de cualquier contrato de colocación), y llevar a cabo Emisiones Adicionales de Certificados de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso;
- d. presentar toda aquella información, llevar a cabo aquellos actos y gestiones, y celebrar y entregar todos aquellos documentos, solicitudes, información y notificaciones necesarias o convenientes para listar los Certificados en la Bolsa, con la asistencia y de conformidad con las instrucciones que para tal efecto reciba del Administrador;
- e. presentar toda aquella información, llevar a cabo aquellos actos y gestiones, y celebrar todos aquellos documentos, solicitudes, información y notificaciones necesarias convenientes para mantener y/ o actualizar el registro de los Certificados en el RNV y el listado de los Certificados en la Bolsa, con la asistencia y de conformidad con las instrucciones que para tal efecto reciba del Administrador;
- f. mantener y conservar la propiedad y titularidad del Patrimonio del Fideicomiso conforme a los términos y sujeto a las condiciones del Contrato de Fideicomiso;
- g. preparar, proveer y realizar las actividades que sean necesarias para que sea entregada toda la información del Fideicomiso, los Vehículos de Inversión, los Fondos, los Certificados y cualquiera otra información que se requiera de conformidad con el Contrato de Fideicomiso, la LMV, la Circular Única, el Reglamento Interior de la Bolsa y cualquier otra Ley Aplicable;
- h. celebrar, firmar, depositar en Indeval y, en caso de ser necesario, sustituir el Título en los términos previstos en el Contrato de Fideicomiso;
- i. realizar Inversiones en Fondos Internacionales y/ o Fondos Locales de conformidad con lo establecido en la Cláusula VI del Contrato de Fideicomiso, y cumplir todas y cada una de las obligaciones previstas en los documentos corporativos (governing documents) de los Fondos Internacionales o Fondos Locales en los cuales invierta el Fideicomiso, incluyendo el pago, con fondos disponibles del Patrimonio del Fideicomiso, de cualesquier llamadas de capital o avisos de fondeo (funding notices) emitidos por dichos Fondos Internacionales o Fondos Locales en relación con inversiones, gastos, comisiones por administración, comisiones por desembolso y cualesquier otros fines previstos en dichos documentos;
- j. realizar Coinversiones de conformidad con la Cláusula VI del Contrato de Fideicomiso;
- k. de conformidad con los términos establecidos en el Acta de Emisión y en el Contrato de Fideicomiso (i) llevar a cabo la Emisión Inicial y la oferta pública restringida de los Certificados de conformidad con los términos

establecidos en el Contrato de Fideicomiso; en el entendido, que, en ningún caso, el monto total de las emisiones de los Certificados, consideradas en conjunto, podrán exceder el Monto Máximo de la Emisión, y (ii) llevar a cabo Llamadas de Capital de conformidad con la Cláusula VII del Contrato de Fideicomiso, y llevar a cabo las Emisiones, incluyendo, sin limitación, las Emisiones Adicionales correspondientes a dichas Llamadas de Capital;

- l. mantener un registro del Monto de la Emisión Inicial y cualesquier otros montos recibidos de cada Llamada de Capital, identificando, con la información que le sea proporcionada por los Tenedores de conformidad con lo establecido en el inciso (g) de la Cláusula 7.1 del Contrato de Fideicomiso, los montos aportados por cada Tenedor;
- m. llevar a cabo la Desinversión y Liquidación Especial del Patrimonio del Fideicomiso de conformidad con lo establecido en las Cláusula XVI y XVII del Contrato de Fideicomiso;
- n. llevar a cabo la reapertura o aumento del Monto Máximo de la Emisión o del número de Certificados, en cada caso, con la aprobación previa de la Asamblea de Tenedores, de conformidad con los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso;
- o. contratar y, en su caso, sustituir al Auditor Externo, al Valuador Independiente y al Proveedor de Precios de conformidad con los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso;
- p. pagar, únicamente con cargo al Patrimonio del Fideicomiso y hasta donde éste alcance, cualquier obligación del Fideicomiso de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y en los demás Documentos de la Emisión, incluyendo de forma enunciativa mas no limitativa, la obligación de hacer Distribuciones a los Tenedores conforme a lo previsto en el Contrato de Fideicomiso, así como utilizar dichos recursos para realizar Pagos del Fideicomiso conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso y el Contrato de Administración, incluyendo para realizar reembolsos o pagos de Gastos Mantenimiento, Comisiones por Administración y Comisiones por Desempeño al Administrador o cualquiera de sus Afiliadas;
- q. preparar, con la asistencia del Administrador, y proporcionar toda la información relacionada con el Patrimonio del Fideicomiso que deba ser entregada de conformidad con el Contrato de Fideicomiso, así como toda la información que sea requerida de conformidad con otras disposiciones del Contrato de Fideicomiso y cualesquier otros contratos de los que el Fiduciario sea parte;
- r. contratar, previa aprobación de la Asamblea de Tenedores, con cargo al Patrimonio del Fideicomiso y/ o proporcionar al Representante Común, con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, los recursos necesarios para realizar contrataciones de los terceros que asistan a dicho Representante Común en el cumplimiento de sus obligaciones, según le sea instruido por el Representante Común en términos de la Cláusula 4.3 del Contrato de Fideicomiso;
- s. preparar y proporcionar cualesquier otros reportes requeridos por, o solicitudes ante cualquier Autoridad Gubernamental, incluyendo aquellas relacionadas con inversiones extranjeras y competencia económica, previa instrucción por escrito del Administrador;
- t. de conformidad con las instrucciones del Administrador, celebrar las operaciones cambiarias necesarias a fin de convertir las cantidades depositadas y acreditadas en las Cuentas del Fideicomiso a Pesos o a Dólares, según sea necesario para cumplir con los Fines del Fideicomiso y para administrar las Inversiones o Inversiones Permitidas del Fideicomiso, en cada caso, al tipo de cambio ofrecido en términos de mercado por casas de

cambio o instituciones financieras autorizadas de reconocido prestigio, en la fecha de las operaciones cambiarias respectivas;

- u. de conformidad con las instrucciones del Administrador, otorgar en favor del Contador del Fideicomiso y de los individuos designados por el Administrador, para ser ejercido conjunta o separadamente, un poder general para actos de administración, de conformidad con lo establecido en el segundo y cuarto párrafos del artículo 2554 del Código Civil Federal y de su artículo correlativo en los Códigos Civiles de todas y cada una de las Entidades Federativas de México, limitado única y exclusivamente para los efectos de llevar a cabo y presentar todo tipo de trámites, gestiones, solicitudes de reembolso y declaraciones relacionados con el cumplimiento de las obligaciones fiscales del Fideicomiso, ya sean de carácter formal o sustantivo (incluyendo sin limitación, la obtención y, en su caso, modificación del Registro Federal de Contribuyentes del Fideicomiso, y la tramitación y obtención de la Firma Electrónica Avanzada (e.Firma) ante el Servicio de Administración Tributaria, de la SHCP, así como revocar los poderes otorgados cuando sea instruido para tales efectos, en el entendido, que en ningún caso los poderes otorgados incluirán facultades de delegación o sustitución;
- v. celebrar el Contrato de Administración con el Administrador, y otorgar y revocar los poderes que se establecen en dicho contrato;
- w. otorgar y revocar los poderes que se requieran conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso, incluyendo sin limitación, para el cumplimiento de los Fines del Fideicomiso y/ o para la defensa del Patrimonio del Fideicomiso, en favor de las Personas que le instruya el Administrador, o el Representante Común, de conformidad con los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso o en el Contrato de Administración;
- x. según sea el caso, celebrar un contrato de administración sustituto con un administrador sustituto, de conformidad con los términos establecidos en el Contrato de Administración y en el Contrato de Fideicomiso;
- y. incurrir en deuda, de conformidad con la Cláusula VIII del Contrato de Fideicomiso;
- z. llevar a cabo las Distribuciones de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula XI del Contrato de Fideicomiso;
- aa. contratar y, en su caso, sustituir al Contador del Fideicomiso de conformidad con las instrucciones por escrito del Administrador;
- bb. en la fecha de liquidación relacionada con la Emisión Inicial o tan pronto como sea posible, pagar los Gastos de Emisión de conformidad con los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso;
- cc. llevar a cabo cualquier acto necesario para inscribir el Contrato de Fideicomiso y cualquier modificación al mismo en el RUG, incluyendo la contratación del fedatario público instruido previamente y por escrito por el Administrador, que lleve a cabo la inscripción, cuyos honorarios deberán ser cubiertos con cargo al Patrimonio del Fideicomiso;
- dd. contratar Asesores Independientes previa instrucción de la Asamblea de Tenedores, de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso;
- ee. llevar a cabo todos los actos necesarios para verificar, con base en la información y documentación proporcionada por el Fideicomitente, el Administrador o cualquier otra parte que esté obligada a entregar información al Fiduciario, la existencia y el estado que guarda el Patrimonio del Fideicomiso;

- ff. obtener directamente una o más Líneas de Suscripción, y celebrar Convenios de Líneas de Suscripción de conformidad con las instrucciones del Administrador en los términos dispuestos en el Contrato de Fideicomiso, en el entendido, que los montos a ser obtenidos como préstamos, endeudamiento o pasivo en relación con la Línea de Suscripción estarán limitados a lo expresamente establecido en la Cláusula VIII del Contrato de Fideicomiso;
- gg. cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en los Convenios de Líneas de Suscripción que se celebren, incluyendo sin limitación, la obligación de realizar Llamadas de Capital con el único fin de proporcionar al Fiduciario los fondos suficientes para realizar los pagos al acreedor correspondiente respecto de una Línea de Suscripción;
- hh. cumplir con las obligaciones a su cargo que conforme a la CUAE le sean aplicables; en el entendido, que las actividades, facultades y obligaciones previstas en la CUAE para el consejo de administración y el director general de emisoras serán realizadas por el Comité Técnico del Fideicomiso y el Fiduciario, respectivamente, de conformidad con lo previsto en la CUAE;
- ii. realizar Inversiones Permitidas conforme a la Sección 9.2 del Contrato de Fideicomiso;
- jj. en general, llevar a cabo cualquier otra acción que sea necesaria o conveniente para satisfacer o cumplir con los Fines del Fideicomiso y con cualquier disposición de los Documentos de la Emisión, en cada caso, previas instrucciones del Administrador, el Comité Técnico, o de la Asamblea de Tenedores, según corresponda, de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso y la Ley Aplicable; y
- kk. una vez concluida la vigencia del Contrato de Fideicomiso mediante la firma del convenio de terminación, extinción y finiquito y pagadas todas las cantidades pagaderas conforme a los Certificados, distribuir (y en su caso, revertir al Fideicomitente) todos los derechos y activos que integren el Patrimonio del Fideicomiso de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso

Emisión de Certificados.

De conformidad con los artículos 61, 62, 63, 64, 68 y demás artículos aplicables de la LMV, y el artículo 7 fracción IX de la Circular Única, y de conformidad con los términos y condiciones del Acta de Emisión y del Contrato de Fideicomiso y el Título, el Fiduciario deberá llevar a cabo las Emisiones de conformidad con lo siguiente:

Emisión Inicial.

El Fiduciario realizará la Emisión Inicial en la Fecha de Emisión Inicial por un monto igual o superior al 20% (veinte por ciento) del Monto Máximo de la Emisión, en el entendido, que los Certificados de la Emisión Inicial deberán ser inscritos en el RNV, listados en la Bolsa y ser ofrecidos públicamente en México a un precio de 100 Dólares por Certificado, en el entendido, además, que se emitirá la cantidad de Certificados que resulte necesaria para cubrir el Monto de la Emisión Inicial. En ningún caso se podrá ampliar el Monto Máximo de la Emisión, sin el previo consentimiento de la Asamblea de Tenedores.

Emisiones Adicionales.

Sujeto a la actualización de la inscripción de los Certificados en el RNV, el Fiduciario llevará a cabo emisiones adicionales de Certificados de conformidad con las instrucciones previas del Administrador y conforme al mecanismo

de Llamadas de Capital que se establece en la Cláusula VII del Contrato de Fideicomiso (cada una, una Emisión Adicional") hasta por el monto de los Compromisos Restantes de los Tenedores, sin que sea necesario consentimiento alguno de los Tenedores, la celebración de una Asamblea de Tenedores o la modificación del Acta de Emisión. El Fiduciario no podrá llevar a cabo Emisiones Adicionales cuyo monto acumulado, junto al Monto de la Emisión Inicial, exceda del Monto Máximo de la Emisión.

Inscripción y Listado; Actualización.

A efecto de que el Fiduciario lleve a cabo Emisiones conforme a la Cláusula 3.1 del Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario deberá cumplir con lo siguiente:

Emisión Inicial.

Respecto de la Emisión Inicial, el Fiduciario se obliga a llevar a cabo aquellos actos que resulten necesarios o convenientes para solicitar y obtener de la CNBV, la Bolsa, Indeval y cualquier Autoridad Gubernamental, las autorizaciones, inscripciones y registros necesarios para realizar la oferta pública restringida de los Certificados en la Emisión Inicial, incluyendo (i) la inscripción de dichos Certificados en el RNV y el listado respectivo de los mismos en la Bolsa; y (ii) el depósito del Título que documente dichos Certificados en Indeval.

Emisiones Adicionales.

Respecto de, y con anterioridad a, cualquier Emisión Adicional y en el contexto del proceso de Llamadas de Capital, el Fiduciario deberá solicitar y obtener de la CNBV, la autorización de la actualización de la inscripción de los Certificados en el RNV en términos del artículo 14, fracción 11 de la Circular Única, y llevar a cabo aquellos actos que resulten necesarios o convenientes para solicitar y obtener de la CNBV, la Bolsa, Indeval y cualquier Autoridad Gubernamental, las autorizaciones e inscripciones necesarias para que los Certificados objeto de las Emisiones Adicionales sean entregados a los Tenedores correspondientes, incluyendo (i) la actualización de la inscripción de dichos Certificados en el RNV y su listado respectivo en la Bolsa; (ii) el canje del Título; y (iii) el depósito del nuevo Título que documente todos los Certificados en Indeval, incluyendo aquellos emitidos conforme a una Emisión Adicional a la fecha respectiva.

Títulos de los Certificados.

Los Certificados emitidos por el Fiduciario estarán documentados en un sólo título global que ampare todos los Certificados en circulación emitidos a la fecha correspondiente (el "Título") el cual estará regido conforme a las leyes de México. El Título emitido por el Fiduciario deberá ser depositado en Indeval y cumplir con todos los requisitos legales de conformidad con la LMV, la Circular Única y cualquier otra Ley Aplicable. El Título que documente los Certificados que se emitan en la Emisión Inicial deberá ser depositado por el Fiduciario en Indeval a más tardar en la Fecha de Emisión Inicial; en el entendido, que, en relación con cualquier Emisión Adicional, el Título anterior será canjeado por un nuevo Título que documente todos los Certificados en circulación a la fecha correspondiente (incluyendo los emitidos conforme a dicha Emisión Adicional) a más tardar en la fecha en que se lleve a cabo dicha Emisión Adicional. Lo anterior, no deberá entenderse como una limitación para realizar cualesquier otras modificaciones al Título y a los Documentos de la Emisión, en la medida que se hayan obtenidos las autorizaciones corporativas correspondientes. Asimismo, el nuevo Título que sea depositado, deberá incluir al menos las siguientes especificaciones: (i) los datos completos de cada oficio de autorización de actualización de la CNBV respecto de cada Emisión Adicional; (ii) la fecha de la Emisión Inicial y de la Emisión Adicional correspondiente en orden cronológico (iii) el precio de colocación de los Certificados de la Emisión Adicional respectiva y de los Certificados de las demás Emisiones Adicionales que se hayan realizado, (iv) el número total de Certificados de la Emisión Adicional respectiva y en cada Emisión Adicional que se haya realizado, (v) el monto total de los Certificados efectivamente suscritos en la Emisión Adicional respectiva y en cada Emisión Adicional que se haya realizado, y (vi) en su caso, cualesquier modificaciones realizadas al Contrato de Fideicomiso que hayan sido aprobadas por la Asamblea de Tenedores, en caso de ser necesaria dicha aprobación, que deban reflejarse en el Título.

Asamblea de Tenedores.

Procedimientos para Asambleas de Tenedores.

a. Las Asambleas de Tenedores se regirán de conformidad con lo siguiente:

- Cada Asamblea de Tenedores representará al conjunto de todos los Tenedores y, en todo lo que no contravenga lo previsto en esta Cláusula y/ o el Título correspondiente, se regirá por las disposiciones contenidas en la LMV y en los artículos 218, 219, 220, 221, 223 y demás artículos correlativos y aplicables de la LGTOC, siendo válidas sus resoluciones respecto de todos los Tenedores, aún respecto de los ausentes y disidentes.
- Los Tenedores se reunirán en Asamblea de Tenedores cada vez que sean convocados por el Representante Común. Las Asambleas de Tenedores se celebrarán en el domicilio del Representante Común y, a falta o imposibilidad para ello, en el lugar que se exprese en la convocatoria respectiva dentro del domicilio social del Fiduciario.
- Los Tenedores que en lo individual o en su conjunto tengan 25% (veinticinco por ciento) o más de los Certificados en circulación, el Administrador, el Fiduciario y/ o la mayoría de los Miembros Independientes del Comité Técnico, tendrán el derecho de solicitar al Representante Común que convoque a una Asamblea de Tenedores, especificando los puntos que deberán tratarse en dicha Asamblea de Tenedores. El Representante Común deberá expedir la convocatoria, para la Asamblea de Tenedores, dentro del término de 10 (diez) días naturales a partir de la fecha en que se reciba la solicitud respectiva. Si el Representante Común no cumple con esta obligación, el Fiduciario o el juez competente del domicilio social del Fiduciario, a petición de los Tenedores solicitantes, podrá expedir la convocatoria respectiva.
- Las convocatorias para las Asambleas de Tenedores se publicarán con al menos 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que la Asamblea de Tenedores deba reunirse, por lo menos una vez, en cualquier periódico de amplia circulación nacional y en el Sistema de Divulgación de la Bolsa. El Representante Común enviará las convocatorias al Fiduciario y el Administrador por correo electrónico. Las convocatorias deberán incluir el orden del día que en las Asambleas de Tenedores deberán tratarse.
- Los Tenedores que en lo individual o en su conjunto tengan 25% (veinticinco por ciento) o más de los Certificados en circulación, tendrán el derecho de solicitar al Representante Común que aplase por una sola vez, por 3 (tres) días naturales, y sin necesidad de nueva convocatoria, la votación en una Asamblea de Tenedores de cualquier asunto respecto del cual dichos Tenedores no se consideren suficientemente informados; en el entendido, que en todo momento deberán cumplirse los quórum de instalación y votación previstos en el Contrato de Fideicomiso para el desahogo de los puntos de que se trate, y en la medida que no se cumplan los mismos, se proceda a efectuar, en su caso, una ulterior convocatoria respecto de los puntos correspondientes. Lo anterior, será únicamente para los efectos señalados en la Cláusula 4.1. del Contrato de Fideicomiso y no implica perjuicio alguno a los derechos de oposición de los Tenedores que, a ese momento y de conformidad con las disposiciones aplicables, ya no se encuentren presentes.
- Los Tenedores que en lo individual o en su conjunto tengan 25% (veinticinco por ciento) o más de los Certificados en circulación, tendrán el derecho de oponerse judicialmente a las resoluciones adoptadas por una Asamblea de Tenedores, siempre y cuando los Tenedores que pretendan oponerse no hayan concurrido a la Asamblea de Tenedores respectiva o, habiendo concurrido a ella, hayan votado en contra de las resoluciones respectivas, y en cualquier caso, se presente la demanda correspondiente dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que se adoptaron las resoluciones correspondientes, señalando en dicha demanda la disposición contractual incumplida o el precepto legal infringido y los conceptos de violación. La ejecución de las resoluciones impugnadas podrá suspenderse por un juez de primera instancia, siempre que

los Tenedores impugnantes otorguen una fianza suficiente para cubrir los daños y perjuicios que pudieren llegar a causarse al resto de los Tenedores por la inejecución de dichas resoluciones, en caso de que la sentencia fuere declarada infundada o la oposición fuere declarada improcedente. La sentencia que se dicte con motivo de la oposición surtirá efectos respecto de todos los Tenedores. Todas las oposiciones en contra de una misma resolución deberán decidirse en una sola sentencia.

- Para concurrir a una Asamblea de Tenedores, los Tenedores deberán entregar al Representante Común sus constancias de depósito que expida el Indeval que evidencien sus respectivos Certificados, así como el listado de titulares que para tal efecto expida el intermediario financiero correspondiente, según sea el caso, en el lugar que se designe en la convocatoria a más tardar 1 (un) Día Hábil anterior a la fecha en que dicha Asamblea de Tenedores deba celebrarse. Los Tenedores podrán hacerse representar en la Asamblea de Tenedores por un apoderado, acreditado con carta poder firmada ante 2 (dos) testigos o por cualquier otro medio autorizado por la Ley Aplicable.
- La Asamblea de Tenedores será presidida por el Representante Común y en ella los Tenedores tendrán derecho a tantos votos como les correspondan en virtud de los Certificados de los que sean titulares, computándose un voto por cada Certificado en circulación con derecho a voto, respecto al asunto en cuestión. En caso de que el orden del día contenga puntos para los que sea necesario un quórum especial de instalación de conformidad con el Contrato de Fideicomiso y éste no sea reunido, se podrá considerar la Asamblea de Tenedores válidamente instalada y con quórum suficiente para tratar aquellos asuntos respecto de los que el quórum sí sea reunido y excluir los asuntos que no reúnan el quórum suficiente. El Representante Común designará a las personas que actuarán como secretario y escrutador(es) en las Asambleas de Tenedores correspondientes.
- El secretario de la Asamblea de Tenedores deberá levantar un acta reflejando las resoluciones adoptadas por los Tenedores. En el acta se incluirá una lista de asistencia, firmada por los Tenedores presentes y por el (los) escrutador(es). El Representante Común será responsable de conservar el acta firmada de la Asamblea de Tenedores, así como copia de todos los documentos presentados a la consideración de la Asamblea de Tenedores, los cuales podrán ser consultados por los Tenedores en todo momento. Los Tenedores tendrán derecho a que, a su costa, el Representante Común les expida copias certificadas de dichos documentos. El Fiduciario y el Administrador tendrán derecho a recibir del Representante Común una copia de todas las actas levantadas respecto de todas y cada una de las Asambleas de Tenedores.
- La información y documentos relacionados con el orden del día de una Asamblea de Tenedores deberán estar disponibles de manera gratuita, en las oficinas del Fiduciario y/ o del Representante Común para revisión por parte de los Tenedores con por lo menos 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha de celebración de dicha Asamblea de Tenedores; en el entendido, que el Tenedor deberá acreditar su calidad de Tenedor entregando las constancias que para tales efectos expida el Indeval y el listado de titulares que para tal efecto expida el intermediario financiero correspondiente.
- Las resoluciones unánimes aprobadas fuera de Asamblea de Tenedores por aquellos Tenedores que representen la totalidad de los Certificados en circulación con derecho a voto tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que sí hubieran sido aprobadas en Asamblea de Tenedores, siempre que dichas resoluciones consten por escrito y las mismas sean notificadas al Fiduciario, al Administrador y al Representante Común.
- El Administrador, el Fiduciario y el Representante Común tendrán en todo momento el derecho de asistir a cualquier Asamblea de Tenedores, con voz, pero sin derecho a voto, por lo que dichas Personas no tendrán responsabilidad alguna relacionada con las resoluciones adoptadas por dichas Asambleas de Tenedores.

- Los Tenedores que en lo individual o en su conjunto tengan 25% (veinticinco por ciento) o más de los Certificados en circulación, podrán ejercer acciones de responsabilidad en contra del Administrador por el incumplimiento de sus obligaciones establecidas en el Contrato de Fideicomiso y/ o en cualquier otro Documento de la Emisión; en el entendido, que dicha acción prescribirá en 5 (cinco) años contados a partir de que se dio el hecho o acto que haya causado el daño patrimonial correspondiente.
- Para efectos de calcular el quórum de asistencia a las Asambleas de Tenedores, se tomará como base el número de Certificados en circulación con derecho a voto y en dichas Asambleas de Tenedores los Tenedores tendrán derecho a tantos votos como les correspondan en virtud de los Certificados que posean, computándose un voto por cada Certificado en circulación con derecho a voto respecto del asunto en cuestión.

b. Facultades de la Asamblea de Tenedores.

La Asamblea de Tenedores tendrá las siguientes facultades:

- i. discutir y, en su caso, aprobar la remoción y/ o sustitución del Administrador con Causa o sin Causa conforme a los términos previstos en el Contrato de Fideicomiso y Contrato de Administración;
- ii. discutir y, en su caso, aprobar la remoción y/ o sustitución del Representante Común de conformidad con lo establecido en la Cláusula 4.3 del Contrato de Fideicomiso;
- iii. discutir y, en su caso, aprobar la remoción y/ o sustitución del Fiduciario de conformidad con lo establecido en la Cláusula 4.4 del Contrato de Fideicomiso;
- iv. discutir, y en su caso, aprobar cualquier Inversión (incluyendo, sin limitación, las Inversiones Restringidas), o Inversión de Seguimiento (y cualquier Desinversión o estrategias de salida de las mismas), así como cualquier otro compromiso vinculante a un Fondo Internacional y/ o Fondo Local llevado a cabo por el Fideicomiso de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso, incluyendo sin limitación, cualquier Inversión o Coinversión que se aparte de los Lineamientos de Inversión del Fideicomiso o sea distinta a lo establecido en el segundo párrafo de la Cláusula 6.1 del Contrato de Fideicomiso;
- v. discutir, y en su caso, aprobar y/ o ratificar la declaración de pérdida de una Inversión;
- vi. discutir, y en su caso, aprobar las operaciones que pretendan realizarse con Personas que se ubiquen en al menos uno de los dos supuestos siguientes: (1) que sean Personas Relacionadas de los Vehículos de Inversión sobre los cuales el Fideicomiso realice Inversiones, del Fideicomitente o del Administrador, o (2) que representen un conflicto de interés, en el entendido, que cualesquier operaciones realizadas por el Fideicomiso en un Vehículo de Inversión, ya sea como deuda o capital, no se considerará como una operación con Personas Relacionadas;
- vii. discutir y, en su caso, aprobar cualesquiera modificaciones a los Lineamientos de Inversión, incluyendo, sin limitación, cualesquier incrementos a los esquemas de compensación y comisiones pagaderos a Afiliadas del Administrador según los mismos se señalan en dichos Lineamientos de Inversión;
- viii. discutir y, en su caso, aprobar la extensión o terminación anticipada, del Periodo de Compromiso conforme a lo previsto en la Cláusula 6.2 del Contrato de Fideicomiso;
- ix. discutir y, en su caso, aprobar cualquier modificación al Contrato de Fideicomiso, Contrato de Administración,

Acta de Emisión y Título, sujeto a las disposiciones establecidas en la Cláusula 19.2 del Contrato de Fideicomiso, incluyendo, sin limitación, cualquier modificación a los Fines del Fideicomiso descritos en la Cláusula 2

- x. discutir y, en su caso, aprobar anualmente el presupuesto de Gastos de Mantenimiento y Gastos de Inversión, en cada caso, presentado por el Administrador;
- xi. discutir y, en su caso, confirmar la independencia de los Miembros Independientes del Comité Técnico en los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso;
- xii. discutir y, en su caso, aprobar cualesquier extensiones a la vigencia de la Emisión establecida en el Título, en caso de resultar aplicable, conforme a lo establecido en la Cláusula 19.2 del Contrato de Fideicomiso;
- xiii. discutir y, en su caso, aprobar cualquier Reapertura o ampliación de la Emisión ya sea en el Monto Máximo de la Emisión o el número de Certificados;
- xiv. discutir y, en su caso, aprobar cualesquier modificaciones, dispensas o renunciaciones a las limitaciones de endeudamiento establecidas en la Cláusula 8.I(a) del Contrato de Fideicomiso;
- xv. discutir y, en su caso, aprobar cambios en el régimen de inversión del Patrimonio del Fideicomiso;
- xvi. discutir y, en su caso, aprobar cualquier extensión a la vigencia del Fideicomiso de conformidad con la Cláusula 19.2 del Contrato de Fideicomiso;
- xvii. discutir y, en su caso, aprobar la terminación anticipada del Fideicomiso de conformidad con la Cláusula 18.1 del Contrato de Fideicomiso;
- xviii. discutir y, en su caso, aprobar la Inversión Mínima en México de conformidad con la Cláusula VI del Contrato de Fideicomiso;
- xix. discutir y, en su caso, aprobar la cancelación del registro de los Certificados en el RNV, conforme a lo previsto en la fracción III del artículo 108 de la LMV;
- xx. discutir y, en su caso, aprobar el plan correctivo presentado por el Administrador, respecto de un incumplimiento a las restricciones de inversión, de conformidad con la Cláusula 6.I(g) del Contrato de Fideicomiso;
- xxi. discutir y, en su caso, aprobar la designación de quien actúe como representante del Fideicomiso en el comité de asesoría u órgano de gobierno corporativo similar de cualesquier Fondos en los cuales el Fideicomiso haya invertido, según sea aplicable, en la medida que el Fideicomiso este facultado para designar a dicho representante;
- xxii. discutir y, en su caso, aprobar decisiones, en nombre del Fideicomiso, en relación con aquellos asuntos que requieran el voto, consentimiento u otra determinación de los inversionistas de los Fondos Internacionales en los que invierta el Fideicomiso, y en los cuales el Fideicomiso tenga derecho a participar en dicha votación, consentimiento o determinación;

- xxv. discutir y, en su caso, aprobar decisiones, en nombre del Fideicomiso, respecto de aquellos asuntos que requieran el voto, consentimiento u otra determinación de los inversionistas de las Inversiones en Fondos Locales y la Inversión Mínima en México y en los cuales el Fideicomiso tenga derecho de participar en dicha votación, consentimiento o determinación;
- xxiii. discutir y, en su caso, aprobar decisiones, en nombre del Fideicomiso, respecto de aquellos asuntos que requieran el voto, consentimiento u otra determinación de los inversionistas de las Coinversiones y en los cuales el Fideicomiso tenga derecho de participar en dicha votación, consentimiento o determinación;
- xxiv. discutir y, en su caso, aprobar las estrategias de salida de Inversiones conforme a lo establecido en la Cláusula VI del Contrato de Fideicomiso;
- xxv. discutir y, en su caso, aprobar la contratación de una o más Líneas de Suscripción y aprobar la celebración de uno o más Convenios de Línea de Suscripción con las limitaciones descritas en la Cláusula VIII del Contrato de Fideicomiso;
- xxvi. aprobar la contratación y, en su caso, sustitución del Valuador Independiente y el Proveedor de Precios de conformidad con los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso;
- xxvii. discutir y, en su caso, aprobar las contrataciones de los terceros que asistan a dicho Representante Común en el cumplimiento de sus obligaciones, según le sea instruido por el Representante Común en términos de la Cláusula 4.3 del Contrato de Fideicomiso, así como la contratación, en su caso, de Asesores Independientes en términos del Contrato de Fideicomiso;
- xxviii. discutir y, en su caso, aprobar cualquier Desinversión o en su caso, liquidación especial del Patrimonio del Fideicomiso en términos de lo dispuesto en la Cláusulas XVI y XVII del Contrato de Fideicomiso;
- xxix. discutir y, en su caso, aprobar cualesquier otros asuntos presentados a la Asamblea de Tenedores por el Administrador, el Fiduciario, el Representante Común, la mayoría de los Miembros Independientes del Comité Técnico o cualquier otra parte autorizada para presentar asuntos a la Asamblea de Tenedores conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso;
- xxx. discutir y, en su caso, aprobar cualesquiera modificaciones a la Política de Operaciones con Personas Relacionadas; y
- xxxi. cualesquier otras facultades previstas en el Contrato de Fideicomiso, cualquier otro Documento de la Emisión y/ o la Ley Aplicable

Quóruns de Instalación y Votación.

- i. Quórum General. Salvo por lo establecido en los incisos (ii) a (ix) siguientes, para que una Asamblea de Tenedores se considere válidamente instalada en primera convocatoria, deberán estar presentes en dicha Asamblea de Tenedores los Tenedores que representen al menos la mayoría de los Certificados en circulación con derecho a voto en la Asamblea de Tenedores respectiva, y para que una Asamblea de Tenedores se considere válidamente instalada en segunda o ulteriores convocatorias, la Asamblea de Tenedores se considerará válidamente instalada cuando estén presentes cualquier número de Certificados con derecho a

votar. Para el caso de primera o ulteriores convocatorias, las resoluciones en dicha Asamblea de Tenedores serán adoptadas válidamente cuando se apruebe por el voto favorable de la mayoría de los Certificados con derecho a votar representados en dicha Asamblea de Tenedores; en el entendido, que los Tenedores que sean Competidores deberán abstenerse de votar en las decisiones respecto a modificaciones al Contrato de Administración y no computarán para la determinación del quórum de instalación y votación de la Asamblea de Tenedores correspondiente.

- ii. Remoción o Sustitución del Administrador con Causa. Para que una Asamblea de Tenedores que deba resolver sobre la remoción o sustitución del Administrador con Causa de conformidad con en el numeral (i) de la Cláusula 4.1(b) del Contrato de Fideicomiso, se considere válidamente instalada en virtud de primera o ulteriores convocatorias, los Tenedores que representen al menos el 80% (ochenta por ciento) de los Certificados en circulación con derecho a voto deberán estar presentes en dicha Asamblea de Tenedores, y las resoluciones de dicha Asamblea de Tenedores serán adoptadas válidamente cuando se aprueben por el voto favorable de por lo menos el 80% (ochenta por ciento) de los Certificados en circulación con derecho a voto; en el entendido, que los Tenedores que sean Competidores deberán abstenerse de votar en las decisiones respecto de la remoción del Administrador en términos del presente numeral (ii).
- iii. Remoción o Sustitución del Administrador sin Causa. La Asamblea de Tenedores que deba resolver sobre la remoción o sustitución del Administrador sin Causa de conformidad con en el numeral (i) de la Cláusula 4.1(b) del Contrato de Fideicomiso, se considerará válidamente instalada en virtud de primera o ulteriores convocatorias, si los Tenedores que representan al menos el 85% (ochenta y cinco por ciento) de los Certificados en circulación con derecho a voto están presentes en dicha Asamblea de Tenedores, y las resoluciones de dicha Asamblea de Tenedores serán adoptadas válidamente cuando se aprueben por el voto favorable de por lo menos el 85% (ochenta y cinco por ciento) de los Certificados en circulación con derecho a voto.
- iv. Remoción o Sustitución del Representante Común. Para que una Asamblea de Tenedores que deba resolver sobre la remoción o sustitución del Representante Común de conformidad con en el numeral (ii) de la Cláusula 4.1(b) del Contrato de Fideicomiso se considere válidamente instalada en virtud de primera convocatoria, los Tenedores que representen al menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de los Certificados en circulación con derecho a voto deberán estar presentes en dicha Asamblea de Tenedores, y para que una Asamblea de Tenedores se considere válidamente instalada en segunda y ulteriores convocatorias, deberán de estar presentes cualquier número de Certificados con derecho a voto. Para el caso de primera o ulteriores convocatorias, las resoluciones en dicha Asamblea de Tenedores serán adoptadas válidamente cuando se apruebe por el voto favorable de la mayoría de los Certificados con derecho a votar representados en dicha Asamblea de Tenedores.
- v. Modificaciones a los Documentos de la Emisión. Para que una Asamblea de Tenedores que deba resolver sobre cualquier modificación al Acta de Emisión y/ o a los demás Documentos de la Emisión (sujeto a las disposiciones previstas en la Cláusula 192) se considere válidamente instalada en virtud de primera o ulteriores convocatorias, los Tenedores que representen al menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de los Certificados en circulación con derecho a voto deberán estar presentes en dicha Asamblea de Tenedores. Para el caso de primera o ulteriores convocatorias, las resoluciones en dicha Asamblea de Tenedores serán adoptadas válidamente cuando se apruebe por el voto favorable de al menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de los Certificados en circulación con derecho a votar.
- vi. Ampliación de la Vigencia de la Emisión. Para que una Asamblea de Tenedores que deba resolver sobre la ampliación de la vigencia de la Emisión establecida en el Título de conformidad con en el numeral (xii) de la Cláusula 4.1(b) se considere válidamente instalada en virtud de primera convocatoria, los Tenedores que

representen al menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de los Certificados en circulación con derecho a voto deberán estar presentes en dicha Asamblea de Tenedores, y para que una Asamblea de Tenedores se considere válidamente instalada en segunda y ulteriores convocatorias, deberán de estar presentes cualquier número de Certificados en circulación con derecho a voto. Para el caso de primera o ulteriores convocatorias, las resoluciones en dicha Asamblea de Tenedores serán adoptadas válidamente cuando se apruebe por el voto favorable de la mayoría de los Certificados con derecho a votar representados en dicha Asamblea de Tenedores.

- vii. Reaperturas. Para que una Asamblea de Tenedores que deba resolver sobre cualquier Reapertura o ampliación del Monto Máximo de la Emisión conforme al numeral (xiii) de la Cláusula 4.I(b) del Contrato de Fideicomiso que se pretenda llevar a cabo después de que ocurra la primera Llamada de Capital se considere válidamente instalada en virtud de primera o ulteriores convocatorias, los Tenedores que representen al menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de los Certificados en circulación con derecho a voto deberán estar presentes en dicha Asamblea de Tenedores, y las resoluciones serán adoptadas válidamente cuando se apruebe por el voto favorable del 75% (setenta y cinco por ciento) de los Certificados en circulación con derecho a voto en dicha Asamblea de Tenedores; en el entendido, que cualquier Asamblea de Tenedores que deba resolver sobre cualquier Reapertura o ampliación del Monto Máximo de la Emisión previo a que ocurra la primera Llamada de Capital, estará sujeta a los quórum de instalación y votación descritos en el numeral (v) anterior.
- viii. Cancelación del registro en el RNV. Para que una Asamblea de Tenedores que deba resolver sobre el asunto previsto en el numeral (xix) de la Cláusula 4.I(b) del Contrato de Fideicomiso se considere válidamente instalada en virtud de primera o ulteriores convocatorias, los Tenedores que representen al menos el 95% (noventa y cinco por ciento) de los Certificados en circulación con derecho a voto deberán estar presentes en dicha Asamblea de Tenedores, y las resoluciones de dicha Asamblea de Tenedores serán adoptadas válidamente cuando se aprueben por el voto favorable de por lo menos el 95% (noventa y cinco por ciento) de los Certificados en circulación con derecho a voto en dicha Asamblea de Tenedores.

Convenios de Voto.

Los Tenedores podrán celebrar convenios respecto del ejercicio de sus derechos de voto en Asambleas de Tenedores. Dichos convenios podrán contener opciones de compra o venta de Certificados entre Tenedores, así como cualquier otro acuerdo relacionado con el voto o derechos económicos de los Certificados. La celebración de dichos convenios y sus características deberán de ser notificados por los Tenedores al Fiduciario, al Representante Común y al Administrador dentro de los 5 (cinco) Días Hábiles siguientes a la fecha de su celebración, para que sean revelados por el Fiduciario al público inversionista a través del Sistema de Divulgación de la Bolsa, así como para que se difunda su existencia en el Reporte Anual. En dichos convenios se podrá estipular la renuncia por parte de los Tenedores a ejercer su derecho de nombrar a un miembro del Comité Técnico en los términos del inciso (iii) de la Cláusula 4.2(c) del Contrato de Fideicomiso.

En caso de que los convenios a los que se refiere el inciso (i) anterior, estipulen la renuncia por parte de cualquier Tenedor a ejercer su derecho de nombrar a miembro del Comité Técnico, los Tenedores que sean parte de dicho convenio, deberán entregar una notificación en dicho sentido al Fiduciario, al Administrador y al Representante Común, en términos de la Cláusula 4.2(n) del Contrato de Fideicomiso.

Asamblea Inicial.

El Administrador o los Tenedores que tengan derecho a ello conforme a la Cláusula 4.I(a) del Contrato de Fideicomiso, podrán solicitar al Representante Común que convoque a una Asamblea de Tenedores, dentro de los 30 (treinta) Días Hábiles siguientes a la Fecha de Emisión Inicial, la cual se deberá celebrar tan pronto como sea posible, en la cual (i)

los Tenedores, por la tenencia, individual o en conjunto, de 25% (veinticinco por ciento) o más de los Certificados en circulación, podrán designar a un miembro del Comité Técnico (y a sus respectivos suplentes) de conformidad con la Cláusula 4.2(c) del Contrato de Fideicomiso o podrán, en su defecto, renunciar a dicho derecho; en el entendido, que dicha renuncia será temporal, y posteriormente dichos Tenedores podrán ejercer nuevamente su derecho a nombrar un miembro del Comité Técnico (y sus respectivos suplentes) en una Asamblea de Tenedores posterior; (ii) la Asamblea de Tenedores deberá aprobar los planes de compensación para los miembros del Comité Técnico, según los mismos sean propuestos por el Administrador; (iii) la Asamblea de Tenedores deberá confirmar la independencia de los Miembros Independientes iniciales del Comité Técnico y del Valuador Independiente; y (iv) los Tenedores deberán discutir y resolver otros asuntos según hayan sido debidamente presentados para su discusión en dicha Asamblea de Tenedores de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso.

Comité Técnico.

De conformidad con lo establecido en el artículo 80 de la LIC, en este acto se establece un comité técnico (el "Comité Técnico") que permanecerá en funciones durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso.

Integración del Comité Técnico.

El Comité Técnico estará integrado por hasta 21 (veintiún) miembros, de los cuáles, por lo menos la mayoría deberán ser Miembros Independientes. Hasta en tanto la Asamblea de Tenedores determine lo contrario conforme al inciso (h) de la Cláusula 4.2. del Contrato de Fideicomiso, los Miembros Independientes iniciales no tendrán derecho a recibir compensación alguna, de cualquier naturaleza, por el desempeño de sus cargos. La Asamblea de Tenedores deberá calificar la independencia de los Miembros Independientes y aprobarlos en la Asamblea de Tenedores inicial de conformidad con la Cláusula 4.1(b)(xii) del Contrato de Fideicomiso.

Designación de Miembros del Comité Técnico por los Tenedores.

- a. Los Tenedores, por la tenencia, individual o en conjunto, de 25% (veinticinco por ciento) o más de los Certificados en circulación, tendrán el derecho de designar y, en su caso, revocar la designación de un miembro del Comité Técnico por cada 25% (veinticinco por ciento) de tenencia. Los Tenedores que tengan el derecho de designar a un miembro del Comité Técnico, de conformidad con este inciso (c), tendrán también el derecho a designar uno o más miembros suplentes quienes tendrán el derecho de asistir a las sesiones del Comité Técnico en ausencia de dicho miembro de manera indistinta y, en caso de ser suplentes de un Miembro Independiente, deberán también ser también designados con tal carácter y la Asamblea de Tenedores deberá calificar su independencia. La designación que hagan los Tenedores de miembros del Comité Técnico (y sus respectivos suplentes) conforme a este inciso (c) estará sujeta a lo siguiente:
 - Los miembros del Comité Técnico (y sus respectivos suplentes) que sean designados por los Tenedores conforme a este inciso (c) que califiquen como Personas Independientes al momento de su designación deberán ser designados como Miembros Independientes. La Asamblea de Tenedores en la que se realice dicha designación deberá confirmar la independencia de dichos Miembros Independientes.
 - La designación de un miembro del Comité Técnico (y sus respectivos suplentes) por los Tenedores conforme a este inciso (c) únicamente podrá ser revocada por los demás Tenedores cuando la totalidad de los miembros del Comité Técnico sean destituidos; en el entendido, que los miembros del Comité Técnico cuyos nombramientos hayan sido revocados no podrán ser nombrados nuevamente para formar parte del Comité Técnico dentro de los 12 (doce) meses siguientes a dichas revocaciones.
 - El derecho que tengan los Tenedores a nombrar un miembro del Comité Técnico (y sus respectivos suplentes) por su tenencia, ya sea individual o conjunta, de 25% (veinticinco por ciento) o más de los

Certificados en circulación a que se refiere el presente inciso (e), podrá ser renunciado por dichos Tenedores en cualquier momento mediante notificación por escrito al Fiduciario, al Administrador y al Representante Común; en el entendido, que dicha renuncia será temporal, y posteriormente dichos Tenedores podrán ejercer nuevamente su derecho a nombrar un miembro del Comité Técnico (y sus respectivos suplentes) en una Asamblea de Tenedores posterior en la medida en que los mismos continúen manteniendo al menos una tenencia de 25% (veinticinco por ciento) de los Certificados en circulación.

Las designaciones y sustituciones de los miembros del Comité Técnico por los Tenedores, deberán realizarse (1) a través de notificación previa por escrito al Fiduciario, al Administrador y al Representante Común; en el entendido, que la Asamblea de Tenedores que se celebre con posterioridad a la fecha de dicho nombramiento deberá incluir en su orden del día la calificación de la independencia de los miembros designados como Miembros Independientes; o (2) en un Asamblea de Tenedores en cuyo orden del día se prevea dicha situación en cuyo caso dicha designación o sustitución surtirá efectos de manera inmediata.

Miembros Adicionales Designados por el Administrador.

El Administrador tendrá derecho a designar a un miembro del Comité Técnico por cada Miembro Independiente del Comité Técnico que hubiere sido designado por los Tenedores, mediante previo aviso por escrito al Fiduciario y al Representante Común, siempre y cuando la mayoría de los miembros del Comité Técnico sean Miembros Independientes. El Administrador también tendrá el derecho de revocar la designación de los miembros del Comité Técnico designados por el Administrador mediante previo aviso por escrito al Fiduciario y al Representante Común; en el entendido, que la Asamblea de Tenedores también tendrá el derecho a revocar dichas designaciones cuando todos los miembros del Comité Técnico sean destituidos; y en el entendido, además, que los miembros del Comité Técnico cuyos nombramientos hayan sido revocados no podrán ser designados nuevamente para formar parte del Comité Técnico dentro de los 12 meses siguientes a la revocación de dichos nombramiento. Respecto de los Miembros Independientes designados por el Administrador, la Asamblea de Tenedores que se lleve a cabo inmediatamente después de dicha designación deberá calificar la independencia de dichos Miembros Independientes, por lo que dicha calificación deberá ser incluida dentro del orden del día para dicha Asamblea de Tenedores. Por cada miembro designado del Comité Técnico, el Administrador tendrá también el derecho de designar a uno o más miembros suplentes quienes tendrán el derecho de asistir a las sesiones del Comité Técnico en ausencia de dicho miembro de manera indistinta.

Pérdida de Tenencia.

En el supuesto que, en cualquier momento, cualquiera de los Tenedores que, individual o conjuntamente, hayan designado a un miembro del Comité Técnico de conformidad con el inciso (c) anterior, dejen de ser propietarios del 25% (veinticinco por ciento) requerido de los Certificados en circulación, porcentaje que les daba derecho a designar a dicho miembro, dicho miembro será removido automáticamente del Comité Técnico. Para tales efectos, dicho Tenedor deberá notificar por escrito al Administrador (con copia para el Fiduciario y el Representante Común), el día en que deje de ser propietario del 25% (veinticinco por ciento) de los Certificados en circulación. Asimismo, (i) el Administrador, el Fiduciario y el Representante Común tendrán el derecho, en cualquier momento durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso, de solicitar a los Tenedores la entrega de las constancias de depósito que expida el Indeval y el listado de titulares que para tal efecto expida el intermediario financiero correspondiente que evidencien la cantidad de Certificados de los cuales dicho Tenedor es propietario al Administrador, al Fiduciario o al Representante Común (con copia para el Fiduciario, el Administrador y/o el Representante Común, según corresponda); y (ii) el Representante Común, el Administrador o el Fiduciario deberán notificar por escrito al resto de las partes inmediatamente después de que llegaren a tener conocimiento de que cualquiera de los Tenedores que, individual o conjuntamente, designaron a un miembro del Comité Técnico, dejaron de ser propietarios del 25% (veinticinco por ciento) requerido de los Certificados.

Procedimiento Aplicable a las Sesiones del Comité Técnico.

- i. Convocatoria. El Administrador o cualquiera de los miembros del Comité Técnico podrán convocar a una sesión del Comité Técnico mediante la entrega de notificación previa y por escrito a todos los miembros del Comité Técnico, al Administrador, al Fiduciario, y al Representante Común, según resulte aplicable con al menos 5 (cinco) Días Hábiles de anticipación a la fecha propuesta para celebrar la sesión; en el entendido, que los miembros del Comité Técnico podrán renunciar por escrito a dicha notificación previa. La convocatoria deberá establecer (1) el orden del día que se pretendan tratar en dicha sesión; (2) el lugar, la fecha y la hora en la que se vaya a llevar a cabo la sesión; y (3) todos los documentos considerados necesarios o convenientes por la parte que hubiere convocado la sesión para que los miembros puedan deliberar en relación con los puntos del orden del día a ser discutidos en dicha sesión. Cualquiera de los miembros del Comité Técnico podrá incluir un tema a tratar en el orden del día de la sesión de que se trate, sujeto a la previa notificación por escrito al resto de los miembros del Comité Técnico, al Fiduciario y al Representante Común, con por lo menos 3 (tres) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que se pretenda llevar a cabo la sesión respectiva.
- ii. Quórum de Instalación y Votación. Para que las sesiones del Comité Técnico se consideren válidamente instaladas en primera convocatoria, la mayoría de los miembros (o sus respectivos suplentes) que tengan derecho a emitir un voto en dicha sesión deberán estar presentes; en el entendido, que si no se cumple con dicho quórum y el Comité Técnico debe volver a convocar en virtud de una segunda o ulterior convocatoria, la sesión se considerará válidamente instalada con cualquier número de miembros presentes (o sus respectivos suplentes) que tengan derecho a emitir un voto en dicha sesión. En cualquier caso, todas las resoluciones del Comité Técnico serán adoptadas por mayoría de votos de los miembros presentes (o sus respectivos suplentes) en dicha sesión que tengan derecho a votar.
- iii. Designación de Presidente y Secretario. Al inicio de la sesión inicial del Comité Técnico, los miembros del Comité Técnico designarán a un miembro del Comité Técnico como presidente del Comité Técnico (el "Presidente"), y a una Persona que podrá no ser miembro del Comité Técnico, como secretario del Comité Técnico (el "Secretario"). Queda establecido que, en ninguna circunstancia, el Fiduciario ejercerá funciones de secretario en el Comité Técnico. En caso de que, respecto de alguna sesión posterior del Comité Técnico, el Presidente o el Secretario del Comité Técnico no asistan a dicha sesión o, si dicha Persona es un miembro del Comité Técnico, y dicha Persona no tuviere derecho a emitir su voto en dicha sesión conforme a lo establecido en el Contrato de Fideicomiso o en la Ley Aplicable, al inicio de dicha sesión, los miembros del Comité Técnico presentes que tengan derecho a votar en dicha sesión designarán a un miembro del Comité Técnico que tenga derecho a votar en dicha sesión como Presidente de dicha sesión únicamente, y/o a una Persona que podrá no ser miembro del Comité Técnico como Secretario de dicha sesión únicamente, según sea aplicable.
- iv. Actas de Sesión. El Secretario de una sesión del Comité Técnico o la Persona que sea designada para dicho propósito preparará un acta respecto de dicha sesión, en la cual se reflejarán las resoluciones adoptadas durante dicha sesión y la cual deberá ser firmada por el Presidente y el Secretario de dicha sesión. A dicha acta se agregará la lista de asistencia firmada por el Presidente y Secretario de la sesión. El Secretario de la sesión será el responsable de conservar el acta firmada de dicha sesión y los demás documentos que hayan sido presentados al Comité Técnico, y de enviar copia de dicha acta al Fiduciario y al Representante Común.
- v. Sesiones. Las sesiones del Comité Técnico podrán celebrarse por teléfono, video conferencia o por cualquier otro medio que permita la comunicación entre sus miembros en tiempo real; en el entendido, que dichas comunicaciones deberán ser registradas por medio de un acta por escrito firmada por el Presidente y el Secretario de la sesión correspondiente. En dicho caso, el Secretario confirmará por escrito la asistencia de los miembros del Comité Técnico (o sus respectivos suplentes) para verificar que exista quórum suficiente.

- vi. Resoluciones Unánimes. El Comité Técnico podrá adoptar resoluciones fuera de sesión del Comité Técnico; en el entendido, que dichas resoluciones deberán ser ratificadas por escrito por todos los miembros del Comité Técnico (o sus respectivos suplentes) que hayan tenido derecho a emitir su voto en dichas resoluciones y tendrán la misma validez que si las mismas hubieren sido adoptadas en una sesión del Comité Técnico, en el entendido, además que se deberá enviar una copia de dichas resoluciones al Administrador, al Fiduciario y al Representante Común.
- vii. Otros Representantes. Cada uno del Fiduciario y el Representante Común tendrá en todo momento el derecho de designar a una Persona para que asista en su representación a cualquier sesión del Comité Técnico, así como para participar en cualesquiera sesión del Comité Técnico, en cada caso, con voz pero sin derecho a voto, y dichas Personas no se considerarán como miembros del Comité Técnico por participar en dichas discusiones, por lo que ni el Fiduciario, ni el Representante Común ni dichas Personas tendrán responsabilidad alguna relacionada con las resoluciones adoptadas por el Comité Técnico ni tendrán deber alguno relacionado con el Comité Técnico y/ o los actos y actividades del Comité Técnico. Para dichos efectos, el Fiduciario y el Representante Común, deberán ser notificados previamente y por escrito respecto de cualquier convocatoria a una sesión del Comité Técnico o a cualquier junta de los miembros del Comité Técnico fuera de sesión con por lo menos 5 (cinco) Días Hábiles de anticipación a dicha sesión o junta, según corresponda; en el entendido, que el Fiduciario y el Representante Común, podrán renunciar por escrito a dicha notificación previa.
- viii. Conflictos de Interés. Un miembro del Comité Técnico no tendrá derecho a emitir su voto en cualquier asunto en que dicho miembro (o la persona que lo designó) tenga un Conflicto de Interés. En caso de que dicho miembro (o las personas que lo designaron) tenga un Conflicto de Interés, éste (o las personas que lo designaron) podrá asistir a la sesión del Comité Técnico correspondiente para informar o explicar dicho Conflicto de Interés (o ausencia del mismo), pero deberá abstenerse de participar y estar presente en la deliberación y votación de dicho asunto, y no será considerado para efectos de determinar el quórum de instalación y votación de la sesión del Comité Técnico correspondiente, sin que esto afecte el quórum requerido para la instalación de dicho comité.
- ix. En caso de que cualquier miembro del Comité Técnico considere razonablemente que cualquier otro miembro del Comité Técnico (incluyendo, sin limitación, cualquier miembro nombrado por el Administrador) tiene un Conflicto de Interés respecto de cualquier asunto presentado para aprobación del Comité Técnico, aquel miembro deberá someter a consideración de los Miembros Independientes del Comité Técnico el supuesto Conflicto de Interés, quienes tendrán la facultad de confirmar o negar la existencia del supuesto Conflicto de Interés. Cualquier resolución de los Miembros Independientes del Comité Técnico que confirme la existencia de un Conflicto de Interés conforme al Contrato de Fideicomiso, requerirá el voto favorable de la mayoría de los Miembros Independientes del Comité Técnico, en el entendido, que, si el miembro del Comité Técnico con supuesto Conflicto de Interés tiene el carácter de Miembro Independiente, su voto no contará para dicha votación. En caso que se determine la existencia de un Conflicto de Interés, los Miembros Independientes deberán notificar al Administrador y al Fiduciario por escrito (con copia al Representante Común) de dicha determinación y como consecuencia de lo anterior, los miembros del Comité Técnico respecto de los cuales se confirmó la existencia de un Conflicto de Interés, no tendrán derecho a votar en el asunto respectivo; no debiendo ser considerado para efectos de la determinación del quórum de instalación y votación de la sesión del Comité Técnico respectiva.
- x. Variaciones en el precio de los Certificados. El Administrador deberá informar al Comité Técnico, lo antes posible, pero en todo caso a más tardar el Día Hábil inmediato siguiente a aquel en el que tenga conocimiento de una variación en el precio de los Certificados, así como la causa de dicha variación, siempre y cuando la misma sea igual o mayor al 5% (cinco por ciento) del valor del precio de los Certificados.

Funciones del Comité Técnico.

El Comité Técnico tendrá las siguientes funciones:

- i. supervisar el cumplimiento de las disposiciones de los Documentos de la Emisión;
- ii. proponer a la Asamblea de Tenedores modificaciones a los Documentos de la Emisión;
- iii. revisar el desempeño del Administrador en términos del Contrato de Administración;
- iv. revisar el reporte trimestral proporcionado por el Administrador en términos del Contrato de Fideicomiso y del Contrato de Administración, según sea el caso;
- v. solicitar al Administrador, dentro de los plazos y en la forma que el Comité Técnico establezca, información y documentación del Administrador que sean necesarias para que el Comité Técnico desempeñe sus funciones;
- vi. la mayoría de los Miembros Independientes podrán solicitar al Representante Común que convoque a la Asamblea de Tenedores y podrán incluir en el orden del día aquellos asuntos que consideren apropiados;
- vii. la mayoría de los Miembros Independientes podrán solicitar al Fiduciario que publique eventos relevantes y otra información que estimen que debe hacerse pública; en el entendido, que el Fiduciario no tendrá obligación de revelar dicha información si (1) dicha publicación puede ser diferida en términos de la Circular Única y la LMV; o (2) si es legalmente imposible revelar dicha información derivado de obligaciones de confidencialidad aplicables;
- viii. cumplir con sus obligaciones al amparo de la CUAE; en el entendido, que las actividades, facultades y obligaciones que se establecen en la CUAE para el consejo de administración y director general de un emisor de valores, serán llevadas a cabo por el Comité Técnico y el Fiduciario, respectivamente, según lo establecido en la CUAE;
- ix. discutir y, en su caso, aprobar el nombramiento, así como cualquier sustitución, del Auditor Externo; en el entendido, que lo anterior deberá ser realizado exclusivamente por los Miembros Independientes del Comité Técnico; y
- x. discutir, y en su caso, aprobar cualquier otro asunto sometido al Comité Técnico por el Administrador.

En virtud de lo anterior, el Comité Técnico tendrá las facultades establecidas en el artículo 7, fracción IX, inciso (a), numeral 4 de la Circular Única, de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso. Dichas facultades, junto con las facultades descritas en los incisos (i) a (x) anteriores, no podrán ser delegadas.

Contrato de Administración.

En adición a las obligaciones del Administrador establecidas en el Contrato de Fideicomiso, y a efecto de dar cumplimiento a los Fines del Fideicomiso, el Administrador deberá celebrar con el Fiduciario un contrato de administración cuyo formato se adjunta al Contrato de Fideicomiso como Anexo "D" (el "Contrato de Administración").

Todas las obligaciones, así como los términos y condiciones a los que se encuentra sujeto el Administrador se encuentran contenidos en el Contrato de Fideicomiso y en el Contrato de Administración.

El Administrador, en todo momento, deberá desempeñar sus funciones y deberes diligentemente, de buena fe y en el mejor interés del Fideicomiso y los Tenedores para la realización de los Fines del Fideicomiso.

El Administrador deberá instruir al Fiduciario (con copia al Representante Común) para que publique cualquier "evento relevante" al público inversionista (según dicho término se define en la LMV y en la Circular Única) según se requiera conforme a la LMV y la Circular Única

Inversiones.

Para dar cumplimiento a los Fines del Fideicomiso, el Fiduciario, de conformidad con las instrucciones del Administrador, y con la previa aprobación de la Asamblea de Tenedores deberá utilizar los compromisos y recursos derivados de la emisión de los Certificados para realizar una o más inversiones (o compromisos para invertir), directa o indirectamente a través de Vehículos de Inversión, en Fondos Internacionales, Fondos Locales o Coinversiones que cumplan con los Lineamientos de Inversión (cada una, una "Inversión") de conformidad con lo establecido en la Cláusula VI del Contrato de Fideicomiso.

En caso de que el Fideicomiso lleve a cabo Inversiones con vehículos paralelos o Coinversiones con otros inversionistas conforme a los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso, dichas Inversiones y Coinversiones deberán establecer que el Fideicomiso tendrá sustancialmente los mismos derechos económicos y de voto que los otros inversionistas en situaciones sustancialmente similares y que inviertan en los mismos montos, tiempos, términos y condiciones que el Fideicomiso.

Fondos Internacionales.

- El Fideicomiso podrá llevar a cabo inversiones en Fondos Internacionales.

Todas las inversiones en Fondos Internacionales que realice el Fideicomiso deberán llevarse a cabo de forma directa o indirecta a través de Vehículos de Inversión. Para tales efectos, sujeto a la aprobación de los Tenedores, el Fideicomiso, podrá realizar Inversiones a través de la adquisición o tenencia de derechos fideicomisarios, acciones, partes sociales, o cualesquier otros valores emitidos por dichos Fondos Internacionales, en el entendido, que en todo momento se deberá cumplir con los límites de inversión para los Fondos Internacionales establecidos en los Lineamientos de Inversión descritos en el Anexo "C" del Contrato de Fideicomiso.

- Gastos de los Fondos Internacionales.

Todos y cualesquiera gastos y comisiones derivados de o relacionados con las inversiones en Fondos Internacionales serán considerados como Gastos de Inversión.

Fondos Locales.

- i. El Fideicomiso podrá llevar a cabo inversiones en Fondos Locales. Todas las inversiones en Fondos Locales que realice el Fideicomiso deberán llevarse a cabo de forma directa o indirecta a través de Vehículos de Inversión. Para tales efectos, sujeto a la aprobación de la Asamblea de Tenedores, el Fideicomiso, podrá realizar Inversiones a través de la adquisición o tenencia de derechos fideicomisarios, acciones, partes sociales, o cualesquier otros valores emitidos por dichos Fondos Locales, en el entendido, que en todo momento se deberá cumplir con los límites de inversión para los Fondos Locales establecidos en los Lineamientos de Inversión

descritos en el Anexo "C" del Contrato de Fideicomiso.

- ii. Gastos de las Inversiones en Fondos Locales. Todos y cada uno de los gastos y comisiones derivados de o relacionados con las Inversiones en Fondos Locales (incluyendo la Inversión Mínima en México, según sea aplicable) serán considerados como Gastos de Inversión.
- iii. Derechos de Minoría. Con relación con cualquier oportunidad de inversión en Fondos Locales, el Administrador deberá incluir en el memorándum de inversión correspondiente a ser presentado a la Asamblea de Tenedores una descripción de los derechos de minoría negociados a ser incluidos en los contratos, documentos organizacionales y/ o instrumentos en los cuales se documentará dicha Inversión.

Coinversiones.

- i. El Fideicomiso podrá llevar a cabo Coinversiones con otros inversionistas (incluyendo, sin limitar, el Administrador, o sus Afiladas) en empresas o entidades cuya estrategia de inversión esté principalmente enfocada a México; y (ii) empresas o entidades cuya estrategia de inversión esté principalmente enfocada en el extranjero. Para tales efectos, sujeto a la aprobación de la Asamblea de Tenedores, el Fideicomiso, podrá realizar Coinversiones a través de la adquisición o tenencia de derechos fideicomisarios, acciones, partes sociales, o cualesquier otros valores emitidos por dichos Fondos cuya estrategia de inversión, esté principalmente enfocada a México o al extranjero, según sea el caso, en el entendido, que en todo momento se deberá cumplir con los límites de inversión para Coinversiones establecidos en los Lineamientos de Inversión descritos en el Anexo "C" del Contrato de Fideicomiso.
- ii. Gastos de las Coinversiones. Todos y cada uno de los gastos y honorarios derivados de o relacionados con las Coinversiones serán considerados como Gastos de Mantenimiento.

Inversión Mínima en México

El Administrador se obliga a que el Fideicomiso realice inversiones, directa o indirectamente (incluyendo a través de Inversiones en Fondos Locales o Coinversiones en empresas o entidades cuya estrategia de inversión esté principalmente enfocada a México), en actividades o proyectos en México, en un monto total equivalente al monto necesario para evitar que la inversión en el Fideicomiso realizada por cada Siefore y/ o Fiefore en el Fideicomiso sea computada dentro del límite de dicha Siefore y/ o Fiefore a que se refiere la Disposición Décimo Sexta, fracción I, inciso d) de las "Disposiciones de carácter general que establecen el régimen de inversión al que deberán sujetarse las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro" a esta fecha (las "Disposiciones"), o cualquier otra cantidad menor en la medida prevista en cualesquier modificaciones a dichas disposiciones (la "Inversión Mínima en México").

Inversiones Permitidas.

Todos los montos depositados y acreditados en las Cuentas del Fideicomiso y no asignados para realizar Inversiones serán invertidos en Inversiones Permitidas, de conformidad con la Cláusula 9.2 del Contrato de Fideicomiso.

Restricciones de Inversión.

- a. En el supuesto que el Fideicomiso, tenga la intención de adquirir acciones o valores que representen acciones inscritas en el RNV o emitidas por sociedades mexicanas que hayan sido objeto de oferta pública en el extranjero, las inversiones o adquisiciones que realice el Fideicomiso deberán ser de por lo menos el 20% (veinte

por ciento) del capital social del emisor de que se trate; en el entendido, que el Fideicomiso podrá adquirir un porcentaje menor del capital social del emisor de que se trate, siempre que (1) exista un convenio de coinversión con otros inversionistas que le permita al Fideicomiso adquirir conjuntamente con dichos inversionistas al menos el 20% (veinte por ciento) del capital social del emisor de que se trate; y (2) el Fideicomiso forme parte de la administración del emisor correspondiente.

- b. En el supuesto que el Fideicomiso, adquiera acciones o valores que representen acciones inscritas en el RNV o emitidas por sociedades mexicanas que hayan sido objeto de oferta pública en el extranjero, por un porcentaje menor al 20% (veinte por ciento) del capital social del emisor de que se trate, y no cumpla con los subincisos (1) y (2) del párrafo anterior, el Administrador deberá presentar a la Asamblea de Tenedores un informe de tal situación, así como un plan correctivo en el que se establezca la forma, términos, y en su caso, plazo para cumplir con el límite; en el entendido, que previo a su presentación a la Asamblea de Tenedores, el plan deberá ser aprobado por la mayoría de los Miembros Independientes del Comité Técnico en un plazo no mayor a 20 (veinte) Días Hábiles contados desde la fecha en que se dio a conocer el exceso al límite señalado en el inciso (i) anterior.

Estrategias de Salida

El Administrador presentará a la Asamblea de Tenedores para su aprobación en términos de lo establecido en la Cláusula 4.1 (b)(xxv) del Contrato, la estrategia de salida para cada Inversión realizada por el Fideicomiso ya sea directamente o a través de un Vehículo de Inversión, incluyendo sin limitación (i) vencimiento programado; (ti) ventas en el mercado secundario; (iii) prepagos; (iv) ofertas públicas iniciales u otras operaciones de mercado de capital; (v) bursatilizaciones; (vi) deuda sindicada o refinanciamientos, y (vii) ventas a terceros

Comisión por Administración

El Administrador tendrá derecho a recibir una Comisión por Administración calculada en términos del Contrato de Administración.

Comisión por Desempeño

El Administrador tendrá derecho a recibir una Comisión por Desempeño en los casos, y según lo descrito en el Contrato de Administración y el Contrato de Fideicomiso.

Política de Operaciones con Personas Relacionadas.

El Fideicomiso podrá realizar Inversiones, directa o indirectamente, con Personas Relacionadas del Administrador, con el previo consentimiento de la Asamblea de Tenedores, en la medida que dichas Inversiones cumplan con la Política de Operaciones con Personas Relacionadas.

Periodo de Compromiso.

- a. Periodo de Compromiso Inicial. El Periodo de Compromiso del Fideicomiso será de 5 (cinco) años contados a partir de la Fecha de Emisión Inicial (el "Periodo de Compromiso"). Durante dicho periodo, el Fideicomiso deberá realizar compromisos para llevar a cabo Inversiones en Fondos Internacionales, Fondos Locales y Coinversiones. Durante el Periodo de Compromiso, el Administrador podrá instruir al Fiduciario a hacer Llamadas de Capital para satisfacer los compromisos del Fideicomiso conforme a las Inversiones respectivas, incluyendo, sin limitación, los recursos necesarios para fondear nuevas Inversiones y pagar los Gastos de Inversión.

- b. Extensiones al Periodo de Compromiso. El Periodo de Compromiso podrá extenderse previa aprobación de la Asamblea de Tenedores por un periodo adicional de hasta 1 año, mediante notificación por escrito al Fiduciario y al Representante Común.
- c. Terminación Anticipada del Periodo de Compromiso. El Periodo de Compromiso podrá terminarse anticipadamente (1) en cualquier momento después que 100% (cien por ciento) del Monto Máximo de la Emisión haya sido invertido en, o comprometido por el Fideicomiso para, o reservado por el Administrador de buena fe para, o llamado para llevar a cabo, Inversiones, pagar Gastos de Mantenimiento o el fondeo de obligaciones contingentes, previa aprobación de la Asamblea de Tenedores; o (2) según lo determine la Asamblea de Tenedores como consecuencia de la remoción del Administrador.
- d. Actividades siguientes a la Terminación del Periodo de Compromiso. Una vez terminado el Periodo de Compromiso, el Fideicomiso no podrá llevar a cabo nuevos compromisos de inversión con Inversiones (incluyendo la Inversión Mínima en México), salvo que la Asamblea de Tenedores autorice lo contrario; en el entendido, que el Fiduciario podrá continuar realizando Llamadas de Capital una vez que haya terminado el Periodo de Compromiso con la finalidad de que el Fideicomiso continúe realizando el pago de Gastos de Mantenimiento y cumplir con todas y cada una de sus obligaciones de fondeo u otras obligaciones de pago respecto de inversiones que mantenga el Fideicomiso.

Reinversiones

El Administrador podrá, previa autorización de la Asamblea de Tenedores, instruir al Fiduciario para que transfiera, en cualquier momento, cualesquier montos depositados en la Cuenta de Distribuciones derivados de una Inversión, a la Cuenta General, para realizar cualquiera de los siguientes pagos, (1) pagos relacionados con la Inversión respectiva, (2) pagos de Gastos de Emisión y Gastos de Mantenimiento; (3) pagos y aportaciones en relación con las Inversión respectiva, incluyendo el fondeo de compromisos de inversión y otros pagos u obligaciones de pago en relación con la Inversión respectiva; (4) pago de cualquier endeudamiento incurrido por el Fideicomiso; (5) pagos para reconstituir la Reserva para Gastos y la Reserva para Gastos de Asesoría, de conformidad con el Contrato de Fideicomiso; y (6) cualquier otro pago que deba llevarse a cabo conforme al Contrato de Fideicomiso y el Contrato de Administración; en el entendido, que el Fideicomiso no podrá utilizar los montos depositados y acreditados en la Cuenta General para realizar nuevos compromisos de inversión con Inversiones que no hayan sido aprobados por la Asamblea de Tenedores.

Llamadas de Capital.

Cada Tenedor, por el hecho de adquirir Certificados/ ya sea en una oferta pública restringida, en cualquier Emisión realizada en términos del Contrato de Fideicomiso, o en el mercado secundario, (i) se adhiere a los términos del Contrato de Fideicomiso, del Acta de Emisión y del Título, y asume todas las obligaciones y derechos derivados de los mismos; y (ii) conviene y se obliga con el Fiduciario a realizar aportaciones de dinero al Fideicomiso en Dólares en cada ocasión en que el Fiduciario efectúe una Llamada de Capital, por los montos, en las fechas y conforme a los demás términos previstos a continuación:

- a. El Fiduciario podrá, mediante instrucción previa del Administrador, en cualquier momento durante el Periodo de Compromiso, requerir a los Tenedores que realicen aportaciones de capital en Dólares al Fideicomiso, para realizar Pagos del Fideicomiso que el Administrador determine de conformidad con el Contrato de Fideicomiso y el Acta de Emisión (cada uno de dichos requerimientos, una "Llamada de Capital"); en el entendido, que el Fiduciario podrá realizar Llamadas de Capital después de que termine el Periodo de Compromiso para realizar Pagos del Fideicomiso, pero no podrá utilizar los recursos derivados de dichas Llamadas de Capital para fondear nuevos compromisos de inversión en Inversiones que se realicen una vez concluido el Periodo de Compromiso. A efecto de llevar a cabo cualquier Llamada de Capital en los términos del Contrato de

Fideicomiso, el Fiduciario deberá, con la previa instrucción del Administrador, (i) llevar a cabo una actualización de la inscripción de los Certificados en el RNV para reflejar todos los Certificados en circulación emitidos al amparo del Contrato de Fideicomiso y el Acta de Emisión (incluyendo aquellos que se emitan conforme a la Emisión Adicional respectiva) de conformidad con el tercer párrafo de la fracción II del artículo 14 de la Circular Única; y (ii) realizar todos los actos necesarios para llevar a cabo el canje del Título depositado en Indeval, por un nuevo Título que documente todos los Certificados en circulación, como consecuencia de la Llamada de Capital correspondiente, y depositar dicho Título en Indeval. El monto agregado de las Llamadas de Capital no podrá exceder del Monto Máximo de la Emisión.

- b. Cada Llamada de Capital deberá realizarse mediante notificación previa a los Tenedores (cada una, un "Aviso de Llamada de Capital") a ser publicada por el Fiduciario en el Sistema de Divulgación de la Bolsa (en el entendido, que en dicha fecha el Fiduciario deberá entregar copia de dicha notificación a Indeval y al Representante Común) con al menos 10 (diez) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que se vaya a llevar a cabo la Emisión Adicional correspondiente (la "Fecha de Emisión Adicional"); y en el entendido, además, que dicho Aviso de Llamada de Capital será publicado en el Sistema de Divulgación de la Bolsa cada 2 (dos) Días Hábiles a partir de la fecha de la primer notificación y hasta la Fecha Límite de Suscripción. Dicha notificación deberá contener:
- i. el número de Llamada de Capital;
 - ii. la Fecha de Registro, la Fecha Ex-Derecho, la fecha límite para ofrecer suscribir los Certificados que se vayan a emitir en la Emisión Adicional, la cual deberá coincidir con el día que ocurra 2 (dos) Días Hábiles antes de la fecha en la que se vaya a llevar a cabo la Emisión Adicional (o cualquier otra fecha especificada en el Aviso de Llamada de Capital correspondiente, la "Fecha Límite de Suscripción"), y la fecha en la que se vaya a llevar a cabo la Emisión Adicional y se deban pagar los Certificados correspondientes por parte de los Tenedores;
 - iii. el monto de la Emisión Adicional expresado en Dólares, el cual no podrá ser mayor a los Compromisos Restantes de los Tenedores;
 - iv. el número y precio de los Certificados correspondientes a la Emisión Adicional;
 - v. el Compromiso por Certificado correspondiente a cada Certificado en circulación, expresado en Dólares, previo a la Emisión Adicional respectiva; y
 - vi. un resumen del destino anticipado de los recursos que se obtengan de dicha Llamada de Capital; en el entendido, que una descripción detallada de dicho destino podrá ser puesta a disposición de los Tenedores por el Administrador a través del Representante Común.
- c. Cada Tenedor que al cierre de operaciones de la Fecha de Registro especificada en el Aviso de Llamada de Capital respectiva, sea titular de Certificados en términos de la Ley Aplicable, deberá (i) ofrecer suscribir, a más tardar en la Fecha Límite de Suscripción, los Certificados que le corresponda suscribir conforme a dicha Llamada de Capital con base en el Compromiso por Certificado correspondiente al número de Certificados de los que sea titular al cierre de operaciones de la Fecha de Registro; y (ii) pagar dichos Certificados en la fecha en la que se lleve a cabo la Emisión Adicional; en el entendido, que el número de Certificados que deberá ofrecer suscribir y pagar se determinará multiplicando el Compromiso por Certificado que se indique conforme al párrafo (b)(v) anterior por el número de Certificados de los que sea titular dicho Tenedor (con base en la constancia que al efecto expida Indeval complementada con el listado de titulares expedido por el intermediario

financiero correspondiente, en su caso) al cierre de operaciones de la Fecha de Registro, redondeado al entero inferior más próximo.

- d. El Fiduciario únicamente emitirá los Certificados objeto de la Emisión Adicional, que los Tenedores hayan ofrecido suscribir en o antes de la Fecha Límite de Suscripción y hayan pagado en la fecha en la que la Emisión Adicional se lleve a cabo. Sólo tendrán derecho a suscribir los Certificados que se emitan en una Emisión Adicional los Tenedores en base al Compromiso por Certificado correspondiente al número de Certificados de los que sea titular al cierre de operaciones de la Fecha de Registro. La suscripción se considerará realizada en la fecha en que se lleve a cabo la Emisión Adicional. En caso de que un Tenedor no suscriba y pague los Certificados que le correspondan, ya sea en su totalidad o en una porción, se verá sujeto a la dilución punitiva que se describe en el párrafo (o) siguiente, en adición a cualquier otro derecho que el Administrador o el Fiduciario tenga o pudiere llegar a tener en contra de los Tenedores por dicha falta de suscripción y pago conforme a la Ley Aplicable.
- e. Considerando los mecanismos de operación de la Bolsa, cualquier Persona que adquiera Certificados en o con posterioridad a la Fecha Ex-Derecho especificada en el Aviso de Llamada de Capital respectiva, no tendrá derecho a suscribir y pagar los Certificados que se emitan en la Emisión Adicional correspondiente y, como consecuencia, también se verá sujeta a la dilución punitiva que se describe en el párrafo (o) siguiente. Por el contrario, el Tenedor que transfiera Certificados en o con posterioridad a dicha Fecha Ex-Derecho, podrá ofrecer suscribir antes o en la Fecha Límite de Suscripción, los Certificados que le corresponda suscribir conforme a dicha Llamada de Capital en base al Compromiso por Certificado correspondiente al número de Certificados de los que era titular en dicha Fecha Ex-Derecho, aún si en la fecha de la Emisión Adicional ya no es titular de los mismos.
- f. En caso que al cierre de operaciones de la Fecha Límite de Suscripción el Fiduciario no hubiere recibido evidencia de las órdenes de suscripción giradas al Indeval correspondientes a la totalidad de los Certificados a ser emitidos en la Emisión Adicional correspondiente, el Fiduciario podrá modificar la Llamada de Capital o emitir una nueva Llamada de Capital de conformidad con las instrucciones del Administrador, y el Fiduciario deberá dar aviso de dicha modificación a Indeval por escrito (o por cualquier otro medio que Indeval considere conveniente), a CNBV a través de STIV-2 y a los Tenedores a través de Sistema de Divulgación de la Bolsa. La modificación a la Llamada de Capital o la nueva Llamada de Capital deberá cumplir, en todo caso, con los requisitos establecidos para una Llamada de Capital, mismos que se establecen en el párrafo (b) anterior, incluyendo sin limitación, los plazos con que la misma deba realizarse, salvo que la única modificación de dicha Llamada de Capital sea la prórroga de la Fecha Límite de Suscripción y la fecha de la Emisión Adicional; en el entendido, que en cualquier caso, será aplicable una extensión automática de al menos 5 (cinco) Días Hábiles (dicha extensión, una "Prórroga de Llamada de Capital"). Tratándose de una Prórroga de Llamada de Capital, cualquier Tenedor que no haya suscrito la totalidad de los Certificados que le haya correspondido suscribir conforme a dicha Llamada de Capital en la Fecha Límite de Suscripción original y que suscriba dichos Certificados previo al cierre de operaciones de la nueva Fecha Límite de Suscripción pagará, en adición al precio de los Certificados correspondientes, una penalidad calculada aplicando, al precio de los Certificados correspondientes, una tasa de interés anual equivalente a la Tasa Preferencial publicada el Día Hábil inmediato anterior a la original Fecha Límite de Suscripción, por el número de días naturales entre la Fecha Límite de Suscripción original y la Fecha Límite de Suscripción prorrogada (en el entendido, que el cálculo de la penalidad se efectuará utilizando el procedimiento de días naturales transcurridos, con divisor de 360 (trescientos sesenta)). Las cantidades recibidas por el Fideicomiso en concepto de penalidad en términos de lo anterior deberán ser depositadas en la Cuenta General y utilizado para cualquier propósito permitido de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Fideicomiso; en el entendido, que Indeval no será responsable ni tendrá ninguna injerencia en el cálculo de las penalidades contenidas en este párrafo.

- g. El Fiduciario deberá mantener, con la asistencia y con la información que le proporcionen los Tenedores (con copia al Administrador y al Representante Común), un registro en el que conste el monto de las aportaciones recibidas por el Fideicomiso como resultado de la Emisión Inicial y de cada Emisión Adicional por cada Tenedor, los Compromisos Restantes de los Tenedores, el número de Certificados que correspondió emitir en cada Emisión Adicional que se hubiera realizado a esa fecha (según haya sido determinado conforme al párrafo (i) siguiente) y el Compromiso por Certificado correspondiente a cada Certificado en circulación para cada Emisión Adicional que se hubiera realizado a esa fecha (según haya sido determinado conforme al párrafo (k) siguiente), en el entendido que, para efectos de dar cumplimiento con lo anterior, cada Tenedor por la mera adquisición de los Certificados Bursátiles se compromete a enviarle al Fiduciario con copia al Administrador y al Representante Común, la información antes señalada a más tardar en la Fecha Límite de Suscripción. El Fiduciario deberá poner dicho registro a disposición del Representante Común en cada ocasión que éste lo solicite.
- h. El Monto de la Emisión Inicial se denominará en Dólares; en el entendido que dicho precio podrá pagarse en Pesos al tipo de cambio con liquidación a 48 horas que el Administrador pueda obtener en la fecha de cierre de libro. En virtud de lo anterior, el número de Certificados a emitirse en la Emisión Inicial se determinará con base en el Monto de la Emisión Inicial, dividido entre 100 (cien) y en su caso, redondeado al siguiente número entero inferior.
- i. El número de Certificados que correspondería emitir en una Emisión Adicional, asumiendo que todos los Tenedores han suscrito y pagado todos los Certificados que les hubiera correspondido suscribir conforme a las Llamadas de Capital previas a la fecha de cálculo respectiva, se determinará utilizando la siguiente fórmula (en el entendido, que el resultado de la siguiente fórmula podrá ser ajustado para reflejar el número de Certificados que efectivamente se emitan en una emisión Adicional, y que dicho ajuste no afectará los cálculos que se establecen en este párrafo, ni en los párrafos (j) y (k) siguientes): Los cálculos descritos en los párrafos siguientes serán realizados por el Administrador quien deberá notificar el resultado de los mismos al Fiduciario y al Representante Común previo a, o junto con la instrucción que haga llegar al Fiduciario para llevar a cabo la Llamada de Capital correspondiente, según resulte aplicable.

$$X_i = (2^i)(Y_i/100)$$

Donde:

X_i = al número de Certificados que correspondería emitir en la Emisión Adicional correspondiente, asumiendo que todos los Tenedores han suscrito y pagado todos los Certificados que les hubiera correspondido suscribir conforme a las Llamadas de Capital previas a la fecha de cálculo respectiva;

Y_i = al monto de la Emisión Adicional correspondiente, el cual se denominará en Dólares, monto que deberá ser redondeado a aquel número que provoque que el resultado de X_i siempre sea un número entero;

i = identifica el número de Llamada de Capital para cada factor.

- j. El precio a pagar por Certificado en cada Emisión Adicional se determinará utilizando la siguiente fórmula:

$$P_i = (Y_i / X_i)$$

Donde:

Pi = al precio por Certificado en la Emisión Adicional correspondiente; en el entendido, que para calcular Pi se utilizarán hasta diez puntos decimales, y en el entendido, además, que el precio por Certificado deberá ser denominado y pagado en Dólares.

- k. El número de Certificados a ser emitidos en una Emisión Adicional que un Tenedor debe suscribir por cada Certificado del que sea titular en la Fecha de Registro correspondiente (el "Compromiso por Certificado"), se determinará utilizando la siguiente fórmula:

$$C_i = \frac{X_i}{\sum_{j=1}^i X_j - 1}$$

Donde:

C = al Compromiso por Certificado.

En el entendido, que el número de Certificados que deberá ofrecer suscribir y pagar cada Tenedor se determinará multiplicando dicho Compromiso por Certificado por el número de Certificados de los que sea titular dicho Tenedor en la Fecha de Registro, redondeado al entero inferior más próximo.

- l. De manera ilustrativa, a continuación, se desarrollan las fórmulas para determinar el Compromiso por Certificado para la primera, la segunda y la tercera Llamada de Capital:

En la primera Llamada de Capital, el Compromiso por Certificado se determinará utilizando la siguiente fórmula:

$$C_1 = \frac{X_i}{X_0}$$

Donde:

Xi = al número de Certificados que correspondería emitir respecto de la primera Llamada de Capital;

X0 = al número de Certificados correspondientes a la Emisión Inicial

(1) En la segunda Llamada de Capital, el Compromiso por Certificado se determinará utilizando la siguiente fórmula:

$$C_2 = \frac{X_2}{X_0 + X_1}$$

Donde:

X2 = al número de Certificados que correspondería emitir respecto de la segunda Llamada de Capital, asumiendo que todos los Tenedores han suscrito y pagado todos los Certificados que les hubiera correspondido suscribir conforme a la primera Llamada de Capital.

(2) En la tercera Llamada de Capital, el Compromiso se determinará utilizando la siguiente fórmula:

$$C_3 = \frac{X_3}{X_0 + X_1 + X_2}$$

Donde:

X3 = al número de Certificados que correspondería emitir respecto de la tercer Llamada de Capital, asumiendo que todos los Tenedores han suscrito y pagado todos los Certificados que les hubiera correspondido suscribir conforme a la primera y segunda Llamadas de Capital.

- m El monto de la aportación que realice cada Tenedor al Fideicomiso será igual al monto que resulte de multiplicar el número de Certificados que suscriba dicho Tenedor en la Emisión Adicional correspondiente, por el precio por Certificado de la Emisión Adicional correspondiente.
- n. Los montos en Dólares que reciba el Fiduciario respecto de las Emisiones Adicionales serán recibidos en la Cuenta General conforme a lo previsto en el inciso (a) de la Cláusula 9.1 del Contrato de Fideicomiso.
- o. En virtud del mecanismo de Llamadas de Capital que se establece en esta Cláusula, si un Tenedor existente no suscribe y paga los Certificados que se emitan en una Emisión Adicional conforme a una Llamada de Capital, dicho Tenedor se verá sujeto a una dilución primitiva, ya que el monto aportado por dicho Tenedor al Fideicomiso no será proporcional al número de Certificados que tendrá después de la Emisión Adicional respecto de la cual no suscribió y pagó Certificados conforme a sus Compromisos por Certificado respectivos. Es decir, el porcentaje que representen los Certificados en circulación de los que sea titular un Tenedor que no cumplió con una Llamada de Capital antes de la Emisión Adicional respectiva, disminuirá después de dicha Emisión Adicional más allá del monto proporcional que debía haber aportado al Fideicomiso respecto de dicha Emisión Adicional conforme a sus Compromisos por Certificado respectivos, y la parte proporcional acrecentará

en beneficio de los Tenedores que sí suscribieron y pagaron los Certificados que se emitieron en la Emisión Adicional respectiva. Dicha dilución punitiva para el Tenedor que no acuda a una Llamada de Capital y beneficio incremental para los Tenedores que sí lo hagan, se verá reflejada:

- i. en las Distribuciones a los Tenedores que realice el Fiduciario conforme al Contrato de Fideicomiso y cualquier otro pago que tengan derecho a recibir los Tenedores respecto de los Certificados, ya que dichas Distribuciones a los Tenedores o pagos se realizarán en base al número de Certificados en circulación que tengan dichos Tenedores al momento en que se lleven a cabo;
 - ii. en los derechos de voto en las Asambleas de Tenedores y otros derechos relacionados a las Asambleas de Tenedores (incluyendo, sin limitación, el derecho a nombrar miembros del Comité Técnico), ya que las resoluciones de las Asambleas de Tenedores se toman y los derechos relacionados a las Asambleas de Tenedores se ejercen en base al número de Certificados en circulación al momento que se realicen las Asambleas o en el momento en que se ejerzan dichos derechos;
 - iii. en los derechos para designar y mantener la designación de miembros del Comité Técnico, ya que dichos derechos se calculan con base en el número de Certificados en circulación al momento de designación o al momento en que se vaya a celebrar una sesión del Comité Técnico; y
 - iv. en el derecho a suscribir Certificados que se emitan en Emisiones Adicionales, ya que dicho derecho se basa en el número de Certificados de los que sea titular el Tenedor al cierre de operaciones de la Fecha de Registro que se establezca en la Llamada de Capital correspondiente, y no en el número de Certificados que adquirió dicho Tenedor respecto de la Emisión Inicial; y
 - v. en todas las demás instancias del Contrato de Fideicomiso en donde se determinen derechos u obligaciones con base en el número de Certificados que tenga un Tenedor.
- p. Si un Tenedor existente no suscribe y paga los Certificados que se emitan en una Emisión Adicional conforme a una Llamada de Capital, el Fideicomiso podría no contar con los recursos suficientes para cumplir con las obligaciones que adquiera en los términos del Contrato de Fideicomiso y del Acta de Emisión, y podría verse sujeto a penalidades o pérdidas al respecto. Adicionalmente, en dicho supuesto, entre otros, el Fideicomiso podría verse impedido en cumplir con el plan de negocios y calendario de inversión previsto en el Reporte relativo a los Certificados. Dichos riesgos son en adición a los demás riesgos señalados en dicho Reporte.
- q. Los Tenedores, por la mera adquisición de los Certificados, autorizan e irrevocablemente instruyen a los intermediarios financieros a través de los cuales sean propietarios de Certificados, a proporcionar al Fiduciario, al Representante Común y al Administrador la documentación necesaria para determinar si dicho Tenedor suscribió y pagó los Certificados que se emitan en una Emisión Adicional conforme a una Llamada de Capital. Adicionalmente, el Día Hábil inmediato siguiente a cada Fecha Límite de Suscripción, el Fiduciario deberá informar a la CNBV a través de STN-2, a la Bolsa y al público inversionista a través de una publicación en Sistema de Divulgación de la Bolsa, la información sobre el resultado de la Llamada de Capital respectiva a dicha Fecha Límite de Suscripción, según lo establecido en la Circular Única.

Fondeo en Pesos. No obstante que el Contrato de Fideicomiso establece que cada Emisión Adicional que resulte de una Llamada de Capital deberá ser fondeada en Dólares, los Tenedores podrán elegir fondear Emisiones Adicionales en Pesos, en cuyo caso (i) previo a la Fecha Límite de Suscripción correspondiente, dichos Tenedores deberán informar al Administrador, al Fiduciario y al Representante Común por escrito de dicha circunstancia, para lo cual el intermediario financiero que tenga en custodia sus Certificados deberá realizar todos los actos tendientes a efectos de

fondear en Pesos, en cuyo caso deberá tomarse como tipo de cambio para realizar dicha operación el tipo de cambio que se señale en la Notificación de Llamada de Capital que se publique con 2 Días Hábiles de anticipación a la fecha en que se lleve a cabo dicha Emisión Adicional, en el entendido, que dicho tipo de cambio deberá tratarse del tipo de cambio disponible que resulte, a consideración del Administrador, más favorable para el Fideicomiso el día en que se lleve a cabo la citada publicación; y (ii) el Administrador instruirá al Fiduciario que, a más tardar el día de la Emisión Adicional correspondiente, el Fiduciario celebre una operación de cambio de divisas para que las cantidades fondeadas en Pesos sean inmediatamente convertidas a Dólares.

Compromiso Arago.

Compromiso Arago. Arago, directamente o a través de cualquiera de sus Afiliadas, se obliga a invertir de forma simultánea junto con el Fideicomiso, directa o indirectamente a través de cualquiera de sus Afiliadas, un monto equivalente al 1 % (uno por ciento) del monto total invertido de cada Inversión realizada por el Fideicomiso (el "Compromiso Arago"), el cual será invertido en las mismas fechas y en términos substancialmente similares a la inversión del Fideicomiso.

Inversiones Permitidas.

- a. Tipo de Inversiones. Los montos que no sean utilizados para realizar Inversiones o para Usos Autorizados en los términos del Contrato de Fideicomiso sólo podrán ser invertidos en valores de corto plazo que sean Inversiones Permitidas en tanto se utilicen para hacer Inversiones o para Usos Autorizados de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso. Para dichos efectos, durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario deberá, de conformidad con las instrucciones del Administrador, abrir cuentas de inversión en México o fuera de México para invertir cualesquiera cantidades depositadas en las Cuentas del Fideicomiso (únicamente hasta que dichas cantidades se utilicen para llevar a cabo las Inversiones): en Pesos o Dólares, en (1) en obligaciones directas negociables emitidas o garantizadas incondicionalmente por cualquiera de los EEUU, Francia, Alemania o el Reino Unido, o emitidas por cualquier agencia de los EEUU, en cada caso, con vencimiento a un año a partir de la fecha de adquisición de las mismas; (2) instrumentos del mercado monetario tales como papel comercial, papel comercial respaldado por activos, depósitos a plazo u otras obligaciones de deuda a corto plazo que tengan, a la fecha de su adquisición por el Fideicomiso, la calificación más alta o la segunda más alta que se obtenga de, por lo menos, una organización de calificación estadística reconocida a nivel nacional en los EEUU ("NRSRO"); (3) certificados de depósito con vencimiento a un año a partir de la fecha de su adquisición emitidos por bancos comerciales constituidos conforme a las leyes de Francia, Alemania, el Reino Unido o los EEUU o cualquier estado de los EEUU o el Distrito de Columbia, cada uno de los cuales en la fecha de su adquisición por el Fideicomiso deberá tener un capital combinado y un superávit de no menos de USD 250,000,000; (4) contratos de recompra con corredores, concesionarios o bancos y otras entidades que a la fecha de compra por el Fideicomiso tengan la calificación más alta o la segunda más alta que se pueda obtener de por lo menos un NRSRO, garantizados por valores gubernamentales emitidos por el gobierno federal de los EEUU o por el Departamento del Tesoro de dicho país (Treasury Securities); o (5) o fondos de inversión o cuentas que invierten únicamente en dichos valores o instrumentos (las "Inversiones Permitidas"). El Administrador deberá supervisar que las inversiones que realice el Fiduciario conforme a la Cláusula 9.2 del Contrato de Fideicomiso cumplan con los términos aquí establecidos. En caso de que el Administrador no entregue la instrucción al Fiduciario para invertir las cantidades depositadas y acreditadas en las Cuentas del Fideicomiso en Inversiones Permitidas, el Fiduciario estará facultado para invertir cualesquier cantidades depositadas en las Cuentas del Fideicomiso en (i) Pesos, en pagarés con rendimiento de liquidez a su vencimiento a un día; y (ii) en Dólares, a dejar a la vista y sin inversión en la Cuenta del Fideicomiso respectiva.
- b. Tiempos para realizar Inversiones Permitidas. El Fiduciario invertirá en Inversiones Permitidas en el mismo día en que reciba fondos en las Cuentas del Fideicomiso, si dicho día es un Día Hábil y siempre que dichos fondos sean recibidos por el Fiduciario antes de las 12:00 p.m. (hora de la Ciudad de México), o al Día Hábil siguiente, si

dichos fondos no se reciben por el Fiduciario antes de las 12:00 p.m. (hora de la Ciudad de México), o si dicho día no es un Día Hábil. En cumplimiento a lo establecido en el numeral 3.2 de la Circular 1/2005, en caso de que el Fiduciario se encuentre imposibilitado para invertir de manera inmediata los recursos líquidos con que cuente en el Patrimonio del Fideicomiso, de conformidad con lo establecido en este Fideicomiso, deberá depositarlos en una institución de crédito a más tardar el Día Hábil siguiente a aquél en que reciba los mismos, en tanto se aplican a cumplir con lo establecido en el Fideicomiso. En caso de que las Inversiones Permitidas se inviertan con la propia institución financiera a la que pertenece el Fiduciario, dichas Inversiones Permitidas deberán pagar tasas de interés a la tasa más alta que dicha institución pague por operaciones con el mismo término y cantidades similares en las fechas en que los depósitos se hagan.

El Fiduciario celebrará los contratos que se requieran para efectuar la inversión del Patrimonio del Fideicomiso conforme a lo establecido en la Cláusula 9.2. del Contrato de Fideicomiso, no estando obligado en caso alguno a entregar físicamente los valores o instrumentos adquiridos como consecuencia de las inversiones realizadas. Para tales efectos, el Fideicomitente y el Administrador expresamente autorizan al Fiduciario para que entregue, los documentos que se requieran, incluso una copia del Contrato de Fideicomiso, para efectos de abrir las cuentas necesarias para la adecuada inversión de los recursos que se trate, sin que por ello se considere violación al secreto fiduciario. El Fiduciario, con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, pagará el importe de todos los gastos, comisiones o cualesquiera otras erogaciones que se deriven de los actos o contratos necesarios para efectuar las Inversiones Permitidas que se realicen con los fondos que formen parte del Patrimonio del Fideicomiso. En caso de ser insuficiente el Patrimonio del Fideicomiso para hacer frente a dichas erogaciones, el Fiduciario queda liberado de cualquier responsabilidad.

- c. El Fiduciario no será responsable por los menoscabos que sufran las Inversiones Permitidas por fluctuaciones de mercado, salvo que ello sea en cualquier forma atribuible a la culpa, negligencia o dolo de su parte según se señale en sentencia definitiva emitida por autoridad competente, en los términos del artículo 391 de la LGTOC.
- d. Actividades siguientes a la Terminación del Periodo de Compromiso. Una vez terminado el Periodo de Compromiso, el Fideicomiso no podrá llevar a cabo nuevos compromisos de inversión con Inversiones (incluyendo la Inversión Mínima en México), salvo que la Asamblea de Tenedores autorice lo contrario; en el entendido, que el Fiduciario podrá continuar realizando Llamadas de Capital una vez que haya terminado el Periodo de Compromiso con la finalidad de que el Fideicomiso continúe realizando el pago de Gastos de Mantenimiento y cumplir con todas y cada una de sus obligaciones de fondeo u otras obligaciones de pago respecto de inversiones que mantenga el Fideicomiso.

"5.4. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 106 fracción XIX inciso a) de la Ley de Instituciones de Crédito, 103 fracción. IX inciso b) de la Ley del Mercado de Valores, 62 fracción VI inciso a) de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, y 60 fracción VI Bis, inciso a) de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, se autoriza a las Instituciones de Banca Múltiple, a las Instituciones de Banca de Desarrollo que corresponda en términos de sus leyes orgánicas, a las Casas de Bolsa, a las Instituciones de Seguros y a las Instituciones de Fianzas, para que en cumplimiento de Fideicomisos puedan llevar a cabo operaciones con la misma institución actuando por cuenta propia, siempre y cuando se trate de operaciones que su ley o disposiciones que emanen de ellas les permitan realizar y se establezcan medidas preventivas para evitar conflictos de interés."

- e. Políticas de Inversión. Al llevar a cabo Inversiones Permitidas conforme a la Cláusula 9.2 del Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario observará los lineamientos y políticas que tradicionalmente observa para operaciones similares.
- f. Medidas Preventivas. Asimismo, y conforme a la Circular 1/2005 emitida por Banco de México, el Fiduciario ha

explicado claramente y en forma inequívoca a las partes del Contrato de Fideicomiso las siguientes medidas preventivas incluidas en el numeral 5.4 de la Circular 1/2005:

Endeudamiento

Limitaciones al Endeudamiento. El Fideicomiso, de conformidad con las instrucciones previas y por escrito del Administrador (previa aprobación de la Asamblea de Tenedores), podrá obtener una o más Líneas de Suscripción (incluyendo por adelantado o en lugar de Llamadas de Capital) y celebrar Convenios de Línea de Suscripción respecto de una Línea de Suscripción, por los periodos que determine el Administrador, en el entendido, que la o las Líneas de Suscripción que obtenga el Administrador en ningún caso podrán exceder del 20% del Monto Máximo de la Emisión. Lo anterior con el fin de destinar dichos recursos para Usos Autorizados, a través de montos obtenidos como préstamos previos a, juntamente con, en sustitución o en ausencia de Llamadas de Capital.

Con anterioridad a la obtención de cualquier Línea de Suscripción, el Administrador será responsable de verificar y asegurarse que, una vez que surta efectos la misma, no se actualice como consecuencia un incumplimiento a lo previsto en el Contrato de Fideicomiso. Asimismo, el Administrador deberá comunicar la obtención de dicha Línea de Suscripción al Fiduciario (con copia al Representante Común) y al Comité Técnico.

Reserva Para Gastos; Reserva Para Gastos De Asesoría; Gastos del Fideicomiso.

Reserva para Gastos.

Durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso, el Administrador podrá causar que el Fiduciario mantenga en depósito en la Cuenta General una reserva determinada por el Administrador, con la aprobación previa de la Asamblea de Tenedores, para pagar Gastos de Emisión, Gastos de Mantenimiento, Gastos de Inversión y Pagos del Fideicomiso, así como para realizar cualesquiera otros pagos y gastos que el Fideicomiso deba realizar conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso y del Contrato de Administración (la "Reserva para Gastos"). Para dichos efectos, el Administrador calculará la Reserva para Gastos y la someterá a la aprobación de la Asamblea de Tenedores. Una vez aprobada, el Administrador podrá instruir al Fiduciario para que utilice los recursos depositados en las Cuentas del Fideicomiso aprobados por la Asamblea de Tenedores para constituir o reconstituir la Reserva para Gastos.

Reserva para Gastos de Asesoría.

Después de la Fecha de Emisión Inicial, el Administrador instruirá al Fiduciario para que segregue de los Recursos Netos de la Emisión Inicial en la Cuenta General la cantidad equivalente en Dólares a \$10,000,000 de Pesos (diez millones de Pesos 00/100 M.N.), tomando como tipo de cambio para el cálculo de dicha cantidad el que hubiere sido publicado en el Diario Oficial de la Federación el día de la fecha de cálculo, para pagar: (i) los honorarios, gastos y costos relacionados con la contratación de Asesores Independientes conforme a la Cláusula 6.4 del Contrato de Fideicomiso y (ii) en la medida que no existan recursos o los mismos fueren insuficientes en las Cuentas del Fideicomiso correspondientes, para efectos de cubrir el pago de a que se refiere la Cláusula 4.3 (i) del Contrato de Fideicomiso (la "Reserva para Gastos de Asesoría"); en el entendido, que en caso de que las cantidades de la Reserva para Gastos de Asesoría se reduzcan a un monto igual o inferior al equivalente en Dólares de \$5,000,000 de Pesos (cinco millones de Pesos 00/100 M.N.), el Fiduciario, de manera automática y sin necesidad de instrucción deberá por una sola ocasión segregar los montos de la Cuenta General que resulten necesarios a efecto de reconstituir la Reserva para Gastos de Asesoría hasta que la misma vuelva a mantener un monto equivalente en Dólares de \$10,000,000 de Pesos (diez millones de Pesos 00/100 M.N.). Para efectos de reconstituciones subsecuentes, la Asamblea de Tenedores tendrá la facultad en cualquier momento de instruir al Fiduciario para que segregue montos de la Cuenta General a efecto de reconstituir la Reserva para Gastos de Asesoría. En los casos anteriores, se tomará el tipo de cambio publicado en el Diario Oficial de la Federación el día en que se realice el cálculo de los montos a reintegrar a la Reserva para Gastos de Asesoría. Ni el Representante Común, ni el Administrador, ni sus Afiliadas, tendrán obligación alguna de reconstituir la Reserva para Gastos de Asesoría con recursos propios

Gastos

Todos los gastos y comisiones que el Fiduciario deba pagar conforme al Contrato de Fideicomiso deberán calcularse adicionando el correspondiente IV A. Los gastos que el Fiduciario deberá pagar con cargo al Patrimonio del Fideicomiso serán los previstos en el Contrato de Fideicomiso y en el Contrato de Administración. El Administrador deberá preparar un reporte detallado de los gastos del Fideicomiso de manera trimestral, mismo que deberá ser presentado al Comité Técnico.

Gastos de Emisión

Los Gastos de Emisión o Gastos de Emisión Adicional, serán pagados por el Fiduciario con recursos del Monto de la Emisión Inicial o de la Emisión Adicional, según sea el caso, en la Fecha de Emisión Inicial o en la Fecha de Emisión Adicional, según sea el caso, o tan pronto sea posible después de las mismas. En caso de que el Administrador cubra con recursos propios alguno de los Gastos de Emisión o Gastos de Emisión Adicional, según sea el caso, el Fiduciario previas instrucciones por escrito del Administrador y entrega de la factura y del comprobante correspondiente, deberá reembolsarle las cantidades respectivas al Administrador.

Gastos de Mantenimiento

Los Gastos de Mantenimiento serán pagados por el Fiduciario con recursos de la Cuenta General en la fecha en que sean debidos y pagaderos, de conformidad con las Instrucciones que el Administrador entregue por escrito al Fiduciario.

Gastos de Inversión

Los Gastos de Inversión serán pagados por el Fiduciario con recursos de la Cuenta General en la fecha en que sean debidos y pagaderos, de conformidad con las instrucciones que al efecto le proporcione el Administrador por escrito, previa entrega de la factura correspondiente.

Aplicación de Recursos y Distribuciones.

Aplicación de Recursos

El Fiduciario deberá depositar, administrar y distribuir los recursos obtenidos de la Emisión Inicial y/ o en Emisiones Adicionales, según corresponda, de conformidad con lo siguiente:

- a. A más tardar en la Fecha de Emisión Inicial, y en cada Fecha de Emisión Adicional, o tan pronto como sea posible después de las mismas, el Fiduciario deberá pagar los Gastos de Emisión y los Gastos de Emisión Adicional, según corresponda, con cargo a la Cuenta General, de conformidad con lo dispuesto en las instrucciones que reciba del Administrador para dichos efectos.
- b. A más tardar en la Fecha de Emisión Inicial o en la Fecha de Emisión Adicional, según corresponda, o tan pronto como sea posible después de las mismas, el Fiduciario deberá constituir o, en su caso, reconstituir con cargo a la Cuenta General la Reserva para Gastos y/o la Reserva para Gastos de Asesoría, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 10.2 del Contrato de Fideicomiso.
- c. Una vez constituida la Reserva para Gastos y la Reserva para Gastos de Asesoría, el Fiduciario deberá mantener los recursos remanentes en la Cuenta General, los cuales serán utilizados durante el Periodo de Compromiso para realizar Inversiones, de conformidad con las instrucciones previas del Administrador.

- d. El Fiduciario deberá pagar al Administrador, con cargo a la Cuenta General, la Comisión por Administración, de manera trimestral, de forma anticipada, durante los primeros 10 (diez) Días Hábiles del inicio de cada trimestre, más IVA. Para efectos de lo anterior, el Administrador estará obligado a instruir al Fiduciario durante los primeros 9 (nueve) Días Hábiles del inicio de cada trimestre el pago del monto correspondiente a la Comisión por Administración en términos de lo establecido en el Contrato de Fideicomiso.
- e. El Fiduciario deberá pagar los Gastos de Inversión, con cargo a la Cuenta General de conformidad con las instrucciones por escrito que al efecto le proporcione el Administrador conforme a lo dispuesto en el Contrato de Fideicomiso.
- f. El Fiduciario, previas instrucciones por escrito del Administrador, deberá pagar los Gastos de Mantenimiento, con los recursos depositados en la Cuenta General, de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Fideicomiso.
- g. Los ingresos derivados de penalizaciones que hubieren sido aplicadas a un Tenedor en términos de lo establecido en la Cláusula 7.1 (f) del Contrato de Fideicomiso deberán considerarse como recursos para ser invertidos y no como ingresos provenientes de una Inversión para ser distribuidos conforme a la Cláusula 11.3 del Contrato de Fideicomiso

De conformidad con las instrucciones del Administrador (con copia para el Representante Común), el Fiduciario deberá distribuir cualquier cantidad depositada en la Cuenta de Distribuciones en términos de lo dispuesto en las Cláusulas 11.2 y 11.3 del Contrato de Fideicomiso.

Tiempo y Forma para Hacer Distribuciones.

Salvo que la Asamblea de Tenedores apruebe lo contrario, el Administrador deberá realizar Distribuciones durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso cada vez que existan flujos netos de efectivo en la Cuenta de Distribuciones equivalentes a USD 500,000 (cada una, una "Fecha de Distribución"). Las Distribuciones en efectivo serán realizadas en Dólares a través de Indeval, salvo que el Administrador instruya lo contrario, con la aprobación previa de la Asamblea de Tenedores. De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, las obligaciones de pago en moneda extranjera contraídas dentro o fuera de México, para ser cumplidas en este país, deberán solventarse entregando el equivalente en moneda nacional, al tipo de cambio que rija en el lugar y fecha en que se haga el pago determinado por el Banco de México.

Proceso de Distribución.

Los flujos derivados de cada Inversión en Fondos Internacionales, Fondos Locales o de cada Coinversión serán distribuidos entre los Tenedores a través de Indeval de conformidad con las instrucciones previas del Administrador en cada Fecha de Distribución; en el entendido, que en la medida que existan montos debidos y pagaderos por concepto de principal, intereses o cualquier otro concepto conforme a una Línea de Suscripción, el Fiduciario deberá aplicar dichos montos, en primer lugar, al pago de dichos conceptos al acreedor correspondiente. Al menos 7 Días Hábiles previos a la Fecha de Distribución respectiva, el Administrador deberá determinar el monto a distribuirse a los Tenedores. Una vez realizadas dichas determinaciones, el Administrador deberá notificar por escrito el monto distribuible al Fiduciario y al Representante Común, y el Fiduciario deberá informar dicho monto a la Bolsa, a través del Sistema de Divulgación de Bolsa y a la CNBV a través del STIV-2 o por los medios que estas determinen, así como notificar a Indeval, por escrito (o por los medios que este determine), en cada caso al menos 6 Días Hábiles previos a la respectiva Fecha de Distribución respectiva. En dicha Fecha de Distribución, el monto a distribuirse correspondiente

a cada Inversión en Fondos Internacionales, Fondos Locales o Coinversiones será aplicado en dicha Fecha de Distribución conforme al siguiente orden de prioridad:

Primero, El 100% (cien por ciento) de los Ingresos por Inversión de cada Inversión, a los Tenedores, hasta que dichos Tenedores hayan recibido distribuciones acumuladas de dichos Ingresos por Inversión por un monto equivalente a la suma de:

- A. las Aportaciones de Capital relacionadas con dicha Inversión utilizadas para llevar a cabo dicha Inversión y pagar los Gastos de Inversión relacionados con la misma; más
- B. el resultado de multiplicar A) la suma de todas las Aportaciones de Capital utilizadas para pagar los Gastos de Emisión y los Gastos de Mantenimiento a dicha Fecha de Distribución (excluyendo la constitución o reconstitución de la Reserva para Gastos y la Reserva para Gastos de Asesoría conforme al Contrato de Fideicomiso), por (B) una fracción, cuyo numerador es la suma de las Aportaciones de Capital para la Inversión respectiva a dicha Fecha de Distribución, y cuyo denominador es la suma de todas las Aportaciones de Capital a dicha Fecha de Distribución (conjuntamente, el "Capital Invertido");

Segundo, (a) respecto de cada Inversión en Fondos Locales y Coinversiones únicamente, el 100% (cien por ciento) de los Ingresos por Inversión de cada Inversión a los Tenedores, hasta que dichos Tenedores hayan recibido Distribuciones acumuladas que les otorguen una Tasa de Retorno de 10% respecto del Capital Invertido en la Inversión correspondiente; y (b) respecto de cada Inversión en Fondos Internacionales, el 100% (cien por ciento) de los Ingresos por Inversión a los Tenedores;

Tercero, respecto de cada Inversión en Fondos Locales y Coinversiones únicamente, el 80% (ochenta por ciento) al Administrador, en su carácter de fideicomisario en segundo lugar, por concepto de Distribución por Desempeño, y el 20% (veinte por ciento) a los Tenedores, hasta que el monto distribuido al Administrador conforme a este párrafo dividido entre la suma de los montos distribuidos conforme al párrafo anterior y al presente párrafo relacionados con la Inversión respectiva sean iguales al Porcentaje de Distribución correspondiente a dicha Inversión;

Cuarto, posteriormente, respecto de cada Inversión en Fondos Locales y Coinversiones únicamente, un porcentaje equivalente al Porcentaje de Distribución de la Inversión respectiva al Administrador, y el remanente a los Tenedores.

Reembolso del Monto Excedente

Si en la Fecha de Determinación de Reembolso el Administrador ha recibido Distribuciones totales acumuladas en relación con Inversiones en Fondos Locales Coinversiones conforme a los numerales iii y iv de la cláusula 11.3(b) del Contrato de Fideicomiso que excedan del Porcentaje de Distribución correspondiente a dichas Inversiones considerando las Distribuciones totales acumuladas pagadas a los Tenedores y al Administrador respecto de dichas Inversiones, el Administrador deberá, dentro de los 20 (veinte) Días Hábiles siguientes a la fecha de la Distribución Final, entregar al Fiduciario dichas cantidades excedentes, y el Fiduciario deberá distribuir dichas cantidades a los Tenedores inmediatamente a partir de la fecha en que reciba dichas cantidades, en el entendido, que en caso de que el Administrador no devuelva al Fiduciario dichas cantidades excedentes dentro de los 20 (veinte) Días Hábiles siguientes a dicha fecha de la distribución final, el Administrador deberá pagar intereses moratorios sobre dichas cantidades no pagadas desde la fecha de incumplimiento y hasta la de su total liquidación, a razón de aplicarles una tasa de interés anual equivalente a lo que resulte de multiplicar por dos la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de veintiocho días (TIIE), publicada en el Diario Oficial de la Federación por el Banco de México. La Asamblea de Tenedores, en cada Fecha de Distribución o en cualquier momento, podrá instruir al Administrador para que el Auditor Externo o alguna otra firma de auditoría seleccionada por la Asamblea de Tenedores, lleve a cabo una auditoría y revisión de los cálculos del Administrador de los montos distribuibles en cada Fecha de Distribución.

Desinversiones

Proceso de Desinversión.

El Administrador podrá llevar a cabo la Desinversión del Patrimonio del Fideicomiso, en todo o en parte, en el entendido, que, en cualquier caso, el Administrador deberá comenzar el proceso para desinvertir el Patrimonio del Fideicomiso en los términos de la Cláusula XVI del Contrato de Fideicomiso precisamente en la fecha en que concluya el Periodo de Compromiso (el "Periodo de Desinversión").

Aprobaciones y Desinversiones.

Sujeto a cualquier aprobación necesaria de la Asamblea de Tenedores, el Administrador deberá instruir al Fiduciario para llevar a cabo la Desinversión del Patrimonio del Fideicomiso, precisamente en los términos y sujeto a las condiciones instruidas por el Administrador por escrito. Sin perjuicio de cualquier disposición en contrario contenida en la Cláusula XVI del Contrato de Fideicomiso, el Administrador, durante el proceso de desinversión descrito en el Contrato de Fideicomiso, podrá seguir llevando a cabo Inversiones de Seguimiento y Gastos de Mantenimiento respecto de cualquier Inversión del Fideicomiso (y hacer Llamadas de Capital para dichos efectos).

Distribuciones.

Una vez llevada a cabo la Desinversión total del Patrimonio del Fideicomiso conforme a la Cláusula XVI del Contrato de Fideicomiso, todas las cantidades depositadas en las Cuentas del Fideicomiso serán utilizadas para (1) repagar todas las deudas del Fideicomiso y de sus Vehículos de Inversión y, posteriormente (2) hacer Distribuciones a los Tenedores y al Administrador de conformidad con lo establecido en la Cláusula XI del Contrato de Fideicomiso, en el entendido, que las Distribuciones mencionadas en la Sección 16.3 (i) del Contrato de Fideicomiso deberán ser notificadas a través del Sistema de Divulgación de la Bolsa, a la CNBV a través del STIV-2 y por escrito a Indeval (o a través de los medios que Indeval determine) con copia al Representante Común y con la periodicidad que se describe en la Cláusula XI del Contrato de Fideicomiso y (ii) se realizarán contra entrega del Título correspondiente.

Liquidación Especial del Patrimonio del Fideicomiso.

Liquidación Especial del Patrimonio del Fideicomiso.

- a. En caso de que alguna Inversión del Fideicomiso no hubiere sido dispuesta, liquidada o declarada como pérdida a la Fecha de Vencimiento, tendrá lugar un evento de liquidación (el "Evento de Liquidación").
- b. En caso de que ocurra un Evento de Liquidación, el Fiduciario y/ o el Administrador deberán notificar al Representante Común de la existencia del mismo a más tardar dentro de los 3 (tres) Días Hábiles siguientes a la fecha en la que hubieren tenido conocimiento del Evento de Liquidación.
- c. En caso de que ocurra un Evento de Liquidación conforme a lo previsto en el inciso (a) anterior, el Representante Común convocará de manera inmediata a una Asamblea de Tenedores, a la cual el Administrador y el Fiduciario podrán ser invitados por el Representante Común; en el entendido, que los mismos podrán asistir con voz, pero sin derecho a voto.
- d. La Asamblea de Tenedores que sea convocada de conformidad con el inciso (c) anterior podrá determinar (salvo que dicha terminación no competa a la misma, sino que exista una consecuencia específica para el caso en cuestión en la Ley Aplicable), por votación de los Tenedores que representen al menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de los Certificados en circulación, (i) si se deben declarar vencidos anticipadamente los Certificados

en circulación, (ii) si se debe iniciar un procedimiento de liquidación del Patrimonio del Fideicomiso, (iii) en su caso, los términos y condiciones conforme a los cuales se lleve a cabo la liquidación del Patrimonio del Fideicomiso, incluyendo sin limitación, la contratación y designación del liquidador y de cualesquiera asesores que sean necesarios para llevar a cabo la liquidación, los términos de dicha contratación, así como las causales y términos para revocar dicha designación, en el entendido, que la función de liquidador podrá recaer en el propio Administrador o en un tercero que determine la Asamblea de Tenedores, y (iv) cualquier otro asunto que sea necesario resolver en relación con lo anterior. Una vez que se designe al liquidador, la Asamblea de Tenedores deberá determinar (y) si el Administrador permanecerá en su cargo durante el periodo de liquidación, así como las funciones que desempeñará, y (z) en caso de permanencia, la contraprestación que le correspondería derivado de dichas facultades o funciones.

- e. En caso que la Asamblea de Tenedores resuelva declarar vencidos anticipadamente los Certificados y/ o liquidar el Patrimonio del Fideicomiso conforme al inciso (d) anterior, los recursos netos de cualquier liquidación del Patrimonio del Fideicomiso se distribuirán a los Tenedores y al Administrador en los términos de la Cláusula 16.3 del Contrato de Fideicomiso; en el entendido, que el Administrador perderá el derecho a recibir Distribuciones por Desempeño que no se hubieren pagado; en el entendido, además, que los montos que se encuentren en la Cuenta General (incluyendo la Reserva para Gastos de Asesoría y la Reserva para Gastos) y en la Cuenta de Distribución deberán ser distribuidas a los Tenedores.
- f. El Fiduciario deberá, previa instrucción del Administrador o, a falta de éste, de la Persona que haya sido designada por la Asamblea de Tenedores para dichos efectos, destinar cualesquiera de los recursos derivados de la liquidación del Patrimonio del Fideicomiso, al entero de Pagos del Fideicomiso y cualesquiera otros gastos incurridos respecto de la liquidación del Patrimonio del Fideicomiso, antes de realizar cualquier otra distribución (incluyendo pagos a cualesquiera de los Tenedores, respecto de los Certificados) (la "Distribución Final").
- g. La liquidación del Patrimonio del Fideicomiso deberá cumplir con la Ley Aplicable y se realizará conforme al procedimiento correspondiente por el asesor o asesores, aprobados y designados en la Asamblea de Tenedores respectiva.
- h. Salvo lo expresamente convenido en el Contrato de Fideicomiso o en la Asamblea de Tenedores correspondiente, en caso que exista un Evento de Liquidación y mientras el mismo continúe, o bien, que haya tenido lugar la Fecha de Vencimiento, las instrucciones que le corresponderían dar al Administrador, serán dadas por la Persona que hubiere sido designada por la Asamblea de Tenedores para dichos efectos (incluyendo, en su caso, el Administrador) o por el Representante Común, previa instrucción que éste último reciba por parte de la Asamblea de Tenedores.
- i. En caso de que ocurra un Evento de Liquidación y que resultare necesario defender el Patrimonio del Fideicomiso, dicha defensa se llevará a cabo en los términos previstos en el Contrato de Fideicomiso, en el entendido, que el Representante Común podrá ante dicha situación, instruir al Fiduciario a llevar a cabo los actos que resulten necesarios o convenientes para llevar a cabo la defensa el Patrimonio del Fideicomiso, sin que al efecto se requiera instrucción alguna por parte del Administrador. En el entendido, que el Administrador estará sujeto a las instrucciones de la Asamblea de Tenedores; siempre que sea posible contar con dichas instrucciones previas sin que exista la posibilidad razonable de que, de no adoptarse una pronta decisión, se causare una afectación el Patrimonio del Fideicomiso, en cuyo caso, el Representante Común podrá instruir a su discreción dicha defensa sin que éste último incurra en responsabilidad por lo anterior.
- j. Una vez que los Certificados sean declarados vencidos anticipadamente, el Representante Común deberá informar por escrito a Indeval que los Certificados han sido declarados vencidos anticipadamente; para lo cual proporcionará a dicha institución, copia del acta de la Asamblea de Tenedores en la que se haya adoptado dicha

resolución.

Vigencia del Fideicomiso.

El Fideicomiso tendrá una vigencia de 15 años contados a partir de la fecha de firma del Contrato de Fideicomiso, salvo que el Fideicomiso se dé por terminado anticipadamente de conformidad con la Cláusula 18.1 del Contrato de Fideicomiso o en caso de que se lleve a cabo una liquidación especial de conformidad con la Cláusula 17.1 del Contrato de Fideicomiso (la "Fecha de Vencimiento").

Terminación.

Terminación.

La Asamblea de Tenedores podrá, según sea propuesto por el Administrador, aprobar la terminación anticipada del Fideicomiso, siempre que las siguientes condiciones hayan sido satisfechas: (a) todas las Inversiones hayan sido sujetas a una amortización o Desinversión total o se hayan declarado como pérdidas totales por el Administrador; (b) todo el endeudamiento asumido por el Fideicomiso de conformidad con el Contrato de Fideicomiso haya sido repagado; (c) que no queden más obligaciones pendientes del Fideicomiso de cualquier naturaleza, incluyendo obligaciones contingentes, según lo determine el Administrador a su entera discreción; (d) que cualquier monto adeudado por el Administrador al Fideicomiso conforme a la Cláusula 11.4 del Contrato de Fideicomiso haya sido pagada en su totalidad; y (e) que todos los montos adeudados al Administrador de conformidad con el Contrato de Administración y el Contrato de Fideicomiso, hayan sido pagados en su totalidad (incluyendo, sin limitación, en el caso que el Administrador haya sido removido de conformidad con los términos del Contrato de Administración, caso en el que el Fiduciario no podrá terminar el Fideicomiso hasta que todos los montos adeudados al Administrador removido, de conformidad con el Contrato de Administración, hayan sido pagados en su totalidad), en el entendido, que en el caso de que dicha terminación anticipada del Fideicomiso sea aprobada de conformidad el Contrato de Fideicomiso, todo el efectivo remanente en las Cuentas del Fideicomiso será distribuido a los Tenedores y al Administrador o alguna de sus Afiliadas (conforme a lo dispuesto por el Administrador) de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso previo a la terminación del Fideicomiso.

El Fideicomiso no podrá ser terminado hasta que todas las cantidades adeudadas al Fiduciario hayan sido pagadas en su totalidad y se suscriba el convenio de terminación, extinción, liquidación y finiquito respectivo entre el Fideicomitente y el Fiduciario.

2. Resumen del Contrato de Administración

Nombramiento del Administrador; Aceptación del Administrador; Deberes Fiduciarios; Servicios; Poderes.

Nombramiento.

El Fiduciario en este acto nombra y contrata al Administrador, y el Administrador en este acto acepta el nombramiento hecho por el Fiduciario y se obliga frente a éste, para llevar a cabo y cumplir con todas las obligaciones a cargo del Administrador establecidas en el Contrato de Fideicomiso, en el Contrato de Administración y en los demás Documentos de la Emisión conforme a los términos y sujeto a las condiciones previstas en los mismos.

Servicios.

- a. El Fiduciario le encomienda al Administrador, incluyendo sin limitar, la prestación de los servicios que se describen a continuación, y el Administrador se obliga a prestar al Fiduciario los siguientes servicios:

- i. identificar, originar, analizar, evaluar, estructurar, asesorar, negociar y, en su caso, implementar las potenciales Inversiones y Desinversiones que directamente o a través de los Vehículos de Inversión efectúe el Fiduciario en Fondos Locales o en Coinversiones, conforme a la autorización de la Asamblea de Tenedores;
- ii. identificar, originar, analizar, evaluar, estructurar, asesorar, negociar, y en su caso implementar las potenciales Inversiones y Desinversiones que directamente o a través de los Vehículos de Inversión efectúe el Fiduciario en Fondos Internacionales, conforme a la autorización de la Asamblea de Tenedores;
- iii. llevar a cabo todos los actos y gestiones, que estén dentro de su control, a efecto de que se celebren las Inversiones y Desinversiones correspondientes conforme a la autorización de la Asamblea de Tenedores;
- iv. proporcionar servicios de administración, supervisión y monitoreo de las Inversiones, y llevar a cabo los demás actos necesarios para auxiliar al Fiduciario en el cumplimiento de los Fines del Fideicomiso, incluyendo sin limitar, la participación del Administrador en asambleas de accionistas (u órganos equivalentes) de los Vehículos de Inversión, e iniciar cualquier acción, denuncia o demanda relacionada con las mismas; en el entendido, que por lo que respecta a Fondos Internacionales, la Asamblea de Tenedores instruirá al Administrador respecto del ejercicio de los derechos que el Fideicomiso tenga respecto de dichos Fondos Internacionales, incluyendo el nombramiento de miembros a los órganos corporativos de dichos Fondos Internacionales, según sea el caso;
- v. respecto de cualquier Inversión que realice o tenga la intención de realizar, asesorarse de expertos y tomar las medidas a su alcance para que la Inversión de que se trate se realice conforme a lo dispuesto por el Contrato de Fideicomiso, la Ley Aplicable, incluyendo disposiciones de carácter fiscal, de seguridad social, laboral y ambiental;
- vi. mantener registros y proporcionar los reportes conforme al Contrato de Fideicomiso de cada una de las Inversiones que directamente o a través de los Vehículos de Inversión efectúe el Fiduciario;
- vii. instruir al Fiduciario para que publique cualquier "evento relevante" al público inversionista (según dicho término se define en la LMV y en la Circular Única) según se requiera conforme a la LMV y la Circular Única;
- viii. mantener registros y proporcionar los reportes, e información conforme al Contrato de Fideicomiso que le solicite por escrito el Fiduciario para el cumplimiento de los Fines del Fideicomiso;
- ix. verificar que los empleados que sean contratados en las Sociedades Promovidas en las que se lleve a cabo una Inversión, cuenten con las prestaciones de ley correspondientes en materia de seguridad social y cumplan con sus obligaciones fiscales;
- x. en relación con las Inversiones en Fondos Internacionales, el Administrador se obliga a transmitir todas y cualesquiera comunicaciones que reciba en relación con los mismos a la Asamblea de Tenedores lo antes posible, pero a más tardar dentro los 2 (dos) Días Hábiles a partir de recibidos, y a llevar a cabo todas las acciones que resulten necesarias a efecto de que el Fideicomiso cumpla con sus obligaciones respecto de dichos Fondos Internacionales, en los términos del Contrato de Fideicomiso; en el entendido, que para efectos de transmitir la información correspondiente, el Administrador enviará la misma a los Tenedores utilizando como canal de comunicación el correo electrónico que le hubiere sido proporcionado por estos últimos y empleará herramientas tales como repositorios (datarooms) con contraseña para facilitar a los Tenedores el acceso a la información de las Inversiones a ser realizadas en Fondos Internacionales; y

- xi. en general, llevar a cabo cualesquiera otras actividades de asesoría o relacionadas con la administración de Inversiones o respecto de Desinversiones, que sean necesarias para que el Administrador cumpla con sus obligaciones conforme al Contrato de Administración, el Contrato de Fideicomiso y cualquier otro Documento de la Emisión.

Los servicios especificados en los numerales (i) al (xi) anteriores conjuntamente serán referidos en el Contrato de Administración como los "Servicios".

Deberes.

- a. El Administrador deberá en todo momento cumplir con los deberes de lealtad y diligencia contenidos en los Artículos 30 al 37 de la LMV en lo que resulte aplicable al Fideicomiso y a las Inversiones que este realice, según los mismos sean restringidos o modificados de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso y del Contrato de Administración. Asimismo, el Administrador deberá desempeñar sus funciones de forma diligente, actuando de buena fe y en el mejor interés del Fideicomiso y de los Tenedores.
- b. Ante variaciones relevantes mayores al 5% en el precio de los Certificados, el Administrador deberá informar a los miembros del Comité Técnico el motivo de dicha variación.
- c. Anualmente, el Administrador deberá presentar para autorización de la Asamblea de Tenedores un presupuesto anual de los Gastos de Mantenimiento y Gastos de Inversión del Fideicomiso; en el entendido, dentro de los 10 días calendario siguientes a la Fecha de Emisión Inicial, el Administrador deberá de presentar un presupuesto por lo que resta del año en que se lleva a cabo la Fecha de Emisión Inicial.
- d. El Administrador, de conformidad con los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso, deberá (i) seleccionar las oportunidades adecuadas para llevar a cabo Inversiones (o Inversiones de Seguimiento) en Fondos Locales, Fondos Internacionales o en Coinversiones, (ii) someterlas a discusión y aprobación de la Asamblea de Tenedores, y (iii) en su caso, instruir al Fiduciario para llevar a cabo dichas Inversiones
- e. El Administrador deberá investigar, analizar y estructurar las potenciales inversiones en Fondos Locales, Fondos Internacionales o en Coinversiones, y tomar todas las acciones necesarias o conveniente con el fin de concretar dichas oportunidades de inversión; en el entendido, que cada una de dichas potenciales inversiones deberá cumplir con los requisitos previstos en los Lineamientos de Inversión del Contrato de Fideicomiso.
- f. Conforme a lo anterior, el Administrador deberá elaborar un documento resumen de la tesis de inversión para cada Inversión en Fondos Locales, Fondos Internacionales o en Coinversiones que incluya por lo menos lo siguiente: (i) la descripción de la tesis de inversión, (ii) un análisis del mercado objetivo, (iii) los retornos objetivo, y (iv) los Conflictos de Interés que existan con los miembros del equipo de administración de la Sociedad Promovida o con el administrador de la misma.
- g. Sujeto a las facultades de la Asamblea de Tenedores y del Comité Técnico según se establece en el Contrato de Fideicomiso, y a las obligaciones previstas expresamente en el Contrato de Administración y en los Documentos de la Emisión, la administración, el funcionamiento y las políticas del Fideicomiso le corresponden al Administrador, quién deberá llevar a cabo todas y cada una de las obligaciones previstas en el Contrato de Fideicomiso, el Contrato de Administración y los demás Documentos de la Emisión a su cargo, y realizar cualquier acto y celebrar y cumplir cualquier contrato y otros compromisos que considere necesarios o recomendables o incidentales a su entera discreción, de conformidad con, y sujeto a, los demás términos del Contrato de Administración, el Contrato de Fideicomiso y los demás Documentos de la Emisión. Para efectos de

lo anterior, y de conformidad con las instrucciones previas y por escrito del Administrador, el Fiduciario otorgará en favor del Administrador y de aquellas Personas designadas por el Administrador, bajo la responsabilidad de este último (cada una, un "Apoderado"), ante notario público en México, los siguientes poderes:

1. Un poder general para pleitos y cobranzas con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, excepto hacer cesión de bienes, en los términos del primer párrafo del artículo 2554 del Código Civil Federal y sus artículos correlativos de los Códigos Civiles de cada uno de los Estados de México y del Código Civil para la Ciudad de México. Sin limitar las facultades anteriormente descritas, los Apoderados contarán con las siguientes facultades, que serán expresamente incluidas:
 - i. Para ejercer dicho poder ante los particulares y ante toda clase de autoridades, sean estas políticas, judiciales o administrativas, tengan carácter municipal, estatal o federal y específicamente: (x) tribunales del fuero civil; (y) tribunales penales, la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, y la Procuraduría General de Justicia de cualquiera de los Estados de México (incluyendo de la Ciudad de México); y (z) el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y cualquiera de sus dependencias.
 - ii. Para entablar toda clase de demandas, reconvenciones y solicitudes, contestar las que en contra del Fideicomiso se interpongan o en las que fuere tercero interesado o coadyuvante del Ministerio Público, siguiendo los respectivos juicios y procedimientos por todos sus trámites e instancias hasta su total terminación.
 - iii. Para querellarse formalmente y hacer denuncias de hechos respecto de cualquier acto que constituya, o pueda constituir, un delito en perjuicio del Fideicomiso.
 - iv. Para solicitar el amparo de la justicia federal.
 - v. Para desistirse, aún en el juicio de amparo.
 - vi. Para celebrar convenios y hacer renunciaciones.
 - vii. Para otorgar perdón.
 - viii. Para transigir.
 - ix. Para comprometer en árbitros.
 - x. Para articular y absolver posiciones.
 - xi. Para recusar.
 - xii. Para recibir pagos.

en el entendido, que el ejercicio de cualesquier poderes para pleitos y cobranzas ante cualesquier autoridades administrativas o judiciales o paneles arbitrales, requerirán de un aviso previo y por escrito al Fiduciario.

2. Un poder general para actos de administración de conformidad con los términos del segundo párrafo del artículo 2554 del Código Civil Federal y sus artículos correlativos de los Códigos Civiles de cada una de las entidades federativas de México y del Código Civil para la Ciudad de México.
3. Un poder general para actos de administración, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 2554 del Código Civil Federal, y de su artículo correlativo en los Códigos Civiles de todas y cada una de las demás entidades federativas de México (incluyendo la Ciudad de México), limitado única y exclusivamente para los efectos de (1) llevar a cabo y presentar todo tipo de trámites, gestiones, solicitudes de devolución y declaraciones relacionados con el cumplimiento de las obligaciones fiscales del Fideicomiso, ya sean de carácter formal o sustantivo (incluyendo sin limitación, la obtención y modificación del Registro Federal de Contribuyentes del Fideicomiso, y la tramitación y obtención de la Firma Electrónica Avanzada (e.Firma) ante el Servicio de Administración Tributaria, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público); (2) llevar a cabo y presentar todo tipo de trámites, arreglos, solicitudes de devolución y declaraciones relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones del impuesto federal sobre la renta de Estados Unidos (U.S. federal income tax) del Fideicomiso, ya sean de carácter formal o sustantivo (incluyendo sin limitación, celebrar elecciones fiscales para los Estados Unidos y/ o preparar y firmar los formatos o declaraciones respecto del impuesto federal sobre la renta de los Estados Unidos (U.S. federal income tax) en representación del Fideicomiso, o en representación del Fideicomiso, con respecto a cualquier subsidiaria del Fideicomiso); y (3) presentar cualesquier tipo de procedimientos, arreglos, solicitudes de devolución y declaraciones en relación con el cumplimiento con las obligaciones de FATCA y CRS aplicables al Fideicomiso.

Los poderes mencionados anteriormente serán revocables y no tendrán facultades de delegación.

Cualesquier actos que realice el Apoderado en nombre y representación del Fideicomiso de conformidad con los poderes otorgados conforme al presente inciso (c) que, en términos del Contrato de Fideicomiso, requieran la aprobación previa de la Asamblea de Tenedores o del Comité Técnico, requerirán que dicha aprobación sea obtenida con anterioridad al ejercicio de dichos poderes.

Los poderes que se otorguen conforme al presente inciso (vii) estarán limitados en cuanto a su objeto para que los Apoderados actúen en nombre y representación del Fiduciario, única y exclusivamente en relación con el Patrimonio del Fideicomiso y conforme al Contrato de Administración y al Contrato de Fideicomiso para el cumplimiento de los Fines del Fideicomiso; en el entendido, que para todos los efectos del Contrato de Administración y del Contrato de Fideicomiso, ningún A poder a do deberá ser considerado como un empleado o funcionario del Fiduciario.

El otorgamiento de los poderes a que se refiere el presente inciso (vii) no libera al Fiduciario de sus obligaciones al amparo del Contrato de Fideicomiso.

En caso de que el Administrador sea removido con o sin Causa de conformidad con las Cláusulas Séptima y Octava del Contrato de Administración, la Asamblea de Tenedores podrá instruir al Fiduciario para que revoque los poderes otorgados a los Apoderados conforme al Contrato de Administración.

Conflicto de Interés; Publicación de Eventos Relevantes

- El Administrador deberá informar a la Asamblea de Tenedores y al Representante Común de la existencia de cualquier asunto que pueda constituir un conflicto de interés del Administrador o de cualquier tercero prestador de servicios contratado por el Administrador para llevar a cabo alguno de los servicios bajo el Contrato de Administración.

- En caso de que el Administrador presente una propuesta de inversión en Fondos en los cuales, los Funcionarios Clave o cualquier Parte Relacionada del Administrador o de los Funcionarios Clave haya invertido previamente, será necesario contar con la aprobación de la Asamblea de Tenedores y avisar a los Tenedores sobre dicha participación.
- El Administrador deberá instruir al Fiduciario con copia al Representante Común para que publique cualquier "evento relevante" (según dicho termino se define en la LMV y la Circular Única) según se requiera conforme a la LMV y la Circular Única.

Reportes del Administrador.

- a. El Administrador deberá preparar y entregar al Fiduciario, al Representante Común, al Auditor Externo, a los miembros del Comité Técnico, a la CNBV (a través del STIV-2), a la Bolsa y al público inversionista a través del Sistema de Divulgación de la Bolsa, el Reporte Anual y los Reportes Trimestrales, según corresponda, en términos de la Cláusula 13.4 del Contrato de Fideicomiso.
- b. El Administrador deberá (1) entregar al Fiduciario y a los miembros del Comité Técnico, al Representante Común, y a los Tenedores que así lo soliciten por escrito (habiendo acreditado su calidad de Tenedores previamente mediante entrega de las constancias emitidas por Indeval para dichos fines), un informe trimestral del desempeño de sus funciones durante el trimestre respectivo; (2) entregar al Comité Técnico al Representante Común, y a los Tenedores que así lo soliciten por escrito (habiendo acreditado su calidad de Tenedores previamente mediante entrega de las constancias emitidas por Indeval para dichos fines) cualquier otra información o documentos que estos razonablemente le soliciten en relación con el cumplimiento de sus obligaciones bajo el Contrato de Administración y el Contrato de Fideicomiso; (3) entregar a los Tenedores y al Representante Común, de manera confidencial y oportuna, los reportes financieros trimestrales y anuales correspondientes a los Fondos Internacionales en los cuales el Fideicomiso invierta; en el entendido, que dichos reportes podrán ser entregados electrónicamente a través de un portal web seguro que requiera contraseña; y (4) entregar al Comité Técnico, de manera confidencial, los reportes financieros trimestrales y anuales correspondientes a los Fondos Locales y a las Coinversiones en los cuales el Fideicomiso invierta; en el entendido, que dichos reportes podrán ser entregados electrónicamente a través de un portal web seguro que requiera contraseña.

Fondos Internacionales.

La Asamblea de Tenedores tomará todas las decisiones en representación del Fideicomiso en relación con aquellos asuntos que requieran el voto, consentimiento u otra determinación de los inversionistas de los Fondos Internacionales en que invierta el Fideicomiso.

Fondos Internacionales, Fondos Locales o Coinversiones.

Las Inversiones en Fondos Internacionales, Fondos Locales o Coinversiones deberán ser aprobadas por los Asamblea de Tenedores y realizadas por el Fiduciario de conformidad con las instrucciones para tal efecto incluidas en las resoluciones unánimes o en el acta de la Asamblea de Tenedores correspondiente en la que dicha Inversión en Fondos Internacionales, Fondos Locales o Coinversión sea aprobada, en los términos aprobados por los Tenedores. El Fiduciario no asumirá responsabilidad alguna que pudiera surgir en relación con, o derivado de, las Inversiones en Fondos internacionales, Fondos Locales o Coinversiones o de cualesquier actos llevados a cabo por instrucción de la Asamblea de Tenedores o del Administrador. La aprobación de cualquier Inversión en Fondos Internacionales, Fondos Locales o Coinversiones deberá realizarse en estricto cumplimiento con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso.

Comisión por Administración; Gastos de Administración; Comisión por Desempeño.

Comisión por Administración

Como contraprestación por los Servicios, el Fiduciario deberá pagar al Administrador de manera trimestral y por adelantado (siendo el primer pago en la Fecha de Emisión Inicial), previa instrucción de este último y con cargo a la Cuenta General, una comisión por administración (la "Comisión por Administración").

La Comisión por Administración será equivalente a la cantidad que resulte mayor entre:

- i. \$5,000,000 (cinco millones de Pesos 00/100 M.N.); en el entendido, que dicho monto podrá o no ser incrementado a entera discreción de la Asamblea de Tenedores por un monto máximo equivalente a la inflación que hubiere tenido lugar el año inmediato anterior (medida a través de la variación en el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) publicada por Banco de México); y
- ii. la diferencia del Capital Invertido por el Fideicomiso menos los montos de Inversiones que ya hayan sido desinvertidos o bien de Inversiones que hayan sido declaradas pérdidas con la autorización de la Asamblea de Tenedores, multiplicado por (b) el Porcentaje de Comisión por Administración correspondiente a las Inversiones respectivas.

Para efectos del cálculo anterior, se tomará en cuenta el tipo de cambio publicado en el Diario Oficial de la Federación en la fecha de pago de la Comisión de Administración. La Comisión por Administración será pagada desde la Fecha de Emisión Inicial hasta la fecha en que ocurra el décimo quinto aniversario de la misma; en el entendido, que la misma deberá ser pagada dentro de los primeros 10 (diez) Días Hábiles de cada trimestre; y, en el entendido, además, que en caso de que se incremente el Monto Máximo de la Emisión, la Comisión por Administración ajustada como consecuencia de dicho incremento, será pagada desde la fecha del mismo hasta la fecha que ocurra primero entre (i) el décimo quinto aniversario contado a partir de la Fecha de la Emisión Inicial, o (ii) la fecha en que tenga lugar la terminación del Fideicomiso.

La Comisión por Administración pagada al Administrador por el Fideicomiso, deberá ser debidamente adicionada para reflejar el IVA, o cualquier otros impuestos u obligaciones que pudieran surgir en relación con dichos gastos, y deberá ser pagada a la cuenta señalada por el Administrador en la instrucción correspondiente con cargo a la Cuenta General. El Administrador deberá emitir las facturas correspondientes de conformidad con las Leyes Aplicables fiscales mexicanas.

Comisión por Desempeño

El Administrador tendrá derecho a recibir Distribuciones como parte del Monto Distribuible de conformidad con lo previsto en la Cláusula 12.1 del Contrato de Fideicomiso.

Otras Comisiones.

- i. Las partes en el Contrato de Administración reconocieron y aceptaron que el Administrador no tendrá derecho a cobrar comisión distinta alguna a las expresamente señaladas en la Cláusula Sexta del Contrato de Administración; en el entendido, que cualquier honorario adicional que se derive de servicios prestados por el Administrador al Fideicomiso o a los Vehículos de Inversión será considerado como un pago anticipado de la Comisión por Administración.
- ii. Los Miembros del Equipo de Administración no podrán recibir, a título personal, ningún tipo de compensación por parte del acreditado de cualquier Inversión en la que participe el Fiduciario.

Esquema de Compensación.

El Fiduciario y el Administrador reconocen que el esquema de compensación, comisiones e incentivos del Administrador previstos en el Contrato de Administración han sido establecidos de manera que cuiden en todo momento los intereses de los Tenedores. Cualquier modificación a dichos esquemas de compensación, comisiones e incentivos requerirá del consentimiento previo de la Asamblea de Tenedores y del Administrador.

Remoción con Causa y Renuncia

Remoción con Causa.

La Asamblea de Tenedores podrá, de conformidad con el Contrato de Fideicomiso, en cualquier momento después de que ocurra un evento que constituya una Causa, y que el Administrador no haya subsanado dicha Causa dentro del periodo de tiempo establecido en el Contrato de Administración, solicitar la remoción del Administrador, la cual surtirá efectos en la fecha en la que un administrador sustituto haya sido aprobado por la Asamblea de Tenedores y haya celebrado un contrato de administración sustituto con el Fideicomiso. El Administrador entregará al Fiduciario y al Representante Común una notificación por escrito cuando ocurra un evento que constituya una Causa, lo antes posible, pero en todo caso a más tardar al Día Hábil siguiente a la fecha en la que ocurra dicha Causa.

Causa.

(a) Para efectos de la Cláusula Séptima del Contrato de Administración, los siguientes supuestos constituirán una causa para los fines de la remoción del Administrador (cada una, una "Causa"):

- i. que el Administrador incurra en fraude, Negligencia Grave, dolo o mala fe en el desempeño de los Servicios, o bien, que incumpla con sus obligaciones bajo el Contrato de Administración; o
- ii. que cualquier Miembro del Equipo de Administración incurra en fraude, Negligencia Grave, dolo o mala fe en el desempeño de los Servicios, o bien, incumpla con sus obligaciones bajo el Contrato de Administración, según lo determine un tribunal de jurisdicción competente en segunda instancia, siempre y cuando dicho Miembro del Equipo de Administración no hubiere sido removido de forma inmediata, una vez que el Administrador hubiere tenido conocimiento de dicha conducta; o
- iii. en caso de que cualquiera de los Funcionarios Clave o el Administrador sea declarado culpable por un delito patrimonial por un tribunal de jurisdicción competente en segunda instancia, y respecto del Funcionario Clave, el mismo no sea removido dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha en que se hubiere dictado la sentencia respectiva; o
- iv. sí durante el Periodo de Compromiso el señor Reynaldo Sandoval López deja de fungir como Miembro del Equipo de Administración, y su remplazo no es aprobado por la Asamblea de Tenedores dentro de los 90 (noventa) días naturales siguientes, o bien, si durante el Periodo de Compromiso existe un Evento de Funcionario Clave, y su remplazo no es aprobado por la Asamblea de Tenedores dentro de los 90 (noventa) días naturales siguientes; o
- v. sí durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso, el señor Reynaldo Sandoval López u otro Funcionario Clave se ausentan por un periodo mayor a 6 (seis) meses como consecuencia de la comisión de cualquier delito de índole patrimonial, incluyendo, sin limitar, prisión o cualquier ausencia motivada por el desacato a una orden judicial (incluyendo orden de aprehensión); o

- vi. en caso que una declaración hecha por el Administrador en cualquier Documento de la Emisión (y) se pruebe incorrecta, en cualquier aspecto relevante, al momento en que fuere hecha y continúe siendo incorrecta, en cualquier aspecto relevante, por un periodo mayor a 3 (tres) meses contados a partir de la fecha en que el Administrador hubiere tenido conocimiento de ello, y (z) que dicha declaración resulte en un Efecto Material Adverso, según lo determine un tribunal de jurisdicción competente en segunda instancia; o
- vii. el incumplimiento reiterado del Administrador en la realización de cualquier obligación del Administrador al amparo de cualquier Documento de la Emisión del cual sea parte, si dicho incumplimiento (y) continúa por un periodo mayor a 3 (tres) meses contados a partir de la fecha en la cual el Administrador hubiere tenido conocimiento del mismo, y (z) dicho incumplimiento resulta en un daño sustancial al Patrimonio del Fideicomiso, según lo determine un tribunal de jurisdicción competente en segunda instancia; o
- viii. que el Administrador solicite ser disuelto, liquidado o declarado en quiebra o concurso mercantil, o bien, se disuelva, liquide o se declare insolvente en concurso mercantil, y que la solicitud o procedimiento respectivo no sea desechado dentro de los 120 Días Hábiles siguientes a la fecha en que hubiere sido presentada; o
- ix. que el Administrador y/ o sus Afiliadas (directas o indirectas) no cumplan o dejen de cumplir con el compromiso establecido en la Cláusula 7.2 del Contrato del Fideicomiso; o
- x. que en la Fecha de Vencimiento, el Administrador no hubiere presentado al Comité Técnico una propuesta de plan de liquidación, mismo que deberá contener como mínimo: (i) plazo (el cual no podrá exceder del término de 2 años); (ii) contraprestación a ser pagada al liquidador (la cual deberá ser proporcional a su responsabilidad y en ningún caso podrá ser superior al monto de la Comisión por Administración); (iii) disposiciones relativas al liquidador sustituto; (iv) órganos de gobierno; y (v) estrategia de liquidación; o
- xi. que ocurra un Evento de Liquidación y que la Asamblea de Tenedores que sea convocada con motivo de dicho Evento de Liquidación determine la liquidación del Fideicomiso de conformidad con los términos previstos en la Cláusula 17.1 del Contrato de Fideicomiso;
- xii. que de entre las Causas subsanables, el Administrador cometa en dos o más ocasiones la misma Causa.

Periodos de Cura

La subsanación de cualquier evento que constituya una Causa en los términos (con excepción de la Causa establecida en el inciso (i) anterior) de la presente sección deberá ocurrir dentro de 60 (sesenta) días naturales siguientes a la determinación de que dicho evento constituye una Causa. Un evento que constituya una Causa deberá ser considerado como subsanado si (i) el Administrador presenta a la Asamblea de Tenedores un plan en el que se describan las acciones a ser tomadas por dicho Administrador y el periodo de tiempo requerido para subsanar el evento que hubiera constituido la Causa; (ii) dicho plan es aprobado por la Asamblea de Tenedores con anticipación al vencimiento del periodo de cura; y (iii) el Administrador efectivamente subsane el evento que hubiera constituido la Causa en los términos contemplados en el plan aprobado por la Asamblea de Tenedores, dentro del periodo de tiempo especificado en dicho plan. También se considerará que el Administrador ha subsanado cualquier evento que constituya una Causa, si el Administrador (o sus Afiliadas) da por terminada, o causa la terminación de, la contratación de todas las personas que hayan cometido la conducta que hubiere constituido dicha Causa, y compense al Fideicomiso por cualquier pérdida financiera real que dicha conducta hubiere causado al Fideicomiso. El Administrador proporcionará al Fiduciario y al Representante Común la debida notificación por escrito, en caso de que dicho Administrador no logre subsanar el evento que hubiere constituido una Causa dentro del periodo de 60 días calendario especificado en este párrafo.

Consecuencias de una Remoción con Causa.

En caso de que el Administrador sea removido con Causa de conformidad con la Cláusula Séptima del Contrato de Administración, el Fiduciario deberá pagar al Administrador removido todos los Gastos de Administración y montos correspondientes a las Comisiones por Administración debidas y no pagadas por el Fideicomiso en los términos del mismo y del Contrato de Administración, desde la Fecha de Emisión Inicial hasta la fecha en que la remoción del Administrador surta plenos efectos conforme a la Cláusula Séptima del Contrato de Administración. Adicionalmente, los Tenedores que en lo individual o en su conjunto tengan 25% (veinticinco por ciento) o más de los Certificados en circulación, podrán ejercer acciones de responsabilidad en contra del Administrador por el incumplimiento de sus obligaciones establecidas en el Contrato de Fideicomiso y/ o en cualquier otro Documento de la Emisión, incluyendo por daños y perjuicios, en el entendido, que dicha acción prescribirá en 5 (cinco) años contados a partir de que se dio el hecho o acto que haya causado el daño patrimonial correspondiente.

Renuncia del Administrador.

Las partes acuerdan que el Administrador se reserva el derecho a renunciar y terminar sus servicios conforme al Contrato de Administración, en cualquier momento, y que dicha renuncia no será considerada como un incumplimiento a sus obligaciones previstas en el Contrato de Administración o en el Contrato de Fideicomiso (en el entendido, que lo anterior no implica una excepción a las obligaciones del Administrador establecidas en el numeral (c)(i) de la Cláusula Segunda del Contrato de Administración. El Administrador deberá entregar notificación por escrito al Representante Común y al Fiduciario de su intención de renuncia con por lo menos 60 (sesenta) Días Hábiles de anticipación a la fecha de renuncia, y en todo caso dicha renuncia no será efectiva hasta que un administrador sustituto sea nombrado por la Asamblea de Tenedores y dicho administrador sustituto haya aceptado y tomado posesión de su cargo.

Consecuencias de la Renuncia del Administrador

En caso de que el Administrador haya renunciado de conformidad con la Cláusula Séptima del Contrato de Administración, el Fiduciario deberá pagar al Administrador todos los Gastos de Administración insolutos y pagaderos por el Fideicomiso, acumulados y debidos desde la Fecha de Emisión Inicial. hasta la fecha en la que la renuncia del Administrador surta plenos efectos legales; excluyendo cualesquier gastos, costos y comisiones relacionados con honorarios de asesores legales contratados por el Administrador para la terminación de sus obligaciones conforme al Contrato de Administración. Asimismo, el Fiduciario deberá pagar al Administrador removido los montos correspondientes a las Comisiones por Administración debidas y no pagadas por el Fideicomiso en los términos del mismo y del Contrato de Administración, desde la Fecha de Emisión Inicial y hasta la fecha en que la renuncia del Administrador surta plenos efectos conforme al presente apartado.

Pagos Compensatorios

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que la remoción del Administrador sea consecuencia de que haya ocurrido cualquiera de las Causas descritas en los incisos (ii), (iii), (vi), y (vii) de la definición de "Causa", y se determina por un tribunal competente en sentencia definitiva e inapelable que dicha "Causa" no tuvo lugar, el Fiduciario deberá pagar (a) al Administrador removido, además de las Comisiones por Administración, pagaderas por el Fideicomiso, generadas y no pagadas a partir de la Fecha de Emisión Inicial y hasta la fecha efectiva de remoción del Administrador, lo que resulte menor entre (i) el monto de las Comisiones por Administración que se hubieren generado desde la fecha efectiva de remoción del Administrador hasta la Fecha de Vencimiento del Fideicomiso; y (ti) el monto de las Comisiones por Administración que se hubieren generado desde la fecha efectiva de remoción del Administrador hasta la fecha que sea 3 (tres) meses a partir de dicha fecha efectiva de remoción del Administrador; y (b) en su carácter de fideicomisario en segundo lugar, una cantidad equivalente a las Distribuciones por Desempeño que se hubieran generado si todas las Inversiones y otros activos de los que es titular el Fideicomiso a la fecha efectiva de remoción del Administrador fueran a desinvertirse (asumiendo operación y disposición en el curso ordinario del negocio sin importar fluctuaciones o aberraciones temporales del mercado y asumiendo que ni los vendedores o compradores están bajo

una indebida coacción para comprar o vender) en la fecha efectiva de remoción del Administrador, basado en el valor de mercado de dicha Inversión y otros activos, a la fecha efectiva de remoción del Administrador, neto de todas las obligaciones atribuibles a dicha Inversión y otros activos en dicho momento (según sea determinado por el Valuador Independiente).

Remoción sin Causa

La Asamblea de Tenedores podrá, de conformidad con el Contrato de Fideicomiso, solicitar la remoción del Administrador sin Causa, la cual surtirá efectos en la fecha en la que un administrador sustituto haya sido aprobado por la Asamblea de Tenedores y haya celebrado un contrato de administración sustituto con el Fideicomiso.

Consecuencias de la Remoción sin Causa

En caso de que el Administrador sea removido sin Causa de conformidad con la Cláusula Octava del Contrato de Administración:

- i. Pagos Debidos. El Fiduciario deberá pagar al Administrador removido todos los Gastos de Administración y montos correspondientes a las Comisiones por Administración debidas y no pagadas por el Fideicomiso en los términos del mismo y del Contrato de Administración, desde la Fecha de Emisión Inicial hasta la fecha en que la remoción del Administrador surta plenos efectos conforme a la Cláusula Octava del Contrato de Administración;
- ii. Pago de Comisión por Administración. El Fiduciario deberá pagar al Administrador removido un monto adicional equivalente al último pago de Comisión por Administración recibido por el Administrador conforme a los términos del Contrato de Administración;
- iii. Distribución por Desempeño. El Fiduciario deberá pagar al Administrador removido un monto adicional equivalente a la Comisión por Desempeño que se hubiera pagado conforme a lo previsto en la Cláusula 11.3 del Contrato de Fideicomiso si todas las Inversiones realizadas por el Fideicomiso a la fecha en la que surta efectos la remoción del Administrador fueren desinvertidas en dicha fecha al valor que arroje la última valuación de dichas Inversiones que hubiere sido realizada por el Valuador Independiente conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso; y
- iv. Opción de Venta. El Administrador tendrá el derecho (pero no la obligación) de instruir al Fiduciario para que utilice los recursos del Fideicomiso, y en su caso lleve a cabo Llamadas de Capital, a efecto de que éste adquiera la participación que el Administrador y sus Afiliadas mantengan en las Inversiones del Fideicomiso con motivo del Compromiso Arago. Para efectos de determinar el precio al cual será ejercida dicha opción, se deberá tomar como base la última valuación que hubiere sido realizada por el Valuador Independiente. El Administrador deberá notificar el ejercicio de dicha opción al Fiduciario a más tardar dentro de los 5 (cinco) Días Hábiles a partir de que fuere notificado de su remoción conforme a los términos aquí previstos; en el entendido, que la falta de presentación de dicha notificación se entenderá como que el Administrador no ejerció su derecho contemplado en la Cláusula Octava del Contrato de Administración.

Los pagos a los que se refieren los numerales (i) a (iii) anteriores se deberán realizar por el Fideicomiso dentro de los 30 (treinta) Días Hábiles siguientes a la fecha en la que la remoción del Administrador surta plenos efectos conforme a lo establecido en el presente apartado. Asimismo, antes de realizar dichos pagos, la Asamblea de Tenedores podrá instruir al Auditor Externo o a otra firma especializada aprobada por la Asamblea de Tenedores que audite y confirme los cálculos de dichos pagos.

Pago de Comisiones por Administración y otras comisiones.

Dentro de los 30 (treinta) Días Hábiles siguientes a la fecha en que el Administrador renuncie o sea removido sin Causa, el Fiduciario deberá pagar al Administrador (i) una cantidad equivalente a las cantidades acumuladas y no pagadas correspondientes a la Comisión por Administración pagaderas al Administrador conforme al Contrato de Administración, desde la Fecha de la Emisión Inicial hasta la fecha en que dicha remoción del Administrador surta efectos, *más* cualesquier gastos acumulados y no pagados al Fiduciario, *más* las Distribuciones de Incentivos al Administrador acumuladas y no pagadas a la fecha en que la remoción del Administrador surta efectos, *más* un monto adicional equivalente al último pago de Comisión por Administración recibida por el Administrador. El Administrador y sus Afiliadas tendrán el derecho de disponer libremente de cualquier participación de la cual fueren titulares en las Inversiones del Fideicomiso, así como de los Certificados de los que fueren titulares con motivo del Compromiso Arago, sin limitación alguna. De la misma manera, en caso de que el Administrador sea removido sin Causa, el Administrador tendrá el derecho de instruir al Fiduciario para que utilice los recursos del Fideicomiso, y en su caso lleve a cabo Llamadas de Capital, a efecto de adquirir la participación que el Administrador y sus Afiliadas tengan en las Inversiones del Fideicomiso con motivo del Compromiso Arago. Para efectos de determinar el precio al cual será ejercida dicha opción, se deberá tomar como base la última valuación que hubiere sido realizada por el Valuador Independiente.

Efectos de la Remoción.

En el evento que el Administrador sea removido o de cualquier otra forma cese de actuar como administrador del Fideicomiso de conformidad con la Cláusula Quinta o Sexta del Contrato de Administración:

Compromiso Arago.

En el evento que el Administrador sea removido por los Tenedores o de cualquier otra forma cese de actuar como administrador del Fideicomiso de conformidad con los términos dispuestos en el Contrato de Administración y el Contrato de Fideicomiso, la obligación del Administrador de cumplir con el Compromiso Arago en los términos previstos en el Contrato de Fideicomiso se dará por terminado automáticamente.

Miembros del Comité Técnico.

En caso de que el Administrador sea removido o haya renunciado, en la fecha en que dicha remoción o renuncia surta efectos, los miembros del Comité Técnico nombrados por el Administrador automáticamente dejarán de formar parte del mismo.

Inversiones.

La remoción o renuncia del Administrador no tendrá impacto alguno respecto de las Inversiones del Fideicomiso y (salvo que las mismas sean terminadas o liquidadas de conformidad con los términos de los Fondos Internacionales, Fondos Locales o Coinversiones correspondientes), el Fideicomiso mantendrá dichas Inversiones y pagará cualesquier comisiones y gastos aplicables relacionados con dichas Inversiones.

Nombre Arago.

En caso de que el Administrador sea removido, o de cualquier otra forma deje de ser el administrador del Fideicomiso, el Fiduciario realizará un cambio en el nombre del Fideicomiso tan pronto como sea razonable a efecto de eliminar el nombre "Arago", salvo que Arago acuerde lo contrario.

Poderes.

En la fecha en la que surta efectos la remoción o renuncia del Administrador el Fiduciario deberá revocar cualesquier poderes previamente otorgados en favor del Administrador y/ o los Apoderados.

Plazo.

El Contrato de Administración permanecerá en pleno vigor y efecto hasta que el Contrato de Fideicomiso haya sido dado por terminado; en el entendido, que el Contrato de Administración será dado por terminado anticipada y automáticamente en caso de remoción del Administrador o que de cualquier otra forma cese de actuar como administrador del Fideicomiso, de conformidad con los términos del Contrato de Administración; en el entendido, además, que la terminación del Contrato de Administración surtirá efectos a partir de la fecha en la que todos los pagos debidos conforme a los términos del Contrato de Administración hayan sido liquidados.

Procesos judiciales, administrativos o arbitrales

El Administrador es una entidad de reciente creación y hasta donde tiene conocimiento, no existen juicios o procedimientos administrativos, judiciales o arbitrales que puedan tener un impacto significativo con relación a la emisión de los Certificados.

A la fecha, el Administrador no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los Artículos 9 y 10 de la Ley de Concursos Mercantiles, y no se ha declarado, planea declararse o ha sido declarada en concurso mercantil.

Derechos

Cada Certificado otorga derechos económicos y corporativos al Tenedor de los mismos. Cada Tenedor de Certificados tendrá derecho a recibir Distribuciones derivadas de las Inversiones realizadas por el Fiduciario, sujeto a los términos del Contrato de Fideicomiso. Cada Tenedor de Certificados tendrá derecho a asistir y votar en la Asamblea de Tenedores.

Asimismo, los Tenedores que, en lo individual o en su conjunto tengan

- a. el 25% o más de los Certificados que se encuentren en circulación, tendrán derecho a:
 - i. solicitar al Representante Común convoque a una Asamblea de Tenedores, especificando los puntos del orden del día a tratar en dicha Asamblea de Tenedores;
 - ii. solicitar al Representante Común aplase la asamblea por una sola vez, por 3 días naturales y sin necesidad de nueva convocatoria, la votación en una Asamblea de Tenedores de cualquier asunto respecto del cual no se consideren suficientemente informados; y
 - iii. designar o, según corresponda, revocar el nombramiento de un miembro del Comité Técnico y su respectivo suplente o suplentes, según los Tenedores que conjunta o individualmente tengan 25% o más del número total de Certificados en circulación determinen a su discreción;
- b. el 25% o más de los Certificados que se encuentren en circulación, tendrán derecho a iniciar acciones por daños y perjuicios en contra del Administrador por el incumplimiento de sus obligaciones bajo el Contrato de Fideicomiso y/ o los Documentos de la Emisión;
- c. 25% o más de los Certificados que se encuentren en circulación, tendrán derecho de oponerse judicialmente a resoluciones adoptadas en una Asamblea de Tenedores; y
- d. realizar acuerdos de voto en relación con sus derechos de voto en una Asamblea de Tenedores.

Distribuciones

Aplicación de Recursos.

El Fiduciario deberá depositar, administrar y distribuir los recursos obtenidos de la Emisión Inicial y/ o en Emisiones Adicionales, según corresponda, de conformidad con lo siguiente:

- a. A más tardar en la Fecha de Emisión Inicial, y en cada Fecha de Emisión Adicional, o tan pronto como sea posible después de las mismas, el Fiduciario deberá pagar los Gastos de Emisión y los Gastos de Emisión Adicional, según corresponda, con cargo a la Cuenta General, de conformidad con lo dispuesto en las instrucciones que reciba del Administrador para dichos efectos.
- b. A más tardar en la Fecha de Emisión Inicial o en la Fecha de Emisión Adicional, según corresponda, o tan pronto como sea posible después de las mismas, el Fiduciario deberá constituir o, en su caso, reconstituir con cargo a la Cuenta General la Reserva para Gastos y/o la Reserva para Gastos de Asesoría, de conformidad con lo dispuesto en las instrucciones que reciba para dichos efectos, del Comité Técnico y/ o el Administrador, según sea el caso.
- c. Una vez constituida la Reserva para Gastos y la Reserva para Gastos de Asesoría, el Fiduciario deberá mantener los recursos remanentes en la Cuenta General, los cuales serán utilizados durante el Periodo de Compromiso para realizar Inversiones, de conformidad con las instrucciones previas del Administrador.
- d. El Fiduciario deberá pagar al Administrador, con cargo a la Cuenta General, la Comisión por Administración, de manera trimestral, de forma anticipada, durante los primeros 10 (diez) Días Hábiles del inicio de cada trimestre, más IVA. Para efectos de lo anterior, el Administrador estará obligado a instruir al Fiduciario durante los primeros 9 (nueve) Días Hábiles del inicio de cada trimestre el pago del monto correspondiente a la Comisión por Administración en términos de lo establecido en el Contrato de Fideicomiso.
- e. El Fiduciario deberá pagar los Gastos de Inversión, con cargo a la Cuenta General de conformidad con las instrucciones por escrito que al efecto le proporcione el Administrador conforme a lo dispuesto en el Contrato de Fideicomiso.
- f. El Fiduciario, previas instrucciones por escrito del Administrador, deberá pagar los Gastos de Mantenimiento, con los recursos depositados en la Cuenta General, de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Fideicomiso.
- g. Los ingresos derivados de sanciones que fueren consecuencia de periodos de cura o ingresos derivados de penalizaciones que hubieren sido aplicadas a un Tenedor, deberán considerarse como recursos para ser invertidos y no como ingresos provenientes de una Inversión para ser distribuidos conforme al Contrato de Fideicomiso.

De conformidad con las instrucciones del Administrador (con copia para el Representante Común), el Fiduciario deberá distribuir cualquier cantidad depositada en la Cuenta de Distribuciones en términos de lo dispuesto en el Contrato de Fideicomiso.

Tiempo y Forma para Hacer Distribuciones.

Salvo que la Asamblea de Tenedores apruebe lo contrario, el Administrador deberá realizar Distribuciones durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso cada vez que existan flujos netos de efectivo en la Cuenta de Distribuciones equivalentes a USD 500,000 (cada una, una "Fecha de Distribución"). Las Distribuciones en efectivo serán realizadas

en Dólares a través de Indeval, salvo que el Administrador instruya lo contrario, con la aprobación previa de la Asamblea de Tenedores.

Proceso de Distribución.

Los flujos derivados de cada Inversión en Fondos Internacionales, Fondos Locales o de cada Coinversión serán distribuidos entre los Tenedores a través de Indeval de conformidad con las instrucciones previas del Administrador en cada Fecha de Distribución; en el entendido, que en la medida que existan montos debidos y pagaderos por concepto de principal, intereses o cualquier otro concepto conforme a una Línea de Suscripción, el Fiduciario deberá aplicar dichos montos, en primer lugar, al pago de dichos conceptos al acreedor correspondiente. Al menos 7 Días Hábiles previos a la Fecha de Distribución respectiva, el Administrador deberá determinar el monto a distribuirse a los Tenedores. Una vez realizadas dichas determinaciones, el Administrador deberá notificar por escrito el monto distribuible al Fiduciario y al Representante Común, y el Fiduciario deberá informar dicho monto a la Bolsa, a través del Sistema de Divulgación de Bolsa y a la CNBV a través del STIV-2 o por los medios que estas determinen, así como notificar a Indeval, por escrito (o por los medios que este determine), en cada caso al menos 6 Días Hábiles previos a la respectiva Fecha de Distribución respectiva.

En dicha Fecha de Distribución, el monto a distribuirse correspondiente a cada Inversión en Fondos Internacionales, Fondos Locales o Coinversiones será aplicado en dicha Fecha de Distribución conforme a lo dispuesto en el Contrato de Fideicomiso.

Reembolso del Monto Excedente.

Si en la Fecha de Determinación de Reembolso el Administrador ha recibido Distribuciones por Desempeño totales acumuladas conforme a los numerales (iii) y (iv) de la Cláusula 11.3(b) del Contrato de Fideicomiso que excedan del Porcentaje de Distribución correspondiente a las Inversiones en Fondos Locales y Coinversiones tomados en su conjunto de las Distribuciones totales acumuladas pagadas a los Tenedores y al Administrador, el Administrador deberá, dentro de los 20 (veinte) Días Hábiles siguientes a la fecha de la Distribución Final, entregar al Fiduciario dichas cantidades excedentes, y el Fiduciario deberá distribuir dichas cantidades a los Tenedores inmediatamente a partir de la fecha en que reciba dichas cantidades, en el entendido, que en caso de que el Administrador no devuelva al Fiduciario dichas cantidades excedentes dentro de los 20 (veinte) Días Hábiles siguientes a dicha Fecha de Distribución Final, el Administrador deberá pagar intereses moratorios sobre dichas cantidades no pagadas desde la fecha de incumplimiento y hasta la de su total liquidación, a razón de aplicarles una tasa de interés anual equivalente a lo que resulte de multiplicar por dos la Tasa de Interés Inter bancaria de Equilibrio a plazo de veintiocho días (TIIE), publicada en el Diario Oficial de la Federación por el Banco de México. La Asamblea de Tenedores, en cada Fecha de Distribución o en cualquier momento, podrá instruir al Administrador para que el Auditor Externo o alguna otra firma de auditoría seleccionada por la Asamblea de Tenedores, lleve a cabo una auditoría y revisión de los cálculos del Administrador de los montos distribuibles en cada Fecha de Distribución.

El Fideicomiso es un vehículo de reciente creación y no ha realizado ninguna Distribución conforme al Contrato de Fideicomiso.

Cuentas del Fideicomiso

Las Cuentas del Fideicomiso serán la Cuenta General, la Cuenta de Reciclaje, la Cuenta de Distribuciones y cualquier otra cuenta y/ o subcuenta abierta por el Fiduciario a nombre del Fideicomiso conforme a las instrucciones previas y por escrito del Administrador o de conformidad con el Contrato de Fideicomiso, respecto de las cuales el Fiduciario tendrá el único y exclusivo dominio, control y derecho de realizar disposiciones.

Cumplimiento al plan de negocios y calendario de inversiones y, en su caso, desinversiones [bloque de texto]

Plan de Negocios; Calendario de Inversión y Disposición

El Fideicomiso tiene por objeto invertir durante el Periodo de Compromiso correspondiente en Inversiones, las cuales consistirán en inversiones en el mercado privado. El monto para invertirse y el ritmo al que el mismo se invertirá dependerán del tipo de operación, las condiciones de mercado y otras circunstancias imperantes en el momento de la inversión, todo lo cual será evaluado por el Administrador o por la Asamblea de Tenedores, respectivamente. No es posible asegurar que el monto total destinado a Inversiones sea invertido en algún momento. La fecha de las Inversiones dependerá de diversos factores, incluyendo: (i) las condiciones de mercado, incluyendo los niveles de oferta y demanda, la competencia y el precio; (ii) la disponibilidad de financiamiento; (iii) las consideraciones de orden económico, financiero, social y de otra índole que puedan afectar las Inversiones; y (iv) los demás factores que el Administrador o la Asamblea de Tenedores pudiera tomar en consideración al evaluar una posible Inversión. En términos del Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario podrá, en la medida apropiada, la realización de inversiones: directa o indirectamente, (i) en Fondos Internacionales, principalmente para adquirir participaciones en fondos internacionales de activos alternativos primarios y/ o secundarios; (ii) en Fondos Locales cuya estrategia está enfocada principalmente en México; y (iii) en Coinversiones con otros inversionistas (incluyendo, sin limitar, el Administrador, o sus Afiliadas) en Fondos cuya estrategia de inversión esté principalmente enfocada a México.

Durante el Periodo de Compromiso, el Administrador podrá hacer Llamadas de Capital para cumplir con los compromisos del Fideicomiso bajo los Fondos Internacionales, Fondos Locales o Coinversiones, respectivamente, para realizar Pagos del Fideicomiso que el Administrador determine de conformidad con el Contrato de Fideicomiso y el Acta de Emisión; en el entendido, que una vez finalizado el Periodo de Compromiso, el Administrador podrá continuar haciendo Llamadas de Capital para realizar Pagos del Fideicomiso. El Periodo de Compromiso podrá extenderse previa aprobación de la Asamblea de Tenedores por un periodo adicional de hasta 1 año, mediante notificación por escrito al Fiduciario y al Representante Común. De conformidad con lo anterior, el Fideicomiso no cuenta con un calendario de inversión predeterminado, y por lo tanto, el Administrador podrá modificar a su discreción los plazos de desinversión de cualquier Inversión realizada por el Fideicomiso y no está obligado a completar la Desinversión de todas las Inversiones en una fecha determinada.

Compromiso Arago

Arago, directamente o a través de cualquiera de sus Afiliadas, se obliga a invertir de forma simultánea junto con el Fideicomiso, directa o indirectamente a través de cualquiera de sus Afiliadas, un monto equivalente al 1 % (uno por ciento) del monto total invertido de cada Inversión realizada por el Fideicomiso (el "Compromiso Arago"), el cual será invertido en las mismas fechas y en términos substancialmente similares a la inversión del Fideicomiso.

Al 31 de marzo de 2026 el Fideicomiso de los 9 compromisos que tenía, mantiene 8 de estos por un monto total de USD 96,166,069, por los cuales se han llevado a cabo contribuciones por USD 86,941,571 neto de distribuciones, como a continuación se desglosa:

Fondo 1:

Mediante resoluciones unánimes de fecha 23 de septiembre de 2020 se aprobó que el Fideicomiso F/5860 (antes CIB/3269) lleve a cabo un compromiso vinculante al Fondo 1 por hasta USD 8,000,000. Al 31 de marzo de 2026, se han llevado a cabo liquidaciones a dicho fondo por la cantidad de USD 6,669,496, para ser utilizados en la adquisición de portafolios de inversiones y futuras llamadas de capital de inversiones existentes.

Fondo 2:

Mediante resoluciones unánimes de fecha 23 de septiembre de 2020 se aprobó que el Fideicomiso F/5860 (antes CIB/3269) lleve a cabo un compromiso vinculante al Fondo 2 por hasta USD 7,666,069. Al 31 de marzo de 2026, se han llevado a cabo liquidaciones a dicho fondo por la cantidad de USD 7,666,069, para ser utilizados en la adquisición de portafolios de inversiones y futuras llamadas de capital de inversiones existentes.

Fondo 3:

Mediante resoluciones unánimes de fecha 24 de noviembre de 2020 se aprobó que el Fideicomiso F/5860 (antes CIB/3269) lleve a cabo un compromiso vinculante al Fondo 3 por hasta USD 20,000,000. Al 31 de marzo de 2026, se han llevado a cabo liquidaciones a dicho fondo por la cantidad de USD 19,229,645, para ser utilizados en la adquisición de portafolios de inversiones y futuras llamadas de capital de inversiones existentes.

Fondo 4:

Mediante resoluciones unánimes con fecha 23 de septiembre de 2020 se aprobó que el Fideicomiso F/5860 (antes CIB/3269) lleve a cabo un compromiso vinculante al Fondo 4 por hasta USD 3,500,000. Al 31 de marzo de 2026, se han llevado a cabo liquidaciones a dicho fondo por la cantidad de USD 2,822,463, para ser utilizados en la adquisición de portafolios de inversiones y futuras llamadas de capital de inversiones existentes.

Fondo 5:

Mediante resoluciones unánimes con fecha 24 de noviembre de 2020 se aprobó que el Fideicomiso F/5860 (antes CIB/3269) lleve a cabo un compromiso vinculante al Fondo 5 por hasta USD 20,000,000. Al 31 de marzo de 2026, se han llevado a cabo liquidaciones a dicho fondo por la cantidad de USD 17,000,000, para ser utilizados en la adquisición de portafolios de inversiones y futuras llamadas de capital de inversiones existentes.

Fondo 6:

Mediante resoluciones unánimes con fecha 15 de abril de 2021 se aprobó que el Fideicomiso F/5860 (antes CIB/3269) lleve a cabo un compromiso vinculante al Fondo 6 por hasta USD 20,000,000. Al 31 de marzo de 2026, se han llevado a cabo liquidaciones a dicho fondo por la cantidad de USD 17,759,076, para ser utilizados en la adquisición de portafolios de inversiones y futuras llamadas de capital de inversiones existentes.

Fondo 7:

Mediante resoluciones unánimes con fecha 25 de octubre de 2021 se aprobó que el Fideicomiso F/5860 (antes CIB/3269) lleve a cabo un compromiso vinculante al Fondo 7 por hasta USD 15,000,000. Al 31 de marzo de 2026, se han llevado a cabo liquidaciones a dicho fondo por la cantidad de USD 14,147,022, para ser utilizados en la adquisición de portafolios de inversiones y futuras llamadas de capital de inversiones existentes.

Fondo 8:

Mediante resoluciones unánimes con fecha 21 de diciembre de 2022 se aprobó que el Fideicomiso F/5860 (antes CIB/3269) lleve a cabo un compromiso vinculante al Fondo 8 por hasta USD 2,000,000. Al 31 de marzo de 2026, se

han llevado a cabo liquidaciones a dicho fondo por la cantidad de USD 1,647,800, para ser utilizados en la adquisición de portafolios de inversiones y futuras llamadas de capital de inversiones existentes.

Entidad 1:

Mediante resoluciones unánimes con fecha 22 de marzo de 2022 se aprobó que el Fideicomiso F/5860 (antes CIB/3269) lleve a cabo un compromiso vinculante a la Empresa Promovida 1 por hasta USD 5,999,999. El 21 de diciembre de 2022 mediante resoluciones unánimes se aprobó que el Fideicomiso F/5860 (antes CIB/3269) lleve a cabo un segundo compromiso vinculante a la Empresa Promovida 1 por hasta USD 24,000,000, dando una suma total por USD 29,999,999.

Mediante resoluciones unánimes de Tenedores con fecha de 24 de diciembre de 2025 se aprobó que el Fideicomiso F/5860 (antes CIB/3269) lleve a cabo la desinversión y venta de sus acciones y participación en la entidad. La liquidación total de la operación se completó el 9 de enero de 2026.

No existe alguna contingencia que reportar relacionado con los fondos subyacentes que pudiera representar alguna posible contingencia para el Fideicomiso.

Al 31 de marzo de 2026, se han recibido las siguientes distribuciones:

- El 08 de junio de 2021 se recibió una distribución USD 385,674 por concepto de “distribuciones recibidas” catalogadas como “Distribution Recallable”, y USD 50,835, por concepto de interés recibido.
- El 12 de julio de 2021 se recibió una distribución USD 13,506 por concepto de “distribuciones recibidas” catalogadas como “Distribution Recallable”, y USD 2,543, por concepto de interés recibido, además se regresaron los intereses recibidos el día 11 de marzo de 2021 y el 08 de junio del mismo año. El 12 de agosto de 2021 se recibió una distribución USD 578,468 por concepto de “distribuciones recibidas” catalogadas como “Distribution Recallable”.
- Al 31 de diciembre de 2021, debido a un rebalanceo de capital en el Fondo 4, se recibirá una distribución por parte del fondo por un monto de USD 370,173.
- El 30 de junio de 2022 se recibió una distribución por parte del Fondo 3 por un monto de USD 634,826 por concepto de “distribuciones recibidas” catalogadas como “Distribution Recallable”.
- El 14 de junio de 2022 se recibió una distribución por parte del Fondo 3 por un monto de USD 196,541 por concepto de “distribuciones recibidas” catalogadas como “Distribution Recallable”.
- El 11 de octubre de 2022 se recibió una distribución por parte del Fondo 1 por un monto de USD 74,664 por concepto de “distribuciones recibidas” catalogadas como “Distribution Recallable”.
- Al 31 de diciembre de 2022, debido a un rebalanceo de capital en el Fondo 4, se reconsideró la distribución pendiente de recibir de USD 370,173 como parte del costo de la inversión.
- El 03 de enero de 2023 se recibió una distribución por parte del Fondo 3 por un monto de USD 122,753 por concepto de “distribuciones recibidas” catalogadas como “Distribution Recallable”.
- El 03 de enero de 2023 se recibió una distribución por parte del Fondo 6 por un monto de USD 308 por concepto de “distribuciones recibidas” catalogadas como “Distribution Non Recallable”.

Clave de Cotización: ARAGOPI Trimestre: 1 Año: 2026 Moneda: USD

- El 02 de marzo de 2023 liquidó una Llamada de Capital al Fondo 6 de la cual se disminuyó el monto de USD 55,688 por concepto de “distribuciones recibidas” catalogadas como “Distribution Non Recallable”.
- El 10 de marzo de 2023 se recibió una distribución por parte del Fondo 1 por un monto de USD 1,198,323 por concepto de “distribuciones recibidas” catalogadas como “Distribution Recallable”.
- El 10 de marzo de 2023 se recibió una distribución por parte del Fondo 1 por un monto de USD 1,178,891 por concepto de “distribuciones recibidas” catalogadas como “Distribution Non Recallable”.
- El 18 de mayo de 2023, se recibió una distribución por parte del Fondo 4, por un monto de USD 36,550.25, catalogada como “Late Interest Payable Offset”.
- El 01 de junio de 2023 se liquidó una Llamada de Capital al Fondo 6 de la cual se disminuyó el monto de USD 8,318 por concepto de “distribuciones recibidas” catalogadas como “Distribution Non Recallable”.
- El 16 de agosto de 2023 se recibió una distribución por parte del Fondo 3 por un monto de USD 576,147 por concepto de “distribuciones recibidas” catalogadas como “Distribution Recallable”.
- El 19 de octubre de 2023 se liquidó una Llamada de Capital al Fondo 6 de la cual se disminuyó el monto de USD 7,902 por concepto de “distribuciones recibidas” catalogadas como “Distribution Non Recallable”.
- El 29 de diciembre de 2023 se recibió una distribución por parte del Fondo 3 por un monto de USD 83,734 por concepto de “distribuciones recibidas” catalogadas como “Distribution Recallable”.
- El 19 de enero de 2024 se liquidó una Llamada de Capital al Fondo 6 de la cual se disminuyó el monto de USD 22,721 por concepto de “distribuciones recibidas” catalogadas como “Distribution Non Recallable”.
- El 01 de marzo de 2024 se recibieron dos distribuciones por parte del Fondo 2, una por un monto de USD 9,474 y la segunda por un monto de USD 6,323, ambas por concepto de “distribuciones recibidas” catalogadas como “Distribution Non Recallable”.
- El 29 de mayo de 2024 se liquidó una Llamada de Capital al Fondo 7 de la cual se disminuyó el monto de USD 216, por concepto de “distribuciones recibidas” catalogadas como “Distribution Recallable”.
- El 26 de junio de 2024 se recibió una distribución por parte del Fondo 5, por un monto de USD 510,000 de los cuales se disminuyeron USD (214,909) bajo la denominación de gastos recibiendo una distribución neta de USD 295,091, por concepto de “distribuciones recibidas” catalogadas como “Distribution Non Recallable”.
- El 18 de julio de 2024 se liquidó una Llamada de Capital al Fondo 2 de la cual se disminuyó el monto de USD 19,595 por concepto de “distribuciones recibidas” catalogadas como “Distribution Non Recallable”.
- El 19 de julio de 2024 se recibió una distribución por parte del Fondo 7 por un monto de USD 307,379 por concepto de “distribuciones recibidas” catalogadas como “Distribution Recallable”.
- El 12 de julio de 2024 se recibió una distribución por parte del Fondo 5, por un monto de USD 71,423 correspondientes a un rebalanceo de los gastos cobrados en la distribución recibida el 26 de junio de 2024, por concepto de “distribuciones recibidas” catalogadas como “Distribution Non Recallable”.
- El 18 de julio de 2024 se recibió una distribución por parte del Fondo 2, por un monto de USD 19,595, mismos que se disminuyeron la Llamada de Capital liquidada el mismo día y se reinvertió.

- El 29 de julio de 2024 se recibió una distribución por parte del Fondo 5, por un monto de USD 850,000 de los cuales se disminuyeron USD (279,471) bajo la denominación de otros gastos recibiendo una distribución neta de USD 570,529, por concepto de “distribuciones recibidas” catalogadas como “Distribution Non Recallable”.
- El 27 de septiembre de 2024 se recibió una distribución por parte del Fondo 5, por un monto de USD 805,800 de los cuales se disminuyeron USD (122,597) bajo la denominación de otros gastos recibiendo una distribución neta de USD 683,203, por concepto de “distribuciones recibidas” catalogadas como “Distribution Non Recallable”.
- El 21 de octubre de 2024 se recibió una distribución por parte del Fondo 5, por un monto de USD 595,000 de los cuales se disminuyeron USD (3,162) bajo la denominación de otros gastos recibiendo una distribución neta de USD 591,838, por concepto de “distribuciones recibidas” catalogadas como “Distribution Non Recallable”.
- El 05 de noviembre de 2024 se recibió una distribución por parte del Fondo 8 por un monto de USD 145,569 por concepto de “distribuciones recibidas” catalogadas como “Distribution Non Recallable”.
- El 25 de noviembre de 2024 se recibió una distribución por parte del Fondo 5 por un monto de USD 1,190,000 por concepto de “distribuciones recibidas” catalogadas como “Distribution Recallable”.
- El 26 de julio de 2024 se recibió una distribución por parte del Fondo 2, por un monto de USD 2,549, mismos que se disminuyeron la Llamada de Capital liquidada el mismo día y se reinvertió.
- El 27 de diciembre de 2024 se recibió una distribución por parte del Fondo 1 por un monto de USD 172,440 por concepto de “distribuciones recibidas” catalogadas como “Distribution Non Recallable”.
- El 14 de febrero de 2025 se recibió una distribución por parte del Fondo 5, por un monto de USD 1,190,000 de los cuales se disminuyeron USD (86,340) bajo la denominación de otros gastos recibiendo una distribución neta de USD 1,103,660, por concepto de “distribuciones recibidas” catalogadas como “Distribution Non Recallable”.
- El 18 de marzo de 2025 se recibió una distribución por parte del Fondo 5 por un monto de USD 1,232,500 por concepto de “distribuciones recibidas” catalogadas como “Distribution Non Recallable”.
- El 10 de abril de 2025 se recibió una distribución por parte del Fondo 5 por un monto de USD 935,000 por concepto de “distribuciones recibidas” catalogadas como “Distribution Non Recallable”.
- El 23 de abril de 2025 se recibió una distribución por parte del Fondo 4 por un monto de USD 3,982 por concepto de “distribuciones recibidas” catalogadas como “Distribution Non Recallable”.
- El 15 de mayo de 2025 se recibió una distribución por parte del Fondo 5, por un monto de USD 637,500 de los cuales se disminuyeron USD (16,067) bajo la denominación de otros gastos recibiendo una distribución neta de USD 621,433, por concepto de “distribuciones recibidas” catalogadas como “Distribution Non Recallable”.
- El 18 de junio de 2025 se recibió una distribución por parte del Fondo 5, por un monto de USD 467,500 de los cuales se disminuyeron USD (13,203) bajo la denominación de impuestos recibiendo una distribución neta de USD 454,297 por concepto de “distribuciones recibidas” catalogadas como “Distribution Non Recallable”.
- El 30 de diciembre de 2025 se recibió una distribución por parte del Fondo 4 por un monto de USD 274,735 por concepto de “distribuciones recibidas” catalogadas como “Distribution Non Recallable”.

- El 10 de marzo de 2026 se recibió una distribución por parte del Fondo 1 por un monto de USD 99,860 por concepto de “distribuciones recibidas” catalogadas como “Distribution Non Recallable”.
- El 19 de marzo de 2026 se recibió una distribución por parte del Fondo 6 por un monto de USD 2,088,399 por concepto de “distribuciones recibidas” catalogadas como “Distribution Recallable”.

Valuación [bloque de texto]

Valuación

La valuación de las inversiones será preparada por el valuador independiente Quantit S.A. de C.V., y, si es necesario, será modificada de acuerdo con eventos del mercado. El valuador independiente cuenta con una experiencia de más de 10 años valuando certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo y los recursos necesarios para realizar la valuación correspondiente.

Al 31 de marzo de 2026 se han realizado nueve inversiones por un importe valuado total de USD 99,019,039.

Las metodologías de valuación utilizadas por Quantit siguen los lineamientos del International Private Equity and Venture Capital Guidelines y del International Valuation Standards Council. Adicionalmente se apega a las normas internacionales de Información Financiera y en particular a la IFRS 13 (Medición de Valor Razonable) y la IFRS9 (Reconocimiento y Medición de Activos Financieros y Pasivos Financieros).

Los miembros del equipo de Quantit cuentan con las siguientes certificaciones: Crédito y riesgo de Crédito (Bank of America), Análisis y Administración de Riesgo de Inversiones en Activos Alternativos e Instrumentos Financieros (Riskmathics), Evaluación de Proyectos (FOA Consultores) Inversión y Valuación de Fibras (Riskmathics), Valuación de Activos Alternativos (Riskmathics), Financial Modeling & Corporate Valuation (Training the Street), Financial Modeling Valuation Analyst (Corporate Finance Institute), Real Estate Finance and Investments (Linneman Associates). Algunos miembros están en proceso de obtener el CFA y capacitándose en temas de valuación de proyectos de Energía Limpia, Infraestructura y Capital de Riesgo.

A la fecha de este reporte, el Fideicomiso F/5860 (antes CIB/3269) no mantiene una política de rotación en la contratación de los servicios de valuación. No obstante lo anterior, dentro de las consideraciones para seleccionar al valuador por parte del Fiduciario, a propuesta del Administrador, en la fecha de designación del Valuador Independiente, se verificó que Quantit cuenta con una política de rotación de personal para atender a los clientes en promedio cada 5 años.

Esta rotación depende en algunos casos de que el analista cubra al 100% el conocimiento de la especialidad en cada sector, la cual la determina el Comité de valuación, dicho valuador se apega al proceso de valuación a los estándares de reconocido prestigio internacional que resulten aplicables.

Se acompañan, con el consentimiento del Valuador Independiente, al presente Reporte Trimestral la valuación de los Certificados Bursátiles emitida por el Valuador Independiente del primer trimestre del 2026.

(Cifras en dólares americanos)

Clave de Cotización: ARAGOPI Trimestre: 1 Año: 2026 Moneda: USD

Fondo	Tipo de Inversión	Saldo al inicio al 1 enero de 2026	Contribución	Distribución	Cambios en Valor Razonable 2026	Valor razonable al 31 marzo 2026	Distribuciones pendientes de recibir	Cambios en Valor Razonable Acumulado	Pérdida realizada
Fondo 1	Fondo de capital privado local	9,862,040	-	-	(656,709)	9,205,331	-	2,535,835	-
Fondo 2	Fondo de capital privado local	6,872,930	148,047	-	(49,978)	6,970,999	-	(695,070)	-
Fondo 3	Fondo de capital privado global	23,002,239	-	-	(1,279,160)	21,723,079	5,029,880	2,493,434	-
Fondo 4	Fondo de capital privado local	2,665,889	197,900	-	(13,329)	2,850,460	-	27,997	-
Fondo 5	Fondo de deuda global	13,366,274	-	-	215,479	13,581,753	1,431,333	(3,418,247)	-
Fondo 6	Fondo de capital privado global	24,359,832	977,794	(2,088,399)	464,449	23,713,676	274,718	5,954,600	-
Fondo 7	Fondo de capital privado local	17,338,202	-	-	2,350,248	19,688,450	-	5,541,428	-
Fondo 8	Fondo de capital privado global	1,139,581	165,494	-	(19,784)	1,285,291	-	(362,509)	-
Entidad 1	Entidad de capital privado local	-	-	-	-	-	-	-	(29,999,999)
Total		98,606,987	1,489,235	(2,088,399)	1,011,216	99,019,039	6,735,931	12,077,468	(29,999,999)
NAV (Net Asset Value)							105,754,970		

Fondo	Tipo de Inversión	Saldo al inicio al 1 enero de 2025	Contribución	Distribución	Cambios en Valor Razonable 2025	Valor razonable al 31 marzo 2025		Cambios en Valor Razonable Acumulado	Pérdida realizada
Fondo 1	Fondo de capital privado local	7,514,723	69,776	-	290,781	7,875,280	-	1,237,994	-
Fondo 2	Fondo de capital privado local	9,971,930	-	-	193,720	10,165,650	-	2,733,021	-
Fondo 3	Fondo de capital privado global	22,935,214	-	-	1,098,968	24,034,182	1,232,990	4,804,537	-
Fondo 4	Fondo de capital privado local	2,823,686	-	-	37,794	2,861,480	-	384,209	-
Fondo 5	Fondo de deuda global	17,906,181	-	-	(1,591,440)	16,314,741	-	(685,259)	-
Fondo 6	Fondo de capital privado global	22,379,129	-	-	806,187	23,185,316	-	4,287,115	-
Fondo 7	Fondo de capital privado local	15,205,905	475,470	-	762,963	16,444,338	-	3,466,080	-
Fondo 8	Fondo de capital privado global	978,827	118,200	-	18,996	1,116,023	-	(363,266)	-
Entidad 1	Entidad de capital privado local	6,955,857	-	-	-	6,955,857	-	(23,044,142)	-
Total		106,671,452	663,446	-	1,617,969	108,952,867	1,232,990	(7,179,711)	-
NAV (Net Asset Value)							110,185,857		

QUANTIT - VALUACIÓN INDEPENDIENTE

Reporte de Valuación Independiente

Certificado Bursátil Fiduciario de Proyectos de Inversión (CERPI)

ARAGOPI20D · Cifras al 31 de marzo de 2026



Documento de carácter informativo · Emitido el 20 de julio de 2026

I Opinión de Valor Razonable

Ciudad de México, 20 de julio de 2026

Estimados Delegados Fiduciarios:

En nuestro carácter de Valuadores Independientes presentamos las principales consideraciones y los resultados correspondientes a la estimación de valor razonable de los Títulos Fiduciarios del Fideicomiso F/5860 al 31 de marzo de 2026.

VALOR RAZONABLE DE LAS INVERSIONES · 31 MAR 2026

\$ 99,019,039 USD

Valor por certificado: \$5.239731

Con base en nuestro análisis y la metodología aplicada, Quantit considera que el valor razonable de las inversiones del Fideicomiso al 31 de marzo de 2026 asciende a USD \$99,019,039, reflejando el cambio en el valor razonable de las inversiones del periodo.

Atentamente,

Miguel Revilla Cebrián
Director de Valuación · Quantit, S.A. de C.V.

II El Fondo y el Instrumento

Antecedentes

Arago Gestión, S.A.P.I de C.V., es una sociedad anónima promotora de inversión de capital variable. Los directivos y empleados de las afiliadas del administrador incluyen un grupo de expertos de capital privado, las cuales realizarán actividades en relación con el Fideicomiso

Los Certificados Bursátiles fueron emitidos por el fiduciario conforme al Contrato de Fideicomiso Irrevocable número CIB/3269 el 21 de julio de 2020.

El Certificado Bursátil Fiduciario de Proyectos de Inversión tuvo un monto de emisión inicial de USD 30,000,000 millones (equivalente a MXN 677,220,000¹), con una clave de pizarra ARAGOPI20D, un precio inicial de USD 100 por Certificado (equivalente a MXN 2,257.4) y un monto total autorizado de USD 150,000,000 (equivalente a MXN 3,386,100,000), con una vigencia de 15 años.

Propósito

El propósito de la operación es la constitución de un Fideicomiso Emisor de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Proyectos de Inversión, que buscará ofrecer a los inversionistas la apreciación de capital privado a través de inversiones directas e indirectas en fondos internacionales de activos alternativos, fondos locales y coinversiones.

Estrategia

Arago Capital implementará una estrategia de inversión en activos alternativos, por medio de inversiones que no pasen el:

- 50% del monto invertido en fondos internacionales
- 35% del monto invertido en coinversiones
- 35% del monto invertido en fondos locales
- 20% del monto invertido en fondos locales cuya estrategia sea capital privado, excluyendo capital en etapa temprana, crédito privado o infraestructura

Ficha técnica del CERPI

Concepto	Detalle
Clave de pizarra	ARAGOPI
Fideicomiso	F/5860
Administrador	ARAGO GESTIÓN, S.A.P.I. DE C.V.
Emisión inicial	21 de julio de 2020 — USD \$30 millones (300,000 certificados a \$100)
Monto máximo del fideicomiso	USD \$150 millones
Plazo	15 años
Valuador independiente	Quantit, S.A. de C.V. — desde 2020
Fecha de valuación	31 de marzo de 2026

¹ Tipo de cambio de \$22.5740 MXN/USD (Prospecto Definitivo)

III Cartera de Inversiones

Al 31 de marzo de 2026 el Fideicomiso Irrevocable F/5860 cuenta con ocho inversiones que se muestran a continuación:

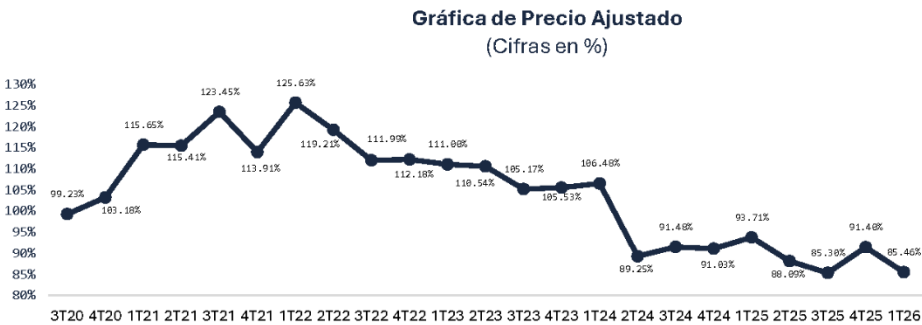
Inversión	Descripción	Monto Invertido al 1T2026	Distribuciones	Plusvalía (Minusvalía) de las Inversiones al 1T2026	Valor Razonable del CERPI al 1T2026	Distribuciones pendientes por recibir
Fondo 1	Fondo de capital privado local	\$6,669,496	(\$1,604,444)	\$4,140,279	\$9,205,331	\$0
Fondo 2	Fondo de capital privado local	\$7,666,069	(\$354,540)	(\$340,530)	\$6,970,999	\$0
Fondo 3	Fondo de capital privado global	\$19,229,645	(\$122,503)	\$2,615,937	\$21,723,079	\$5,029,880
Fondo 4	Fondo de capital privado local	\$2,822,463	(\$278,774)	\$306,771	\$2,850,460	\$0
Fondo 5	Fondo de deuda global	\$17,000,000	(\$7,748,974)	\$4,330,727	\$13,581,753	\$1,431,333
Fondo 6	Fondo de capital privado global	\$17,759,076	\$0	\$5,954,600	\$23,713,676	\$274,718
Fondo 7	Fondo de capital privado local	\$14,147,022	(\$216)	\$5,541,645	\$19,688,451	\$0
Fondo 8	Fondo de capital privado local	\$1,647,800	(\$176,403)	(\$186,106)	\$1,285,291	\$0
Total (USD)		\$86,941,571	(\$10,285,854)	\$22,363,323	\$99,019,040	\$6,735,931
					NAV	\$105,754,971

VII Gráfica del Precio Histórico



- Durante el cuarto trimestre de 2021 se realizó la Primera Llamada de capital por USD \$19,999,700; se emitieron 399,994 títulos adicionales a un precio de USD \$50 por certificado, dando un total de 699,994 certificados en circulación
- En el segundo trimestre de 2022 se realizó la Segunda Llamada de capital por USD \$9,999,950; se emitieron 399,998 títulos adicionales a un precio de USD \$25 por certificado, dando un total de 1,099,992 certificados en circulación
- En el tercer trimestre de 2022 se realizó la Tercera Llamada de capital por USD \$9,999,949; se emitieron 799,996 títulos adicionales a un precio de USD \$12.50 por certificado, dando un total de 1,899,987.94 certificados en circulación.
- En el primer trimestre de 2023 se realizó la Cuarta Llamada de capital por USD \$29,999,988; se emitieron 4,799,998 títulos adicionales a un precio de USD \$6.25 por certificado, dando un total de 6,699,986 certificados en circulación.
- En el segundo trimestre de 2023 se realizó la Quinta Llamada de capital por USD \$11,999,993; se emitieron 3,839,998 títulos adicionales a un precio de USD \$3.13 por certificado, dando un total de 10,539,984 certificados en circulación.
- En el cuarto trimestre de 2023 se realizó la Sexta Llamada de capital por USD \$ 14,999,997; se emitieron 9,599,998 títulos adicionales a un precio de USD \$1.56 por certificado, dando un total de 20,139,982 certificados en circulación.
- Durante el 2024, no se realizaron llamadas de capital ni aumentó el número de certificados.
- Durante el primer trimestre de 2025, se realizó una distribución por USD \$3,513,859
- Durante el segundo, tercero y cuarto trimestre de 2025, no se realizaron llamadas de capital ni aumentó el número de certificados.
- Durante el primer trimestre de 2026 no se realizaron llamadas de capital ni aumentó el número de certificados.

VIII Gráfica del Precio Ajustado



El desempeño del precio de “ARAGOPI” se calculó con base en el precio de mercado entre el valor nominal ajustado. El valor nominal inicial se ajustó con relación a las seis llamadas de capital y al nuevo número de títulos para obtener en cada llamada de capital el nuevo valor nominal ajustado, el cual es comparable con el precio de mercado en esa llamada de capital. Cabe mencionar que, durante el periodo del 1T2026, no se realizaron llamadas ni distribuciones de capital.

En esta gráfica, la dilución de los títulos no tiene impacto, ya que el precio se ajusta en relación con el valor nominal ajustado.

A Anexo A • Balance General

Balance General (USD)	31-mar-26
Efectivo y Equivalentes de Efectivo	\$39,591
Overnight	\$6,287,899
Inversiones a Favor	\$71,302
Pagos Anticipados	\$127,112
Cuentas por recibir	\$90
Activos financieros a Valor Razonable con cambios en resultados	\$105,754,970
Total Activos	\$112,280,965
Cuentas por Pagar	\$16,952
Inversiones por pagar	\$1,555,543
Distribuciones por pagar	\$5,180,388
Total Pasivo	\$6,752,883
Patrimonio	\$105,528,082
Total pasivo y patrimonio	\$112,280,965

A continuación, se muestra el detalle de las inversiones temporales:

Inversiones Temporales				31-mar-26
Cuenta Bancaria	Tipo de Inversión	Moneda	Descripción de Inversión	Monto
GRL 9165 Actinver	Inversión de deuda	MXN	ACTIGOB M-2	-
DIST 4524 Actinver	Inversión en Reporto	USD	TNOTU26 54,214	\$6,287,899
Total				\$6,287,899

B Anexo B • Cumplimiento Regulatorio y Gobernanza

En atención a la Circular Única de Emisoras (CUE), Quantit informa:

- **Valuador** — la razón social de la empresa responsable de la valuación independiente es Quantit, S.A. de C.V.
- **Experiencia** — más de 10 años de experiencia valuando CKDs y CERPIs; ha prestado servicios al fideicomiso F/5860 desde 2020.
- **Estándares** — las metodologías siguen las guías del IPEV y del IVSC, y se apegan a las NIIF, en particular IFRS 13 e IFRS 9.
- **Rotación** — política de rotación de personal en promedio cada 5 años, determinada por el Comité de Valuación.
- **Gobernanza** — Quantit cuenta con un Comité de Valuación que revisa metodologías y modelos financieros, buscando que reflejen un valor razonable bien fundamentado en cada periodo.

C Anexo C • Aviso de Responsabilidad

El presente documento es de carácter exclusivamente informativo y contiene una opinión de Quantit, S.A. de C.V., elaborada conforme a sus mejores esfuerzos con base en su experiencia profesional, en criterios técnicos y en datos del dominio público. Esta opinión no implica la prestación de servicio alguno de asesoría ni formula recomendación para invertir o celebrar operaciones con los valores a que se refiere.

En virtud de la naturaleza del contenido, Quantit podría modificar su opinión por cualquier causa superveniente a la fecha de emisión. Quantit no asume responsabilidad alguna por las variaciones que pudieran ocasionar cambios en las condiciones de mercado posteriores a la emisión de la opinión, y se reserva el derecho de modificar en cualquier momento las conclusiones u opiniones expresadas en este documento.

Comisiones, costos y gastos del administrador u operador [bloque de texto]

El Fideicomiso es administrado por Arago Gestión, S.A.P.I. de C.V. con el que se tiene una relación de negocios, ya que le presta el servicio de administración por el cual recibe a cambio una comisión global basada en el valor neto de los activos del Fideicomiso.

Las comisiones por administración pagadas al 31 de marzo de 2026 y 2025 ascendieron a USD 402,203, y USD 342,285.

Información relevante del periodo [bloque de texto]

Información relevante del periodo

- El 9 de enero de 2026, se concretó la venta total de la inversión que tenía el Fideicomiso F/5860 (antes CIB/3269) en la Entidad 1, misma que fue acordada mediante resoluciones unánimes de Tenedores en diciembre 2025.

- Llamada de capital

Durante el periodo que se reporta al 31 de marzo de 2026 y 2025 no se han realizado llamadas de capital al Fideicomiso F/5860 (antes CIB/3269).

Otros terceros obligados con el fideicomiso o los tenedores de valores, en su caso [bloque de texto]

No hay terceros obligados que garanticen las obligaciones del Fiduciario o de los Certificados, tales como avales, garantes o contrapartes.

Asambleas generales de tenedores [bloque de texto]

A la fecha reportada de los estados financieros, el Fideicomiso F/5860 (antes CIB/3269) no ha solicitado alguna Asamblea General de Tenedores.

Audidores externos y valuador independiente [bloque de texto]

Audidores externos y valuador independiente

- Adicionalmente, mediante resoluciones unánimes de tenedores, de fecha 28 de agosto de 2020, adoptadas fuera de asamblea por la totalidad de Tenedores de los Certificados, se designó y aprobó la contratación de Quantit, S.A. de C.V. como Valuador Independiente del Fideicomiso y se calificó su independencia.
- El 22 de marzo de 2021, de acuerdo con las Resoluciones Unánimes del Comité Técnico, adoptadas fuera de sesión por la totalidad de los miembros del Comité Técnico de conformidad con el Contrato de Fideicomiso Irrevocable identificado con el número F/5860 (antes CIB/3269), se aprobó la contratación de Mancera, S.C., Integrante de Ernst & Young Global Limited, como Auditor Externo del Fideicomiso, así como el plan de trabajo para la auditoría externa del año 2020.
- El 28 de abril de 2022, de acuerdo con las Resoluciones Unánimes del Comité Técnico, adoptadas fuera de sesión por la totalidad de los miembros del Comité Técnico de conformidad con el Contrato de Fideicomiso Irrevocable identificado con el número F/5860 (antes CIB/3269), se ratificó la contratación de Mancera, S.C., Integrante de Ernst & Young Global Limited, como Auditor Externo del Fideicomiso, así como el plan de trabajo para la auditoría externa del año 2021.
- El 22 de marzo de 2023, de acuerdo con las Resoluciones Unánimes del Comité Técnico, adoptadas fuera de sesión por la totalidad de los miembros del Comité Técnico de conformidad con el Contrato de Fideicomiso Irrevocable identificado con el número F/5860 (antes CIB/3269), se ratificó la contratación de Mancera, S.C., Integrante de Ernst & Young Global Limited, como Auditor Externo del Fideicomiso, así como el plan de trabajo para la auditoría externa del año 2022.
- El 7 de febrero de 2024, de acuerdo con las Resoluciones Unánimes del Comité Técnico, adoptadas fuera de sesión por la totalidad de los miembros del Comité Técnico de conformidad con el Contrato de Fideicomiso Irrevocable identificado con el número F/5860 (antes CIB/3269), se ratificó la contratación de Mancera, S.C., Integrante de Ernst & Young Global Limited, como Auditor Externo del Fideicomiso, así como el plan de trabajo para la auditoría externa del año 2023.
- El 6 de marzo de 2025, de acuerdo con las Resoluciones Unánimes del Comité Técnico, adoptadas fuera de sesión por la totalidad de los miembros del Comité Técnico de conformidad con el Contrato de Fideicomiso Irrevocable identificado con el número F/5860 (antes CIB/3269), se ratificó la contratación de Castillo Miranda y Compañía, S.C., miembro de BDO International Limited, como Auditor Externo del Fideicomiso, así como el plan de trabajo para la auditoría externa del año 2024.
- El 16 de enero de 2026, de acuerdo con las Resoluciones Unánimes del Comité Técnico, adoptadas fuera de sesión por la totalidad de los miembros del Comité Técnico de conformidad con el Contrato de Fideicomiso

Irrevocable identificado con el número F/5860 (antes CIB/3269), se ratificó la contratación de Castillo Miranda y Compañía, S.C., miembro de BDO International Limited, como Auditor Externo del Fideicomiso, así como el plan de trabajo para la auditoría externa del año 2025.

Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés [bloque de texto]

El Fideicomiso es administrado por Arago Gestión, S.A.P.I. de C.V. con el que se tiene una relación de negocios, ya que le presta el servicio de administración por el cual recibe a cambio una comisión definida en el Contrato de Administración del Fideicomiso.

Las comisiones por administración pagadas al 31 de marzo de 2026 y 2025 ascendieron a USD 402,203, y USD 342,285.

A esta fecha, no tenemos conocimiento de conflictos de interés entre el Administrador y los posibles Tenedores, y no existe relación de negocios, acuerdos o convenios relevantes entre dichas personas o cualquier otra, incluyendo inversionistas con los que puedan existir convenios de inversión a la fecha del presente Reporte.

Cualquier información que resulte necesaria para la toma de decisiones de inversión en una Asamblea de Tenedores deberá estar disponible de manera gratuita en las oficinas del Fiduciario y/o del Representante Común para revisión por parte de los Tenedores con por lo menos 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha de celebración de dicha Asamblea de Tenedores en términos de lo previsto en la Cláusula 4.1 (a) (x) del Contrato de Fideicomiso.

[110000] Información general sobre estados financieros

Nombre de la entidad que informa u otras formas de identificación:	Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver
Clave de cotización:	ARAGOPI
Explicación del cambio en el nombre de la entidad fiduciaria:	
Descripción de la naturaleza de los estados financieros:	Serie 20D
Fecha de cierre del periodo sobre el que se informa:	2026-03-31
Periodo cubierto por los estados financieros:	2026-01-01 al 2026-03-31
Descripción de la moneda de presentación:	USD
Grado de redondeo utilizado en los estados financieros:	Miles de dólares
Estados financieros del fideicomiso consolidado:	No
Fideicomitentes, Administrador, Aval o Garante:	Arago Gestión, S.A.P.I. de C.V.
Número de Fideicomiso:	5860
Estado de Flujo de Efectivo por método indirecto:	Si
Número de Trimestre:	1
Requiere Presentar Anexo AA:	No

Información a revelar sobre información general sobre los estados financieros
[bloque de texto]

Estados de situación financiera

Por los periodos terminados al 31 de marzo de 2026 y 31 de diciembre de 2025

(Cifras en dólares americanos)

(Notas 2 y 3)

	2026	2025
Activo		
Efectivo y equivalentes de efectivo (Nota 6)	USD 6,398,792	USD 6,109,722
Cuentas por cobrar	90	90
Pagos anticipados (Nota 7)	127,112	152,243
Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados (Nota 8)	99,019,039	98,606,987
Distribuciones por cobrar	6,735,931	7,246,522
Total del activo	USD 112,280,964	USD 112,115,564
Pasivo		
Inversiones por pagar	USD 1,555,543	USD 2,391,430
Distribuciones por pagar	5,180,388	4,855,092
Cuentas por pagar	16,952	18,177
Total del pasivo	USD 6,752,883	USD 7,264,699
Activos netos atribuibles a los tenedores		
Certificados bursátiles (Nota 10)	USD 126,059,742	USD 126,059,742
Resultado integral	(20,531,661)	(21,208,877)
Total activos netos atribuibles a los tenedores	USD 105,528,081	USD 104,850,865
Total pasivo y activos netos atribuibles a los tenedores	USD 112,280,964	USD 112,115,564

Estados de resultado integral

Por los años terminados al 31 de marzo de 2026 y 2025

(Cifras en dólares americanos)

	2026	2025
Ingresos:		
Intereses ganados (Nota 12)	USD 33,408	USD 53,474
Distribuciones recibidas	130,694	2,336,160
Cambio en el valor razonable de los activos financieros	31,011,215	1,617,968

Clave de Cotización: ARAGOPI Trimestre: 1 Año: 2026 Moneda: USD

Cambios en el valor razonable de instrumentos de deuda	783	-
Ganancias por la venta de instrumentos de deuda	161	-
Ganancia no realizada por fluctuación cambiaria	45	-
Ganancia de cuentas por pagar	-	69,284
Otros ingresos	1	-
Total de ingresos	USD 31,176,307	USD 4,076,886
Egresos:		
Gastos de administración (Nota 13)	USD (499,092)	USD (419,509)
Pérdida realizada	(29,999,999)	-
Distribuciones pagadas	-	(3,513,859)
Pérdida no realizada por fluctuación cambiaria	-	(5,258)
Total de egresos	USD (30,499,091)	USD (3,938,626)
Resultado Integral	USD 677,216	USD 138,260

Estados de cambios en los activos netos atribuibles a los tenedores

Por los años terminados al 31 de marzo de 2026 y 2025

(Cifras en dólares americanos)

(Notas 2, 3 y 10)

	2026	2025
Activos netos atribuibles a los tenedores al inicio del año	USD 104,850,865	USD 115,606,303
Gastos de Emisión de certificados bursátiles de capital	-	(20,083)
Resultado integral	677,216	138,260
Activos netos atribuibles a los tenedores al final del año	USD 105,528,081	USD 115,724,480

Estados de flujos de efectivo

Por los años terminados al 31 de marzo de 2026 y 2025

(Cifras en dólares americanos)

	2026		2025	
	USD		USD	
Resultado Integral	USD	677,216	USD	138,260
Actividades de operación:				
Cambios en el valor razonable de los activos financieros		(412,052)		(2,281,415)
Cambio en pagos anticipados		25,131		(17,008)
Cambio en cuentas por cobrar		-		(56)
Cambio en cuentas por pagar		(1,225)		(228,964)
Flujos netos de efectivo actividades de operación	USD	289,070	USD	(2,389,183)
Actividades de financiamiento:				
Emisión neta de certificados bursátiles de capital	USD	-	USD	(20,083)
Flujos netos de efectivo actividades de financiamiento	USD	-	USD	(20,083)
Cambio neto de efectivo y equivalentes de efectivo		289,070		(2,409,266)
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del periodo		6,109,722		9,046,601
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo	USD	6,398,792	USD	6,637,335

[210000] Estado de situación financiera, circulante/no circulante

Concepto	Cierre Trimestre Actual 2026-03-31	Cierre Ejercicio Anterior 2025-12-31
Estado de situación financiera [sinopsis]		
Activos [sinopsis]		
Activos circulantes[sinopsis]		
Efectivo y equivalentes de efectivo	6,399,000	6,110,000
Instrumentos financieros	99,019,000	105,854,000
Clientes y otras cuentas por cobrar	6,863,000	152,000
Derechos de cobro	0	0
Impuestos por recuperar	0	0
Otros activos financieros	0	0
Inventarios	0	0
Comisión mercantil	0	0
Otros activos no financieros	0	0
Pagos provisionales de ISR por distribuir a tenedores	0	0
Total activos circulantes distintos de los activos no circulantes o grupo de activos para su disposición clasificados como mantenidos para la venta	112,281,000	112,116,000
Activos mantenidos para la venta	0	0
Total de activos circulantes	112,281,000	112,116,000
Activos no circulantes [sinopsis]		
Clientes y otras cuentas por cobrar no circulantes	0	0
Derechos de cobro no circulantes	0	0
Impuestos por recuperar no circulantes	0	0
Otros activos financieros no circulantes	0	0
Inversiones registradas por método de participación	0	0
Inversión en entidad promovida / Inversión en certificados de fideicomisos de proyectos	0	0
Inversiones en fondos privados	0	0
Propiedades, planta y equipo	0	0
Propiedad de inversión	0	0
Crédito mercantil	0	0
Activos intangibles distintos al crédito mercantil	0	0
Activos por impuestos diferidos	0	0
Comisión mercantil no circulante	0	0
Otros activos no financieros no circulantes	0	0
Total de activos no circulantes	0	0
Total de activos	112,281,000	112,116,000
Patrimonio y pasivos [sinopsis]		
Pasivos [sinopsis]		
Pasivos circulantes [sinopsis]		
Proveedores y otras cuentas por pagar a corto plazo	6,753,000	7,264,000
Impuestos por pagar a corto plazo	0	0
Otros pasivos financieros a corto plazo	0	0
Otros pasivos no financieros a corto plazo	0	0
Provisiones circulantes [sinopsis]		
Provisión de obligaciones a corto plazo	0	0
Total provisiones circulantes	0	0
Total de pasivos circulantes distintos de los pasivos atribuibles a activos mantenidos para la venta	6,753,000	7,264,000
Pasivos atribuibles a activos mantenidos para la venta	0	0
Total de pasivos circulantes	6,753,000	7,264,000
Pasivos a largo plazo [sinopsis]		

Concepto	Cierre Trimestre Actual 2026-03-31	Cierre Ejercicio Anterior 2025-12-31
Proveedores y otras cuentas por pagar a largo plazo	0	0
Impuestos por pagar a largo plazo	0	0
Otros pasivos financieros a largo plazo	0	0
Otros pasivos no financieros a largo plazo	0	0
Provisiones a largo plazo [sinopsis]		
Provisión de obligaciones a largo plazo	0	0
Total provisiones a largo plazo	0	0
Pasivo por impuestos diferidos	0	0
Total de pasivos a largo plazo	0	0
Total pasivos	6,753,000	7,264,000
Patrimonio/Activos netos [sinopsis]		
Patrimonio/activos netos	105,528,000	104,852,000
Utilidades acumuladas	0	0
Otros resultados integrales acumulados	0	0
Total de la participación controladora	105,528,000	104,852,000
Participación no controladora	0	0
Total de patrimonio / Activos netos	105,528,000	104,852,000
Total de patrimonio /Activos netos y pasivos	112,281,000	112,116,000

[310000] Estado de resultados, resultado del periodo, por función de gasto

Concepto	Acumulado Año Actual 2026-01-01 - 2026-03-31	Acumulado Año Anterior 2025-01-01 - 2025-03-31
Resultado de periodo [resumen]		
Utilidad (pérdida) [sinopsis]		
Ingresos	164,000	2,389,000
Costo de ventas	0	0
Utilidad bruta	164,000	2,389,000
Gastos de administración y mantenimiento	500,000	418,000
Otros ingresos	0	0
Otros gastos	0	3,514,000
Estimaciones y reservas por deterioro de activos	0	0
Utilidad (pérdida) de operación	(336,000)	(1,543,000)
Ingresos financieros	31,012,000	1,687,000
Gastos financieros	30,000,000	5,000
Participación en la utilidad (pérdida) de asociadas y negocios conjuntos	0	0
Utilidad (pérdida), antes de impuestos	676,000	139,000
Impuestos a la utilidad	0	0
Utilidad (pérdida) de operaciones continuas	676,000	139,000
Utilidad (pérdida) de operaciones discontinuadas	0	0
Utilidad (pérdida) neta	676,000	139,000
Utilidad (pérdida), atribuible a [sinopsis]		
Utilidad (pérdida) atribuible a la participación controladora	0	0
Utilidad (pérdida) atribuible a la participación no controladora	0	0

[410000] Estado del resultado integral, componentes ORI presentados netos de impuestos

Concepto	Acumulado Año Actual 2026-01-01 - 2026-03-31	Acumulado Año Anterior 2025-01-01 - 2025-03-31
Estado del resultado integral [sinopsis]		
Utilidad (pérdida) neta	676,000	139,000
Otro resultado integral [sinopsis]		
Componentes de otro resultado integral que no se reclasificarán a resultados, neto de impuestos [sinopsis]		
Otro resultado integral, neto de impuestos, utilidad (pérdida) por revaluación	0	0
Participación de otro resultado integral de asociadas y negocios conjuntos que no se reclasificará a resultados, neto de impuestos	0	0
Total otro resultado integral que no se reclasificará a resultados, neto de impuestos	0	0
Componentes de otro resultado integral que se reclasificarán a resultados, neto de impuestos [sinopsis]		
Activos financieros disponibles para la venta [sinopsis]		
Utilidad (pérdida) por cambios en valor razonable de activos financieros disponibles para la venta, neta de impuestos	0	0
Reclasificación de la utilidad (pérdida) por cambios en valor razonable de activos financieros disponibles para la venta, neta de impuestos	0	0
Cambios en valor razonable de activos financieros disponibles para la venta, neto de impuestos	0	0
Participación de otro resultado integral de asociadas y negocios conjuntos que se reclasificará a resultados, neto de impuestos	0	0
Total otro resultado integral que se reclasificará al resultado del periodo, neto de impuestos	0	0
Total otro resultado integral	0	0
Resultado integral total	676,000	139,000
Resultado integral atribuible a [sinopsis]		
Resultado integral atribuible a la participación controladora	0	0
Resultado integral atribuible a la participación no controladora	0	0

[520000] Estado de flujos de efectivo, método indirecto

Concepto	Acumulado Año Actual 2026-01-01 - 2026-03-31	Acumulado Año Anterior 2025-01-01 - 2025-03-31
Estado de flujos de efectivo [sinopsis]		
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de operación [sinopsis]		
Utilidad (pérdida) neta	676,000	139,000
Ajustes para conciliar la utilidad (pérdida) [sinopsis]		
Operaciones discontinuas	0	0
Impuestos a la utilidad	0	0
Ingresos y gastos financieros, neto	0	0
Estimaciones y reservas por deterioro de activos	0	0
Deterioro de valor (reversiones de pérdidas por deterioro de valor) reconocidas en el resultado del periodo	0	0
Provisiones	0	0
Pérdida (utilidad) de moneda extranjera no realizadas	0	0
Pérdida (utilidad) del valor razonable	(412,000)	(2,282,000)
Pérdida (utilidad) por la disposición de activos no circulantes	0	0
Participación en asociadas y negocios conjuntos	0	0
Disminución (incremento) en cuentas por cobrar	536,000	(17,000)
Disminuciones (incrementos) en otras cuentas por cobrar derivadas de las actividades de operación	0	0
Incremento (disminución) en cuentas por pagar	(511,000)	(229,000)
Incrementos (disminuciones) en otras cuentas por pagar derivadas de las actividades de operación	0	0
Disminución (incremento) derechos de cobro	0	0
Instrumentos financieros designados a valor razonable	0	0
Disminuciones (incrementos) en préstamos y cuentas por cobrar a costo amortizado	0	0
Ganancia realizada de activos designados a valor razonable	0	0
Otras partidas distintas al efectivo	0	0
Otros ajustes para conciliar la utilidad (pérdida)	0	0
Total ajustes para conciliar la utilidad (pérdida)	(387,000)	(2,528,000)
Flujos de efectivo netos procedentes (utilizados en) operaciones	289,000	(2,389,000)
Distribuciones pagadas	0	0
Distribuciones recibidas	0	0
Intereses pagados	0	0
Intereses cobrados	0	0
Otras entradas (salidas) de efectivo	0	0
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de operación	289,000	(2,389,000)
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de inversión [sinopsis]		
Flujos de efectivo procedentes de la pérdida de control de subsidiarias, otros negocios o en certificados de fideicomisos de proyecto	0	0
Flujos de efectivo utilizados para obtener el control de subsidiarias, otros negocios o en certificados de fideicomisos de proyecto	0	0
Otros cobros por la venta de capital o instrumentos de deuda de otras entidades	0	0
Otros pagos para adquirir capital o instrumentos de deuda de otras entidades	0	0
Flujos de efectivo procedentes de fondos de inversión	0	0
Flujos de efectivo utilizados para la adquisición de fondos de inversión	0	0
Importes procedentes de la venta de propiedades, planta y equipo	0	0
Compras de propiedades, planta y equipo	0	0
Recursos por ventas de otros activos a largo plazo	0	0
Compras de otros activos a largo plazo	0	0
Préstamos otorgados a terceros	0	0
Cobros procedentes del reembolso de anticipos y préstamos concedidos a terceros	0	0
Pagos derivados de contratos de futuro, a término, de opciones y de permuta financiera	0	0

Clave de Cotización: ARAGOPI

Trimestre: 1 Año: 2026 Moneda: USD

Concepto	Acumulado Año Actual 2026-01-01 - 2026-03-31	Acumulado Año Anterior 2025-01-01 - 2025-03-31
Cobros procedentes de contratos de futuro, a término, de opciones y de permuta financiera	0	0
Distribuciones recibidas	0	0
Intereses pagados	0	0
Intereses cobrados	0	0
Impuestos a la utilidad reembolsados (pagados)	0	0
Otras entradas (salidas) de efectivo	0	0
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de inversión	0	0
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de financiamiento [sinopsis]		
Aportaciones de los fideicomitentes	0	0
Pagos por otras aportaciones en el patrimonio	0	0
Importes procedentes de préstamos	0	0
Reembolsos de préstamos	0	0
Distribuciones pagadas	0	0
Intereses pagados	0	0
Emisión y colocación de certificados bursátiles	0	(21,000)
Otras entradas (salidas) de efectivo	0	0
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de financiamiento	0	(21,000)
Incremento (disminución) neto de efectivo y equivalentes de efectivo, antes del efecto de los cambios en la tasa de cambio	289,000	(2,410,000)
Efectos de la variación en la tasa de cambio sobre el efectivo y equivalentes de efectivo [sinopsis]		
Efectos de la variación en la tasa de cambio sobre el efectivo y equivalentes de efectivo	0	0
Incremento (disminución) neto de efectivo y equivalentes de efectivo	289,000	(2,410,000)
Efectivo y equivalentes de efectivo al principio del periodo	6,110,000	9,047,000
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo	6,399,000	6,637,000

[610000] Estado de cambios en el patrimonio / Activo neto - Acumulado Actual

	Componentes del patrimonio /Activo neto [eje]						
	Patrimonio/Activo neto [miembro]	Utilidades acumuladas [miembro]	Otros resultados integrales [miembro]	Otros resultados integrales acumulados [miembro]	Patrimonio/Activo neto de la participación controladora [miembro]	Participación no controladora [miembro]	Patrimonio/Activo neto [miembro]
Estado de cambios en el patrimonio / activo neto [partidas]							
Patrimonio / Activo neto al comienzo del periodo	104,852,000	0	0	0	104,852,000	0	104,852,000
Cambios en el Patrimonio/Activo neto [sinopsis]							
Resultado integral [sinopsis]							
Utilidad (pérdida) neta	676,000	0	0	0	676,000	0	676,000
Otro resultado integral	0	0	0	0	0	0	0
Resultado integral total	676,000	0	0	0	676,000	0	676,000
Aumento de patrimonio / Activo neto	0	0	0	0	0	0	0
Distribuciones	0	0	0	0	0	0	0
Aportación de los tenedores neta de gastos de emisión y colocación	0	0	0	0	0	0	0
Incrementos (disminuciones) por otros cambios	0	0	0	0	0	0	0
Total incremento (disminución) en el patrimonio / Activo neto	676,000	0	0	0	676,000	0	676,000
Patrimonio / Activo neto al final del periodo	105,528,000	0	0	0	105,528,000	0	105,528,000

[610000] Estado de cambios en el patrimonio / Activo neto - Acumulado Anterior

	Componentes del patrimonio /Activo neto [eje]						
	Patrimonio/Activo neto [miembro]	Utilidades acumuladas [miembro]	Otros resultados integrales [miembro]	Otros resultados integrales acumulados [miembro]	Patrimonio/Activo neto de la participación controladora [miembro]	Participación no controladora [miembro]	Patrimonio/Activo neto [miembro]
Estado de cambios en el patrimonio / activo neto [partidas]							
Patrimonio / Activo neto al comienzo del periodo	115,606,000	0	0	0	115,606,000	0	115,606,000
Cambios en el Patrimonio/Activo neto [sinopsis]							
Resultado integral [sinopsis]							
Utilidad (pérdida) neta	139,000	0	0	0	139,000	0	139,000
Otro resultado integral	0	0	0	0	0	0	0
Resultado integral total	139,000	0	0	0	139,000	0	139,000
Aumento de patrimonio / Activo neto	0	0	0	0	0	0	0
Distribuciones	0	0	0	0	0	0	0
Aportación de los tenedores neta de gastos de emisión y colocación	0	0	0	0	0	0	0
Incrementos (disminuciones) por otros cambios	(21,000)	0	0	0	(21,000)	0	(21,000)
Total incremento (disminución) en el patrimonio / Activo neto	118,000	0	0	0	118,000	0	118,000
Patrimonio / Activo neto al final del periodo	115,724,000	0	0	0	115,724,000	0	115,724,000

[800100] Notas - Subclasificaciones de activos, pasivos y patrimonio / Activo neto

Concepto	Cierre Trimestre Actual 2026-03-31	Cierre Ejercicio Anterior 2025-12-31
Subclasificaciones de activos, pasivos y patrimonio / Activo neto[sinopsis]		
Efectivo y equivalentes de efectivo [sinopsis]		
Efectivo [sinopsis]		
Efectivo en caja	0	0
Saldos en bancos	40,000	488,000
Total efectivo	40,000	488,000
Equivalentes de efectivo [sinopsis]		
Depósitos a corto plazo, clasificados como equivalentes de efectivo	0	0
Inversiones a corto plazo, clasificados como equivalentes de efectivo	6,359,000	5,622,000
Otros acuerdos bancarios, clasificados como equivalentes de efectivo	0	0
Total equivalentes de efectivo	6,359,000	5,622,000
Efectivo y equivalentes de efectivo restringido	0	0
Otro efectivo y equivalentes de efectivo	0	0
Total de efectivo y equivalentes de efectivo	6,399,000	6,110,000
Instrumentos financieros [sinopsis]		
Instrumentos financieros designados a valor razonable	99,019,000	105,854,000
Instrumentos financieros a costo amortizado	0	0
Total de Instrumentos financieros	99,019,000	105,854,000
Clientes y otras cuentas por cobrar [sinopsis]		
Clientes	0	0
Cuentas por cobrar circulantes a partes relacionadas	0	0
Anticipos circulantes [sinopsis]		
Pagos anticipados	127,000	152,000
Gastos anticipados	0	0
Total anticipos circulantes	127,000	152,000
Depósitos en garantía	0	0
Deudores diversos	0	0
Otras cuentas por cobrar circulantes	6,736,000	0
Total de clientes y otras cuentas por cobrar	6,863,000	152,000
Clases de inventarios circulantes [sinopsis]		
Materias primas circulantes y suministros de producción circulantes [sinopsis]		
Materias primas	0	0
Suministros de producción circulantes	0	0
Total de las materias primas y suministros de producción	0	0
Mercaderías circulantes	0	0
Trabajo en curso circulante	0	0
Productos terminados circulantes	0	0
Piezas de repuesto circulantes	0	0
Propiedad para venta en curso ordinario de negocio	0	0
Otros inventarios circulantes	0	0
Total inventarios circulantes	0	0
Clientes y otras cuentas por cobrar no circulantes [sinopsis]		
Clientes no circulantes	0	0
Cuentas por cobrar no circulantes debidas por partes relacionadas	0	0
Anticipos de pagos no circulantes[sinopsis]		
Pagos anticipados no circulantes	0	0
Gastos anticipados no circulantes	0	0

Concepto	Cierre Trimestre Actual 2026-03-31	Cierre Ejercicio Anterior 2025-12-31
Total anticipos no circulantes	0	0
Depósitos en garantía no circulantes	0	0
Deudores diversos no circulantes	0	0
Otras cuentas por cobrar no circulantes	0	0
Total clientes y otras cuentas por cobrar no circulantes	0	0
Inversión en entidad promovida / Inversión en certificados de fideicomisos de proyectos [sinopsis]		
Inversiones en subsidiarias	0	0
Inversiones en negocios conjuntos	0	0
Inversiones en asociadas	0	0
Total de Inversión en entidad promovida / Inversión en certificados de fideicomisos de proyectos	0	0
Propiedades, planta y equipo [sinopsis]		
Terrenos y construcciones [sinopsis]		
Terrenos	0	0
Edificios	0	0
Total terrenos y edificios	0	0
Maquinaria	0	0
Vehículos [sinopsis]		
Buques	0	0
Aeronave	0	0
Equipos de Transporte	0	0
Total vehículos	0	0
Enseres y accesorios	0	0
Equipo de oficina	0	0
Activos tangibles para exploración y evaluación	0	0
Activos de minería	0	0
Activos de petróleo y gas	0	0
Construcciones en proceso	0	0
Anticipos para construcciones	0	0
Otras propiedades, planta y equipo	0	0
Total de propiedades, planta y equipo	0	0
Propiedades de inversión [sinopsis]		
Propiedades de inversión	0	0
Propiedades de inversión en construcción o desarrollo	0	0
Total de propiedades de inversión	0	0
Activos intangibles y crédito mercantil [sinopsis]		
Activos intangibles distintos de crédito mercantil [sinopsis]		
Marcas comerciales	0	0
Activos intangibles para exploración y evaluación	0	0
Cabeceras de periódicos o revistas y títulos de publicaciones	0	0
Programas de computador	0	0
Licencias y franquicias	0	0
Derechos de propiedad intelectual, patentes y otros derechos de propiedad industrial, servicio y derechos de explotación	0	0
Recetas, fórmulas, modelos, diseños y prototipos	0	0
Activos intangibles en desarrollo	0	0
Otros activos intangibles	0	0
Total de activos intangibles distintos al crédito mercantil	0	0
Crédito mercantil	0	0
Total activos intangibles y crédito mercantil	0	0
Proveedores y otras cuentas por pagar [sinopsis]		
Proveedores circulantes	0	0
Créditos bancarios a corto plazo	0	0

Concepto	Cierre Trimestre Actual 2026-03-31	Cierre Ejercicio Anterior 2025-12-31
Créditos bursátiles a corto plazo	0	0
Cuentas por pagar circulantes a partes relacionadas	0	0
Otras cuentas por pagar a corto plazo	6,753,000	7,264,000
Total de proveedores y otras cuentas por pagar a corto plazo	6,753,000	7,264,000
Proveedores y otras cuentas por pagar a largo plazo [sinopsis]		
Proveedores no circulantes	0	0
Créditos bancarios a largo plazo	0	0
Créditos bursátiles a largo plazo	0	0
Cuentas por pagar no circulantes con partes relacionadas	0	0
Depósitos en garantía	0	0
Fondo de obra retenido	0	0
Otras cuentas por pagar a largo plazo	0	0
Total de proveedores y otras cuentas por pagar a largo plazo	0	0
Otros resultados integrales acumulados [sinopsis]		
Resultado por conversión de moneda	0	0
Otros resultados integrales	0	0
Total otros resultados integrales acumulados	0	0
Activos (pasivos) netos [sinopsis]		
Activos	112,281,000	112,116,000
Pasivos	6,753,000	7,264,000
Activos (pasivos) netos	105,528,000	104,852,000
Activos (pasivos) circulantes netos [sinopsis]		
Activos circulantes	112,281,000	112,116,000
Pasivos circulantes	6,753,000	7,264,000
Activos (pasivos) circulantes netos	105,528,000	104,852,000

[800200] Notas - Análisis de ingresos y gastos

Concepto	Acumulado Año Actual 2026-01-01 - 2026-03-31	Acumulado Año Anterior 2025-01-01 - 2025-03-31
Análisis de ingresos y gastos [sinopsis]		
Ingresos [sinopsis]		
Ingresos por dividendos	131,000	2,336,000
Ingresos por intereses	33,000	53,000
Ingreso por fluctuación cambiaria de inversiones	0	0
Ingresos por cambio en el valor razonable de las acciones / de los certificados / de la propiedad de inversión	0	0
Ganancia por valuación de instrumentos financieros	0	0
Ingresos por revaluación de inversiones en empresa promovida	0	0
Ingresos por arrendamiento de inmuebles	0	0
Ingresos por servicios relacionados al arrendamiento de inmuebles	0	0
Ingresos por venta de propiedades	0	0
Otros ingresos	0	0
Total de ingresos	164,000	2,389,000
Gastos de administración y mantenimiento [sinopsis]		
Comisión por servicios de representación	0	0
Comisión por administración	349,000	295,000
Honorarios	72,000	59,000
Impuestos	78,000	55,000
Seguros y garantías	0	0
Cuotas y derechos	0	0
Publicidad	0	0
Depreciación y amortización	0	0
Gastos de mantenimiento	0	0
Intereses a cargo	0	0
Otros gastos de administración y mantenimiento	1,000	9,000
Total de gastos de administración y mantenimiento	500,000	418,000
Ingresos financieros [sinopsis]		
Intereses ganados	0	0
Utilidad por fluctuación cambiaria	0	0
Utilidad por cambios en valor razonable de instrumentos financieros	31,011,000	1,618,000
Utilidad por valuación de inversiones conservadas al vencimiento	0	0
Otros ingresos financieros	1,000	69,000
Total de ingresos financieros	31,012,000	1,687,000
Gastos financieros [sinopsis]		
Intereses devengados a cargo	0	0
Pérdida por fluctuación cambiaria	30,000,000	5,000
Pérdida por cambios en valor razonable de instrumentos financieros	0	0
Pérdida por valuación de inversiones conservadas al vencimiento	0	0
Otros gastos financieros	0	0
Total de gastos financieros	30,000,000	5,000
Impuestos a la utilidad [sinopsis]		
Impuesto causado	0	0
Impuesto diferido	0	0
Total de Impuestos a la utilidad	0	0

[800500] Notas - Lista de notas

Información a revelar sobre notas, declaración de cumplimiento con las NIIF y otra información explicativa [bloque de texto]

Bases de preparación de los estados financieros:

Los estados financieros adjuntos se han preparado de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF – IFRS por sus siglas en inglés) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board o “IASB” por sus siglas en inglés).

Los estados financieros adjuntos han sido preparados sobre la base del costo histórico con excepción de los Instrumentos (activos) financieros, los cuales son registrados a su valor razonable.

La preparación de los estados financieros requiere el uso de ciertas estimaciones contables críticas. Las áreas que involucran un mayor grado de juicio o complejidad o las áreas en las que los supuestos y estimaciones son materiales para los estados financieros se describen en la Nota 4.

El Fideicomiso F/5860 (antes CIB/3269) cumple con la definición de una “Entidad de Inversión” conforme la NIIF 10, Estados Financieros Consolidados, la cual establece que una entidad de inversión es aquella que cumple con las siguientes características: i) obtiene fondos de uno o más inversionistas con el fin de proporcionarles servicios de administración de inversiones, ii) tiene el compromiso hacia su inversionista o inversionistas de que el propósito del negocio es invertir los fondos exclusivamente para retornos de capital, ingresos por inversiones, o ambos, iii) mide y evalúa el desempeño de, sustancialmente, todas sus inversiones con base al valor razonable.

Consecuentemente, las inversiones en los fondos se valúan a valor razonable con cambios reconocidos en el estado de resultados (FVTPL, por sus siglas en inglés), en método contable, por la aplicación del método del Valor Neto de los Activos (NAV, por sus siglas en inglés).

El Fideicomiso elaboró su estado de resultado integral bajo el criterio de clasificación con base en función de partidas la cual tiene como característica fundamental separar los costos y gastos.

Información a revelar sobre juicios y estimaciones contables [bloque de texto]

Juicios y estimaciones contables significativos

La preparación de estados financieros de conformidad con IFRS requiere que la administración del Fideicomiso F/5860 (antes CIB/3269) realice juicios, estimaciones y supuestos sobre los valores de los activos y pasivos que no están disponibles de manera evidente por otras fuentes. Las estimaciones y supuestos relativos se basan en la experiencia histórica y otros factores que se consideran relevantes.

Las estimaciones y supuestos subyacentes se revisan de manera continua. Cambios a las estimaciones contables se reconocen en el periodo del cambio y periodos futuros si la revisión afecta tanto al periodo actual como a periodos futuros.

a) Juicios contables críticos

A continuación, se presentan juicios críticos, aparte de aquellos que involucran las estimaciones, hechos por la Administración durante el proceso de aplicación de las políticas contables del Fideicomiso F/5860 (antes CIB/3269) y que tienen un efecto significativo en los montos reconocidos en los estados financieros.

Deuda o patrimonio – clasificación

El Fideicomiso ha clasificado los certificados bursátiles como instrumentos de patrimonio, debido a que confieren a los tenedores el derecho a participar en una parte de los rendimientos, productos y, en su caso, al valor residual de los bienes que formen parte del patrimonio del Fideicomiso, mismos que pueden ser variables, inciertos e, inclusive, no tener rendimiento alguno o ser este negativo.

El patrimonio del Fideicomiso está integrado principalmente por la aportación inicial, los recursos derivados de la emisión de los certificados bursátiles, netos de los gastos de emisión, así como los resultados del periodo.

b) Fuentes clave de incertidumbre en las estimaciones

A continuación, se presentan las fuentes clave de incertidumbre en las estimaciones efectuadas a la fecha del estado de posición financiera, y que tienen un riesgo significativo de resultar en un ajuste en los valores en libros de activos y pasivos durante el próximo año.

Valor razonable

Como parte del proceso de *due diligence* antes de realizar la inversión se determinó el valor neto de los activos para garantizar que el valor del portafolio fuera razonable y apropiado.

El Administrador del Fideicomiso considera las técnicas de valuación y utiliza como insumo para medir el valor razonable del portafolio del vehículo de inversión el Valor Neto de los Activos (NAV, por sus siglas en inglés). Al determinar el valor razonable, el NAV del fondo se ajusta, según sea necesario, para reflejar las restricciones sobre los reembolsos, compromisos futuros y otros factores específicos.

Información a revelar sobre gastos acumulados (o devengados) y otros pasivos [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre correcciones de valor por pérdidas crediticias [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre asociadas [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre remuneración de los auditores [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre la autorización de los estados financieros [bloque de texto]

Los estados financieros adjuntos y sus notas fueron revisados y autorizados para su emisión el 31 de marzo del 2026, por David León García y Pedro Martínez Solano, delegados fiduciarios, por parte de Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, (sustituyendo a Banco Multiva S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva, como causahabiente final de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple)

Información a revelar sobre activos disponibles para la venta [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre criterios de consolidación [bloque de texto]

El Fideicomiso F/5860 (antes CIB/3269) cumple con la definición de una “Entidad de Inversión” conforme la NIIF 10, Estados Financieros Consolidados, la cual establece que una entidad de inversión es aquella que cumple con las siguientes características: i) obtiene fondos de uno o más inversionistas con el fin de proporcionarles servicios de administración de inversiones, ii) tiene el compromiso hacia su inversionista o inversionistas de que el propósito del negocio es invertir los fondos exclusivamente para retornos de capital, ingresos por inversiones, o ambos, iii) mide y evalúa el desempeño de, sustancialmente, todas sus inversiones con base al valor razonable.

Información a revelar sobre criterios de elaboración de los estados financieros [bloque de texto]

Resumen de políticas contables significativas

a) Moneda Funcional y de reporte

La administración del Fideicomiso ha determinado que la moneda funcional del mismo es el dólar estadounidense, ya que esta representa la operación primaria del Fideicomiso, la cual es la inversión directa e indirectamente a través de fondos, vehículos de inversión, programas de cuentas administradas u otros esquemas de inversión colectiva. De conformidad con las IFRS la moneda funcional es la moneda del entorno económico principal en el que opera una entidad, y se determina mediante un análisis de hechos y circunstancias que se derivan de los flujos de efectivos de las principales operaciones, de manera que no es una elección de política contable.

b) Declaración de cumplimiento

Los estados financieros del Fideicomiso F/5860 (antes CIB/3269) fueron preparados de acuerdo con la Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS, por sus siglas en inglés) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés).

c) Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y equivalentes de efectivo incluyen depósitos en cuentas bancarias en dólares americanos y otras inversiones de inmediata realización. La inversión se realiza en valores gubernamentales, de acuerdo con las inversiones permitidas conforme al contrato de fideicomiso y sus vencimientos son diarios. Están sujetos a riesgo insignificante de cambios en su valor.

d) Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados

Las inversiones en instrumentos financieros se clasifican de acuerdo con el objetivo del modelo de negocio del Fideicomiso, el cual consiste en generar ganancias a través de la compraventa de dichos instrumentos, los cuales son reconocidos a valor razonable. En el caso del Fideicomiso, este rubro incluye inversiones en fondos de capital privado.

El Fideicomiso ha clasificado la inversión en fondos de capital privado como activos financieros a valor razonable con cambios en resultados, la cual se registra en el estado de situación financiera a su valor razonable y los cambios

subsecuentes en el valor razonable se presentan como ingresos o gastos en el estado de resultado integral en el rubro Cambios en el valor razonable de los activos financieros. Los costos de transacción asociados con dichos activos son reconocidos directamente en resultados.

El valor razonable es el precio que se recibiría para vender un activo o se pagaría para transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes en el mercado en la fecha de la transacción. El valor razonable está basado en la presunción de que la transacción para vender el activo o para transferir el pasivo tiene lugar;

- En el mercado principal del activo o del pasivo, o
- En ausencia de un mercado principal, en el mercado más ventajoso para la transacción de esos activos o pasivos

Todos los activos para los que se realizan cálculos o desgloses de su valor razonable en los estados financieros están categorizados dentro de la jerarquía de valor razonable que se describe a continuación, con base en la menor variable que sea significativa para el cálculo del valor razonable en su conjunto:

- Nivel 1- Valores de cotización (no ajustados) en mercados activos para activos o pasivos idénticos.
- Nivel 2- Técnicas de valoración para las que la variable de menor nivel utilizada, que sea significativa para el cálculo, es directa o indirectamente observable.
- Nivel 3- Técnicas de valoración para las que la variable de menor nivel utilizada, que sea significativa para el cálculo, no es observable

Reconocimiento, baja y medición

Las compras y ventas de activos financieros se reconocen en la fecha de negociación, que es la fecha en la que el Fideicomiso se compromete a comprar o vender el activo. Los activos financieros se reconocen inicialmente a su valor razonable más los costos de la transacción, excepto cuando son activos financieros medidos a su valor razonable con cambios en resultados, los cuales se reconocen inicialmente a su valor razonable y los costos de la transacción se reconocen como gasto en el estado de resultado integral.

Los activos financieros se cancelan cuando el derecho a recibir los flujos de efectivo relacionados expira o es transferido y, asimismo, el Fideicomiso ha transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios derivados de su propiedad. Los instrumentos financieros medidos a su valor razonable con cambios en resultados se reconocen posteriormente a su valor razonable.

e) Pagos anticipados

Los pagos anticipados se reconocen inicialmente como un activo por el monto pagado en el momento en que este se realiza, siempre y cuando se estima que los beneficios económicos futuros asociados fluyan hacia el Fideicomiso.

Una vez que el bien o servicio es recibido, el Fideicomiso reconoce el importe relativo a los pagos anticipados como un activo, en el rubro al que corresponda el bien adquirido, o como un gasto del periodo, dependiendo sí se tiene o no la certeza de que el bien adquirido le generará un beneficio económico futuro.

f) Cuentas por pagar

Las cuentas por pagar representan las obligaciones del Fideicomiso por concepto de servicios profesionales, tales como: asesoría legal y fiscal, auditoría externa, proveedor de precios y servicios contables, entre otros.

Las provisiones se reconocen cuando el Fideicomiso tiene una obligación presente (ya sea legal o asumida) como resultado de un suceso pasado, es probable que el Fideicomiso tenga que liquidar la obligación, y puede hacerse una estimación confiable del importe de la obligación.

El importe que se reconoce como provisión es la mejor estimación del desembolso necesario para liquidar la obligación presente, al final del periodo sobre el que se informa, teniendo en cuenta los riesgos y las incertidumbres que rodean a la obligación. Cuando se valúa una provisión usando los flujos de efectivo estimados para liquidar la obligación presente, su valor en libros representa el valor presente de dichos flujos de efectivo (cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo es material).

g) Pasivos financieros

Los pasivos financieros se clasifican como medidos al costo amortizado o al valor razonable con cambios en resultados. Un pasivo financiero se clasifica a valor razonable con cambios en resultados si está clasificado como mantenido para negociación, es un derivado o es designado como tal en el reconocimiento inicial. Los pasivos financieros al valor razonable con cambios en resultados se miden al valor razonable y las ganancias y pérdidas netas, incluyendo cualquier gasto por intereses, se reconocen en resultados. Los otros pasivos financieros se miden posteriormente al costo amortizado usando el método de interés efectivo.

Baja de pasivos financieros

El Fideicomiso da de baja en cuentas un pasivo financiero cuando sus obligaciones contractuales son pagadas o canceladas, o bien hayan expirado. El Fideicomiso también da de baja en cuentas un pasivo financiero cuando se modifican sus condiciones y los flujos de efectivo del pasivo modificado son sustancialmente distintos. En este caso, se reconoce un nuevo pasivo financiero con base en las condiciones nuevas al valor razonable.

En el momento de la baja en cuentas de un pasivo financiero, la diferencia entre el importe en libros del pasivo financiero extinto y la contraprestación pagada (incluidos los activos que no son en efectivo transferidos o los pasivos asumidos) se reconoce en resultados.

h) Activos netos atribuibles a los tenedores

El Fideicomiso ha clasificado los certificados bursátiles como instrumentos de patrimonio, debido a que confieren a los tenedores de los certificados bursátiles el derecho a participar en una parte de los rendimientos, productos y, en su caso, al valor residual de los bienes que formen parte del patrimonio del Fideicomiso, mismos que pueden ser variables, inciertos e, inclusive, no tener rendimiento alguno o ser este negativo.

El patrimonio del Fideicomiso está integrado principalmente por la aportación inicial, los recursos derivados de la emisión de los certificados bursátiles, netos de los gastos de emisión, así como los resultados del periodo.

i) Gastos

Los gastos se clasifican atendiendo a su naturaleza conforme la NIC 1 Presentación de Estados Financieros y lo establecido en el contrato de fideicomiso y se reconocen en el estado de resultado integral conforme se devenguen.

El administrador no cobra comisiones por administración del portafolio de activos financieros a nivel del Fideicomiso. Sin embargo, se reciben honorarios por conceptos de administración del Fideicomiso los cuales se presentan en el rubro de gastos de administración y mantenimiento del estado de resultados integral.

- Gastos de administración y mantenimiento

Son erogaciones necesarias para el mantenimiento de la emisión y colocación de los certificados bursátiles, incluyendo: registros en la Bolsa Mexicana de Valores y en el Registro Nacional de Valores, así como aquellos que son directos, indispensables y necesarios para cumplir las disposiciones legales aplicables, como son: honorarios del Fiduciario, del representante común, asesores fiscales, auditor externo, valuador independiente; incurridos por el Fiduciario de conformidad con el contrato de fideicomiso.

- **Gastos de inversión**

Son aquellos que se erogan para llevar a cabo, mantener y monitorear las inversiones y coinversiones, así como las desinversiones, incluyen entre otros: honorarios y gastos legales, de asesores financieros, fiscales y contables, la celebración de los contratos de inversión y desinversión, y otros gastos relacionados con la ejecución, monitoreo y mantenimiento de las inversiones.

- **Gastos de emisión**

Son todos los gastos legales, contables, de trámites y otras erogaciones relacionadas con el establecimiento y creación del Fideicomiso así como la promoción y oferta pública restringida de los Certificados, incluyendo, sin limitación, (i) todos los honorarios iniciales del Representante Común y del Fiduciario para la aceptación de sus respectivos cargos; (ii) el pago de los derechos que deban ser cubiertos por la inscripción y listado de los Certificados en el RNV y en la Bolsa; (iii) los pagos que deban hacerse a Indeval por el depósito del Título que evidencia los Certificados de la Emisión Inicial; (iv) los honorarios iniciales del Auditor Externo y del Valuador Independiente en relación con la constitución del Fideicomiso y la emisión de los Certificados en la Emisión Inicial; (v) los honorarios de otros auditores, asesores fiscales, asesores legales y otros asesores con respecto a la constitución del Fideicomiso y la Emisión Inicial; (vi) las comisiones, honorarios y gastos pagaderos a los intermediarios Colocadores; (vii) como a cualquier otro agente estructurador; (viii) gastos legales incurridos por el Fideicomiso en relación con la constitución del Fideicomiso y con la Emisión Inicial; (ix) gastos razonables y documentados relacionados con la promoción de los Certificados a ser emitidos en la Emisión Inicial; (x) cualquier gasto y costo incurrido por el registro del Contrato de Fideicomiso en el Registro único de garantías (RUG) ; (xi) viáticos, costos de impresión y otras cantidades similares; y (xii) cualquier monto de IVA que se genere en relación con lo anterior reconocidos en patrimonio.

j) Obligaciones fiscales

El Fideicomiso no debe considerarse como un fideicomiso empresarial debido a que se trata de un fideicomiso de inversión en capital de riesgo, que cumple con los requisitos a que se refiere el artículo 192 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y la regla 3.1.15 de la Resolución Miscelánea vigente y, por tanto, el Fideicomiso calificará como una figura transparente para efectos fiscales en México, por lo que no estará obligado a cumplir con las obligaciones de carácter fiscal que sean aplicables a un fideicomiso empresarial.

k) Reconocimiento de ingresos

Los ingresos por intereses se reconocen conforme se devengan; la utilidad en inversiones realizada se reconoce cuando se vende la inversión, y se determina sobre la diferencia del precio de venta y el precio pagado al momento de la adquisición o el monto invertido en dicha inversión; la utilidad (pérdida) en inversiones no realizada representa los incrementos (decrementos) en el valor razonable de las inversiones.

l) Operaciones y saldos en moneda extranjera

Las transacciones en moneda extranjera (cualquier moneda distinta al dólar) se registran al tipo de cambio aplicable a la fecha de su celebración. Los activos y pasivos en moneda extranjera se valúan al tipo de cambio de la fecha del estado de situación financiera.

Las diferencias cambiarias entre la fecha de celebración y las de su cobro o pago, así como las derivadas de la conversión de los saldos denominados en moneda extranjera a la fecha de los estados financieros, se aplican a resultados.

m) Estado de flujos de efectivo

El Fideicomiso presenta su estado de flujos de efectivo utilizando el método indirecto. Los intereses recibidos se clasifican como flujos de efectivo de operación.

n) Contingencias

Las obligaciones o pérdidas relacionadas con contingencias se reconocen cuando es probable que sus efectos se materialicen y existan elementos razonables para su cuantificación. Si no existen estos elementos razonables, en su caso se incluye revelación en forma cualitativa en las notas a los estados financieros. Los ingresos, utilidades o activos contingentes se reconocen hasta el momento en que existe certeza de su realización.

o) Normas emitidas que entraron en vigor

En el año, el grupo ha aplicado enmiendas a las Normas NIIF de Contabilidad emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Información Financiera (IASB por sus siglas en inglés) que son obligatorias para períodos contables que comiencen en o después del 1 de enero de 2025. Su adopción no ha tenido un impacto material en las revelaciones o en los montos reportados en estos estados financieros.

Las nuevas normas o modificaciones no tuvieron impactos significativos en los estados financieros del fideicomiso para el ejercicio 2026.

NIIF 18 Presentación Información a Revelar en los Estados Financieros

La NIIF 18 sustituye a la NIC 1, manteniendo sin cambios muchos de los requisitos de la NIC 1 y complementándolos con nuevos requisitos. Además, algunos párrafos de la NIC 1 se han trasladado a la NIC 8 y a la NIIF 7. Adicionalmente, el IASB ha realizado modificaciones menores a la NIC 7 y a la NIC 33 Ganancias por Acción.

La NIIF 18 introduce nuevos requisitos para:

- Presentar categorías específicas y subtotales definidos en el estado de pérdidas y ganancias
- Proporcionar información sobre las medidas de desempeño definidas por la gerencia (MPM) en las notas a los estados financieros.
- Mejorar la agregación y desagregación.

Se requiere que una entidad aplique la NIIF 18 para los ejercicios anuales sobre los que se informa que comiencen a partir del 1 de enero de 2027, permitiéndose una aplicación anticipada. Las enmiendas a la NIC 7 y a la NIC 33, así como las enmiendas a la NIC 8 revisada y a la NIIF 7, entran en vigor cuando una entidad aplica la NIIF 18. La NIIF 18 requiere una aplicación retroactiva con disposiciones transitorias específicas.

La administración del Fideicomiso no prevé que la aplicación de estas modificaciones puede tener un impacto en los estados financieros en periodos futuros.

Modificaciones a la NIC 21 Efectos de las Variaciones en los Tipos de Cambio de la Moneda Extranjera, titulada Falta de Intercambiabilidad

Dichas modificaciones establecen lineamientos para evaluar si una moneda es intercambiable por otra en una fecha de medición determinada, considerando la capacidad de la entidad para acceder a dicha moneda en un plazo razonable y a través de mecanismos que generen derechos exigibles. En caso de concluir que no existe intercambiabilidad, la entidad debe estimar el tipo de cambio spot que refleje las condiciones en una transacción ordenada entre participantes del mercado a la fecha de valuación, eliminando el enfoque previo de utilizar el primer tipo de cambio disponible posterior. Asimismo, se incorporan requerimientos adicionales de revelación relacionados con la naturaleza de las restricciones cambiarias, las metodologías utilizadas en la estimación del tipo de cambio y los riesgos e impactos asociados en los estados financieros.

IFRS S1 e IFRS S2 Información a Revelar sobre Sostenibilidad

Las IFRS S1 Requerimientos generales para la revelación de información financiera relacionada con la sostenibilidad e IFRS S2 Revelaciones relacionadas con el clima, emitidas por el International Sustainability Standards Board (ISSB), establecen un marco para la divulgación de información relacionada con riesgos y oportunidades de sostenibilidad que razonablemente podrían afectar la posición financiera, el desempeño financiero y los flujos de efectivo de una entidad.

La IFRS S1 establece principios generales para la identificación y revelación de riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad, incluyendo requerimientos sobre gobierno corporativo, estrategia, gestión de riesgos y métricas y objetivos. Por su parte, la IFRS S2 introduce requerimientos específicos relacionados con riesgos y oportunidades derivados del cambio climático, incluyendo riesgos físicos y de transición, así como ciertas métricas relacionadas con emisiones de gases de efecto invernadero.

Las IFRS S1 y S2 son aplicables para los ejercicios anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2024, permitiéndose su aplicación anticipada. Ambas normas requieren su aplicación prospectiva, con ciertas disposiciones transitorias.

El Fideicomiso, en su carácter de vehículo de inversión que no realiza directamente actividades operativas, se encuentra evaluando el impacto que la adopción de estas normas podría tener en la información a revelar en periodos futuros. A la fecha de emisión de estos estados financieros, la administración del Fideicomiso no prevé que la aplicación de las IFRS S1 y S2 tenga un impacto significativo en los estados financieros, sino principalmente en la naturaleza y extensión de la información a revelar.

Información a revelar sobre préstamos [bloque de texto]

No aplica

**Información a revelar sobre saldos bancarios y de efectivo en bancos centrales
[bloque de texto]**

No aplica

Información a revelar sobre efectivo y equivalentes de efectivo [bloque de texto]

Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y equivalentes de efectivo al 31 de marzo de 2026 y 2025, se integra de la siguiente forma:

Cuenta Bancaria	Efectivo Saldo en efectivo dólares	31 de marzo de 2025 Equivalentes de Efectivo Reporto		Deuda	Total
		Importe	Plazo de vencimiento		
Cuentas Generales:					
Cuenta General MXN	480	-	-	71,302	71,782
Cuenta General USD	39,091	-	-	-	39,091
Cuentas de Distribución					
Cuenta de Distribución USD	20	6,287,899	1 día	-	6,287,919
Total efectivo y equivalentes	39,591	6,287,899		71,302	6,398,792

Cuenta Bancaria	Efectivo Saldo en efectivo dólares	31 de marzo de 2025 Equivalentes de Efectivo Reporto		Deuda	Total
		Importe	Plazo de vencimiento		
Cuentas Generales:					
Cuenta General MXN	493	830,583	2 días	-	831,076
Cuenta General USD	1,427	2,613,153	2 días	-	2,614,580
Cuentas de Distribución					
Cuenta de Distribución MXN	502	-	2 días	-	502
Cuenta de Distribución USD	1,031	3,190,146	2 días	-	3,191,177
Total efectivo y equivalentes	3,453	6,633,882			6,637,335

El efectivo y equivalentes de efectivo ha sido valuado a valor razonable con base en el método de valuación de Nivel 1. Las inversiones se realizan por periodos de uno hasta tres días y devengan intereses a las tasas de corto plazo respectivas.

Información a revelar sobre el estado de flujos de efectivo [bloque de texto]

Estado de flujos de efectivo

El Fideicomiso presenta su estado de flujos de efectivo utilizando el método indirecto. Los intereses recibidos se clasifican como flujos de efectivo de operación.

Información a revelar sobre cambios en las políticas contables [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre cambios en políticas contables, estimaciones contables y errores [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre garantías colaterales [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre reclamaciones y beneficios pagados [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre compromisos [bloque de texto]

Compromisos y contingencias

El Fideicomiso tiene compromisos derivados del contrato de fideicomiso firmado por concepto de comisión del administrador. A la fecha de los estados financieros no se cuenta con otros Compromisos o Contingencias que informar.

Al 31 de marzo de 2026 el Fideicomiso mantiene 9 compromisos por un monto total de USD 126,166,068, por los cuales se han llevado a cabo contribuciones por USD 86,941,571, neto de distribuciones, como a continuación se desglosa:

Fondo 1:

Mediante resoluciones unánimes de fecha 23 de septiembre de 2020 se aprobó que el Fideicomiso F/5860 (antes CIB/3269) lleve a cabo un compromiso vinculante al Fondo 1 por hasta USD 8,000,000. Al 31 de marzo de 2026, se han llevado a cabo liquidaciones a dicho fondo por la cantidad de USD 6,669,496, para ser utilizados en la adquisición de portafolios de inversiones y futuras llamadas de capital de inversiones existentes.

Fondo 2:

Mediante resoluciones unánimes de fecha 23 de septiembre de 2020 se aprobó que el Fideicomiso F/5860 (antes CIB/3269) lleve a cabo un compromiso vinculante al Fondo 2 por hasta USD 7,666,069. Al 31 de marzo de 2026, se han llevado a cabo liquidaciones a dicho fondo por la cantidad de USD 7,666,069, para ser utilizados en la adquisición de portafolios de inversiones y futuras llamadas de capital de inversiones existentes.

Fondo 3:

Mediante resoluciones unánimes de fecha 24 de noviembre de 2020 se aprobó que el Fideicomiso F/5860 (antes CIB/3269) lleve a cabo un compromiso vinculante al Fondo 3 por hasta USD 20,000,000. Al 31 de marzo de 2026, se han llevado a cabo liquidaciones a dicho fondo por la cantidad de USD 19,229,645, para ser utilizados en la adquisición de portafolios de inversiones y futuras llamadas de capital de inversiones existentes.

Fondo 4:

Mediante resoluciones unánimes con fecha 23 de septiembre de 2020 se aprobó que el Fideicomiso F/5860 (antes CIB/3269) lleve a cabo un compromiso vinculante al Fondo 4 por hasta USD 3,500,000. Al 31 de marzo de 2026, se han llevado a cabo liquidaciones a dicho fondo por la cantidad de USD 2,822,463, para ser utilizados en la adquisición de portafolios de inversiones y futuras llamadas de capital de inversiones existentes.

Fondo 5:

Mediante resoluciones unánimes con fecha 24 de noviembre de 2020 se aprobó que el Fideicomiso F/5860 (antes CIB/3269) lleve a cabo un compromiso vinculante al Fondo 5 por hasta USD 20,000,000. Al 31 de marzo de 2026, se han llevado a cabo liquidaciones a dicho fondo por la cantidad de USD 17,000,000, para ser utilizados en la adquisición de portafolios de inversiones y futuras llamadas de capital de inversiones existentes.

Fondo 6:

Mediante resoluciones unánimes con fecha 15 de abril de 2021 se aprobó que el Fideicomiso F/5860 (antes CIB/3269) lleve a cabo un compromiso vinculante al Fondo 6 por hasta USD 20,000,000. Al 31 de marzo de 2026, se han llevado a cabo liquidaciones a dicho fondo por la cantidad de USD 17,759,076, para ser utilizados en la adquisición de portafolios de inversiones y futuras llamadas de capital de inversiones existentes.

Fondo 7:

Mediante resoluciones unánimes con fecha 25 de octubre de 2021 se aprobó que el Fideicomiso F/5860 (antes CIB/3269) lleve a cabo un compromiso vinculante al Fondo 7 por hasta USD 15,000,000. Al 31 de marzo de 2026, se han llevado a cabo liquidaciones a dicho fondo por la cantidad de USD 14,147,022, para ser utilizados en la adquisición de portafolios de inversiones y futuras llamadas de capital de inversiones existentes.

Fondo 8:

Mediante resoluciones unánimes con fecha 21 de diciembre de 2022 se aprobó que el Fideicomiso F/5860 (antes CIB/3269) lleve a cabo un compromiso vinculante al Fondo 8 por hasta USD 2,000,000. Al 31 de marzo de 2026, se han llevado a cabo liquidaciones a dicho fondo por la cantidad de USD 1,647,800, para ser utilizados en la adquisición de portafolios de inversiones y futuras llamadas de capital de inversiones existentes.

Entidad 1:

Mediante resoluciones unánimes con fecha 22 de marzo de 2022 se aprobó que el Fideicomiso F/5860 (antes CIB/3269) lleve a cabo un compromiso vinculante a la Empresa Promovida 1 por hasta USD 5,999,999. El 21 de diciembre de 2022 mediante resoluciones unánimes se aprobó que el Fideicomiso F/5860 (antes CIB/3269) lleve a cabo un segundo compromiso vinculante a la Empresa Promovida 1 por hasta USD 24,000,000, dando una suma total por USD 29,999,999.

Mediante resoluciones unánimes de Tenedores con fecha de 24 de diciembre de 2025 se aprobó que el Fideicomiso F/5860 (antes CIB/3269) llevó a cabo la desinversión y venta de sus acciones y participación en la entidad. La liquidación total de la operación se completó el 9 de enero de 2026.

No existe alguna contingencia que reportar relacionado con los fondos subyacentes que pudiera representar alguna posible contingencia para el Fideicomiso.

Información a revelar sobre compromisos y pasivos contingentes [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre pasivos contingentes [bloque de texto]

Clave de Cotización: ARAGOPI

Trimestre: 1 Año: 2026 Moneda: USD

No aplica

Información a revelar sobre costos de ventas [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre riesgo de crédito [bloque de texto]

Riesgos de crédito y de mercado

El riesgo de crédito se refiere al riesgo de que una contraparte incumpla sus obligaciones contractuales que resulten en una pérdida financiera para el Fideicomiso F/5860 (antes CIB/3269). El Fideicomiso F/5860 (antes CIB/3269) ha adoptado una política de tratar sólo con contrapartes solventes y obteniendo suficientes garantías, en su caso, como una forma de mitigar el riesgo de pérdidas financieras por defecto.

Los cambios adversos en la situación financiera de un emisor o en las condiciones económicas generales (o en ambas) podrían afectar la capacidad de dicho emisor para realizar dichos pagos y dar lugar a incumplimientos y disminuciones en el valor de los valores propiedad de los fondos. El rendimiento de los fondos a los inversionistas se vería afectado adversamente si un emisor en el que inviertan los Fondos se viera imposibilitado de realizar dichos pagos al momento de su vencimiento.

El riesgo de crédito surge de los saldos de efectivo y equivalentes de efectivo. La exposición máxima al riesgo de crédito es USD 6,398,792 y USD 6,637,335, al 31 de marzo de 2026 y 2025, respectivamente.

Información a revelar sobre instrumentos de deuda [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre costos de adquisición diferidos que surgen de contratos de seguro [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre impuestos diferidos [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre depósitos de bancos [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre depósitos de clientes [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre gastos por depreciación y amortización [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre instrumentos financieros derivados [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre operaciones discontinuadas [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre distribuciones [bloque de texto]

Al 31 de marzo de 2026 y 2025, el Fideicomiso no ha realizado ninguna distribución proveniente de algún retorno de capital, a los Fideicomisarios.

Información a revelar sobre ganancias por acción [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre el efecto de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera [bloque de texto]

Operaciones y saldos en moneda extranjera

Las transacciones en moneda extranjera (cualquier moneda distinta al dólar) se registran al tipo de cambio aplicable a la fecha de su celebración. Los activos y pasivos en moneda extranjera se valúan al tipo de cambio de la fecha del estado de situación financiera.

Las diferencias cambiarias entre la fecha de celebración y las de su cobro o pago, así como las derivadas de la conversión de los saldos denominados en moneda extranjera a la fecha de los estados financieros, se aplican a resultados.

Información a revelar sobre hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa [bloque de texto]

Eventos subsecuentes

- Como parte de los compromisos en los vehículos de inversión, se llevaron a cabo las siguientes contribuciones por el periodo correspondiente al segundo trimestre de 2026:

Fondo	Contribuciones 2Q26		Distribuciones 2Q26	
Fondo 1	USD	120,273	USD	-
Fondo 2		-		-
Fondo 3		116,692		-
Fondo 4		67,431		-
Fondo 5		-	2,673,311	
Fondo 6		-	274,718	
Fondo 7		276,626		-
Fondo 8		-		-
Entidad 1		-		-
	USD	581,022	USD	2,948,029

Información a revelar sobre gastos [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre gastos por naturaleza [bloque de texto]

Gastos de emisión y operación

Por los periodos terminados al 31 de marzo de 2026 no hay saldos en gastos de emisión que reportar. Al 31 de marzo de 2025, el saldo de gastos de emisión se integra como se muestra a continuación:

Gastos de Emisión 2025	Subtotal		IVA		Total	
Honorarios Fiduciarios, legales y otros	USD	17,313	USD	2,770	USD	20,083
Total	USD	17,313	USD	2,770	USD	20,083

Los gastos de administración e inversión incurridos por el Fideicomiso del 1 de enero al 31 de marzo de 2026 y 2025, se integran como se muestra a continuación:

2026

Gastos de Administración	Subtotal	IVA	ISR Retención	IVA Retención	Total
Comisión de la Administración	USD 346,727	USD 55,476	USD -	USD -	USD 402,203
Honorarios Fiduciarios, legales y otros	72,901	22,733	-	-	95,634
Plataforma. Software y licencias	1,254	-	-	-	1,254
Total	USD 420,882	USD 78,209	USD -	USD -	USD 499,091

2025

Gastos de Administración	Subtotal	IVA	ISR Retención	IVA Retención	Total
Comisión de la Administración	USD 295,073	USD 47,212	USD -	USD -	USD 342,285
Honorarios Fiduciarios, legales y otros	59,569	8,405	-	-	67,974
Plataforma. Software y licencias	9,250	-	-	-	9,250
Total	USD 363,892	USD 55,617	USD -	USD -	USD 419,509

Partes relacionadas

El Fideicomiso es administrado por Arago Gestión, S.A.P.I. de C.V. con el que se tiene una relación de negocios, ya que le presta el servicio de administración por el cual recibe a cambio una comisión global basada en el valor neto de los activos del Fideicomiso.

Las comisiones por administración pagadas al 31 de marzo de 2026 y 2025, ascendieron a USD 402,203 y USD 342,285.

Información a revelar sobre activos para exploración y evaluación [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre medición del valor razonable [bloque de texto]

Reconocimiento, baja y medición

Las compras y ventas de activos financieros se reconocen en la fecha de negociación, que es la fecha en la que el Fideicomiso se compromete a comprar o vender el activo. Los activos financieros se reconocen inicialmente a su valor razonable más los costos de la transacción, excepto cuando son activos financieros medidos a su valor razonable con

cambios en resultados, los cuales se reconocen inicialmente a su valor razonable y los costos de la transacción se reconocen como gasto en el estado de resultado integral.

Los activos financieros se cancelan cuando el derecho a recibir los flujos de efectivo relacionados expira o es transferido y, asimismo, el Fideicomiso ha transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios derivados de su propiedad. Los instrumentos financieros medidos a su valor razonable con cambios en resultados se reconocen posteriormente a su valor razonable.

Información a revelar sobre el valor razonable de instrumentos financieros [bloque de texto]

Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados

Las inversiones en instrumentos financieros se clasifican de acuerdo con el objetivo del modelo de negocio del Fideicomiso, el cual consiste en generar ganancias a través de la compraventa de dichos instrumentos, los cuales son reconocidos a valor razonable. En el caso del Fideicomiso, este rubro incluye inversiones en fondos de capital privado.

El Fideicomiso ha clasificado la inversión en fondos de capital privado como activos financieros a valor razonable con cambios en resultados, la cual se registra en el estado de situación financiera a su valor razonable y los cambios subsecuentes en el valor razonable se presentan como ingresos o gastos en el estado de resultado integral en el rubro Cambios en el valor razonable de los activos financieros. Los costos de transacción asociados con dichos activos son reconocidos directamente en resultados.

El valor razonable es el precio que se recibiría para vender un activo o se pagaría para transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes en el mercado en la fecha de la transacción. El valor razonable está basado en la presunción de que la transacción para vender el activo o para transferir el pasivo tiene lugar;

- En el mercado principal del activo o del pasivo, o
- En ausencia de un mercado principal, en el mercado más ventajoso para la transacción de esos activos o pasivos

Todos los activos para los que se realizan cálculos o desgloses de su valor razonable en los estados financieros están categorizados dentro de la jerarquía de valor razonable que se describe a continuación, con base en la menor variable que sea significativa para el cálculo del valor razonable en su conjunto:

- Nivel 1- Valores de cotización (no ajustados) en mercados activos para activos o pasivos idénticos.
- Nivel 2- Técnicas de valoración para las que la variable de menor nivel utilizada, que sea significativa para el cálculo, es directa o indirectamente observable.
- Nivel 3- Técnicas de valoración para las que la variable de menor nivel utilizada, que sea significativa para el cálculo, no es observable.

Reconocimiento, baja y medición

Las compras y ventas de activos financieros se reconocen en la fecha de negociación, que es la fecha en la que el Fideicomiso se compromete a comprar o vender el activo. Los activos financieros se reconocen inicialmente a su valor

razonable más los costos de la transacción, excepto cuando son activos financieros medidos a su valor razonable con cambios en resultados, los cuales se reconocen inicialmente a su valor razonable y los costos de la transacción se reconocen como gasto en el estado de resultado integral.

Los activos financieros se cancelan cuando el derecho a recibir los flujos de efectivo relacionados expira o es transferido y, asimismo, el Fideicomiso ha transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios derivados de su propiedad. Los instrumentos financieros medidos a su valor razonable con cambios en resultados se reconocen posteriormente a su valor razonable.

Información a revelar sobre ingresos (gastos) por primas y comisiones [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre gastos financieros [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre ingresos (gastos) financieros [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre ingresos financieros [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre activos financieros mantenidos para negociar [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre instrumentos financieros [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre instrumentos financieros a valor razonable con cambios en resultados [bloque de texto]

Reconocimiento, baja y medición

Las compras y ventas de activos financieros se reconocen en la fecha de negociación, que es la fecha en la que el Fideicomiso se compromete a comprar o vender el activo. Los activos financieros se reconocen inicialmente a su valor razonable más los costos de la transacción, excepto cuando son activos financieros medidos a su valor razonable con cambios en resultados, los cuales se reconocen inicialmente a su valor razonable y los costos de la transacción se reconocen como gasto en el estado de resultado integral.

Los activos financieros se cancelan cuando el derecho a recibir los flujos de efectivo relacionados expira o es transferido y, asimismo, el Fideicomiso ha transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios derivados de su propiedad. Los instrumentos financieros medidos a su valor razonable con cambios en resultados se reconocen posteriormente a su valor razonable.

Información a revelar sobre instrumentos financieros designados como a valor razonable con cambios en resultados [bloque de texto]

Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados

Al 31 de marzo de 2026 y 2025, las inversiones en fondos se expresan a su valor razonable con cambios en resultados. A continuación, se incluye el detalle de las inversiones en sus fondos y sus fines:

(Cifras en dólares americanos)

Fondo	Tipo de Inversión	Saldo al inicio al 1 enero de 2026	Contribución	Distribución	Cambios en Valor Razonable 2026	Valor razonable al 31 marzo 2026	Distribuciones pendientes de recibir	Cambios en Valor Razonable Acumulado	Pérdida realizada
Fondo 1	Fondo de capital privado local	9,862,040	-	-	(656,709)	9,205,331	-	2,535,835	-
Fondo 2	Fondo de capital privado local	6,872,930	148,047	-	(49,978)	6,970,999	-	(695,070)	-
Fondo 3	Fondo de capital privado global	23,002,239	-	-	(1,279,160)	21,723,079	5,029,880	2,493,434	-
Fondo 4	Fondo de capital privado local	2,665,889	197,900	-	(13,329)	2,850,460	-	27,997	-
Fondo 5	Fondo de deuda global	13,366,274	-	-	215,479	13,581,753	1,431,333	(3,418,247)	-
Fondo 6	Fondo de capital privado global	24,359,832	977,794	(2,088,399)	464,449	23,713,676	274,718	5,954,600	-
Fondo 7	Fondo de capital privado local	17,338,202	-	-	2,350,248	19,688,450	-	5,541,428	-
Fondo 8	Fondo de capital privado global	1,139,581	165,494	-	(19,784)	1,285,291	-	(362,509)	-
Entidad 1	Entidad de capital privado local	-	-	-	-	-	-	-	(29,999,999)
Total		98,606,987	1,489,235	(2,088,399)	1,011,216	99,019,039	6,735,931	12,077,468	(29,999,999)
NAV (Net Asset Value)							105,754,970		

Fondo	Tipo de Inversión	Saldo al inicio al 1 enero de 2025	Contribución	Distribución	Cambios en Valor Razonable 2025	Valor razonable al 31 marzo 2025	Cambios en Valor Razonable Acumulado	Pérdida realizada
Fondo 1	Fondo de capital privado local	7,514,723	69,776	-	290,781	7,875,280	-	1,237,994
Fondo 2	Fondo de capital privado local	9,971,930	-	-	193,720	10,165,650	-	2,733,021
Fondo 3	Fondo de capital privado global	22,935,214	-	-	1,098,968	24,034,182	1,232,990	4,804,537
Fondo 4	Fondo de capital privado local	2,823,686	-	-	37,794	2,861,480	-	384,209
Fondo 5	Fondo de deuda global	17,906,181	-	-	(1,591,440)	16,314,741	-	(685,259)
Fondo 6	Fondo de capital privado global	22,379,129	-	-	806,187	23,185,316	-	4,287,115
Fondo 7	Fondo de capital privado local	15,205,905	475,470	-	762,963	16,444,338	-	3,466,080
Fondo 8	Fondo de capital privado global	978,827	118,200	-	18,996	1,116,023	-	(363,266)
Entidad 1	Entidad de capital privado local	6,955,857	-	-	-	6,955,857	-	(23,044,142)
Total		106,671,452	663,446	-	1,617,969	108,952,867	1,232,990	(7,179,711)
NAV (Net Asset Value)							110,185,857	

Para fines de la información presentada anteriormente, el concepto Distribuciones incluyen aquellos conceptos por distribuciones netas, distribuciones recuperables, distribuciones que fueron descontadas de alguna llamada de capital y ajustes de capital llamado.

Al 31 de marzo de 2026 de los 9 compromisos realizados por el Fideicomiso por un monto total de USD 126,166,068, mantiene 8 de los cuales son compromisos a fondos de inversión por un monto hasta de USD 96,166,069, y se han llevado a cabo contribuciones por USD 86,941,571, neto de distribuciones recibidas por los fondos de inversión.

Durante el ejercicio 2026, el Fondo concluyó la venta de su participación en la empresa promovida entidad que previamente había entrado en un proceso de insolvencia. Como consecuencia del proceso de insolvencia de dicha entidad, la inversión había sido valuada previamente a un Valor Razonable igual a cero. Con la venta de la participación, el Fideicomiso extinguió los derechos asociados a la inversión y procedió a dar de baja el activo financiero del portafolio.

Al 31 de marzo de 2025 el Fideicomiso ha realizado 9 compromisos por un monto total de USD 126,166,068, de los cuales 8 son compromisos a fondos de inversión por un monto hasta de USD 96,166,069 y 1 compromiso a una empresa promovida por un monto de USD 29,999,999 y se han llevado a cabo contribuciones por USD 116,132,609, neto de distribuciones recibidas por los fondos de inversión.

Los estados financieros de los fondos en los que invierte el Fideicomiso se encuentran auditados por una firma diferente a la que audita al Fideicomiso.

Los compromisos adquiridos al 31 de marzo de 2026, son los siguientes:

Fondo	Fecha de suscripción	Monto Comprometido	
Fondo 1	29/09/2020	USD	8,000,000
Fondo 2	29/10/2020		7,666,069
Fondo 3	16/12/2020		20,000,000
Fondo 4	04/03/2021		3,500,000
Fondo 5	10/03/2021		20,000,000
Fondo 6	02/03/2022		20,000,000
Fondo 7	29/10/2021		15,000,000
Fondo 8	30/12/2022		2,000,000
		USD	96,166,069

Los compromisos adquiridos al 31 de marzo de 2025, son los siguientes:

Fondo	Fecha de suscripción	Monto Comprometido	
Fondo 1	29/09/2020	USD	8,000,000
Fondo 2	29/10/2020		7,666,069
Fondo 3	16/12/2020		20,000,000
Fondo 4	04/03/2021		3,500,000
Fondo 5	10/03/2021		20,000,000
Fondo 6	02/03/2022		20,000,000
Fondo 7	29/10/2021		15,000,000
Fondo 8	30/12/2022		2,000,000
Entidad 1	28/03/2022		5,999,999
Entidad 1	14/02/2023		24,000,000
		USD	126,166,068

Información a revelar sobre instrumentos financieros mantenidos para negociar
[bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre pasivos financieros mantenidos para negociar [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre gestión del riesgo financiero [bloque de texto]

Para una descripción de la Información a revelar sobre gestión del riesgo financiero, ver: “[105000] Comentarios de la Administración – Información a revelar sobre los recursos, riesgos y relaciones más significativas del fideicomiso – Administración de riesgos Financieros” de este Reporte.

Información a revelar sobre la adopción por primera vez de las NIIF [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre gastos generales y administrativos [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre información general sobre los estados financieros [bloque de texto]

Estados de situación financiera

Por los periodos terminados al 31 de marzo de 2026 y 31 de diciembre de 2025

(Cifras en dólares americanos)

(Notas 2 y 3)

	2026	2025
Activo		
Efectivo y equivalentes de efectivo (Nota 6)	USD 6,398,792	USD 6,109,722
Cuentas por cobrar	90	90
Pagos anticipados (Nota 7)	127,112	152,243
Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados (Nota 8)	99,019,039	98,606,987
Distribuciones por cobrar	6,735,931	7,246,522
Total del activo	USD 112,280,964	USD 112,115,564
Pasivo		
Inversiones por pagar	USD 1,555,543	USD 2,391,430
Distribuciones por pagar	5,180,388	4,855,092
Cuentas por pagar	16,952	18,177
Total del pasivo	USD 6,752,883	USD 7,264,699
Activos netos atribuibles a los tenedores		
Certificados bursátiles (Nota 10)	USD 126,059,742	USD 126,059,742
Resultado integral	(20,531,661)	(21,208,877)
Total activos netos atribuibles a los tenedores	USD 105,528,081	USD 104,850,865
Total pasivo y activos netos atribuibles a los tenedores	USD 112,280,964	USD 112,115,564

Estados de resultado integral

Por los años terminados al 31 de marzo de 2026 y 2025

(Cifras en dólares americanos)

	2026	2025
Ingresos:		
Intereses ganados (Nota 12)	USD 33,408	USD 53,474
Distribuciones recibidas	130,694	2,336,160
Cambio en el valor razonable de los activos financieros	31,011,215	1,617,968
Cambios en el valor razonable de instrumentos de deuda	783	-
Ganancias por la venta de instrumentos de deuda	161	-
Ganancia no realizada por fluctuación cambiaria	45	-
Ganancia de cuentas por pagar	-	69,284
Otros ingresos	1	-
Total de ingresos	USD 31,176,307	USD 4,076,886
Egresos:		
Gastos de administración (Nota 13)	USD (499,092)	USD (419,509)
Pérdida realizada	(29,999,999)	-
Distribuciones pagadas	-	(3,513,859)
Pérdida no realizada por fluctuación cambiaria	-	(5,258)
Total de egresos	USD (30,499,091)	USD (3,938,626)
Resultado Integral	USD 677,216	USD 138,260

Estados de cambios en los activos netos atribuibles a los tenedores

Por los años terminados al 31 de marzo de 2026 y 2025

(Cifras en dólares americanos)

(Notas 2, 3 y 10)

	2026	2025
Activos netos atribuibles a los tenedores al inicio del año	USD 104,850,865	USD 115,606,303

Gastos de Emisión de certificados bursátiles de capital	-	(20,083)
Resultado integral	677,216	138,260

Activos netos atribuibles a los tenedores al final del año	USD 105,528,081	USD 115,724,480
---	------------------------	------------------------

Estados de flujos de efectivo

Por los años terminados al 31 de marzo de 2026 y 2025

(Cifras en dólares americanos)

	2026	2025
	USD	USD
Resultado Integral	677,216	138,260
Actividades de operación:		
Cambios en el valor razonable de los activos financieros	(412,052)	(2,281,415)
Cambio en pagos anticipados	25,131	(17,008)
Cambio en cuentas por cobrar	-	(56)
Cambio en cuentas por pagar	(1,225)	(228,964)
Flujos netos de efectivo actividades de operación	USD 289,070	USD (2,389,183)
Actividades de financiamiento:		
Emisión neta de certificados bursátiles de capital	USD -	USD (20,083)
Flujos netos de efectivo actividades de financiamiento	USD -	USD (20,083)
Cambio neto de efectivo y equivalentes de efectivo	289,070	(2,409,266)
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del periodo	6,109,722	9,046,601
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo	USD 6,398,792	USD 6,637,335

En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de la evaluación de la capacidad del Fideicomiso para continuar como negocio en marcha, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con el negocio en marcha y utilizando la base contable de negocio en marcha excepto si la Administración tiene intención de liquidar el Fideicomiso o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Información a revelar sobre el crédito mercantil [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre deterioro de valor de activos [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre impuestos a las ganancias [bloque de texto]

El Fideicomiso no debe considerarse como un fideicomiso empresarial debido a que se trata de un fideicomiso de inversión en capital de riesgo, que cumple con los requisitos a que se refiere el artículo 192 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y la regla 3.1.14 de la Resolución Miscelánea vigente y, por tanto, el Fideicomiso calificará como una figura transparente para efectos fiscales en México, por lo que no estará obligado a cumplir con las obligaciones de carácter fiscal que sean aplicables a un fideicomiso empresarial.

Información a revelar de contratos de seguro [bloque de texto]

Desde agosto de 2020 hasta la fecha del periodo reportado, se mantiene la contratación, propuesta por el Administrador, de póliza de seguros XL Seguros México, S.A. de C.V., misma que hasta la fecha reportada se mantiene, esto conforme a lo dispuesto en la Cláusula 4.2, inciso o) y demás aplicables del Fideicomiso.

Información a revelar sobre ingresos ordinarios por primas de seguro [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre activos intangibles [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre activos intangibles y crédito mercantil [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre gastos por intereses [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre ingresos por intereses [bloque de texto]

Ingresos por intereses

Al 31 de marzo de 2026 y 2025 el Fideicomiso obtuvo ingresos por intereses que se detallan a continuación:

2026			
Cuenta Bancaria	Tipo de Interés	Rendimientos al 31 de marzo de 2026	
GRL USD	Interés por reporto	USD	930
DIS USD	Interés por reporto		32,478
	Total	USD	33,408

2025			
Cuenta Bancaria	Tipo de Interés	Rendimientos al 31 de marzo de 2025	
GRL USD	Interés por reporto	USD	13,778
GRL MXN	Interés por reporto		17,885
DIS USD	Interés por reporto		21,810
GRL USD	Interés bancario		1
	Total	USD	53,474

Al 31 de marzo de 2026 y 2025 no hubo cambios en el valor razonable de las inversiones temporales.

Información a revelar sobre ingresos (gastos) por intereses [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre inventarios [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre pasivos por contratos de inversión [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre propiedades de inversión [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre inversiones distintas de las contabilizadas utilizando el método de la participación [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre patrimonio [bloque de texto]

Activos netos atribuibles a los tenedores

El 22 de noviembre de 2021 se realizó la primera llamada de capital por un monto total de USD 19,999,700, con 399,994 certificados bursátiles fiduciarios denominados certificados de proyectos de inversión, con un valor nominal de USD 50.

El 12 de abril de 2022 se realizó la segunda llamada de capital por un monto total de USD 9,999,950, con 399,998 certificados bursátiles fiduciarios denominados certificados de proyectos de inversión, con un valor nominal de USD 25.

El 15 de julio de 2022 se realizó la tercera llamada de capital por un monto total de USD 9,999,950, con 799,996 certificados bursátiles fiduciarios denominados certificados de proyectos de inversión, con un valor nominal de USD 12.50.

Clave de Cotización: ARAGOPI Trimestre: 1 Año: 2026 Moneda: USD

El 13 de enero de 2023 se realizó la cuarta llamada de capital por un monto total de USD 29,999,988, con 4,799,998 certificados bursátiles fiduciarios denominados certificados de proyectos de inversión, con un valor nominal de USD 6.25.

El 14 de junio de 2023 se realizó la quinta llamada de capital por un monto total de USD 11,999,994, con 3,839,998 certificados bursátiles funcionarios denominados certificados de proyectos de inversión, con un valor nominal de USD 3.125.

El 04 de octubre de 2023 se realizó la sexta llamada de capital por un monto total de USD 14,999,997, con 9,599,998 certificados bursátiles fiduciarios denominados certificados de proyectos de inversión, con un valor nominal de USD 1.5625.

Al 31 de marzo de 2026 y 2025, el patrimonio del Fideicomiso asciende a USD 105,528,081 y USD 115,724,480 y se integran de la siguiente forma:

2026			
Concepto	Precio de Certificado	Número de Certificados	Importe
Emisión Inicial	USD 100.00	300,000	USD 30,000,000
Primera Llamada de Capital	50.00	399,994	19,999,700
Segunda Llamada de Capital	25.00	399,998	9,999,950
Tercera Llamada de Capital	12.50	799,996	9,999,950
Cuarta Llamada de Capital	6.25	4,799,998	29,999,988
Quinta Llamada de Capital	3.125	3,839,998	11,999,994
Sexta Llamada de Capital	1.5625	9,599,998	14,999,997
Gastos de Emisión			(939,838)
Resultados de ejercicios anteriores			(21,208,876)
Resultado del Periodo			677,216
Total	USD 5.24	20,139,982	USD 105,528,081

2025			
Concepto	Precio de Certificado	Número de Certificados	Importe
Emisión Inicial	USD 100.00	300,000	USD 30,000,000
Primera Llamada de Capital	50.00	399,994	19,999,700
Segunda Llamada de Capital	25.00	399,998	9,999,950
Tercera Llamada de Capital	12.50	799,996	9,999,950
Cuarta Llamada de Capital	6.25	4,799,998	29,999,988
Quinta Llamada de Capital	3.125	3,839,998	11,999,994
Sexta Llamada de Capital	1.5625	9,599,998	14,999,997
Gastos de Emisión			(939,838)
Resultados de ejercicios anteriores			(10,473,521)
Resultado del Periodo			138,260
Total (reexpresado)	USD 5.75	20,139,982	USD 115,724,480

Al 31 de marzo de 2026 y 2025, el Fideicomiso no ha realizado ninguna distribución proveniente de algún retorno de capital, a los Fideicomisarios.

Información a revelar sobre negocios conjuntos [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar anticipos por arrendamientos [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre arrendamientos [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre riesgo de liquidez [bloque de texto]

Administración del riesgo de liquidez

- Riesgo monetarios y tipo de cambio

Una parte de las inversiones del Fideicomiso, y los ingresos recibidos con respecto a dichas Inversiones, están denominados principalmente en moneda extranjera. En consecuencia, los cambios en los tipos de cambio pueden afectar negativamente el valor de las Inversiones en portafolio y los montos de las distribuciones que realizará el Fideicomiso. Igualmente, el Fideicomiso incurrirá en costos al momento de convertir los ingresos por inversión de un tipo de una moneda a otra. Además, las inversiones permitidas en las que invierta el Fideicomiso podrán estar sujetas a riesgos relacionados con cambios en el valor del tipo de cambio, según se describió anteriormente. Si una inversión experimenta consecuencias negativas como resultado de dichos cambios, el Fideicomiso pudiere verse afectado en consecuencia de lo anterior.

Es posible que el Banco de México incremente la tasa de interés de referencia. En consecuencia, si el Fideicomiso con inversiones en México, contrae en el futuro financiamientos en pesos mexicanos, los mismos pudieran estar sujetos a una mayor tasa de interés, lo cual pudiera tener un efecto negativo en el desempeño financiero del Fideicomiso.

Riesgos relacionados con el Fideicomiso y sus inversiones

Operación del Fideicomiso

La operación adecuada del Fideicomiso dependerá en gran medida del desempeño del Fiduciario, el Administrador y el Representante Común. Si cualquiera de dichas personas o cualesquiera otras personas obligadas con el Fideicomiso, incumplen con sus obligaciones bajo el Contrato de Fideicomiso (o cualquier documento relacionado), el Fideicomiso no operará como está contemplado, lo cual podrá resultar en daños, pérdidas o retrasos hacia los Tenedores.

Adicionalmente, los Tenedores deberán tener en cuenta que dependerán del Administrador para encabezar y administrar los asuntos del Fideicomiso. De conformidad con los términos del Fideicomiso, los Tenedores no estarán involucrados activamente en la administración y los negocios del Fideicomiso (excepto por aquellos casos contemplados en el Contrato de Fideicomiso).

- **Riesgos de crédito y de mercado**

El riesgo de crédito se refiere al riesgo de que una contraparte incumpla sus obligaciones contractuales que resulten en una pérdida financiera para el Fideicomiso F/5860 (antes CIB/3269). El Fideicomiso F/5860 (antes CIB/3269) ha adoptado una política de tratar sólo con contrapartes solventes y obteniendo suficientes garantías, en su caso, como una forma de mitigar el riesgo de pérdidas financieras por defecto.

Los cambios adversos en la situación financiera de un emisor o en las condiciones económicas generales (o en ambas) podrían afectar la capacidad de dicho emisor para realizar dichos pagos y dar lugar a incumplimientos y disminuciones en el valor de los valores propiedad de los fondos. El rendimiento de los fondos a los inversionistas se vería afectado adversamente si un emisor en el que inviertan los Fondos se viera imposibilitado de realizar dichos pagos al momento de su vencimiento.

El riesgo de crédito surge de los saldos de efectivo y equivalentes de efectivo. La exposición máxima al riesgo de crédito es USD 6,398,792 y USD 6,637,335, al 31 de marzo de 2026 y 2025, respectivamente.

- **Riesgo de la valuación**

Los fondos o sociedades promovidas en las que invierte el Fideicomiso dependerán del Administrador por lo que respecta a la valuación de sus activos y pasivos. Sujeto a los términos de los documentos rectores de los vehículos de inversión, el Administrador determinará el valor razonable de dichos valores y activos a su juicio razonable con base en diversos factores, pudiendo utilizar sus modelos internos de determinación de precios y/ o valores reportados por los administradores de los fondos subyacentes en los cuales los fondos o sociedades promovidas inviertan. Es posible que dichas valuaciones, realizadas por el Administrador, difieran de valuaciones realizadas por terceros independientes respecto de tipos de valores o activos similares. Por su propia naturaleza, la valuación de valores y otros activos ilíquidos es subjetiva y está sujeta a un mayor riesgo de que la información utilizada para valorar dichos activos o para crear los modelos de precios correspondientes sea difícil, imprecisa o incorrecta o adolezca de otros errores. El valor de las inversiones mantenidas por los fondos o sociedades promovidas también puede verse afectado por los cambios en las normas, políticas o prácticas de contabilidad, así como por la situación económica y política, la regulación, las condiciones del mercado y las operaciones de los fondos o sociedades promovidas, todo lo cual es impredecible y puede tener un impacto significativo en la confiabilidad y precisión de la valuación de dichas inversiones. Debido a múltiples factores de mercado y a la naturaleza de algunos de los valores y activos que mantendrán los fondos o sociedades promovidas, no hay ninguna garantía de que el valor determinado por el Administrador (o por los administradores de los fondos subyacentes en los cuales los fondos o sociedades promovidas inviertan) representará el precio que un fondo o sociedad promovida obtendrá eventualmente con motivo de la venta de la inversión correspondiente, o el precio que efectivamente obtendría si vendiese dicha inversión inmediatamente. Los montos y las fechas de las distribuciones por desempeño pagaderas al administrador respecto de cualquier fondo o sociedad

promovida dependerán en parte del valor de los activos y pasivos del fondo o sociedad promovida correspondiente. Si las valuaciones realizadas por el Administrador resultan incorrectas, el monto de las distribuciones por desempeño recibidas por el administrador, o las fechas de dichas distribuciones, también podrían resultar incorrectos.

La inversión en ciertos fondos que se ajusten a los lineamientos de inversión, las cuales en todo caso deberán contar con la previa aprobación de la asamblea de tenedores, se contabilizan a valor razonable sobre una base recurrente y se clasifican con Nivel 3 en la jerarquía de valor razonable.

El cuadro que se presenta a continuación resume el impacto de los aumentos/disminuciones que tendría en los activos netos atribuibles a los fideicomisarios la valuación de los activos financieros medidos a valor razonable a través de resultados, en caso de variaciones en el valor de los activos netos (NAV, por sus siglas en inglés) utilizados durante el proceso de valuación. El análisis se basa en el supuesto de que el NAV presente una variación de +/- 5% en el valor razonable como se muestra a continuación:

Cambio en la variable	Método de valuación	Variable no observable	Posible cambio en el Valor razonable	
Aumento de 5%	NAV	NAV	USD	(1,597,323)
Disminución de 5%	NAV	NAV	USD	1,597,323

El Fideicomiso invierte fuera de México

De conformidad con lo previsto en el Contrato de Fideicomiso, el Fideicomiso podrá llevar a cabo inversiones en Fondos Internacionales. Todas las inversiones en Fondos Internacionales que realice el Fideicomiso deberán llevarse a cabo de forma directa o indirecta a través de Vehículos de Inversión. Para tales efectos, sujeto a la aprobación de los Tenedores, el Fideicomiso, podrá realizar Inversiones a través de la adquisición o tenencia de derechos fideicomisarios, acciones, partes sociales, o cualesquier otros valores emitidos por dichos Fondos Internacionales, en el entendido, que en todo momento se deberá cumplir con los límites de inversión para los Fondos Internacionales establecidos en los Lineamientos de Inversión descritos en el Contrato de Fideicomiso.

Información a revelar sobre préstamos y anticipos a bancos [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre préstamos y anticipos a clientes [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre riesgo de mercado [bloque de texto]

Riesgos de crédito y de mercado

El riesgo de crédito se refiere al riesgo de que una contraparte incumpla sus obligaciones contractuales que resulten en una pérdida financiera para el Fideicomiso F/5860 (antes CIB/3269). El Fideicomiso F/5860 (antes CIB/3269) ha adoptado una política de tratar sólo con contrapartes solventes y obteniendo suficientes garantías, en su caso, como una forma de mitigar el riesgo de pérdidas financieras por defecto.

Los cambios adversos en la situación financiera de un emisor o en las condiciones económicas generales (o en ambas) podrían afectar la capacidad de dicho emisor para realizar dichos pagos y dar lugar a incumplimientos y disminuciones en el valor de los valores propiedad de los fondos. El rendimiento de los fondos a los inversionistas se vería afectado adversamente si un emisor en el que inviertan los Fondos se viera imposibilitado de realizar dichos pagos al momento de su vencimiento.

El riesgo de crédito surge de los saldos de efectivo y equivalentes de efectivo. La exposición máxima al riesgo de crédito es USD 6,398,792 y USD 6,637,335, al 31 de marzo de 2026 y 2025, respectivamente.

Información a revelar sobre el valor de los activos netos atribuibles a los tenedores de las unidades de inversión [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre participaciones no controladoras [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre activos no circulantes mantenidos para la venta y operaciones discontinuadas [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre activos no circulantes o grupo de activos para su
disposición clasificados como mantenidos para la venta [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre objetivos, políticas y procesos para la gestión del
patrimonio [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre otros activos [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre otros activos circulantes [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre otros pasivos circulantes [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre otros pasivos [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre otros activos no circulantes [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre otros pasivos no circulantes [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre otros gastos de operación [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre otros ingresos (gastos) de operación [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre otros resultados de operación [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre anticipos y otros activos [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre utilidades (pérdidas) por actividades de operación
[bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre propiedades, planta y equipo [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre provisiones [bloque de texto]

Las provisiones se reconocen cuando el Fideicomiso tiene una obligación presente (ya sea legal o asumida) como resultado de un suceso pasado, es probable que el Fideicomiso tenga que liquidar la obligación, y puede hacerse una estimación confiable del importe de la obligación.

Información a revelar sobre la reclasificación de instrumentos financieros [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre ingresos de actividades ordinarias reconocidos
procedentes de contratos de construcción [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre reaseguros [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre partes relacionadas [bloque de texto]

Partes relacionadas

El Fideicomiso es administrado por Arago Gestión, S.A.P.I. de C.V. con el que se tiene una relación de negocios, ya que le presta el servicio de administración por el cual recibe a cambio una comisión establecida en el Contrato de Administración del Fideicomiso.

Las comisiones por administración pagadas al 31 de marzo de 2026 y 2025, ascendieron a USD 402,203 y USD 342,285.

Información a revelar sobre gastos de investigación y desarrollo [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre reservas dentro de patrimonio [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre efectivo y equivalentes de efectivo restringidos [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre ingresos de actividades ordinarias [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre acuerdos de concesión de servicios [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre patrimonio, reservas y otras participaciones en el patrimonio [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre pasivos subordinados [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre subsidiarias [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre un resumen de las políticas contables significativas [bloque de texto]

Resumen de políticas contables significativas

a) Moneda Funcional y de reporte

La administración del Fideicomiso ha determinado que la moneda funcional del mismo es el dólar estadounidense, ya que esta representa la operación primaria del Fideicomiso, la cual es la inversión directa e indirectamente a través de fondos, vehículos de inversión, programas de cuentas administradas u otros esquemas de inversión colectiva. De conformidad con las IFRS la moneda funcional es la moneda del entorno económico principal en el que opera una entidad, y se determina mediante un análisis de hechos y circunstancias que se derivan de los flujos de efectivos de las principales operaciones, de manera que no es una elección de política contable.

b) Declaración de cumplimiento

Los estados financieros del Fideicomiso F/5860 (antes CIB/3269) fueron preparados de acuerdo con la Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS, por sus siglas en inglés) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés).

c) Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y equivalentes de efectivo incluyen depósitos en cuentas bancarias en dólares americanos y otras inversiones de inmediata realización. La inversión se realiza en valores gubernamentales, de acuerdo con las inversiones permitidas conforme al contrato de fideicomiso y sus vencimientos son diarios. Están sujetos a riesgo insignificante de cambios en su valor.

d) Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados

Las inversiones en instrumentos financieros se clasifican de acuerdo con el objetivo del modelo de negocio del Fideicomiso, el cual consiste en generar ganancias a través de la compraventa de dichos instrumentos, los cuales son reconocidos a valor razonable. En el caso del Fideicomiso, este rubro incluye inversiones en fondos de capital privado.

El Fideicomiso ha clasificado la inversión en fondos de capital privado como activos financieros a valor razonable con cambios en resultados, la cual se registra en el estado de situación financiera a su valor razonable y los cambios subsecuentes en el valor razonable se presentan como ingresos o gastos en el estado de resultado integral en el rubro Cambios en el valor razonable de los activos financieros. Los costos de transacción asociados con dichos activos son reconocidos directamente en resultados.

El valor razonable es el precio que se recibiría para vender un activo o se pagaría para transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes en el mercado en la fecha de la transacción. El valor razonable está basado en la presunción de que la transacción para vender el activo o para transferir el pasivo tiene lugar;

- En el mercado principal del activo o del pasivo, o
- En ausencia de un mercado principal, en el mercado más ventajoso para la transacción de esos activos o pasivos

Todos los activos para los que se realizan cálculos o desgloses de su valor razonable en los estados financieros están categorizados dentro de la jerarquía de valor razonable que se describe a continuación, con base en la menor variable que sea significativa para el cálculo del valor razonable en su conjunto:

- Nivel 1- Valores de cotización (no ajustados) en mercados activos para activos o pasivos idénticos.
- Nivel 2- Técnicas de valoración para las que la variable de menor nivel utilizada, que sea significativa para el cálculo, es directa o indirectamente observable.
- Nivel 3- Técnicas de valoración para las que la variable de menor nivel utilizada, que sea significativa para el cálculo, no es observable

Reconocimiento, baja y medición

Las compras y ventas de activos financieros se reconocen en la fecha de negociación, que es la fecha en la que el Fideicomiso se compromete a comprar o vender el activo. Los activos financieros se reconocen inicialmente a su valor razonable más los costos de la transacción, excepto cuando son activos financieros medidos a su valor razonable con cambios en resultados, los cuales se reconocen inicialmente a su valor razonable y los costos de la transacción se reconocen como gasto en el estado de resultado integral.

Los activos financieros se cancelan cuando el derecho a recibir los flujos de efectivo relacionados expira o es transferido y, asimismo, el Fideicomiso ha transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios derivados de su propiedad. Los instrumentos financieros medidos a su valor razonable con cambios en resultados se reconocen posteriormente a su valor razonable.

e) Pagos anticipados

Los pagos anticipados se reconocen inicialmente como un activo por el monto pagado en el momento en que este se realiza, siempre y cuando se estima que los beneficios económicos futuros asociados fluyan hacia el Fideicomiso.

Una vez que el bien o servicio es recibido, el Fideicomiso reconoce el importe relativo a los pagos anticipados como un activo, en el rubro al que corresponda el bien adquirido, o como un gasto del periodo, dependiendo si se tiene o no la certeza de que el bien adquirido le generará un beneficio económico futuro.

f) Cuentas por pagar

Las cuentas por pagar representan las obligaciones del Fideicomiso por concepto de servicios profesionales, tales como: asesoría legal y fiscal, auditoría externa, proveedor de precios y servicios contables, entre otros.

Las provisiones se reconocen cuando el Fideicomiso tiene una obligación presente (ya sea legal o asumida) como resultado de un suceso pasado, es probable que el Fideicomiso tenga que liquidar la obligación, y puede hacerse una estimación confiable del importe de la obligación.

El importe que se reconoce como provisión es la mejor estimación del desembolso necesario para liquidar la obligación presente, al final del periodo sobre el que se informa, teniendo en cuenta los riesgos y las incertidumbres que rodean a la obligación. Cuando se valúa una provisión usando los flujos de efectivo estimados para liquidar la obligación presente, su valor en libros representa el valor presente de dichos flujos de efectivo (cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo es material).

g) Pasivos financieros

Los pasivos financieros se clasifican como medidos al costo amortizado o al valor razonable con cambios en resultados. Un pasivo financiero se clasifica a valor razonable con cambios en resultados si está clasificado como

mantenido para negociación, es un derivado o es designado como tal en el reconocimiento inicial. Los pasivos financieros al valor razonable con cambios en resultados se miden al valor razonable y las ganancias y pérdidas netas, incluyendo cualquier gasto por intereses, se reconocen en resultados. Los otros pasivos financieros se miden posteriormente al costo amortizado usando el método de interés efectivo.

Baja de pasivos financieros

El Fideicomiso da de baja en cuentas un pasivo financiero cuando sus obligaciones contractuales son pagadas o canceladas, o bien hayan expirado. El Fideicomiso también da de baja en cuentas un pasivo financiero cuando se modifican sus condiciones y los flujos de efectivo del pasivo modificado son sustancialmente distintos. En este caso, se reconoce un nuevo pasivo financiero con base en las condiciones nuevas al valor razonable.

En el momento de la baja en cuentas de un pasivo financiero, la diferencia entre el importe en libros del pasivo financiero extinto y la contraprestación pagada (incluidos los activos que no son en efectivo transferidos o los pasivos asumidos) se reconoce en resultados.

h) Activos netos atribuibles a los tenedores

El Fideicomiso ha clasificado los certificados bursátiles como instrumentos de patrimonio, debido a que confieren a los tenedores de los certificados bursátiles el derecho a participar en una parte de los rendimientos, productos y, en su caso, al valor residual de los bienes que formen parte del patrimonio del Fideicomiso, mismos que pueden ser variables, inciertos e, inclusive, no tener rendimiento alguno o ser este negativo.

El patrimonio del Fideicomiso está integrado principalmente por la aportación inicial, los recursos derivados de la emisión de los certificados bursátiles, netos de los gastos de emisión, así como los resultados del periodo.

i) Gastos

Los gastos se clasifican atendiendo a su naturaleza conforme la NIC 1 Presentación de Estados Financieros y lo establecido en el contrato de fideicomiso y se reconocen en el estado de resultado integral conforme se devenguen.

El administrador no cobra comisiones por administración del portafolio de activos financieros a nivel del Fideicomiso. Sin embargo, se reciben honorarios por conceptos de administración del Fideicomiso los cuales se presentan en el rubro de gastos de administración y mantenimiento del estado de resultados integral.

- Gastos de administración y mantenimiento

Son erogaciones necesarias para el mantenimiento de la emisión y colocación de los certificados bursátiles, incluyendo: registros en la Bolsa Mexicana de Valores y en el Registro Nacional de Valores, así como aquellos que son directos, indispensables y necesarios para cumplir las disposiciones legales aplicables, como son: honorarios del Fiduciario, del representante común, asesores fiscales, auditor externo, valuador independiente; incurridos por el Fiduciario de conformidad con el contrato de fideicomiso.

- Gastos de inversión

Son aquellos que se erogan para llevar a cabo, mantener y monitorear las inversiones y coinversiones, así como las desinversiones, incluyen entre otros: honorarios y gastos legales, de asesores financieros, fiscales y contables, la celebración de los contratos de inversión y desinversión, y otros gastos relacionados con la ejecución, monitoreo y mantenimiento de las inversiones.

- **Gastos de emisión**

Son todos los gastos legales, contables, de trámites y otras erogaciones relacionadas con el establecimiento y creación del Fideicomiso así como la promoción y oferta pública restringida de los Certificados, incluyendo, sin limitación, (i) todos los honorarios iniciales del Representante Común y del Fiduciario para la aceptación de sus respectivos cargos; (ii) el pago de los derechos que deban ser cubiertos por la inscripción y listado de los Certificados en el RNV y en la Bolsa; (iii) los pagos que deban hacerse a Indeval por el depósito del Título que evidencia los Certificados de la Emisión Inicial; (iv) los honorarios iniciales del Auditor Externo y del Valuador Independiente en relación con la constitución del Fideicomiso y la emisión de los Certificados en la Emisión Inicial; (v) los honorarios de otros auditores, asesores fiscales, asesores legales y otros asesores con respecto a la constitución del Fideicomiso y la Emisión Inicial; (vi) las comisiones, honorarios y gastos pagaderos a los intermediarios Colocadores; (vii) como a cualquier otro agente estructurador; (viii) gastos legales incurridos por el Fideicomiso en relación con la constitución del Fideicomiso y con la Emisión Inicial; (ix) gastos razonables y documentados relacionados con la promoción de los Certificados a ser emitidos en la Emisión Inicial; (x) cualquier gasto y costo incurrido por el registro del Contrato de Fideicomiso en el Registro único de garantías (RUG) ; (xi) viáticos, costos de impresión y otras cantidades similares; y (xii) cualquier monto de IVA que se genere en relación con lo anterior reconocidos en patrimonio.

j) Obligaciones fiscales

El Fideicomiso no debe considerarse como un fideicomiso empresarial debido a que se trata de un fideicomiso de inversión en capital de riesgo, que cumple con los requisitos a que se refiere el artículo 192 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y la regla 3.1.15 de la Resolución Miscelánea vigente y, por tanto, el Fideicomiso calificará como una figura transparente para efectos fiscales en México, por lo que no estará obligado a cumplir con las obligaciones de carácter fiscal que sean aplicables a un fideicomiso empresarial.

k) Reconocimiento de ingresos

Los ingresos por intereses se reconocen conforme se devengan; la utilidad en inversiones realizada se reconoce cuando se vende la inversión, y se determina sobre la diferencia del precio de venta y el precio pagado al momento de la adquisición o el monto invertido en dicha inversión; la utilidad (pérdida) en inversiones no realizada representa los incrementos (decrementos) en el valor razonable de las inversiones.

l) Operaciones y saldos en moneda extranjera

Las transacciones en moneda extranjera (cualquier moneda distinta al dólar) se registran al tipo de cambio aplicable a la fecha de su celebración. Los activos y pasivos en moneda extranjera se valúan al tipo de cambio de la fecha del estado de situación financiera.

Las diferencias cambiarias entre la fecha de celebración y las de su cobro o pago, así como las derivadas de la conversión de los saldos denominados en moneda extranjera a la fecha de los estados financieros, se aplican a resultados.

m) Estado de flujos de efectivo

El Fideicomiso presenta su estado de flujos de efectivo utilizando el método indirecto. Los intereses recibidos se clasifican como flujos de efectivo de operación.

n) Contingencias

Las obligaciones o pérdidas relacionadas con contingencias se reconocen cuando es probable que sus efectos se materialicen y existan elementos razonables para su cuantificación. Si no existen estos elementos razonables, en su caso se incluye revelación en forma cualitativa en las notas a los estados financieros. Los ingresos, utilidades o activos contingentes se reconocen hasta el momento en que existe certeza de su realización.

o) Normas emitidas que entraron en vigor

En el año, el grupo ha aplicado enmiendas a las Normas NIIF de Contabilidad emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Información Financiera (IASB por sus siglas en inglés) que son obligatorias para períodos contables que comiencen en o después del 1 de enero de 2025. Su adopción no ha tenido un impacto material en las revelaciones o en los montos reportados en estos estados financieros.

Las nuevas normas o modificaciones no tuvieron impactos significativos en los estados financieros del fideicomiso para el ejercicio 2026.

NIIF 18 Presentación Información a Revelar en los Estados Financieros

La NIIF 18 sustituye a la NIC 1, manteniendo sin cambios muchos de los requisitos de la NIC 1 y complementándolos con nuevos requisitos. Además, algunos párrafos de la NIC 1 se han trasladado a la NIC 8 y a la NIIF 7. Adicionalmente, el IASB ha realizado modificaciones menores a la NIC 7 y a la NIC 33 Ganancias por Acción.

La NIIF 18 introduce nuevos requisitos para:

- Presentar categorías específicas y subtotales definidos en el estado de pérdidas y ganancias
- Proporcionar información sobre las medidas de desempeño definidas por la gerencia (MPM) en las notas a los estados financieros.
- Mejorar la agregación y desagregación.

Se requiere que una entidad aplique la NIIF 18 para los ejercicios anuales sobre los que se informa que comiencen a partir del 1 de enero de 2027, permitiéndose una aplicación anticipada. Las enmiendas a la NIC 7 y a la NIC 33, así como las enmiendas a la NIC 8 revisada y a la NIIF 7, entran en vigor cuando una entidad aplica la NIIF 18. La NIIF 18 requiere una aplicación retroactiva con disposiciones transitorias específicas.

La administración del Fideicomiso no prevé que la aplicación de estas modificaciones puede tener un impacto en los estados financieros en periodos futuros.

Modificaciones a la NIC 21 Efectos de las Variaciones en los Tipos de Cambio de la Moneda Extranjera, titulada Falta de Intercambiabilidad

Dichas modificaciones establecen lineamientos para evaluar si una moneda es intercambiable por otra en una fecha de medición determinada, considerando la capacidad de la entidad para acceder a dicha moneda en un plazo razonable y a través de mecanismos que generen derechos exigibles. En caso de concluir que no existe intercambiabilidad, la entidad debe estimar el tipo de cambio spot que refleje las condiciones en una transacción ordenada entre participantes del mercado a la fecha de valuación, eliminando el enfoque previo de utilizar el primer tipo de cambio disponible posterior. Asimismo, se incorporan requerimientos adicionales de revelación relacionados con la naturaleza de las restricciones cambiarias, las metodologías utilizadas en la estimación del tipo de cambio y los riesgos e impactos asociados en los estados financieros.

IFRS S1 e IFRS S2 Información a Revelar sobre Sostenibilidad

Las IFRS S1 Requerimientos generales para la revelación de información financiera relacionada con la sostenibilidad e IFRS S2 Revelaciones relacionadas con el clima, emitidas por el International Sustainability Standards Board (ISSB), establecen un marco para la divulgación de información relacionada con riesgos y oportunidades de sostenibilidad que razonablemente podrían afectar la posición financiera, el desempeño financiero y los flujos de efectivo de una entidad.

La IFRS S1 establece principios generales para la identificación y revelación de riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad, incluyendo requerimientos sobre gobierno corporativo, estrategia, gestión de riesgos y métricas y objetivos. Por su parte, la IFRS S2 introduce requerimientos específicos relacionados con riesgos y oportunidades derivados del cambio climático, incluyendo riesgos físicos y de transición, así como ciertas métricas relacionadas con emisiones de gases de efecto invernadero.

Las IFRS S1 y S2 son aplicables para los ejercicios anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2024, permitiéndose su aplicación anticipada. Ambas normas requieren su aplicación prospectiva, con ciertas disposiciones transitorias.

El Fideicomiso, en su carácter de vehículo de inversión que no realiza directamente actividades operativas, se encuentra evaluando el impacto que la adopción de estas normas podría tener en la información a revelar en periodos futuros. A la fecha de emisión de estos estados financieros, la administración del Fideicomiso no prevé que la aplicación de las IFRS S1 y S2 tenga un impacto significativo en los estados financieros, sino principalmente en la naturaleza y extensión de la información a revelar.

Información a revelar sobre cuentas por cobrar y por pagar por impuestos [bloque de texto]

Régimen fiscal

El Fideicomiso no debe considerarse como un fideicomiso empresarial debido a que se trata de un fideicomiso de inversión en capital de riesgo, que cumple con los requisitos a que se refiere el artículo 192 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y la regla 3.1.14 de la Resolución Miscelánea vigente y, por tanto, el Fideicomiso calificará como una figura transparente para efectos fiscales en México, por lo que no estará obligado a cumplir con las obligaciones de carácter fiscal que sean aplicables a un fideicomiso empresarial.

Información a revelar sobre proveedores y otras cuentas por pagar [bloque de texto]

Cuentas por pagar

Las cuentas por pagar representan las obligaciones del Fideicomiso por concepto de servicios profesionales, tales como: asesoría legal y fiscal, auditoría externa, proveedor de precios y servicios contables, entre otros.

Información a revelar sobre clientes y otras cuentas por cobrar [bloque de texto]

Al 31 de marzo de 2026 y 2025, el rubro de pagos anticipados se conforma de la siguiente manera:

2026

	Importe Total	Amortización Acumulada	Pagos Anticipados
Honorarios Fiduciarios	USD 124,999	USD (111,793)	USD 13,206
Honorarios Representante Común	183,477	(172,703)	10,774
Honorarios Comisión de la Administración	7,404,448	(7,404,448)	-
Cuota Anual BMV	145,312	(119,514)	25,798
Cuota Anual CNBV	135,526	(135,526)	-
Seguros	692,519	(615,185)	77,334
Honorarios Contables	62,099	(62,099)	-
Plataformas, Software y Licencias	150,621	(150,621)	-
Total	USD 8,899,001	USD (8,771,889)	USD 127,112

2025

	Importe Total	Amortización Acumulada	Pagos Anticipados
Honorarios Fiduciarios	USD 85,378	USD (85,378)	USD -
Honorarios Representante Común	140,384	(131,182)	9,202
Honorarios Comisión de la Administración	5,913,112	(5,913,112)	-
Cuota Anual BMV	110,914	(89,299)	21,615
Cuota Anual CNBV	135,526	(114,431)	21,095
Seguros	576,519	(499,186)	77,333
Honorarios Contables	36,303	(36,303)	-
Plataformas, Software y Licencias	150,621	(131,371)	19,250
Total	USD 7,148,757	USD (7,000,262)	USD 148,495

Información a revelar sobre ingresos (gastos) [bloque de texto]

No aplica

Riesgos relacionados con instrumentos financieros [bloque de texto]

No aplica

Inversiones conservadas al vencimiento [bloque de texto]

No aplica

Impuesto al valor agregado a favor [bloque de texto]

No aplica

Activos netos [bloque de texto]

No aplica

Posición en moneda extranjera [bloque de texto]

No aplica

Inversiones en acciones [bloque de texto]

Clave de Cotización:	ARAGOPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

No aplica

[800600] Notas - Lista de políticas contables

Información a revelar sobre un resumen de las políticas contables significativas [bloque de texto]

Resumen de políticas contables significativas

a) Moneda Funcional y de reporte

La administración del Fideicomiso ha determinado que la moneda funcional del mismo es el dólar estadounidense, ya que esta representa la operación primaria del Fideicomiso, la cual es la inversión directa e indirectamente a través de fondos, vehículos de inversión, programas de cuentas administradas u otros esquemas de inversión colectiva. De conformidad con las IFRS la moneda funcional es la moneda del entorno económico principal en el que opera una entidad, y se determina mediante un análisis de hechos y circunstancias que se derivan de los flujos de efectivos de las principales operaciones, de manera que no es una elección de política contable.

b) Declaración de cumplimiento

Los estados financieros del Fideicomiso F/5860 (antes CIB/3269) fueron preparados de acuerdo con la Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS, por sus siglas en inglés) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés).

c) Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y equivalentes de efectivo incluyen depósitos en cuentas bancarias en dólares americanos y otras inversiones de inmediata realización. La inversión se realiza en valores gubernamentales, de acuerdo con las inversiones permitidas conforme al contrato de fideicomiso y sus vencimientos son diarios. Están sujetos a riesgo insignificante de cambios en su valor.

d) Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados

Las inversiones en instrumentos financieros se clasifican de acuerdo con el objetivo del modelo de negocio del Fideicomiso, el cual consiste en generar ganancias a través de la compraventa de dichos instrumentos, los cuales son reconocidos a valor razonable. En el caso del Fideicomiso, este rubro incluye inversiones en fondos de capital privado.

El Fideicomiso ha clasificado la inversión en fondos de capital privado como activos financieros a valor razonable con cambios en resultados, la cual se registra en el estado de situación financiera a su valor razonable y los cambios subsecuentes en el valor razonable se presentan como ingresos o gastos en el estado de resultado integral en el rubro Cambios en el valor razonable de los activos financieros. Los costos de transacción asociados con dichos activos son reconocidos directamente en resultados.

El valor razonable es el precio que se recibiría para vender un activo o se pagaría para transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes en el mercado en la fecha de la transacción. El valor razonable está basado en la presunción de que la transacción para vender el activo o para transferir el pasivo tiene lugar;

- En el mercado principal del activo o del pasivo, o
- En ausencia de un mercado principal, en el mercado más ventajoso para la transacción de esos activos o pasivos

Todos los activos para los que se realizan cálculos o desgloses de su valor razonable en los estados financieros están categorizados dentro de la jerarquía de valor razonable que se describe a continuación, con base en la menor variable que sea significativa para el cálculo del valor razonable en su conjunto:

- Nivel 1- Valores de cotización (no ajustados) en mercados activos para activos o pasivos idénticos.
- Nivel 2- Técnicas de valoración para las que la variable de menor nivel utilizada, que sea significativa para el cálculo, es directa o indirectamente observable.
- Nivel 3- Técnicas de valoración para las que la variable de menor nivel utilizada, que sea significativa para el cálculo, no es observable

Reconocimiento, baja y medición

Las compras y ventas de activos financieros se reconocen en la fecha de negociación, que es la fecha en la que el Fideicomiso se compromete a comprar o vender el activo. Los activos financieros se reconocen inicialmente a su valor razonable más los costos de la transacción, excepto cuando son activos financieros medidos a su valor razonable con cambios en resultados, los cuales se reconocen inicialmente a su valor razonable y los costos de la transacción se reconocen como gasto en el estado de resultado integral.

Los activos financieros se cancelan cuando el derecho a recibir los flujos de efectivo relacionados expira o es transferido y, asimismo, el Fideicomiso ha transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios derivados de su propiedad. Los instrumentos financieros medidos a su valor razonable con cambios en resultados se reconocen posteriormente a su valor razonable.

e) Pagos anticipados

Los pagos anticipados se reconocen inicialmente como un activo por el monto pagado en el momento en que este se realiza, siempre y cuando se estima que los beneficios económicos futuros asociados fluyan hacia el Fideicomiso.

Una vez que el bien o servicio es recibido, el Fideicomiso reconoce el importe relativo a los pagos anticipados como un activo, en el rubro al que corresponda el bien adquirido, o como un gasto del periodo, dependiendo sí se tiene o no la certeza de que el bien adquirido le generará un beneficio económico futuro.

f) Cuentas por pagar

Las cuentas por pagar representan las obligaciones del Fideicomiso por concepto de servicios profesionales, tales como: asesoría legal y fiscal, auditoría externa, proveedor de precios y servicios contables, entre otros.

Las provisiones se reconocen cuando el Fideicomiso tiene una obligación presente (ya sea legal o asumida) como resultado de un suceso pasado, es probable que el Fideicomiso tenga que liquidar la obligación, y puede hacerse una estimación confiable del importe de la obligación.

El importe que se reconoce como provisión es la mejor estimación del desembolso necesario para liquidar la obligación presente, al final del periodo sobre el que se informa, teniendo en cuenta los riesgos y las incertidumbres que rodean a la obligación. Cuando se valúa una provisión usando los flujos de efectivo estimados para liquidar la obligación presente, su valor en libros representa el valor presente de dichos flujos de efectivo (cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo es material).

g) Pasivos financieros

Los pasivos financieros se clasifican como medidos al costo amortizado o al valor razonable con cambios en resultados. Un pasivo financiero se clasifica a valor razonable con cambios en resultados si está clasificado como mantenido para negociación, es un derivado o es designado como tal en el reconocimiento inicial. Los pasivos financieros al valor razonable con cambios en resultados se miden al valor razonable y las ganancias y pérdidas netas, incluyendo cualquier gasto por intereses, se reconocen en resultados. Los otros pasivos financieros se miden posteriormente al costo amortizado usando el método de interés efectivo.

Baja de pasivos financieros

El Fideicomiso da de baja en cuentas un pasivo financiero cuando sus obligaciones contractuales son pagadas o canceladas, o bien hayan expirado. El Fideicomiso también da de baja en cuentas un pasivo financiero cuando se modifican sus condiciones y los flujos de efectivo del pasivo modificado son sustancialmente distintos. En este caso, se reconoce un nuevo pasivo financiero con base en las condiciones nuevas al valor razonable.

En el momento de la baja en cuentas de un pasivo financiero, la diferencia entre el importe en libros del pasivo financiero extinto y la contraprestación pagada (incluidos los activos que no son en efectivo transferidos o los pasivos asumidos) se reconoce en resultados.

h) Activos netos atribuibles a los tenedores

El Fideicomiso ha clasificado los certificados bursátiles como instrumentos de patrimonio, debido a que confieren a los tenedores de los certificados bursátiles el derecho a participar en una parte de los rendimientos, productos y, en su caso, al valor residual de los bienes que formen parte del patrimonio del Fideicomiso, mismos que pueden ser variables, inciertos e, inclusive, no tener rendimiento alguno o ser este negativo.

El patrimonio del Fideicomiso está integrado principalmente por la aportación inicial, los recursos derivados de la emisión de los certificados bursátiles, netos de los gastos de emisión, así como los resultados del periodo.

i) Gastos

Los gastos se clasifican atendiendo a su naturaleza conforme la NIC 1 Presentación de Estados Financieros y lo establecido en el contrato de fideicomiso y se reconocen en el estado de resultado integral conforme se devenguen.

El administrador no cobra comisiones por administración del portafolio de activos financieros a nivel del Fideicomiso. Sin embargo, se reciben honorarios por conceptos de administración del Fideicomiso los cuales se presentan en el rubro de gastos de administración y mantenimiento del estado de resultados integral.

- Gastos de administración y mantenimiento

Son erogaciones necesarias para el mantenimiento de la emisión y colocación de los certificados bursátiles, incluyendo: registros en la Bolsa Mexicana de Valores y en el Registro Nacional de Valores, así como aquellos que son directos, indispensables y necesarios para cumplir las disposiciones legales aplicables, como son: honorarios del Fiduciario, del representante común, asesores fiscales, auditor externo, valuador independiente; incurridos por el Fiduciario de conformidad con el contrato de fideicomiso.

- Gastos de inversión

Son aquellos que se erogan para llevar a cabo, mantener y monitorear las inversiones y coinversiones, así como las desinversiones, incluyen entre otros: honorarios y gastos legales, de asesores financieros, fiscales y contables, la

celebración de los contratos de inversión y desinversión, y otros gastos relacionados con la ejecución, monitoreo y mantenimiento de las inversiones.

- **Gastos de emisión**

Son todos los gastos legales, contables, de trámites y otras erogaciones relacionadas con el establecimiento y creación del Fideicomiso así como la promoción y oferta pública restringida de los Certificados, incluyendo, sin limitación, (i) todos los honorarios iniciales del Representante Común y del Fiduciario para la aceptación de sus respectivos cargos; (ii) el pago de los derechos que deban ser cubiertos por la inscripción y listado de los Certificados en el RNV y en la Bolsa; (iii) los pagos que deban hacerse a Indeval por el depósito del Título que evidencia los Certificados de la Emisión Inicial; (iv) los honorarios iniciales del Auditor Externo y del Valuador Independiente en relación con la constitución del Fideicomiso y la emisión de los Certificados en la Emisión Inicial; (v) los honorarios de otros auditores, asesores fiscales, asesores legales y otros asesores con respecto a la constitución del Fideicomiso y la Emisión Inicial; (vi) las comisiones, honorarios y gastos pagaderos a los intermediarios Colocadores; (vii) como a cualquier otro agente estructurador; (viii) gastos legales incurridos por el Fideicomiso en relación con la constitución del Fideicomiso y con la Emisión Inicial; (ix) gastos razonables y documentados relacionados con la promoción de los Certificados a ser emitidos en la Emisión Inicial; (x) cualquier gasto y costo incurrido por el registro del Contrato de Fideicomiso en el Registro único de garantías (RUG) ; (xi) viáticos, costos de impresión y otras cantidades similares; y (xii) cualquier monto de IVA que se genere en relación con lo anterior reconocidos en patrimonio.

j) Obligaciones fiscales

El Fideicomiso no debe considerarse como un fideicomiso empresarial debido a que se trata de un fideicomiso de inversión en capital de riesgo, que cumple con los requisitos a que se refiere el artículo 192 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y la regla 3.1.15 de la Resolución Miscelánea vigente y, por tanto, el Fideicomiso calificará como una figura transparente para efectos fiscales en México, por lo que no estará obligado a cumplir con las obligaciones de carácter fiscal que sean aplicables a un fideicomiso empresarial.

k) Reconocimiento de ingresos

Los ingresos por intereses se reconocen conforme se devengan; la utilidad en inversiones realizada se reconoce cuando se vende la inversión, y se determina sobre la diferencia del precio de venta y el precio pagado al momento de la adquisición o el monto invertido en dicha inversión; la utilidad (pérdida) en inversiones no realizada representa los incrementos (decrementos) en el valor razonable de las inversiones.

l) Operaciones y saldos en moneda extranjera

Las transacciones en moneda extranjera (cualquier moneda distinta al dólar) se registran al tipo de cambio aplicable a la fecha de su celebración. Los activos y pasivos en moneda extranjera se valúan al tipo de cambio de la fecha del estado de situación financiera.

Las diferencias cambiarias entre la fecha de celebración y las de su cobro o pago, así como las derivadas de la conversión de los saldos denominados en moneda extranjera a la fecha de los estados financieros, se aplican a resultados.

m) Estado de flujos de efectivo

El Fideicomiso presenta su estado de flujos de efectivo utilizando el método indirecto. Los intereses recibidos se clasifican como flujos de efectivo de operación.

n) Contingencias

Las obligaciones o pérdidas relacionadas con contingencias se reconocen cuando es probable que sus efectos se materialicen y existan elementos razonables para su cuantificación. Si no existen estos elementos razonables, en su caso se incluye revelación en forma cualitativa en las notas a los estados financieros. Los ingresos, utilidades o activos contingentes se reconocen hasta el momento en que existe certeza de su realización.

o) Normas emitidas que entraron en vigor

En el año, el grupo ha aplicado enmiendas a las Normas NIIF de Contabilidad emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Información Financiera (IASB por sus siglas en inglés) que son obligatorias para períodos contables que comiencen en o después del 1 de enero de 2025. Su adopción no ha tenido un impacto material en las revelaciones o en los montos reportados en estos estados financieros.

Las nuevas normas o modificaciones no tuvieron impactos significativos en los estados financieros del fideicomiso para el ejercicio 2026.

NIIF 18 Presentación Información a Revelar en los Estados Financieros

La NIIF 18 sustituye a la NIC 1, manteniendo sin cambios muchos de los requisitos de la NIC 1 y complementándolos con nuevos requisitos. Además, algunos párrafos de la NIC 1 se han trasladado a la NIC 8 y a la NIIF 7. Adicionalmente, el IASB ha realizado modificaciones menores a la NIC 7 y a la NIC 33 Ganancias por Acción.

La NIIF 18 introduce nuevos requisitos para:

- Presentar categorías específicas y subtotales definidos en el estado de pérdidas y ganancias
- Proporcionar información sobre las medidas de desempeño definidas por la gerencia (MPM) en las notas a los estados financieros.
- Mejorar la agregación y desagregación.

Se requiere que una entidad aplique la NIIF 18 para los ejercicios anuales sobre los que se informa que comiencen a partir del 1 de enero de 2027, permitiéndose una aplicación anticipada. Las enmiendas a la NIC 7 y a la NIC 33, así como las enmiendas a la NIC 8 revisada y a la NIIF 7, entran en vigor cuando una entidad aplica la NIIF 18. La NIIF 18 requiere una aplicación retroactiva con disposiciones transitorias específicas.

La administración del Fideicomiso no prevé que la aplicación de estas modificaciones puede tener un impacto en los estados financieros en periodos futuros.

Modificaciones a la NIC 21 Efectos de las Variaciones en los Tipos de Cambio de la Moneda Extranjera, titulada Falta de Intercambiabilidad

Dichas modificaciones establecen lineamientos para evaluar si una moneda es intercambiable por otra en una fecha de medición determinada, considerando la capacidad de la entidad para acceder a dicha moneda en un plazo razonable y a través de mecanismos que generen derechos exigibles. En caso de concluir que no existe intercambiabilidad, la entidad debe estimar el tipo de cambio spot que refleje las condiciones en una transacción ordenada entre participantes del mercado a la fecha de valuación, eliminando el enfoque previo de utilizar el primer tipo de cambio disponible posterior. Asimismo, se incorporan requerimientos adicionales de revelación relacionados con la naturaleza de las restricciones cambiarias, las metodologías utilizadas en la estimación del tipo de cambio y los riesgos e impactos asociados en los estados financieros.

IFRS S1 e IFRS S2 Información a Revelar sobre Sostenibilidad

Las IFRS S1 Requerimientos generales para la revelación de información financiera relacionada con la sostenibilidad e IFRS S2 Revelaciones relacionadas con el clima, emitidas por el International Sustainability Standards Board (ISSB), establecen un marco para la divulgación de información relacionada con riesgos y oportunidades de sostenibilidad que razonablemente podrían afectar la posición financiera, el desempeño financiero y los flujos de efectivo de una entidad.

La IFRS S1 establece principios generales para la identificación y revelación de riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad, incluyendo requerimientos sobre gobierno corporativo, estrategia, gestión de riesgos y métricas y objetivos. Por su parte, la IFRS S2 introduce requerimientos específicos relacionados con riesgos y oportunidades derivados del cambio climático, incluyendo riesgos físicos y de transición, así como ciertas métricas relacionadas con emisiones de gases de efecto invernadero.

Las IFRS S1 y S2 son aplicables para los ejercicios anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2024, permitiéndose su aplicación anticipada. Ambas normas requieren su aplicación prospectiva, con ciertas disposiciones transitorias.

El Fideicomiso, en su carácter de vehículo de inversión que no realiza directamente actividades operativas, se encuentra evaluando el impacto que la adopción de estas normas podría tener en la información a revelar en periodos futuros. A la fecha de emisión de estos estados financieros, la administración del Fideicomiso no prevé que la aplicación de las IFRS S1 y S2 tenga un impacto significativo en los estados financieros, sino principalmente en la naturaleza y extensión de la información a revelar.

**Descripción de la política contable de activos financieros disponibles para la venta
[bloque de texto]**

No aplica

Descripción de la política contable para costos de préstamos [bloque de texto]

No aplica

Descripción de la política contable para préstamos [bloque de texto]

No aplica

Descripción de la política contable para flujos de efectivo [bloque de texto]

Estado de flujos de efectivo

El Fideicomiso presenta su estado de flujos de efectivo utilizando el método indirecto. Los intereses recibidos se clasifican como flujos de efectivo de operación.

Descripción de la política contable para construcciones en proceso [bloque de texto]

No aplica

Descripción de la política contable de los costos de adquisición [bloque de texto]

No aplica

Descripción de la política contable para provisiones para retiro del servicio,
restauración y rehabilitación [bloque de texto]

No aplica

Descripción de la política contable para costos de adquisición diferidos que surgen de contratos de seguro [bloque de texto]

No aplica

Descripción de la política contable para gastos por depreciación [bloque de texto]

No aplica

Descripción de la política contable para baja en cuentas de instrumentos financieros [bloque de texto]

Reconocimiento, baja y medición

Las compras y ventas de activos financieros se reconocen en la fecha de negociación, que es la fecha en la que el Fideicomiso se compromete a comprar o vender el activo. Los activos financieros se reconocen inicialmente a su valor razonable más los costos de la transacción, excepto cuando son activos financieros medidos a su valor razonable con cambios en resultados, los cuales se reconocen inicialmente a su valor razonable y los costos de la transacción se reconocen como gasto en el estado de resultado integral.

Los activos financieros se cancelan cuando el derecho a recibir los flujos de efectivo relacionados expira o es transferido y, asimismo, el Fideicomiso ha transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios derivados de su propiedad. Los instrumentos financieros medidos a su valor razonable con cambios en resultados se reconocen posteriormente a su valor razonable.

Descripción de la política contable para instrumentos financieros derivados [bloque de texto]

No aplica

Descripción de la política contable para instrumentos financieros derivados y coberturas [bloque de texto]

No aplica

Descripción de la política contable para la determinación de los componentes del efectivo y equivalentes de efectivo [bloque de texto]

Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y equivalentes de efectivo incluyen depósitos en cuentas bancarias en dólares americanos y otras inversiones de inmediata realización. La inversión se realiza en valores gubernamentales, de acuerdo con las inversiones permitidas conforme al contrato de fideicomiso y sus vencimientos son diarios. Están sujetos a riesgo insignificante de cambios en su valor.

Descripción de la política contable para operaciones discontinuadas [bloque de texto]

No aplica

Descripción de la política contable para distribuciones [bloque de texto]

No aplica

Descripción de la política contable para gastos relacionados con el medioambiente [bloque de texto]

No aplica

Descripción de la política contable para gastos [bloque de texto]

Gastos

Los gastos se clasifican atendiendo a su naturaleza conforme la NIC 1 Presentación de Estados Financieros y lo establecido en el contrato de fideicomiso y se reconocen en el estado de resultado integral conforme se devenguen.

El administrador no cobra comisiones por administración del portafolio de activos financieros a nivel del Fideicomiso. Sin embargo, se reciben honorarios por conceptos de administración del Fideicomiso los cuales se presentan en el rubro de gastos de administración y mantenimiento del estado de resultados integral.

- **Gastos de administración y mantenimiento**

Son erogaciones necesarias para el mantenimiento de la emisión y colocación de los certificados bursátiles, incluyendo: registros en la Bolsa Mexicana de Valores y en el Registro Nacional de Valores, así como aquellos que son directos, indispensables y necesarios para cumplir las disposiciones legales aplicables, como son: honorarios del Fiduciario, del representante común, asesores fiscales, auditor externo, valuador independiente; incurridos por el Fiduciario de conformidad con el contrato de fideicomiso.

- **Gastos de inversión**

Son aquellos que se erogan para llevar a cabo, mantener y monitorear las inversiones y coinversiones, así como las desinversiones, incluyen entre otros: honorarios y gastos legales, de asesores financieros, fiscales y contables, la celebración de los contratos de inversión y desinversión, y otros gastos relacionados con la ejecución, monitoreo y mantenimiento de las inversiones.

- **Gastos de emisión**

Son todos los gastos legales, contables, de trámites y otras erogaciones relacionadas con el establecimiento y creación del Fideicomiso así como la promoción y oferta pública restringida de los Certificados, incluyendo, sin limitación, (i) todos los honorarios iniciales del Representante Común y del Fiduciario para la aceptación de sus respectivos cargos; (ii) el pago de los derechos que deban ser cubiertos por la inscripción y listado de los Certificados en el RNV y en la Bolsa; (iii) los pagos que deban hacerse a Indeval por el depósito del Título que evidencia los

Certificados de la Emisión Inicial; (iv) los honorarios iniciales del Auditor Externo y del Valuador Independiente en relación con la constitución del Fideicomiso y la emisión de los Certificados en la Emisión Inicial; (v) los honorarios de otros auditores, asesores fiscales, asesores legales y otros asesores con respecto a la constitución del Fideicomiso y la Emisión Inicial; (vi) las comisiones, honorarios y gastos pagaderos a los intermediarios Colocadores; (vii) como a cualquier otro agente estructurador; (viii) gastos legales incurridos por el Fideicomiso en relación con la constitución del Fideicomiso y con la Emisión Inicial; (ix) gastos razonables y documentados relacionados con la promoción de los Certificados a ser emitidos en la Emisión Inicial; (x) cualquier gasto y costo incurrido por el registro del Contrato de Fideicomiso en el Registro único de garantías (RUG) ; (xi) viáticos, costos de impresión y otras cantidades similares; y (xii) cualquier monto de IVA que se genere en relación con lo anterior reconocidos en patrimonio.

Descripción de las políticas contables para desembolsos de exploración y evaluación [bloque de texto]

No aplica

Descripción de la política contable para mediciones al valor razonable [bloque de texto]

Reconocimiento, baja y medición

Las compras y ventas de activos financieros se reconocen en la fecha de negociación, que es la fecha en la que el Fideicomiso se compromete a comprar o vender el activo. Los activos financieros se reconocen inicialmente a su valor razonable más los costos de la transacción, excepto cuando son activos financieros medidos a su valor razonable con cambios en resultados, los cuales se reconocen inicialmente a su valor razonable y los costos de la transacción se reconocen como gasto en el estado de resultado integral.

Los activos financieros se cancelan cuando el derecho a recibir los flujos de efectivo relacionados expira o es transferido y, asimismo, el Fideicomiso ha transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios derivados de su propiedad. Los instrumentos financieros medidos a su valor razonable con cambios en resultados se reconocen posteriormente a su valor razonable.

Descripción de la política contable para primas e ingresos y gastos por comisiones [bloque de texto]

No aplica

Descripción de la política contable para gastos financieros [bloque de texto]

No aplica

Descripción de la política contable para ingresos y gastos financieros [bloque de texto]

No aplica

Descripción de la política contable para activos financieros [bloque de texto]

No aplica

Descripción de la política contable para garantías financieras [bloque de texto]

No aplica

Descripción de la política contable para instrumentos financieros [bloque de texto]

No aplica

Descripción de la política contable para instrumentos financieros a valor razonable con cambios en resultados [bloque de texto]

Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados

Las inversiones en instrumentos financieros se clasifican de acuerdo con el objetivo del modelo de negocio del Fideicomiso, el cual consiste en generar ganancias a través de la compraventa de dichos instrumentos, los cuales son reconocidos a valor razonable. En el caso del Fideicomiso, este rubro incluye inversiones en fondos de capital privado.

El Fideicomiso ha clasificado la inversión en fondos de capital privado como activos financieros a valor razonable con cambios en resultados, la cual se registra en el estado de situación financiera a su valor razonable y los cambios subsecuentes en el valor razonable se presentan como ingresos o gastos en el estado de resultado integral en el rubro Cambios en el valor razonable de los activos financieros. Los costos de transacción asociados con dichos activos son reconocidos directamente en resultados.

El valor razonable es el precio que se recibiría para vender un activo o se pagaría para transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes en el mercado en la fecha de la transacción. El valor razonable está basado en la presunción de que la transacción para vender el activo o para transferir el pasivo tiene lugar;

- En el mercado principal del activo o del pasivo, o
- En ausencia de un mercado principal, en el mercado más ventajoso para la transacción de esos activos o pasivos

Todos los activos para los que se realizan cálculos o desgloses de su valor razonable en los estados financieros están categorizados dentro de la jerarquía de valor razonable que se describe a continuación, con base en la menor variable que sea significativa para el cálculo del valor razonable en su conjunto:

- Nivel 1- Valores de cotización (no ajustados) en mercados activos para activos o pasivos idénticos.
- Nivel 2- Técnicas de valoración para las que la variable de menor nivel utilizada, que sea significativa para el cálculo, es directa o indirectamente observable.
- Nivel 3- Técnicas de valoración para las que la variable de menor nivel utilizada, que sea significativa para el cálculo, no es observable

Reconocimiento, baja y medición

Las compras y ventas de activos financieros se reconocen en la fecha de negociación, que es la fecha en la que el Fideicomiso se compromete a comprar o vender el activo. Los activos financieros se reconocen inicialmente a su valor razonable más los costos de la transacción, excepto cuando son activos financieros medidos a su valor razonable con cambios en resultados, los cuales se reconocen inicialmente a su valor razonable y los costos de la transacción se reconocen como gasto en el estado de resultado integral.

Los activos financieros se cancelan cuando el derecho a recibir los flujos de efectivo relacionados expira o es transferido y, asimismo, el Fideicomiso ha transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios derivados de su propiedad. Los instrumentos financieros medidos a su valor razonable con cambios en resultados se reconocen posteriormente a su valor razonable.

Descripción de la política contable para pasivos financieros [bloque de texto]

Pasivos financieros

Los pasivos financieros se clasifican como medidos al costo amortizado o al valor razonable con cambios en resultados. Un pasivo financiero se clasifica a valor razonable con cambios en resultados si está clasificado como mantenido para negociación, es un derivado o es designado como tal en el reconocimiento inicial. Los pasivos financieros al valor razonable con cambios en resultados se miden al valor razonable y las ganancias y pérdidas netas, incluyendo cualquier gasto por intereses, se reconocen en resultados. Los otros pasivos financieros se miden posteriormente al costo amortizado usando el método de interés efectivo.

Baja de pasivos financieros

El Fideicomiso da de baja en cuentas un pasivo financiero cuando sus obligaciones contractuales son pagadas o canceladas, o bien hayan expirado. El Fideicomiso también da de baja en cuentas un pasivo financiero cuando se modifican sus condiciones y los flujos de efectivo del pasivo modificado son sustancialmente distintos. En este caso, se reconoce un nuevo pasivo financiero con base en las condiciones nuevas al valor razonable.

En el momento de la baja en cuentas de un pasivo financiero, la diferencia entre el importe en libros del pasivo financiero extinto y la contraprestación pagada (incluidos los activos que no son en efectivo transferidos o los pasivos asumidos) se reconoce en resultados.

Descripción de la política contable para conversión de moneda extranjera [bloque de texto]

Operaciones y saldos en moneda extranjera

Las transacciones en moneda extranjera (cualquier moneda distinta al dólar) se registran al tipo de cambio aplicable a la fecha de su celebración. Los activos y pasivos en moneda extranjera se valúan al tipo de cambio de la fecha del estado de situación financiera.

Las diferencias cambiarias entre la fecha de celebración y las de su cobro o pago, así como las derivadas de la conversión de los saldos denominados en moneda extranjera a la fecha de los estados financieros, se aplican a resultados.

Descripción de la política contable para la moneda funcional [bloque de texto]

Moneda Funcional y de reporte

La administración del Fideicomiso ha determinado que la moneda funcional del mismo es el dólar estadounidense, ya que esta representa la operación primaria del Fideicomiso, la cual es la inversión directa e indirectamente a través de fondos, vehículos de inversión, programas de cuentas administradas u otros esquemas de inversión colectiva. De conformidad con las IFRS la moneda funcional es la moneda del entorno económico principal en el que opera una entidad, y se determina mediante un análisis de hechos y circunstancias que se derivan de los flujos de efectivos de las principales operaciones, de manera que no es una elección de política contable.

Descripción de la política contable para el crédito mercantil [bloque de texto]

No aplica

Descripción de la política contable para coberturas [bloque de texto]

No aplica

Descripción de la política contable para inversiones mantenidas hasta el vencimiento [bloque de texto]

No aplica

Descripción de la política contable para deterioro del valor de activos [bloque de texto]

No aplica

Descripción de la política contable para deterioro del valor de activos financieros [bloque de texto]

No aplica

Descripción de la política contable para deterioro del valor de activos no financieros [bloque de texto]

No aplica

Descripción de la política contable para impuestos a las ganancias [bloque de texto]

No aplica

Descripción de las políticas contables de contratos de seguro y de los activos,
pasivos, ingresos y gastos relacionados [bloque de texto]

No aplica

Descripción de la política contable para activos intangibles y crédito mercantil
[bloque de texto]

No aplica

Descripción de la política contable para activos intangibles distintos al crédito
mercantil [bloque de texto]

No aplica

Descripción de la política contable para ingresos y gastos por intereses [bloque de
texto]

No aplica

Descripción de las políticas contables para inversiones en asociadas [bloque de
texto]

No aplica

Descripción de la política contable para inversiones en asociadas y negocios
conjuntos [bloque de texto]

No aplica

Descripción de las políticas contables para inversiones en negocios conjuntos
[bloque de texto]

No aplica

Descripción de la política contable para propiedades de inversión [bloque de texto]

No aplica

Descripción de la política contable para inversiones distintas de las inversiones
contabilizadas utilizando el método de la participación [bloque de texto]

No aplica

Descripción de la política contable para el patrimonio [bloque de texto]

Activos netos atribuibles a los tenedores

El Fideicomiso ha clasificado los certificados bursátiles como instrumentos de patrimonio, debido a que confieren a los tenedores de los certificados bursátiles el derecho a participar en una parte de los rendimientos, productos y, en su caso, al valor residual de los bienes que formen parte del patrimonio del Fideicomiso, mismos que pueden ser variables, inciertos e, inclusive, no tener rendimiento alguno o ser este negativo.

El patrimonio del Fideicomiso está integrado principalmente por la aportación inicial, los recursos derivados de la emisión de los certificados bursátiles, netos de los gastos de emisión, así como los resultados del periodo.

Descripción de la política contable para arrendamientos [bloque de texto]

No aplica

Descripción de la política contable para préstamos y cuentas por cobrar [bloque de texto]

Pagos anticipados

Los pagos anticipados se reconocen inicialmente como un activo por el monto pagado en el momento en que este se realiza, siempre y cuando se estima que los beneficios económicos futuros asociados fluyan hacia el Fideicomiso.

Una vez que el bien o servicio es recibido, el Fideicomiso reconoce el importe relativo a los pagos anticipados como un activo, en el rubro al que corresponda el bien adquirido, o como un gasto del periodo, dependiendo sí se tiene o no la certeza de que el bien adquirido le generará un beneficio económico futuro.

Descripción de las políticas contables para la medición de inventarios [bloque de texto]

No aplica

Descripción de la política contable para activos no circulantes o grupos de activos para su disposición clasificados como mantenidos para la venta [bloque de texto]

No aplica

Descripción de la política contable para activos no circulantes o grupos de activos para su disposición clasificados como mantenidos para la venta y operaciones discontinuadas [bloque de texto]

No aplica

Descripción de la política contable para la compensación de instrumentos financieros [bloque de texto]

No aplica

Descripción de la política contable para propiedades, planta y equipo [bloque de texto]

No aplica

Descripción de la política contable para provisiones [bloque de texto]

Cuentas por pagar

Las cuentas por pagar representan las obligaciones del Fideicomiso por concepto de servicios profesionales, tales como: asesoría legal y fiscal, auditoría externa, proveedor de precios y servicios contables, entre otros.

Las provisiones se reconocen cuando el Fideicomiso tiene una obligación presente (ya sea legal o asumida) como resultado de un suceso pasado, es probable que el Fideicomiso tenga que liquidar la obligación, y puede hacerse una estimación confiable del importe de la obligación.

El importe que se reconoce como provisión es la mejor estimación del desembolso necesario para liquidar la obligación presente, al final del periodo sobre el que se informa, teniendo en cuenta los riesgos y las incertidumbres que rodean a la obligación. Cuando se valúa una provisión usando los flujos de efectivo estimados para liquidar la obligación presente, su valor en libros representa el valor presente de dichos flujos de efectivo (cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo es material).

Descripción de la política contable para la reclasificación de instrumentos financieros [bloque de texto]

No aplica

Descripción de la política contable para el reconocimiento en el resultado del periodo de la diferencia entre el valor razonable en el reconocimiento inicial y el precio de transacción [bloque de texto]

No aplica

Descripción de las políticas contables para el reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias [bloque de texto]

Reconocimiento de ingresos

Los ingresos por intereses se reconocen conforme se devengan; la utilidad en inversiones realizada se reconoce cuando se vende la inversión, y se determina sobre la diferencia del precio de venta y el precio pagado al momento de la adquisición o el monto invertido en dicha inversión; la utilidad (pérdida) en inversiones no realizada representa los incrementos (decrementos) en el valor razonable de las inversiones.

Descripción de la política contable para reaseguros [bloque de texto]

No aplica

Descripción de la política contable para el efectivo y equivalentes de efectivo restringido [bloque de texto]

No aplica

Descripción de la política contable para costos de desmonte [bloque de texto]

Clave de Cotización: ARAGOPI Trimestre: 1 Año: 2026 Moneda: USD

No aplica

Descripción de la política contable para subsidiarias [bloque de texto]

No aplica

Descripción de la política contable para proveedores y otras cuentas por pagar
[bloque de texto]

No aplica

Descripción de la política contable para clientes y otras cuentas por cobrar [bloque
de texto]

No aplica

Descripción de la política contable para ingresos y gastos[bloque de texto]

No aplica

Descripción de la política contable para transacciones con participaciones no controladoras [bloque de texto]

No aplica

Descripción de la política contable para transacciones con partes relacionadas [bloque de texto]

No aplica

Descripción de otras políticas contables relevantes para comprender los estados financieros [bloque de texto]

Declaración de cumplimiento

Los estados financieros del Fideicomiso F/5860 (antes CIB/3269) fueron preparados de acuerdo con la Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS, por sus siglas en inglés) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés).

Obligaciones fiscales

El Fideicomiso no debe considerarse como un fideicomiso empresarial debido a que se trata de un fideicomiso de inversión en capital de riesgo, que cumple con los requisitos a que se refiere el artículo 192 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y la regla 3.1.15 de la Resolución Miscelánea vigente y, por tanto, el Fideicomiso calificará como una figura transparente para efectos fiscales en México, por lo que no estará obligado a cumplir con las obligaciones de carácter fiscal que sean aplicables a un fideicomiso empresarial.

Estado de flujos de efectivo

El Fideicomiso presenta su estado de flujos de efectivo utilizando el método indirecto. Los intereses recibidos se clasifican como flujos de efectivo de operación.

Contingencias

Las obligaciones o pérdidas relacionadas con contingencias se reconocen cuando es probable que sus efectos se materialicen y existan elementos razonables para su cuantificación. Si no existen estos elementos razonables, en su caso se incluye revelación en forma cualitativa en las notas a los estados financieros. Los ingresos, utilidades o activos contingentes se reconocen hasta el momento en que existe certeza de su realización.

Normas emitidas que entraron en vigor

En el año, el grupo ha aplicado enmiendas a las Normas NIIF de Contabilidad emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Información Financiera (IASB por sus siglas en inglés) que son obligatorias para períodos contables que comiencen en o después del 1 de enero de 2025. Su adopción no ha tenido un impacto material en las revelaciones o en los montos reportados en estos estados financieros.

Las nuevas normas o modificaciones no tuvieron impactos significativos en los estados financieros del fideicomiso para el ejercicio 2026.

NIIF 18 Presentación Información a Revelar en los Estados Financieros

La NIIF 18 sustituye a la NIC 1, manteniendo sin cambios muchos de los requisitos de la NIC 1 y complementándolos con nuevos requisitos. Además, algunos párrafos de la NIC 1 se han trasladado a la NIC 8 y a la NIIF 7. Adicionalmente, el IASB ha realizado modificaciones menores a la NIC 7 y a la NIC 33 Ganancias por Acción.

La NIIF 18 introduce nuevos requisitos para:

- Presentar categorías específicas y subtotales definidos en el estado de pérdidas y ganancias
- Proporcionar información sobre las medidas de desempeño definidas por la gerencia (MPM) en las notas a los estados financieros.
- Mejorar la agregación y desagregación.

Se requiere que una entidad aplique la NIIF 18 para los ejercicios anuales sobre los que se informa que comiencen a partir del 1 de enero de 2027, permitiéndose una aplicación anticipada. Las enmiendas a la NIC 7 y a la NIC 33, así como las enmiendas a la NIC 8 revisada y a la NIIF 7, entran en vigor cuando una entidad aplica la NIIF 18. La NIIF 18 requiere una aplicación retroactiva con disposiciones transitorias específicas.

La administración del Fideicomiso no prevé que la aplicación de estas modificaciones puede tener un impacto en los estados financieros en periodos futuros.

Modificaciones a la NIC 21 Efectos de las Variaciones en los Tipos de Cambio de la Moneda Extranjera, titulada Falta de Intercambiabilidad

Dichas modificaciones establecen lineamientos para evaluar si una moneda es intercambiable por otra en una fecha de medición determinada, considerando la capacidad de la entidad para acceder a dicha moneda en un plazo razonable y a través de mecanismos que generen derechos exigibles. En caso de concluir que no existe intercambiabilidad, la entidad debe estimar el tipo de cambio spot que refleje las condiciones en una transacción ordenada entre participantes del mercado a la fecha de valuación, eliminando el enfoque previo de utilizar el primer tipo de cambio disponible posterior. Asimismo, se incorporan requerimientos adicionales de revelación relacionados con la naturaleza de las restricciones cambiarias, las metodologías utilizadas en la estimación del tipo de cambio y los riesgos e impactos asociados en los estados financieros.

IFRS S1 e IFRS S2 Información a Revelar sobre Sostenibilidad

Las IFRS S1 Requerimientos generales para la revelación de información financiera relacionada con la sostenibilidad e IFRS S2 Revelaciones relacionadas con el clima, emitidas por el International Sustainability Standards Board (ISSB), establecen un marco para la divulgación de información relacionada con riesgos y oportunidades de sostenibilidad que razonablemente podrían afectar la posición financiera, el desempeño financiero y los flujos de efectivo de una entidad.

La IFRS S1 establece principios generales para la identificación y revelación de riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad, incluyendo requerimientos sobre gobierno corporativo, estrategia, gestión de riesgos y métricas y objetivos. Por su parte, la IFRS S2 introduce requerimientos específicos relacionados con riesgos y oportunidades derivados del cambio climático, incluyendo riesgos físicos y de transición, así como ciertas métricas relacionadas con emisiones de gases de efecto invernadero.

Las IFRS S1 y S2 son aplicables para los ejercicios anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2024, permitiéndose su aplicación anticipada. Ambas normas requieren su aplicación prospectiva, con ciertas disposiciones transitorias.

El Fideicomiso, en su carácter de vehículo de inversión que no realiza directamente actividades operativas, se encuentra evaluando el impacto que la adopción de estas normas podría tener en la información a revelar en periodos futuros. A la fecha de emisión de estos estados financieros, la administración del Fideicomiso no prevé que la aplicación de las IFRS S1 y S2 tenga un impacto significativo en los estados financieros, sino principalmente en la naturaleza y extensión de la información a revelar.

[813000] Notas - Información financiera intermedia de conformidad con la NIC 34

Información a revelar sobre información financiera intermedia [bloque de texto]

No aplica

Descripción de sucesos y transacciones significativas

No aplica

Descripción de las políticas contables y métodos de cálculo seguidos en los estados financieros intermedios [bloque de texto]

No aplica

Explicación de la estacionalidad o carácter cíclico de operaciones intermedias

No aplica

Explicación de la naturaleza e importe de las partidas, que afecten a los activos, pasivos, patrimonio, resultado neto o flujos de efectivo, que sean no usuales por su naturaleza, importe o incidencia

No aplica

Explicación de la naturaleza e importe de cambios en las estimaciones de importes presentados en periodos intermedios anteriores o ejercicios contables anteriores

No aplica

Explicación de cuestiones, recompras y reembolsos de títulos representativos de deuda y patrimonio

No aplica

Explicación de sucesos ocurridos después del periodo intermedio sobre el que se informa que no han sido reflejados

No aplica

Explicación del efecto de cambios en la composición de la entidad durante periodos intermedios

No aplica

Descripción del cumplimiento con las NIIF si se aplican a la información financiera intermedia

No aplica

Descripción de la naturaleza e importe del cambio en estimaciones durante el periodo intermedio final

No aplica